

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHOCAMÁN, VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021



## INDICE

PRESENTACION	1
INTRODUCCION	4
MARCO JURIDICO	
ORDEN FEDERAL	6
ORDEN ESTATAL	9
ORDEN MUNICIPAL	18
DIAGNOSTICO	29
FOROS DE CONSULTA CIUDADANA	31
INTEGRACION REGIONAL	37
INTEGRACION MUNICIPAL	41
FISIOGRAFIA	48
CLIMA	50
GEOLOGIA	51
SUELOS	51
OROGRAFIA	53
HIDROLOGIA	54
RECURSOS NATURALES	55
ECOLOGIA	57
IDENTIDAD REGIONAL	58
RESEÑA HISTORICA	58
REVOLUCIONARIOS CHOCAMANENSES	63
CULTURA	
MONUMENTOS HISTORICOS	64
FIESTAS TRADICIONES Y DANZAS	65
CENTROS TURISTICOS	66
CRONOLOGIA DEL DESARROLLO DE CHOCAMAN	67
PERSONAJES DESTACADOS DE CHOCAMAN	68
PRESIDENTES DE CHOCAMAN	70
PANORAMA DEMOGRAFICO	72
INDICE DE MASCULINIDAD (IM)	76
POBLACION TOTAL	77
ESTRUCTURA DE LA POBLACION	80
CATASTRO	82
EDUCACION	83
CARACTERISTICAS DEL SECTOR EDUCATIVO, INICIO DE CURSOS	84
EQUIPAMIENTO URBANO PARA EDUCACION Y CULTURA	86

RELACION DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CHOCAMAN	87
CONCENTRADO DE PLANTELES EDUCATIVOS CHOCAMAN, VERACRUZ	93
BIBLIOTECA	95
ANALFABETISMO	96
SALUD	110
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL	111
FECUNDIDAD	113
CARACTERISTICAS DEL SECTOR SALUD	114
ATENCION MÉDICA	115
POBLACION DERECHOHABIENTE	118
VIVIENDA	124
ABASTO DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	126
DEPORTE	130
VIAS DE COMUNICACIÓN DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ	131
VIAS DE COMUNICACIÓN DE CHOCAMAN, VERACRUZ	134
INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIÓN CAMINOS	136
RED CARRETERA DE CHOCAMAN	
FERROCARRIL	
COMERCIO	138
ARTESANIAS	
GASTRONOMIA	139
TENENCIA DE LA TIERRA	139
EJIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMAN SERVICIOS TECNICOS	140
AGROPECUARIOS ACTIVIDAD PECUARIA SEGÚN CENSO REALIZADO EN CHOCAMAN	141
	144
INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE SERVICIOS PUBLICOS	145
URBANIZACION	146
SITUACION ECONOMICA	146
POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POBLACION OCUPADA	147
POBLACION DESOCUPADA	147
POBLACION NO ECONOMICAMENTE ACTIVA	147
POBLACION ASALARIADA	147
POBLACION NO ASALARIADA	
TESORERIA	149
OBLIGACIONES MUNICIPALES 2018	
REFERENCIA NORMATIVA ESTATAL	163
FEDERAL	164

EJES RECTORES DEL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO	165
EJE 1. CONTRUIR EL PRESENTE PARA UN MEJOR FUTURO PARA TODOS	
EJE 2. ECONOMIA FUERTE PARA EL PROGRESO DE LA GENTE	
EJE 3. DESARROLLAR UN VERACRUZ SOSTENIBLE	
EJE 4. UN GOBIERNO Y ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	166
META 1. MEXICO EN PAZ	
META 2. MEXICO INCLUYENTE	
META 3. MEXICO CON EDUCACION DE CALIDAD	
META 4. MEXICO PROSPERO	
META 5. MEXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL	
MARGINACION (INDICE DE MARGINACIÓN , IMarg)	170
RIESGOS Y VULNERABILIDADES	172
ANALISIS FODA	180
COMISIONES EDILICIAS	202
EJES DE GOBIERNO	205
OBJETIVO, ACCIONES, META, ESTRATEGIAS Y CRONOGRAMA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	207
SINDICATURA	209
REGIDURIA 1	210
REGIDURIA 2	211
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	212
OBRAS PÚBLICAS	214
TESORERIA	236
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	298
PROCURADURIA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	300
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (DIF)	301
SERVICIO MEDICO (DIF)	303
PSICOLOGIA (DIF)	305
INAPAM	307
PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	309
CONTRALORIA MUNICIPAL	310

COORDINACION DE LIMPIA PÚBLICA	312
ODAPAS	314
EDUCACION	316
BIBLIOTECA	318
PROTECCION CIVIL	320
TRABAJO SOCIAL	323
GESTION SOCIAL	324
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	325
CATASTRO	326
OFICIALIA MAYOR	327
FOMENTO AGROPECUARIO	329
COMUNICACIÓN SOCIAL	331
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	333
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	334
PARQUE VEHICULAR	339
COMERCIO	340
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	342
GESTION SOCIAL	346
COMUDE	347
CULTURA	349
ALUMBRADO PUBLICO	350
MEDIO AMBIENTE	351
COORDINACION DE OPORTUNIDADES	352
IMPULSO PARA EL DESARROLLO	353
A) INCREMENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	
B) IMPULSO A LA EDUCACION	
C) ESTIMULAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION CIVIL	
D) MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA	
E) RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL	
F) IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO	
G) RECUPERACION CENTRO HISTORICO	
H) MANTENER LA INTEGRACION CON LA ZONA	
I) EXPANDIR EL ALUMBRADO PUBLICO	
J) INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE DESECHOS	

K) EXPANDIR LA COBERTURA DE AGUA ENTUBADA Y DRENAJE	
L) MEJORAR LA COMUNICACION EXISTENTE ENTRE LAS COMUNIDADES	
M) REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	
N) IMPULSO A LA PARTICIPACION CIUDADANA	
O) UNA ADMINISTRACION TRANSPARENTE	
INSTRUMENTACION	362
VERTIENTES DE INSTRUMENTACION	363
APROBACION Y OPERACIÓN DE PLAN MUNICIPAL	367
REGLAMENTARIA	368
FINANCIERA	372
SEGUIMIENTO	375
SANCIONES	379
EVALUACION	380
DIFUSION	386
FUENTES DE CONSULTA	388
BIBLIOGRAFICAS	
LEGISGRAFICAS	
EMEROGRAFICAS	
ESTADISTICAS	
LINKOGRAFICAS	

## **PRESENTACION**

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley Estatal de Planeación y demás normas que derivan las antes citadas, me presento ante este H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer entrega, dentro del periodo establecido, el Plan Municipal de Desarrollo de Chocamán, Veracruz, administración 2018-2021, que me honro en presidir.

El presente, es el resultado del trabajo coordinado entre el gobierno municipal y sus conciudadanos. De conformidad al Artículo 115 Constitucional que establece para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, motivo por el cual nos dimos a la tarea de integrar este documento, cuyo desarrollo planteó como prioridad inmediata recuperar las demandas más sensibles de toda la población, e integrarlas al Plan de Desarrollo Municipal.

La trascendencia en la elaboración del plan municipal de desarrollo, es el acercamiento con los ciudadanos, el ser incluyente, el incorporar los planteamientos de todos sin importar credo, estrato social, género o partido político, pues el propósito es gobernar con pluralidad, bajo un esquema de eficacia y eficiente distribución y manejo de recursos económicos, donde pueblo y gobierno se sumen en proyectos de bien común, en busca de elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y generar condiciones de progreso.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo se elaboró de conformidad a las reformas recientes del marco legal que nos regula: contiene de manera amplia una perspectiva regional, micro-regional por la comunión que se mantiene con municipios de corte rural, así como con la Zona de Huatusco, de la cual formamos parte; el aspecto del desarrollo sustentable y la protección de nuestro ambiente; mención especial merece los derechos humanos y de género.



En la política hay una máxima, la premisa de mandar obedeciendo, por ello la realización de más de trece foros de consulta ciudadana a lo largo de nuestro municipio, con la finalidad de recabar la opinión, las propuestas de cómo mejorar nuestro municipio; por tal motivo una de nuestras principales acciones de gobierno será la transparencia de las finanzas públicas y el destino final de ellas.

Este gobierno municipal en su diseño del Plan Municipal de Desarrollo impulsa políticas públicas en el contexto de los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en las que se centra el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, con la finalidad de buscar incrementar los indicadores de bienestar en las distintas localidades de nuestro municipio.

Este documento recoge en todo momento de que el Plan Municipal sea el conducto a través del cual se detallen todos los conceptos de una manera sencilla con el objeto de que se convierta en una herramienta de apoyo en el ámbito local, en las políticas públicas nacionales y estatales. Por ello es que el Desarrollo Humano, la integración regional con el mantenimiento y rehabilitación de nuevas vías de comunicación, el reforzamiento a la educación y la salud universal, son estratégicos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo.

Este Plan Municipal de Desarrollo cumple cabalmente con los propósitos de nuestras prioridades, metas y la velocidad sobre lo que se quiere hacer, lo que nos permite detectar las principales variables que condicionan el desarrollo de nuestro municipio y, como resultado, sobre las cuales actuar. La integración del Plan fue con base en una estrategia programática, por ello es que cada área administrativa participo con su programa de trabajo en la conformación de este documento. Para lo cual se contó con ejes rectores de desarrollo que son los indicadores en nuestra toma de decisiones:

- Desarrollo social incluyente.
- Transparencia administrativa y rendición de cuenta.
- Crecimiento económico sustentable.
- Protección civil y seguridad pública

Están cabalmente incorporadas las responsabilidades de cada uno de los que integramos la administración pública municipal, y que con la participación de la ciudadanía, limitaremos los impactos negativos, aprovecharemos el potencial de cada uno de los ediles, de los servidores públicos así como el apoyo de los ciudadanos, y con los que no estén de acuerdo con este Plan buscaremos las coincidencias que nos permitan disminuir la oposición a este proyecto, nuestro trabajo es la esencia de que habremos de construir condiciones de mayor eficacia y mejor eficiencia, así como el establecer el orden vertical como horizontal y que el mayor compromiso que tenemos es el desarrollo para las actuales y futuras generaciones.

**Norma Lidia Rojas Trejo.**  
**Alcaldesa**



## INTRODUCCION

El Plan Municipal de Desarrollo de Chocamán, Veracruz para la administración pública 2018-2021, se divide en apartados, los cuales responden a un diseño de presentación didáctico; como apoyo utilizamos una metodología del marco lógico la cual tiene como fin central:

- a) Recoger de manera didáctica, cuáles son las limitantes o potencialidades del desarrollo de la persona, de las familias, del municipio y de su ambiente.
- b) Hacer un respaldo sustentado de aspectos vinculados a las cuestiones económicas, sociales, ambientales, de infraestructura y de crecimiento humano.
- c) Hacer concordancia con un documento la definición de objetivos, metas y estrategias que teniendo como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018; a la vez, permita incorporar las demandas de la ciudadanía y los ejes rectores del gobierno local.
- d) Contar con un plan indicado que dé seguimiento, evalúe y controle el Plan Municipal a lo largo de los cuatro años de la administración pública, con la condicionante que se pudiera evaluar el Plan en su todo, en cada una de las áreas administrativas, con la finalidad de redefinir estrategias de acuerdo a las variables que se vayan observando en la realidad, como consecuencia de la aplicación de políticas públicas municipales.

Por otra parte, este Plan Municipal de Desarrollo consta de tres grandes apartados:

El primer apartado, el diagnóstico, es un ejercicio que describe la realidad que se vive en el municipio, informa de forma breve aquellas características que permiten

distinguirnos de otros municipios; hace ver cuáles son las ventajas con las que se cuenta, y cuáles son las desventajas de oportunidades y amenazas. Por lo tanto, es una herramienta de apoyo para todas las actividades de capacitación, investigación, asistencia y desarrollo de crecimiento.

El segundo apartado, pone de manera palpable que el buen gobierno se conduce en dentro de la legalidad, la transparencia, la eficacia y la eficiencia en la aplicación de recursos.

En los apartado III al IV se segregan temas como: la integración regional, nuestra ubicación geográfica, infraestructura en comunicación, los indicadores de la marginación y el desarrollo municipio, la estructura económica sectorial, la infraestructura urbana, medio ambiente y ecología.

Los apartados V al VII establece la ruta de seguimiento y evaluación, la conducta estratégica que permita ordenar, conducir, orientar los objetivos y metas hacia el desarrollo integral de nuestro municipio; independientemente de la institucionalidad con los Planes que rigen el desarrollo de la nación y de la entidad veracruzana, elaboramos un bosquejo de presupuesto y de obra pública estratégica a manera de conducción para la administración pública municipal.

## MARCO JURIDICO

El plan municipal de desarrollo se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala en su Artículo 115 que “los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”, así mismo este Plan Municipal de Desarrollo tiene fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## ORDEN FEDERAL

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>

**Artículo 25.-** El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

**Artículo 26.-** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

**Artículo 27.-** La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

---

<sup>1</sup> – Última reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación 05-06-2013

**Artículo 115.-** Los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

**II.-** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley

**IV.-** Los municipios administraran libremente su hacienda

A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

### **Ley Nacional de Planeación <sup>2</sup>**

**Artículo 2.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**V.-** El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**Artículo 3.-** Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. Párrafo reformado DOF 27-01-2012.

---

<sup>2</sup> – Última reforma de la Ley Nacional de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación 20/06/2011

#### **Artículo 14.-**

**III.-** Establecer Los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas.

**Artículo 33.-** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que estos participen en la planeación Nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales. Párrafo reformado D.O.F. 16 02 2018.

#### **Artículo 34**

**II.-** Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación. Fracción reformada D.O.F. 16 02 2018.

**V.-** La ejecución de las acciones que deben realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponde a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**Artículo 37.-** El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

El Ejecutivo Federal podrá signar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rigen en la materia de que se trate.

**Párrafo adicionado D.O.F. 1306 2003.**

**Artículo 41.-** Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Ejecutivo Federal para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir, y, en general, inducir acciones de los particulares en materia económica, social y ambiental, se ajustarán a los objetivos y prioridades del plan y los programas.

**Artículo reformado D.O.F. 23 05 2002.**

## **ORDEN ESTATAL**

### **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave <sup>3</sup>**

**Artículo 68.-** Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, integrado por un presidente, un síndico y los demás ediles que determine el Congreso, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Sólo los ayuntamientos, o en su caso, los consejos municipales, podrán ejercer las facultades que esta Constitución les confiere.

**Artículo 71.-** Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

---

<sup>3</sup> – Última reforma de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 26/12/2017



Observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.** Cuando a juicio de los ayuntamientos sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado u otorgar concesiones a los particulares, para que aquél o éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y la prestación de servicios municipales o bien los presten coordinadamente con el Estado.

**X.** Los municipios del Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

**XI.** Los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios municipales:

- a) Agua potable, drenaje y alcantarillado
- b) Alumbrado público
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- d) Mercados y centrales de abasto

- e) Panteones
- f) Rastros
- g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito
- i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico
- j) Salud pública municipal
- k) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

**XII.** Los ayuntamientos, conforme a las leyes, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, así como intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias.

**XIV.** Para dictar disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal, o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio para un plazo mayor al período del ayuntamiento, se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del mismo.

## **Ley de Planeación del Estado de Veracruz – Llave <sup>4</sup>**

**ARTICULO 4°.** -El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, son responsables de conducir, en el área de sus competencias, la planeación del desarrollo, con la participación democrática de los grupos sociales y privados, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

**ARTICULO 5°.** - Para la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan, los programas y proyectos de la administración pública, se llevará a cabo un proceso de planeación democrática cuyas actividades permitan recoger, sintetizar, sistematizar, ordenar y traducir, en decisiones y acciones de gobierno, las demandas sociales.

**ARTICULO 6°.** -La organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el proceso de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y los programas a que se refiere esta ley se fijarán en el reglamento respectivo.

**ARTICULO 9°.** – La competencia, en materia de planeación se distribuye conforme a lo siguiente:

**VI.** A los Ayuntamientos del Estado, les compete:

- a).** - Presidir y conducir el Comité de Planeación Municipal, por conducto de su respectivo Presidente Municipal.
- b).** - Remitir los planes municipales de desarrollo a la Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente, para su conocimiento, opinión y observaciones.
- c).** - Aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.

---

Ultima reforma de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publica en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 26/12/2017.

- d).** - Convenir con el Ejecutivo del Estado, su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.
- e).** -Remitir el Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal a la Comisión Permanente de Desarrollo Metropolitano del Congreso del Estado, para su conocimiento, opinión y observaciones; sin perjuicio de las facultades que en la materia correspondan a la autoridad competente en materia territorial y ambiental.
- f).** - Publicar y ejecutar, previa aprobación del Cabildo, su Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal.
- g).** - Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

**VII.**A las Administraciones Públicas Municipales, les compete:

- a).** - Intervenir respecto a las materias que le correspondan, en la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo.
- b).** - Asegurar la congruencia de sus programas, con su propio Plan Municipal, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, en su caso los Programas Sectoriales de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como otros planes municipales.
- c).** - Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
- d).** - Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, con los objetivos y prioridades de su programa, así como los resultados de su ejecución.
- e).** - Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

**VIII.-** A los Comités de Planeación Municipales, compete:

- a)** Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de las instituciones y grupos sociales, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
- b)** Colaborar en la formulación del programa operativo anual del Plan Municipal de Desarrollo.
- c)** Colaborar en su caso con los Comités de Planeación Municipal de las Zonas Metropolitanas, en la formulación y definición conjunta de los Programas Sectoriales de Desarrollo Metropolitano Municipal que correspondan a cada uno.
- d)** Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

**ARTICULO 26.-** Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años; elaborarse, en su caso actualizarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos. Antes de publicarse en la Gaceta Oficial del estado, los ayuntamientos remitirán su plan municipal de desarrollo o actualización en su caso, al Congreso del Estado, a efecto de que éste proceda conforme con lo previsto por el artículo 9 fracción VI, inciso b), de esta ley.

El Plan precisará los objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo contener las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinando los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales, deportivas y culturales a desarrollarse, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, los programas que se deriven del plan deberán realizarse conforme a lo anterior.

Si existiere omisión en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del mismo, se estará a lo dispuesto por el Capítulo VII denominado "De la Responsabilidad Administrativa" del Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**ARTICULO 27.-** El Plan Municipal indicará las estrategias, programas, acciones que deban realizarse a mediano y largo plazo, así como los instrumentos de medición y evaluación necesarios para su seguimiento y actualización, asegurará la continuidad de los programas y acciones, más allá de los períodos constitucionales, con una posible vigencia de hasta veinte años.

El Plan Municipal de Desarrollo podrá actualizarse de acuerdo a las nuevas realidades del municipio, a los resultados obtenidos, y al seguimiento y evaluación realizados al mismo, y no podrá ser modificado en su totalidad.

En caso de que se requiera de un nuevo Plan Municipal de Desarrollo se someterá a plebiscito la permanencia del plan vigente.

El Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal, deberá actualizarse por la siguiente administración municipal ante el Subcomité de Planeación para el Desarrollo Metropolitano Municipal.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

**ARTÍCULO 29.-** Una vez aprobado el Plan Municipal y sus programas, por parte del Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

**ARTICULO 30.** -El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en la "Gaceta Oficial", previa su aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo.

**ARTÍCULO 31.** -La coordinación en la ejecución del Plan Municipal y los programas, deberá proponerse al Ejecutivo del Estado, a través de los Convenios respectivos, para su adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTICULO 32.-** El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y evaluados permanentemente, y serán actualizados con base en las condiciones y circunstancias imperantes. Las actualizaciones que se hagan deberán publicarse en el tablero de avisos y en la página de transparencia en cuanto sean aprobadas por el Cabildo, y al menos una vez al año en la Gaceta Oficial treinta días antes del inicio del siguiente ejercicio.

**ARTÍCULO 33.-** Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí; regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 34.-** Los Ayuntamientos del Estado al enviar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

**ARTICULO 35.-** La revisión y análisis que haga la Legislatura, de las cuentas públicas municipales, deberá, además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus programas.

**Artículo 36.-** El Ejecutivo Estatal podrá convenir con el Ejecutivo Federal o con los Ayuntamientos de los municipios del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación estatal del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias, en la consecución de los objetivos de la planeación estatal, y para que las acciones a realizarse por el Estado, la Federación y los Municipios, se planeen de manera conjunta, en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz-Llave, el que se considera como la única instancia para hacer compatibles los esfuerzos de los tres niveles de gobierno.

**ARTÍCULO 39.-** El Ejecutivo Estatal y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas que se deriven de éste, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados. Lo anterior será aplicable en el caso de los Ayuntamientos, respecto de los Planes Municipales de Desarrollo y los programas derivados de ellos.

**ARTÍCULO 40.-** La concertación a que se refiere el artículo anterior, será objeto de convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que los celebren, en los cuales se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo, espacio y forma.

**ARTICULO 42.-** Los proyectos de Presupuesto de Egresos del Estado y de los Ayuntamientos; los programas y presupuestos de las entidades paraestatales,



no integrados en los proyectos antes mencionados, las iniciativas de Ley de Ingresos y los actos que las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal realicen, para inducir acciones de los sectores de la sociedad, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Municipal de Desarrollo, según corresponda y con los programas a que se refiere esta Ley.

El propio Ejecutivo Estatal, los Ayuntamientos del Estado y las entidades paraestatales, observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación e inducción de acciones del Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes Municipales de Desarrollo y de los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

## **ORDEN MUNICIPAL<sup>5</sup>**

### **Ley Orgánica del Municipio Libre**

**Artículo 35.-** Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia y en los términos que la misma establezca, e incorporando en el documento los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;

**XIX.** Realizar estudios, programas de investigación, capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario y de participación social.

**XXII.** Celebrar, previo acuerdo de sus respectivos Cabildos, convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de

---

Ultima reforma de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 22/02/2018

los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

**XXIII.** Otorgar concesiones a los particulares, previa autorización del Congreso del Estado en los términos que señale esta ley, para la prestación de servicios públicos municipales y para el uso, explotación y aprovechamiento de bienes de dominio público de los municipios.

**XXIV.** Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, con personas físicas o morales

**XXV.** Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales:
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastros.
- g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito.
- i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo

urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico.

- d) Salud pública municipal.
- k) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

**XXVI.** Acordar la integración de las Comisiones Municipales, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Presidente Municipal;

**V.** Formular, aprobar y administrar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

**Artículo 39.-** Las Comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en lo relativo a la planeación estratégica municipal, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados.

**Artículo 40.-** El Ayuntamiento tendrá las comisiones municipales siguientes:

- I. Hacienda y Patrimonio Municipal;
- II. Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo;
- III. Policía y Prevención del Delito;
- IV. Tránsito y Vialidad;
- V. Salud y Asistencia Pública;
- VI. Comunicaciones y Obras Públicas;
- VII. Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- VIII. Participación Ciudadana y Vecinal;
- IX. Limpia Pública;
- X. Fomento Agropecuario;

- XI.** Comercio, Centrales de Abasto, Mercados y Rastros;
- XII.** Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales;
- XIII.** Ornato, Parques, Jardines y Alumbrado; (REFORMADA; G.O. 10 DE AGOSTO DE 2015)
- XIV.** Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente;
- XV.** Registro Civil, Panteones y Reclutamiento; (REFORMADA, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2009)
- XVI.** Gobernación, Reglamentos y Circulares; y (REFORMADA, G.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)
- XVII.** Para la Igualdad de Género; (ADICIONADA, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2009)
- XVIII.** Bibliotecas, Fomento a la lectura y Alfabetización. (ADICIONADA, G.O. 15 DE FEBRERO DE 2010)
- XIX.** Turismo. (ADICIONADA, G.O. 22 DE FEBRERO DE 2010)
- XX.** Promoción y defensa de los Derechos Humanos; (ADICIONADA, G.O. 10 DE ENERO DE 2013)
- XXI.** Ciencia y Tecnología. (ADICIONADA, G.O. 18 DE JULIO DE 2014)
- XXII.** Impulso a la Juventud. (ADICIONADA, G.O. 26 DE AGOSTO DE 2014)
- XXIII.** De protección Civil. (ADICIONADA, G.O. 27 DE NOVIEMBRE DE 2014)
- XXIV.** Desarrollo Social, Humano y Regional. (ADICIONADA, G.O. 27 DE FEBRERO DE 2015)
- XXV.** Desempeño. (ADICIONADA, G.O. 20 DE ABRIL DE 2015)
- XXVI.** De Desarrollo Económico. (ADICIONADA, G.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2016)
- XXVII.** De la niñez y la familia. (ADICIONADA, G.O. 23 DE MARZO DE 2017)
- XXVIII.** Transparencia y Acceso a la Información; (ADICIONADA, G.O. 31 DE MAYO DE 2017)
- XXIX.** Población. (ADICIONADA, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017)
- XXX.** Planeación del Desarrollo Municipal.

**Artículo 41.-** Además de las señaladas en el artículo anterior, el Ayuntamiento podrá formar las Comisiones de carácter permanente o transitorias que requiera, conforme a las necesidades del servicio público. Asimismo, para su mejor prestación, podrá reasignar o reagrupar las funciones y servicios públicos señalados en el artículo 35, fracción XXV, debiendo notificarlo al Congreso del Estado.

Los asuntos que no estén señalados expresamente para una Comisión, estarán al cuidado de la de Gobernación, Reglamentos y Circulares.

**Artículo 44.-** Para la atención de los servicios públicos, las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Formular y proponer al Ayuntamiento un programa para la atención del servicio público de que se trate.

**II.** Supervisar que el servicio público se preste con eficiencia.

**III.** Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal.

**IV.** Vigilar la exacta aplicación de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio.

**V.** Promover ante los ciudadanos lo conducente al mejoramiento del servicio.

**VI.** Informar al Ayuntamiento, en virtud del servicio que supervisa, cuando haya coincidencia de funciones con el Estado o la Federación.

**VII.** Proponer con oportunidad, al Ayuntamiento, el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio.

**VIII.** Vigilar la aplicación del Reglamento correspondiente, proponiendo al Ayuntamiento las reformas que estime necesarias.

**Artículo 60.-** Quinquies; Son atribuciones de la Comisión de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos;

**I.** Promover que el Ayuntamiento establezca políticas públicas, disposiciones y lineamientos generales, en su ámbito competencial, orientados a la difusión, respeto y defensa de los derechos humanos.

**II.** Vigilar que los acuerdos del Ayuntamiento y los actos realizados por las dependencias y entidades de la administración pública municipal no violenten, en general, los derechos humanos fundamentales de las personas y, en forma especial, de mujeres, menores de edad, discapacitados, adultos mayores, migrantes y de integrantes de comunidades indígenas. (REFORMADO, G.O. 27 DE ENERO DE 2014)

**III.** Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociedades protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.

**IV.** En su caso, supervisar y evaluar los trabajos de la dependencia o entidad municipal encargada del fomento y la protección de los derechos humanos.

**V.** Conocer de la situación imperante en los centros de atención y custodia dependientes del municipio, para cuidar que se respeten los derechos humanos de los detenidos y, en su caso, proponer al Ayuntamiento las medidas administrativas orientadas al efecto.

**VI.** Revisar la reglamentación municipal y proponer modificaciones a las disposiciones que, en forma explícita o por omisión, resulten discriminatorias.

**VII.** Promover entre los servidores públicos municipales, por medio de la dependencia

correspondiente, relaciones laborales y de atención al público que eviten discriminaciones por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 65.-** Los Jefes de Manzana y el Comisario Municipal tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que le instruya el Ayuntamiento, dentro de la circunscripción territorial correspondiente a su nombramiento.

( . . . )

VI. Auxiliar a las autoridades federales, estatales o municipales, en el desempeño de sus atribuciones. Procurar todo aquello que tienda al bienestar de la comunidad.”

**Artículo 103.-** Los municipios podrán celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, la que se otorgará siempre y cuando la coordinación o asociación arrojen un beneficio en la prestación de los servicios a los habitantes de los municipios, exista un acuerdo de cabildo aprobado por las dos terceras partes de sus miembros y se haya escuchado a los Agentes y Subagentes Municipales, así como a los Jefes de Manzana. Esta disposición regirá para los casos siguientes;

- I. Con municipios de otras entidades federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
- II. Con el Estado, para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. El convenio que se celebre deberá establecer los derechos y obligaciones del Estado y del Municipio para la prestación de servicios públicos.

- III. Con el Estado o la Federación, para que se hagan cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración y recaudación de las contribuciones y tasas adicionales que aquellos establezcan en su favor.
- IV. Con el Estado o la Federación, para asumir la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos que correspondan a aquellos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.
- V. Con el Estado o la Federación, para que éstos asuman la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos que corresponda a los municipios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario
- VI. Con personas físicas o morales para la ejecución u operación de obras, o la prestación de servicios públicos municipales, cuando en virtud del convenio y sin afectar la calidad del servicio, se produzcan beneficios para el Municipio en los términos de esta Ley;
- VII. Con la Federación o el Estado para realizar actividades o ejercer facultades en bienes y zonas de jurisdicción federal o estatal. Para la realización de acciones conjuntas o para delegarles atribuciones en materia de preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección y mejoramiento del ambiente; o
- VIII. Con el Estado, para que éste asuma actividades o ejerza facultades en la jurisdicción del municipio, ejecutando acciones conjuntas y atribuciones delegadas en materia catastral, como son la elaboración, mantenimiento y actualización del Catastro, dependiendo de la norma, asesoría y supervisión Estatal.
- IX. Con la Federación o el Estado para realizar actividades o ejercer facultades en relación con la ejecución de políticas y programas relacionados con la igualdad de género. (ADICIONADA, G.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)



Tratándose de convenios con otros municipios de la entidad, sólo se requerirá el previo acuerdo entre sus respectivos Ayuntamientos, notificándolo al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente.

**Artículo 191.-** El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y los sectores públicos y privado del municipio, designados por el Cabildo, que serán invitados mediante Convocatoria Pública.

**Artículo 192.-** El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales
- III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio y;
- VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso. (REFORMADA, G.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2014)

**Artículo 193.-** Los ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus planes de Desarrollo Municipal con una visión estratégica integral a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades.

Los planes municipales de desarrollo y sus actualizaciones anuales, se publicarán en la Gaceta Oficial del Estado y en las páginas de transparencia de cada Ayuntamiento.

(REFORMADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017)

**Artículo 194.-** La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

(REFORMADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017)

**Artículo 195.-** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I. Establecer una estrategia del desarrollo sustentable integral y continuo, a mediano y largo plazo con una vigencia de hasta veinte años.

II. Atender las demandas prioritarias de la población.

III. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional.

IV. Asegurar la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación y en las acciones del gobierno municipal.

V. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal.

**VI.** Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y sus programas de desarrollo.

**VII.** Asegurar la institucionalización del proceso de planeación y la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. (REFORMADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017)

**Artículo 196.-** El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

(REFORMADO, G.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2014).

**Artículo 197.-** El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y, en su caso, con el Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como por los programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

**Artículo 198.-** Los Ayuntamientos, en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, podrán convenir con los de otros municipios del estado o de otras Entidades Federativas, la elaboración conjunta de planes de desarrollo para las regiones en la que se ubiquen.

**Artículo 199.-** En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, cada Ayuntamiento proveerá lo necesario para promover la participación y consulta popular.

**Artículo 200.-** El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

**Artículo 201.-** Los planes y programas podrán ser modificados mediante el mismo procedimiento requerido para su elaboración, aprobación y publicación, cuando así lo demande el interés ciudadano o las necesidades de carácter técnico o económico.

## **DIAGNOSTICO**

En lo relativo a los esquemas de planeación, la ley de planeación fija las bases para el diseño, aprobación y publicación del plan municipal de desarrollo, de sus programas institucionales, su marco legal mediante el cual se constituye la estructura de enlace entre la participación social y los esquemas de planeación.

El plan municipal de desarrollo tiene por objeto formular, conducir, evaluar las políticas públicas y trabajos de la administración pública; teniendo como prioridades el fortalecimiento del vínculo con el gobierno estatal y federal.

El artículo 115 constitucional indica las obligaciones, funciones y servicios que los gobiernos municipales debemos llevar a cabo ya que somos el principal activo que busca hacer progresar las condiciones de vida de la población; por tal motivo el papel del gobierno municipal en el desarrollo del país, es hoy en día, el más importante ya que este está orientado a atender la gran necesidad de las diferentes causas sociales que se presentan en la comunidad.

Desde principio del mes de enero del año 2018, la presidenta municipal de Chocamán, Veracruz, Norma Lidia Rojas Trejo, se dio a la tarea junto con el Cabildo a emitir con fecha 15 de enero del año 2018 convocatoria Pública para constituir el consejo de planeación para el desarrollo municipal órgano de participación ciudadana, consulta, auxiliar del ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales, de los sectores públicos y privado del municipio, de conformidad con lo mandatado en el artículo 191 de la ley del municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Del día 29 de enero al 3 de febrero del año 2018, se inicia un ejercicio inédito a través de Foros de Consulta Ciudadana en el municipio de Chocamán, Veracruz, dejando los cimientos de trabajo para las próximas administraciones, es decir queda asentado el compromiso mutuo, entre autoridades y ciudadanía. Por una parte, el compromiso del próximo gobierno municipal de escuchar y tener un programa de trabajo que reúna y agrupe las demandas ciudadanas más significativas; por otra parte, que la ciudadanía se organice y participe para realizar propuestas y que estas se integren al Plan Municipal de Desarrollo.

En todo momento, en un ambiente de apertura y participación, con un respeto pleno a la libertad de expresión se convocó a trabajadores de campo, empresarios, académicos, estudiantes, centros educativos, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, jefes de manzana, agentes municipales, subagentes municipales, clero, deportistas, ciudadanía en general y ediles del municipio participaron con propuestas en temas de bien común para la población de nuestro municipio.

Dicha consulta en un ejercicio democrático ocasiono que la participación ciudadana fuese notable, ya que presentaron ideas, acciones y propuestas de solución a la problemática de nuestro municipio provocando compromisos para este gobierno municipal.

Documentándose 205 propuestas ciudadanas, de las cuales el 100% se expusieron públicamente por cada uno de los interesados, las cuales fueron de la siguiente manera: Carrizal, Tepexilotla, Tetla, Rincón Pintor, Xonotzintla, Calaquico, Neria, Chinene y Cabecera municipal.

Dicho plan de desarrollo municipal contiene las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento, las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y, cumplimiento de conformidad cómo está establecido en la ley de la materia.

**FOROS DE CONSULTA CIUDADANA DEL 29 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO  
2018.**

- 29 de enero 2018 11:00 Comunidad Carrizal
- 29 de enero 2018 16:00 Comunidad Tepexilotla
- 30 de enero de 2018 11:00 Comunidad Tetla
- 30 de enero 2018 16:00 Comunidad Rincón Pintor
- 31 de enero 2018 11:00 Comunidad Xonotzintla
- 31 de enero 2018 16:00 Comunidad Calaquico
- 1 de febrero 2018 11:00 Comunidad Neria
- 1 de febrero 2018 16:00 Chinene
- 2 de febrero 2018 11:00 Cabecera Municipal
- 3 de febrero 218 15:00 Cabecera Municipal



**Prioridades de foros celebrados del 29 de enero al 3 de febrero del año 2018,  
Municipio de Chocamán, Veracruz.**

<b>PROBLEMÁTICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1. AGUA.</b>	Ampliación y reestructuración de la red para una mejor distribución; revisión de fugas y tomas no reportadas.
<b>2. OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONÓMICO.</b>	Incluye la pavimentación, banqueteo y alcantarillado de las calles más utilizadas de comunidades y colonias nuevas; mantenimiento y bacheo de las principales calles de la cabecera municipal. Dos caminos rurales entre comunidades: 1. Tepexilotla-Tetla y 2. Chocamán- Calaquioco e intermunicipales: 3. Camino intermunicipal: Tepexilotla-Contla-Zacatla- Métlac y 4. Neria-Tomatlán.
<b>3. DRENAJE.</b>	Ampliación de la red y mantenimiento de la misma.
<b>4. ALUMBRADO.</b>	Ampliación de la red de alumbrado en comunidades y colonias nuevas, mantenimiento del alumbrado público existente.
<b>5. SALUD.</b>	Los servicios de salud son deficientes en cantidad y calidad, en las comunidades faltan casas de salud, apoyo a parteras rurales, medicinas y campañas integrales, así también el centro de salud de la cabecera municipal ha sido rebasado por la demanda.
<b>6. EDUCACIÓN y CAPACITACIÓN DE ADULTOS.</b>	Las escuelas que existen están en malas condiciones y los espacios son insuficientes para la población estudiantil. En las comunidades faltan planteles de los diferentes niveles educativos y en el municipio no se cuenta con instituciones de nivel medio y superior, los alumnos de este nivel asisten fuera del municipio lo que es un mayor gasto para la familia y mayor inseguridad por lo que son pocos los que realizan estudios superiores. También son necesarios cursos de oficios y carreteras técnicas para adultos.
<b>7. IMPULSO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.</b>	Mayor apoyo a las comunidades con alto grado de marginación en actividades productivas tradicionales (café, caña y maíz) y en actividades alternativas como limonaria, chayote, porcino-cultura y ganadería en sistema familiar. Estrategias para la organización, capacitación y comercialización en las principales actividades productivas. Impulso actividades que fomenten el empleo y detonen económicamente al municipio como el ecoturismo con el rescate de Chocamán, Viejo por su historia y arqueología.
<b>8. SEGURIDAD.</b>	Mayor patrullaje en todo el municipio y específicamente en puntos críticos detectados en el diagnóstico, menor corrupción de policías, mejor atención a la ciudadanía, atención oportuna y fundamentada. Se requiere contar con reglamento municipal.
<b>9. MEDIO AMBIENTE.</b>	Contaminación de los ríos y arroyos en todo el municipio, deforestación y saqueo de recursos naturales, así como contaminación por basura en espacios públicos.



<b>10. DEPORTE.</b>	En comunidades y colonias faltan espacios deportivos y en todo el municipio es necesario implementar estrategias para el fomento del deporte en las diferentes edades.
<b>11. MEJORAMIENTO DE LA LIMPIA PÚBLICA Y MANEJO ADECUADO DE LA BASURA.</b>	No existe un programa de recorrido para recolección de basura y único vehículo que se tiene es insuficiente, faltan programas para un manejo adecuado de la basura. Existe la necesidad de un relleno sanitario intermunicipal.
<b>12. APOYOS SOCIALES.</b>	Faltan apoyos a madres solteras, personas de la tercera edad, becas, apoyo a la vivienda, etc. Así como la equidad en el criterio para apoyar a las comunidades, grupos vulnerables y constituir la instancia municipal de la mujer.
<b>13. PROTECCIÓN CIVIL.</b>	Se localizaron zonas de riesgo por crecimiento temporal de ríos, viviendas en lugares inadecuados, zonas escolares a orilla de carretera estatal, peligro por redes y postes de electricidad, vehículos que exceden dimensiones y pasan por calles no aptas para estos, los niños acostumbran jugar con papalotes los cuales son un peligro al causar cortos en la red eléctrica.
<b>13. VIALIDAD.</b>	Falta un reglamento de tránsito municipal, así como una estructura encargada de la vialidad en cabecera municipal; señalamientos, topes y medidas preventivas en puntos localizados en el diagnóstico.
<b>14. INMUEBLES PARA COMUNIDADES.</b>	En las comunidades consideran necesario la construcción o remodelación de casas de salud, agencias, templos, capillas, etc; por lo que solicitan apoyo económico y de gestión.
<b>16. SERVICIOS URBANOS Y COMUNICACIÓN.</b>	La mayoría de las comunidades no cuentan con servicio de teléfono público. No existe un padrón actualizado de predios, no hay una numeración correcta de casas y en algunas comunidades no hay nombre de calles y avenidas.
<b>17. SALUD PÚBLICA.</b>	Alta población de perros y gatos, sin control y cuidado que se encuentran en calles; no existe un rastro municipal, se usa matanza local de tipo clandestino con mayor riesgo para la salud del consumidor y poca vigilancia sanitaria en comercios que expenden alimentos y productos de origen animal.

Así que la planeación debe progresar por bloques para poder lograr un fin establecido, por tal motivo Ackoff Russell, Stoner, Fernández Arana y Taylor inician algunos principios de la acción de planear.

De tal modo que la planeación requiere de una metodología que asegure racionalidad y, por lo tanto, consistencia a lo largo del proceso.

El fin consiste, en identificar la problemática concebir alternativas de acción, elegir una de ellas para finalmente describir las acciones necesarias y ubicarlas en el tiempo.

### **Principios de racionalidad;**

La inteligencia requiere ser utilizada mediante el conocimiento científico y el razonamiento de manera sistemática en las actividades y en muchas circunstancias que se requiere en procesos: no lógicos, lógicos y comúnmente una combinación de ambos.

### **Principio de precisión;**

Los planes deben de hacerse con la mayor precisión posible porque van a regir acciones concretas.

### **Principio de la flexibilidad;**

Dentro de la precisión establecida en el principio anterior, todo plan debe dejar margen para los cambios que surgen en éste, ya en razón de la parte imprevisible, ya de las circunstancias que hayan variado después de la previsión.

### **Principio de la unidad;**

Se hace la integración en un solo plan para cada función y todo lo que se aplica deben de estar coordinados e integrados.

### **Principio de previsión;**

Es la formulación anticipada de acciones futuras, teniendo como base importante el diagnóstico y las proyecciones observadas.

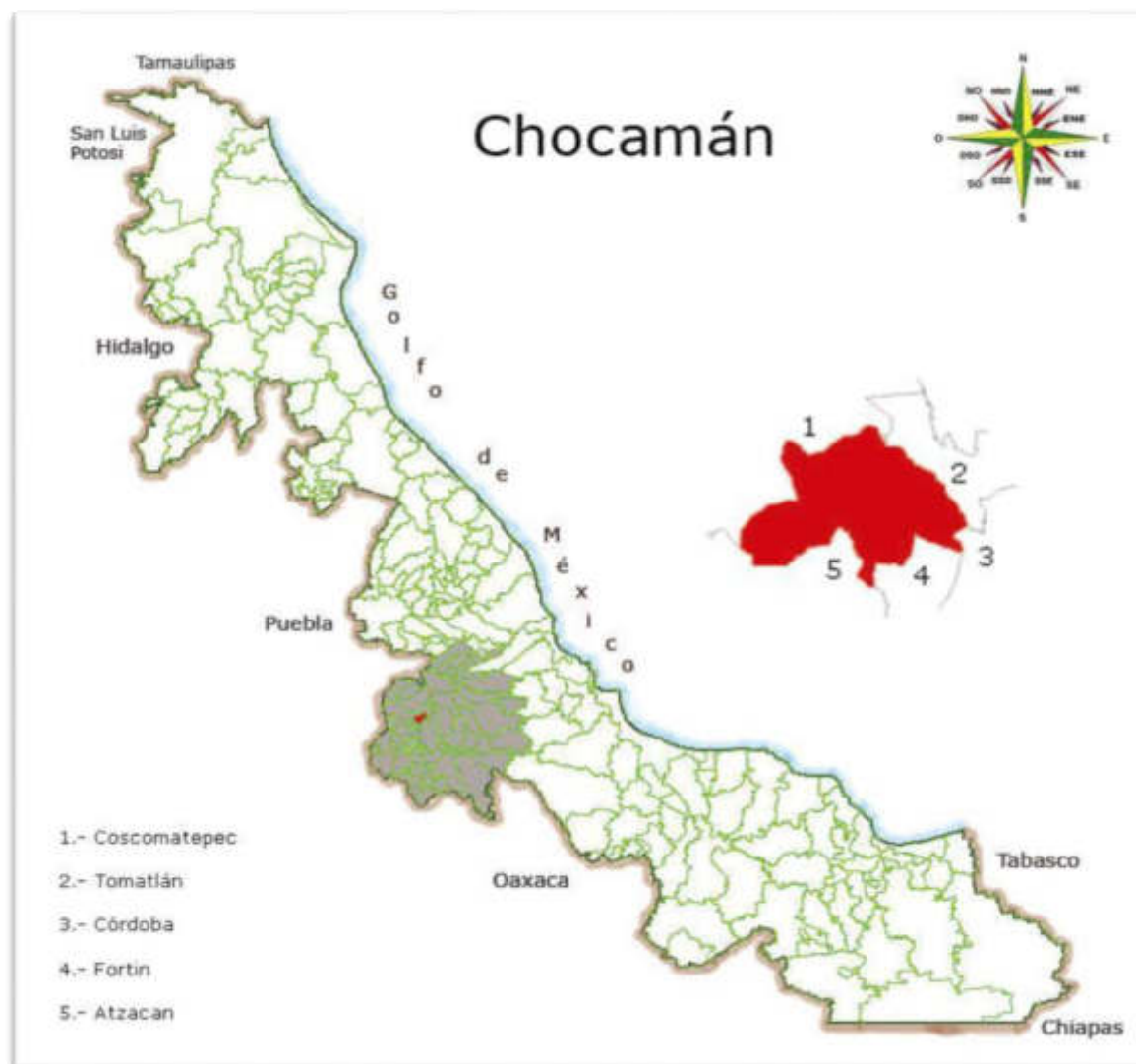
Principio de la continuidad es el dinamismo con el cual la planeación en las múltiples tareas asignadas no debe de tener un límite en el tiempo para ir cumpliendo dicho plan debe de existir acciones que formulen el siguiente manteniendo así una continuidad en las tareas realizadas.

**Principio de inherencia;**

Establece que la planeación la forma de cómo pueden alcanzar sus objetivos, lo que hace posible que se tenga menor incertidumbre frente a las condiciones futuras que se presenten.

Principio de flexibilidad es el ajuste de la planeación ante los casos imprevistos para poder ajustarse a rumbos diferentes de los inicialmente previstos, los cuales no pueden caer en actos de desorden y que se pierda el origen de la naturaleza de la planeación.

## INTEGRACION REGIONAL



La región abarca una extensión territorial de 5 280 km<sup>2</sup>, que significa 7.35% de la superficie total del estado; su densidad de población es de 255.6 habitantes por km<sup>2</sup>. Se encuentra integrada por 54 municipios (Tabla 1), que representan a 25.47% respecto al total del estado. Cuenta con 2 018 localidades (9.69%), de las cuales el municipio con mayor número es Zongolica con 147 y el de menor número es Río Blanco, con 4 localidades.

Tabla 1. Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Municipios de la región Orizaba-Córdoba

006 Acultzingo	068 Fortín	140 San Andrés Tenejapan
008 Alpatláhuac	071 Huatusco	146 Sochiapa
014 Amatlán de los Reyes	074 Huiloapan de Cuauhtémoc	147 Soledad Atzompa
018 Aquila	080 Ixhuatlán del Café	159 Tehuipango
019 Astacinga	081 Ixhuatlancillo	162 Tenampa
020 Atlahuilco	085 Ixtaczoquitlán	165 Tepatlaxco
021 Atoyac	098 Magdalena	168 Tequila
022 Atzacan	099 Maltrata	171 Texhuacán
024 Tlaltetela	101 Mariano Escobedo	173 Tezonapa
029 Calcahualco	110 Mixtla de Altamirano	179 Tlacotepec de Mejía
030 Camerino Z. Mendoza	113 Naranjal	184 Tlaquilpa
041 Coetzala	115 Nogales	185 Tlilapan
043 Comapa	117 Omealca	186 Tomatlán
044 Córdoba	118 Orizaba	188 Totutla
047 Coscomatepec	127 La Perla	195 Xoxocotla
052 Cuichapa	135 Rafael Delgado	196 Yanga
053 Cuitláhuac	137 Los Reyes	200 Zentla
062 Chocamán	138 Río Blanco	201 Zongolica

FUENTE: Universidad Veracruzana, Estatuto General.

Esta región cuenta con una población de 1 455 534 habitantes,<sup>1</sup> que representan 17.94% con respecto a la población total del estado. Por género, 47.92% son hombres y 52.08% mujeres. Los municipios más poblados son: Córdoba, Orizaba, Ixtaczoquitlán, Fortín y Río Blanco. Mientras que los menos poblados son: Tlilapan, Omealca, Totutla, Tequila y La Perla.

En cuanto a la distribución demográfica, 57.20% corresponde a la población urbana y 42.80% a la rural.<sup>2</sup> La mayor población urbana se encuentra en los municipios más poblados, en tanto que los municipios con mayor población rural son Tezonapa, Zongolica, Córdoba, Coscomatepec y Tehuipango.

Sobre el grado de marginación en que se encuentra la población, el Consejo Nacional de Población (Conapo) señala que ésta se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, así como a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. Derivado de ello, las comunidades y la población marginadas

enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, que son producto de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades y que las coloca en escenarios cada vez más desfavorables.<sup>3</sup>

En la región, 66.67% de los municipios presentan un grado de marginación alto y muy alto, mientras que sólo 12.96% presenta índices de marginación bajo y muy bajo. Por municipios, el índice de marginación muy alto lo presenta Tehuipango con 3 545, mientras que el índice muy bajo le corresponde al municipio de Orizaba con -1.538.<sup>4</sup>

En lo que concierne a población en situación de pobreza y pobreza extrema, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), toma en consideración los indicadores de ingreso corriente *per cápita*, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social. En un estimado realizado por este organismo, 57.10% de la población de la región se encuentra en situación de pobreza. De esta población, 60.17% está en situación de pobreza moderada, y 39.83% en pobreza extrema.

En este indicador existen cinco municipios con índices de rezago social muy alto, siendo Tehuipango el municipio que se encuentra en la situación más precaria, con un índice de 3.71 y población de 26 322 personas. El municipio de más bajo índice de rezago social es Orizaba con -1 27292 y población de 120 995 personas.

El índice de desarrollo humano (IDH) es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que está basado en tres parámetros: salud, educación e ingreso de las personas.<sup>5</sup> A partir de ellos se determina el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo.

Estos indicadores permiten hacer un análisis sobre la situación particular de cada núcleo poblacional para hacer propuestas que permitan elaborar políticas públicas, además de señalar condiciones urgentes y proponer soluciones sobre desarrollo humano. El municipio de Orizaba presenta el IDH más alto, que es de 0.838, mismo que se encuentra por encima del índice estatal, que es de 0.706; en tanto que Calchualco tiene un índice de 0.414, muy por abajo del estatal.

En la región, 1 127 128 personas tienen una edad mayor o igual a 12 años y 515 211 de ellos forman parte de la población económicamente activa (PEA), lo que representa 17.43% de las 2 956 089 personas económicamente activas en el estado. De esta población, 95.52% (492 115) se encuentra ocupada y 4.48% (23 096) desocupadas. La mayor PEA ocupada la presenta el municipio de Córdoba con 17.04% (87 792) y la menor Aquila con 0.09% (442).

Sobre el comportamiento de la PEA ocupada por sectores productivos la situación es la siguiente: de 492 115 personas que se encuentran ocupadas, 24.93% (122 692) se encuentran laborando en el sector primario; 20.78% (102 256) en el sector secundario; y 53.12% (261 399) en el terciario. De estas últimas, 35.85% se ocupa en la rama de servicios y 17.27% en comercio. 1.17% no especifica el sector al que corresponde.

Además de los indicadores anteriores es relevante considerar que, en el promedio de escolaridad, nuevamente el municipio de Orizaba es el mejor posicionado, con 10.32 años, nivel que se encuentra por arriba del promedio estatal, que es de 8.2 años; mientras que el más bajo es el municipio de Tehuipango, con 1.38 años en promedio. Esta situación representa un reto particular para encaminar las acciones de la administración estatal.

Por lo anterior, queda de manifiesto la necesidad de establecer acciones concretas que impacten la vida diaria del ciudadano en lo local.

---

1 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta intercensal, 2015.

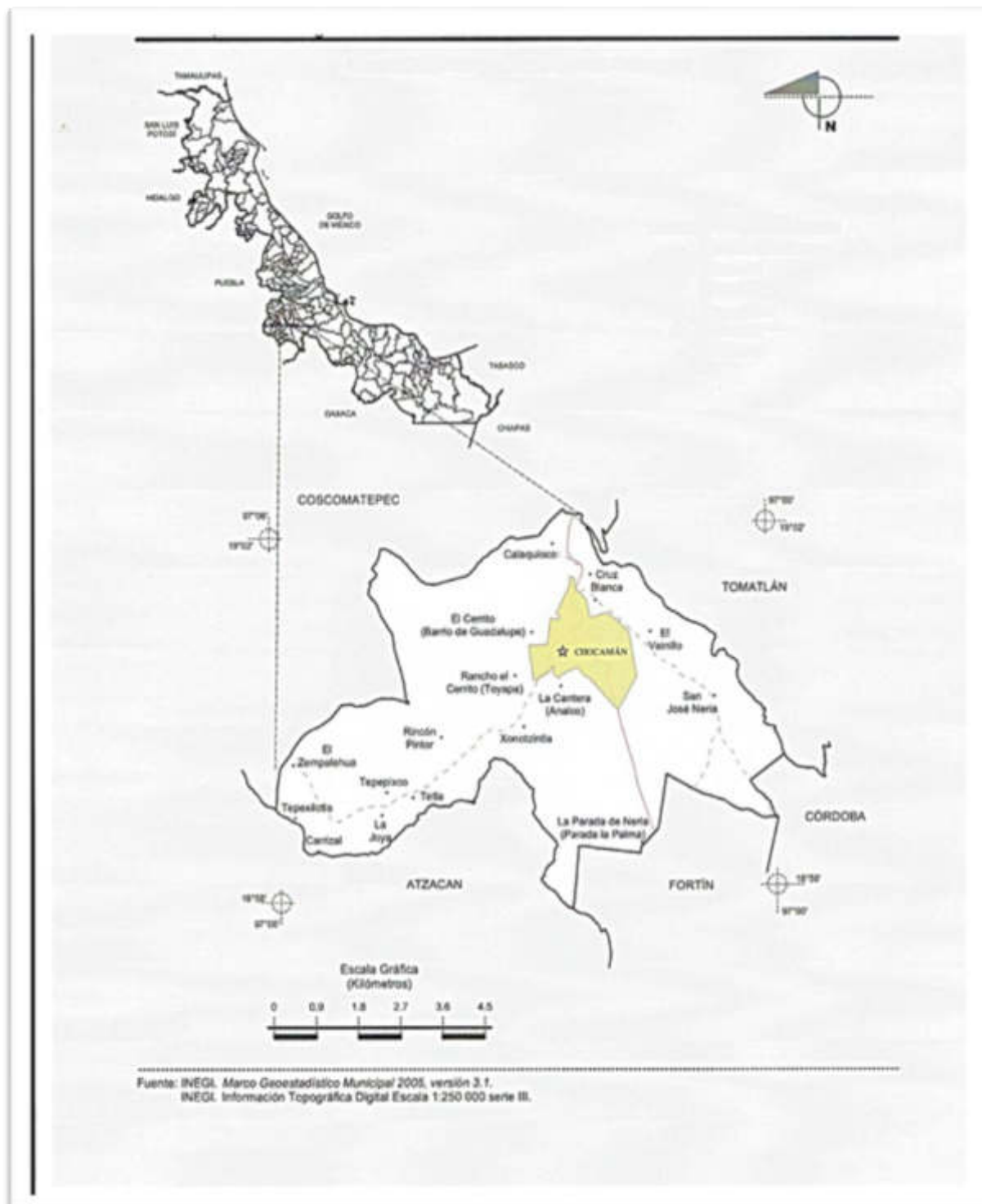
2 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de población y vivienda, 2010.

3 Fuente: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/conapo/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf>

4 Fuente: CONAPO .[www.conapo.com.mx/es/CONAPO/Datos\\_abiertos\\_del\\_índice\\_de\\_marginación](http://www.conapo.com.mx/es/CONAPO/Datos_abiertos_del_índice_de_marginación).

5[http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/pnud\\_boletinlDH.pdf](http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/pnud_boletinlDH.pdf).

# INTEGRACION MUNICIPAL





## Integración Municipal.

El municipio abarca una extensión territorial de 44.4 kilómetros cuadrados, su densidad poblacional en 2010 es de 418.6 habitantes/km cuadrados, se encuentra integrada por la congregación de Calaquico, Carrizal, Cruz Blanca, Neria, Rincón Pintor, Tepexilotla, Tetla, Xonotzintla, Barrio de la Cuchilla, Barrio Tlacama, Barrio Campo Deportivo, El Jonote, La Hermita, Cruz Blanca, Barrio Termal, El Vainillo, La Joya, El Zempalehua y Cabecera Municipal.

El municipio cuenta con una población de 1861 habitantes, de los cuales 9173 son hombres y 9428 son mujeres, las localidades que cuentan con mas habitantes son: Cabecera Municipal con 10727, Tetla con 2761, San José Neria con 1698, Rincón Pintor con 842, Xonotzintla con 794 y el resto de las localidades con 1776 habitantes.

En cuanto a la distribución demográfica corresponde a la población urbana 13488, ya la zona rural 5113. La mayor población urbana se encuentra en la cabecera municipal y en las comunidades de Tetla, San José Neria, Rincón Pintor y Xonotzintla.

### Medición de la pobreza por municipio 2010.

<b>Pobreza y rezago</b>	<b>Personas</b>	<b>%</b>
Población total municipal	18,601	100%
Población en situación de pobreza	14,797	79%
Pobreza extrema	6,716	35.86%
Población en pobreza extrema y sin acceso a alimentación	3,065	16.36%
Pobreza moderada	8,081	43.15%
Vulnerables por carencia social	2,517	13.44%
Vulnerables por ingreso	527	2.81%
No pobres y No vulnerables	889	4.74%

## **Demografía**

Este gobierno municipal se encuentra en plena lucha en contra de la marginación y la pobreza; las familias apuestan por el trabajo y el estudio para alcanzar una vida plena.

También se presenta el caso, en donde la población se enfrenta a un fuerte fenómeno migratorio generacional, por lo que el número de habitantes no crece significativamente y en consecuencia el municipio ya no es considerado urbano, ocasionando que no pueda acceder a otros apoyos.

Lo anterior representa un problema en tanto este criterio es empleado en gran medida en la distribución de los recursos públicos, pues implica reducciones significativas para los municipios con altos índices de emigración, toda vez que actualmente, son los espacios urbanos los que reciben los mayores presupuestos para obra pública y social.

Clave entidad	Nombre de la entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Población 2010	Grado de marginación de la localidad	ZAP rural	Cobertura PDZP	Estatus	Ámbito
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620004	Rincón Pintor	842	Muy alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620009	El Vainillo	14	Muy alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620010	El Zempalehua	18	Muy alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620011	Carrizal	78	Muy alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620012	La Joya	74	Muy alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620017	El Cerrito (Barrio de Guadalupe)	11	Muy alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620001	Chocamán	10,727	Alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620004	Calaquico	581	Alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620009	San José Neria	1,698	Alto	Si	Si	Activa	Rural
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	300620005	Tepexilota	135	Alto	si	si	Activa	Rural

Proyecciones  
Fuente: Para 1995 a 2010, INEGI. Censos y Conteos de población y vivienda.

<b>EVOLUCION DE LA POBLACION</b>				
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Proporción estatal (%)</b>
2017	20,353	10,068	10,285	0.25
2014	19,755	9,781	9,974	0.25
2010	18,601	9,173	9,428	0.24
2005	16,549	8,034	8,515	0.23
2000	15,130	7,440	7,690	0.22
1995	14,293	7,163	7,130	0.21

1995 a 2010, y para 2014 y 2017, CONAPO, Proyecciones de la Población de los Municipios 2010-2030.

<b>TASA DE CRECIMIENTO MEDIA</b>	
<b>Periodo</b>	<b>Tasa (%)</b>
2005-2010	2.54
2000-2005	1.59
1995-2000	1.34
1990-1995	2.25

Fuente: Estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI.

<b>HABITANTES EN PRINCIPALES LOCALIDADES, 2010</b>	
<b>Localidad</b>	<b>Habitantes</b>
Chocamán	10,727
Tetla	2,761
San Jose Neria	1,698
Rincon Pintor	842
Xonotzintla	794
Resto de localidades	1,779

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

<b>Población por tamaño de localidad, 2010</b>	
<b>Ambito Tamaño</b>	<b>Habitantes</b>
Rural	5,133
Menos de 500 habitantes	1,198
500 a 2,499 habitantes	3,915
Urbano	13,488
2,500 a 14,999 habitantes	13,488
15,000 y mas habitantes	0

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

<b>ESTADISTICAS VITALES, 2013</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
Nacimientos	427
Defunciones generales	101
Defunciones de menores de un año	13
Matrimonios	81
Divorcios	3

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales.

<b>RAZON DE MASCULINIDAD Y EDAD MEDIANA,2010</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
Índice de masculinidad	97.3
Edad mediana (años)	23
Hombres	23
Mujeres	24

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.

<b>Distribución de la población por tamaño de localidad, 2010</b>				
<b>Tamaño de localidad (número de habitantes)</b>	<b>Población</b>	<b>% población</b>	<b>Número de localidades</b>	<b>% localidades</b>
Menos de 100	416	2.24	9	47.37
100 a 499	782	4.2	4	21.05
500 a 1,499	2,217	11.92	3	15.79
1,500 a 2,499	1,698	9.13	1	5.26
2,500 a 4,999	2,761	14.84	1	5.26
5,000 a 9,999	0	0	0	0
10,000 y mas	10,727	57.67	1	5.26
<b>Total</b>	<b>18,601</b>	<b>100</b>	<b>19</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.

### **Toponimia**

La palabra Chocamán proviene del náhuatl Choka-man que se interpreta como "Lugar de llanto" o "Donde corren lágrimas".

### **Escudo**

En la mitad superior resalta el cerro Tlalchinoltépetl o "cerro quemado", que es propiamente el símbolo del pueblo de Chocamán. En la mitad inferior aparece el Rey Man, derramando lágrimas al contemplar su patria quemada por los chichimecas

(Figura 6). Al centro se observa la cadena montañosa de la Sierra Madre Oriental representada por el Tlalchinoltépetl, custodiado por el volcán ícono de la región: el Pico de Orizaba (Citlaltépetl), acompañado al fondo por los históricos volcanes Popocatépetl e Iztaccíhuatl.

Circunda estas mitades una orla de color azul se hace destacar el nombre del municipio, así como su significado en español, o sea, Chocamán lugar de lágrimas. Luce el emblema de la venerable orden terciaria de los frailes franciscanos. Y en la parte inferior del escudo, lucen una rama de cafeto y un manojo de cañas de azúcar, ambos productos agrícolas, sobre los que descansa la economía tradicional de esta importante municipalidad.



**Escudo de Chocamán**

## **Fisiografía;**

Es la parte de la geografía que estudio la superficie terrestre.

El municipio de Chocamán está rodeado por la sierra de Matlaquiahuitl y parte de la sierra de Zacatla, que a su vez son componentes de la Sierra Madre Oriental.

Localmente se observan diferentes geofomas tanto en su origen, forma, pendiente, etc., éstas son: cerros de laderas pronunciadas con pendientes mayores del 50 %; lomeríos alargados y lomeríos desordenados, de forma ondulada con pendientes entre 15 y 30 %; valles y planicies ligeramente ondulados con inclinaciones menores del 10 %; y barrancas con laderas y cantiles que presentan pendientes mayores de 70 %. Dentro del municipio se tienen las siguientes elevaciones, que son parte de la Sierra de Zacatla:

- Cerro de Tlalchinoltépetl. Es la montaña más alta del municipio, con más de 2000 msnm, a sus faldas se extiende la Villa de Chocamán, que es la cabecera municipal. Esta montaña está constituida por diferentes elevaciones, que son denominadas localmente como: “Manzano”, “Salto del Chivo”, “Las Tres Puntas”, (“Tercera punta” o “Tepeyac”), “La Cantina”, “La Loma del Pastor”, “La Piedra del Tecajete” y “El Infiernillo”.
- Cerro Tlacama o Aventador. Ubicado al sur del Tlalchinoltépetl.
- Cerro Tecozaluca. Al este del Tlalchinoltépetl.
- Cerro Rincón Pintor o Ixquitépetl.
- Cerro Tepexilotla.
- Cerro Xonotépetl o Cerro de la Cantera.
- Cerros Cozaltepec y Totola en Neria.

Las barrancas son: la de Tliapa o Chocamán al Noreste, perteneciente a la región hidrológica Cotaxtla; y la barranca de Métlac al Sur, dentro de la región Río Blanco. Ambas son utilizadas como límites municipales.



Usos de suelo predominante (5) Agricultura de temporal (71.05%) Bosque mesófilo de montaña (27.23%) de la superficie municipal.

Fuente:

1. Elaboración propia a partir de INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2010, versión 4.2.
2. Elaboración propia a partir de INEGI. Catálogo General de Localidades, septiembre 2011.
3. Elaboración propia a partir de INEGI-IG/UNAM (1990). Provincias, Subprovincias y Discontinuidades Fisiográficas de México. Escala 1:4'000,000. México.
4. Elaboración Propia a partir de García, E.-Comisión Nacional para el Crecimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) (1998). Climas (Clasificación de Köppen, modificado por García). Escala 1:1000,000. México.

Elaboración propia a partir de INEGI. (2004). Conjunto de datos vectoriales de la Carta de Uso de suelo y vegetación. Escala 1:250,000, Serie III (Conjunto Nacional). México.



UBICACION	
Entre los paralelos 18º 58´ y 19º 02´ de latitud norte; los meridianos 97º 00´ y 97º 06 de longitud oeste; altitud entre 1,100 y 2,200 m.	
LIMITES	
Colinda al norte con los municipios de Coscomatepec y Tomatlan; al este con los Municipios de Tomatlan, Córdoba y Fortín; al sur con los Municipios de Fortín y Atzacan; al oeste con los municipios de Atzacan y Coscomatepec	
CLIMA	
Templado húmedo con abundantes lluvias en verano (52%) y semicalido húmedo con lluvias todo el año (48%)	
Rango de temperatura	16-20°C
Rango de precipitación	1 500-2 000 mm

Fuente: INEGI. Prontuario de información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos.

## Clima

El clima en esta área es el semicálido húmedo de la fórmula climática (A) C (FM) (w") b (i) g. Es el clima más cálido de los templados con una temperatura media anual que oscila entre 19 y 20 °C, y la temperatura del mes más frío es inferior a 18 °C; la temperatura mínima es de 5 °C y la máxima de 26 °C. El verano es fresco con una temperatura media del mes más caliente menor de 22 °C. La isothermal es con una diferencia en temperatura entre el mes más frío y el más caliente, menor de 5 °C.

En cuanto a la precipitación, la máxima es de 2100 mm (SAGAR, citado por Gobierno del Estado de Veracruz, 1998), se tienen lluvias todo el año, el mes más seco tiene una precipitación mayor de 40 mm, además el porcentaje de lluvia invernal con respecto a la anual es menor de 18 %. Presenta sequía intraestival o canícula, que divide dos máximos de lluvia. La marcha de temperatura es tipo Ganges, el mes más caliente se presenta antes del solsticio de verano y de la temporada lluviosa.

Con base a los datos de la estación climatológica de Coscomatepec (028), la más cercana al Municipio de Chocamán, se elabora el diagrama ombrotérmico, donde los meses más cálidos son mayo y junio con 21.6 ° C y el mes más frío es diciembre, con 17.2 ° C; la temperatura media anual es de 19.8 ° C. El mes con mayor precipitación es junio con 452.3 mm, y los más secos son diciembre y enero con 44.1

mm. La precipitación promedio anual es de 2259 mm

Existen gran cantidad de manantiales que abastecen de agua a Córdoba y otras comunidades, entre estos manantiales es de gran importancia el de Huichichilco.

Cabe mencionar que el manantial “El ojo de agua”, alimenta la represa de Malpaso que abastece a la cervecería Moctezuma ubicada en la ciudad de Orizaba, así como el manantial “Dos puentes”, en la congregación de Tetla, entre otros. No obstante, los diversos manantiales que tiene el municipio, en la actualidad éstos han disminuido su caudal, generando escasez de agua entre la población de la cabecera municipal y las comunidades.

### **Geología**

El basamento geológico del municipio de Chocamán se deriva de materiales sedimentarios e ígneos, debido a la influencia del eje Neovolcánico y la Sierra Madre de Oaxaca. Los cerros se encuentran en el grupo geológico de rocas sedimentarias y las principales son calizas (C<sub>2</sub>), que corresponden al cretácico superior (Ks) y cretácico (Ki), las calizas afloran en los cerros.

En las partes bajas se encuentran suelos derivados de materiales aluviales del tipo vulcano-sedimentario (vulcano-clástico), originados en el cretácico superior y del terciario superior, donde se pueden encontrar tanto pórfidos básicos e intermedios y basaltos de estructura columnar. Entre las piedras comunes están: tezonte, obsidiana, aragonita, calizas, sílice, granito, marmolina, grava, pizarras arcillosas, arena, etc.

### **Suelos**

Según la Carta de Edafología del Atlas nacional del Medio Físico (SPP, 1981), se pueden encontrar tres clasificaciones de suelo:

**1. Ah + Vc +Hh/3.** Este suelo se localiza al este del municipio, teniendo como límite la carretera Fortín-Huatusco.

**Ah (Acrisol húmico):** Acumulación de arcilla en el subsuelo, es ácido o muy pobre

en nutrientes, color rojo o amarillo claro. Susceptible a la erosión.

**Vc (Vertisol crómico):** Presenta grietas anchas y profundas en la época de sequía, muy duros y arcillosos. De color negro, gris o rojizo. Con baja susceptibilidad a la erosión.

**Hh (Feozem háplico):** Capa superficial oscura, suave y rica en materia orgánica y nutrientes.

### **Textura Fina.**

**2. Th + L/2.** Se localiza en el Oeste del municipio, limitando con el anterior tipo de suelo.

**Th (Andosol húmico):** Formado a partir de cenizas volcánicas. Capa superficial negra, suelto y muy susceptible a la erosión.

**L (Litosol):** Sin desarrollo con profundidad menor de 10 cm, de moderada a alta susceptibilidad a la erosión.

### **Textura media, suelo limoso.**

**Lc +L + Ao/2. (L= Litosol. Ao= Acrisol órtico):** Se localiza en la parte más extrema del lado Oeste.

**Lc (Luvisol crómico):** Acumulación de arcilla en el subsuelo, son rojos o claros. Moderadamente ácidos y con alta susceptibilidad a la erosión.

En el área encontramos asociaciones de Luvisoles vérticos con Cambisoles eútricos, así como Acrisoles órticos y Andosoles mólicos, donde las calizas pueden estar cubiertas por cenizas volcánicas (total o parcialmente) o afloración principalmente en las crestas de los cerros.

## ***Orografía***

El municipio se encuentra inmerso en la unidad fisiográfica de lomerío, sin embargo, una parte se incluye en la unidad fisiográfica de sierra. El municipio está rodeado por la sierra de Matlaquiahuitl y parte de la sierra de Zacatla, que a su vez son componentes de la Sierra Madre Oriental.

Localmente se observan diferentes geoformas tanto en su origen, forma, pendiente, etc., éstas son: cerros de laderas pronunciadas con pendientes mayores del 50%; lomeríos alargados y lomeríos desordenados, de forma ondulada con pendientes entre 15 y 30%; valles y planicies ligeramente ondulados con inclinaciones menores del 10%; y barrancas con laderas y cantiles que presentan pendientes mayores de 70%. Dentro del municipio se tienen las siguientes elevaciones, que son parte de la Sierra de Zacatla:

- Cerro de Tlalchinoltépetl. Es la montaña más alta del municipio, con más de 2000 msnm, a sus faldas se extiende la Villa de Chocamán, que es la cabecera municipal. Esta montaña está constituida por diferentes elevaciones que son denominadas localmente como: “Manzano”, “Salto del Chivo”, “Las Tres Puntas”, (“Tercera punta” o “Tepeyac”), “La Cantina”, “La Loma del Pastor”, “La Piedra del Tecajete” y “El Infiernillo”.
  - Cerro Tlacama o Aventador. Ubicado al sur del Tlalchinoltépetl.
  - Cerro Tecozaluca. Al este del Tlalchinoltépetl. C
  - Cerro Rincón Pintor o Ixquitépetl.
  - Cerro Tepexilotla.
  - Cerro Cencali.
  - Cerro Xonotépetl o Cerro de la Cantera.
  - Cerros Cozaltepec y Totola en Neria.

Las barrancas son: la de Tliapa o Chocamán al Noreste, perteneciente a la región hidrológica Cotaxtla; y la barranca de Métlac al Sur, dentro de la región Río Blanco. Ambas son utilizadas como límites municipales.

## **Hidrología**

Este municipio se ubica en la cuenca del río Jamapa, presenta diversas corrientes pluviales que son afluentes de los ríos Jamapa, Atoyac y Blanco. Los principales son:

1. Quinoxapa o Tlapalapa. Se origina en el Cerro Tlalchinoltépetl.
2. Tenexapa o el Caño. Se origina en el Cerro Tlalchinoltépetl.
3. Quichulapam. Se origina en Rincón Pintor, más adelante se une con el Atoyapa que nace en Xonotzintla.
4. Canoas o Tamazolapa. Se origina en Calaquico, es afluente del río San Antonio que pasa por la Ciudad Córdoba, Ver.
5. Coyomeapa. Se origina en el Cerro Tlalchinoltépetl y se une a Tamazolapa.
6. Tliapa o de la Barranca, es afluente del río Jamapa.
7. Métlac Se origina en Tetla, es afluente del río Blanco.

Existen manantiales que abastecen de agua a Córdoba y otras comunidades, entre estos manantiales es de gran importancia el de Huichichilco. El Dr. Manuel Suárez denominó a Chocamán como “Tierra de manantiales”. Cabe mencionar que el manantial “El ojo de agua”, alimenta la represa de Malpaso que abastece a

la cervecería Moctezuma ubicada en la ciudad de Orizaba, así como el manantial “Dos puentes”, en la congregación de Tetla, entre otros. No obstante, los diversos manantiales que tiene el municipio, en la actualidad éstos han disminuido su caudal, generando escasez de agua entre la población de la cabecera municipal y las comunidades.

### **Recursos naturales**

Los ecosistemas que coexisten en el municipio son Bosque Caducifolio (también conocido como Bosque Mesófilo de Montaña o Bosque de Niebla) con especies como el ocozote, encino, fresno y álamo; en las partes altas (cerros) se encuentra el bosque mesófilo de montaña.

En la actualidad la mayor parte del Bosque Caducifolio ha sido desplazada por las actividades agrícolas. Entre las especies de este ecosistema se encuentran: ocozote (*Liquidámbar styraciflua*), timbre (*Acacia angustissima*), álamo (*Platanus lindeniana*), sangregado (*Croton draco*), nogal (*Juglans spp.*), aguacatillo, capulín (*Bunchosia lanceolata*), guaje (*Leucaena macrophylla*), *Carpinus caroliniana*, *Magnolia schiedeana*, *Podocarpus matudae*, encinos (*Quercus xalapensis* y *Quercus germana*), *Ostrya virginiana*, *Chaetoptela mexicana*, *Oreopanax xalapensis*, palo blanco (*Meliosma alba*), *Alnus jorullensis*, Nopal (*Opuntia sp.*), Toloache (*Datura stramonium*), chilacahuite, ixcohuite, pasionarias (*Pasiflora spp.*), malque o helecho arborescente, (*Nephelea mexicana*), además de numerosos helechos, epífitas (principalmente bromelias y orquídeas), líquenes, musgos, pteridofitas y fanerógamas.

Dentro de la vegetación secundaria se encuentran diversas especies localizadas principalmente en las plantaciones tradicionales de café, entre las más frecuentes están: vainilla (*Inga leptoloba*), jonote (*Helioctopus donnell-smithii*), palo mulato (*Bursera simaruba*), huizache (*Acacia pennatula*), chalahuite (*Inga spp.*), jinicuil (*Inga jinicuil*), ixpepe (*Trema micrantha*), izote (*Yuca elephantipes*), palo gusano (*Lippia myriocephala*), zapote negro (*Diospyros ebenaster*), etc.

La fauna fue muy diversa, sin embargo, con la destrucción de los bosques y la sustitución de cafetales tradicionales con sombra diversa por cultivo de caña de azúcar, han ocasionado la disminución de las especies y en algunos casos su probable extinción del área, por ejemplo temazate (*Mazama americana*), tigrillos (*Felis wiedii*), ocelote (*Felis pardalis*), gato montés (*Felis yagouaroundi*), perro de agua (*Lutra longicaudis*), coyote (*Canis latrans*), tepescuintle (*Agouti paca*), venado (*Odocoileus virginianus*), oso hormiguero o chupa miel (*Tamandua mexicana*), martucha (*Potos flavus*) y puma (*Felis concolor*). Entre las principales especies de mamíferos se encuentran conejos (*Sylvilagus floridanus*), zorrillos (*Spilogale putorius*, *Mephitis macroura* y *Conepatus* spp.), ardillas (*Sciurus* spp.), tlacuaches (*Didelphys marsupialis*), ratón tlacuache (*Marmosa mexicana* y *Marmosa canescens*), zorras (*Urocyon cinereoargenteus*), onzillas (*Mustela frenata*), mapaches (*Procyon lotor*), tuzas (*Orthogeomys grandis* y *Orthogeomys hispidus*), liebres (*Lepus flavigularis*) y armadillos o toches (*Dasypus novemcinctus*), rata (*Sigmodon hispidus*), ratón (*Reithrodontomys* spp.), etc.

Entre otros representantes de la fauna están: rana (*Rana berlandieri*), lagartija (*Sceloporus variabilis*), murciélago (*Molossus ater*), culebra lagartijera (*Dryadophis melanolomus*), culebra petatilla (*Drimobius margaritiferus*), falsa coralillo (*Scaphiodontophis annulatus*), culebra de agua (*Thamnophis proximus*), tlaconete (*Bolitoglossa rufescens*), etc.

Las aves son numerosas, entre las más frecuentes se señalan: primavera (*Turdus grayi*), jilguero (*Myadestes obscurus*), chupamirto, cenzontle, paloma, pichón, carpintero, tecolote, lechuza, canario, clarín, tordo, garza, sonaja, pato, aguillilla, zopilote, chivicoyo, chachalaca, gavilán (*Accipiter cooperi*), halcón, pepe (*Cyanocorax morio*), vaquero, golondrina, huilota, tehuacanera, coquita, águila, cuervo, pico de canoa (*Aulacorinchus prassinus*), codorniz (*Colinus virginianus*), tordo, etc. Anteriormente se encontraba quetzal, faisán y una especie de pavo real. Estrechamente asociados a las aves están numerosos artrópodos, principalmente insectos, arácnidos y crustáceos.

El municipio tiene abundantes corrientes fluviales que son afluentes de los ríos Jamapa, Atoyac y blanco; los principales son:

- 1.- Quichulapan, se origina en Rincón pintor, Más adelante se une con el Atoyac en Xonotzintla
- 2.- canoas o temezalapan, se origina en Calaquico es afluente del Río San Antonio de Córdoba
- 3.- Fliapa o de la barranca, es afluente del río Jamapa
- 4.- Matlac, se origina el Tetla, es afluente del Río Blanco sirve de afluente al Río Papaloapan.

Existe gran cantidad de manantiales que abastecen de agua a Córdoba y otras comunidades, entre muchos destaca el Huichichilco, Ojo de Agua de La Represa de Malpaso que abastece a la cervecería Moctezuma, así como El manantial dos puentes en la congregación de tecla y el nacimiento que abastece de agua a la cabecera y otras congregaciones.

## **Ecología**

El medio ambiente para esta administración es prioridad, el contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de nuestro municipio e incidir en la efectividad de las políticas públicas para el sector ambiental.

Para nosotros es nuestra determinación alcanzar el objetivo de fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. De tal manera que el cerro del Tlalchinoltépetl es una de nuestras prioridades de protección en cuanto a flora, fauna y seguridad.

Protegemos las importantes especies que se encuentran ahí como: temazate (manzana americana), tigrillos (*felis wiedi*), ocelote (*felis pardalis*), gato montés (*felis yagovarroundi*), perro de agua (*lutra longicaudis*), coyote (*canis latrans*), tepescuintle (*agoutipaca*), venado (*odocoileus virginianus*), oso hormiguero o chupa miel



(tamandúa mexicano), martucha (*potos flavus*), puma (*felis concolar*) y así como especies vegetales.

### **Identidad regional**

La identidad regional se refiere a aquellos elementos que, desarrollados a lo largo de la historia del municipio, han permitido el establecimiento de valores de identificación del individuo con su pasado histórico, con la evolución de su entorno y con las expresiones socioculturales.

Para efectos de lograr un ejercicio de planeación integrado a la expresión socio cultural, en este Plan Municipal se analizan tres aspectos: las expresiones culturales, las sociales y las políticas.

### **Reseña histórica**

Comentar de Chocamán es hablar de un pueblo prehispánico y legendario además es descubrir en el pasado las grandes etapas que dieron origen a la villa que actualmente conocemos. La llegada del hombre a la región que hoy es Chocamán, fue durante el periodo preclásico, de origen Totonaco, con influencia de otras culturas como la Olmeca y la Teotihuacana.



Vista panorámica del centro de Chocamán, en los ochentas.

La historia de Chocamán se remonta hasta los días del imperio azteca, su fundación se presume se hizo hacia el año 1117 D. C., durante años fue uno de los pueblos más prósperos y ricos de la región debido a su clima y fertilidad de la tierra. Con la llegada de los españoles a las playas de Veracruz en el año de 1519, se inició la época de la conquista de México, al pasar por esta ruta los españoles sometían a los habitantes que se encontraban a su paso; en esa época el pueblo de Chocamán estaba gobernado por el Rey Man, durante una batalla los soldados españoles vencieron a los vasallos y al Rey, a pesar de su resistencia, los sobrevivientes huyeran hacia el monte para esconderse y no ser asesinados por los españoles; por su parte, el Rey se ocultó en una cueva acompañado de algunos de sus vasallos y así lograron salvarse. Ante esta situación los españoles se molestaron y entonces prendieron fuego a las casas y al cerro, cuando el Rey consideró que la situación se había tranquilizado salió de su escondite y al ver su pueblo destruido y su gente exterminada comenzó a llorar de rabia y coraje por lo que había sucedido; entonces uno de sus soldados le dijo: "AMO SHI XOCA MAN" que traducido al español

significa “NO LLORES REY MAN” y como todo estaba reducido a cenizas, el cerro en el que se encontraba la cueva que los había protegido le nombraron “TLALCHINOLTEPETL” que quiere decir “CERRO QUEMADO”.

Después de estos hechos los sobrevivientes de la tribu se mudaron a las montañas que están cerca del Pico de Orizaba, lugar que se encuentra en una cúspide poco accesible con hermosos paisajes y circundada por dos ríos que corren al pie de esta región y se conoce como Chocamán Viejo. En ese lugar construyeron sus fortificaciones para protegerse de sus enemigos, hoy en día se conservan vestigios de esas construcciones en una barranca de ese lugar. Así también con los españoles llegaron los Frailes quienes su misión era evangelizar a los habitantes, e instalaron en este lugar un convento franciscano para tener dominio de las regiones de lo que hoy es Alpatláhuac, Calchualco, Coscomatepec, La Perla y Santa Ana Atzacan, por lo que el patrono de Chocamán es San Francisco de Asís.

Fechas en las que el municipio se hace presente en la historia nacional:

- **1770.** Los habitantes de Córdoba reciben un permiso del Virrey para introducir a la ciudad, el agua del manantial ubicado hoy en día en territorio de Tetla, municipio de Chocamán. En dicha obra de introducción del vital líquido a la ciudad de Córdoba fueron los habitantes de este lugar quienes realizaron los trabajos de construcción y según data la historia fue inaugurado el 10 de enero de 1776 ante una ceremonia solemne.
- **1812.** Llegan a Chocamán provenientes de Orizaba las fuerzas insurgentes de Miguel Moreno, Mariano de las Fuentes, Juan Moctezuma y Francisco Leyva, desalojados por las fuerzas realistas y pernoctan en este lugar para posteriormente continuar su viaje a Huatusco.
- **1816.** El coronel realista Hevia, incendia por segunda vez el pueblo de Chocamán y después de una terrible campaña, obliga a varios patriotas

insurgentes a pedir el indulto al gobierno español.

- **1818.** Con gente de Chocamán Juan Félix Luna escolta a Morelos en Orizaba y en unión de Guadalupe Victoria fortifican a Monte Blanco, cuyo comandante era Melchor Muzquiz. Victoria al saber de su heroísmo le reconoce públicamente y por escrito.
- **1821.** Participa el Capitán de Dragones Juan Félix Luna en la defensa de la ciudad de Córdoba, hecho que inclinó definitivamente a los españoles a aceptar la firma de los tratados de Córdoba (el 24 de agosto de 1821), en donde se reconocía la independencia de nuestro país.
- **1821.** El 27 de septiembre El capitán de Dragones al mando de su caballería integrada por unos 16.000 hombres entre ellos cientos de chocamanenses (Figura 3), marcha en la capital del país al lado del ejercito Trigarante, celebrando el triunfo de la guerra de independencia.
- **1866.** Honorato Domínguez, jefe militar liberal que luchó contra el imperio de Maximiliano en sus últimos momentos de gobierno, envía su parte militar al presidente Juárez diciendo: “he ocupado la plaza de Huatusco, después de una pequeña resistencia el enemigo se retiró por Coscomatepec, donde se fortifica. Acto seguido dispuse que las compañías de Chocamán, Ixhuatlán, Tomatlán y Calcahualco, marcharan a los puntos avanzados para asediar al enemigo y cortarle toda comunicación. El 17 de noviembre avanzaron 100 hombres que venían de Orizaba en auxilio de los de Coscomatepec, y a los cuales les impidieron el paso las compañías de Chocamán y Tomatlán, hiriéndolos y un capitán francés muerto. El 18 de noviembre el enemigo emprende su marcha de regreso a Orizaba habiendo sido batida su retaguardia por un piquete de caballería y otro de infantería que lograron alcanzarlos en la barranca de Tliapa rumbo a Chocamán, en donde el enemigo hizo un nutrido fuego que rechazamos. Al salir de ahí, tomamos la plaza de Chocamán sin ninguna desgracia”.

- **1876.** Durante el mando del gobernador Landero y Coss, los jefes políticos dejan de ser electos y pasan a ser nombrados por el gobernador, en un esfuerzo por centralizar el poder y modernizar el aparato político, ante esta situación los grupos de Chocamán y Coscomatepec descontentos con las acciones se propicia el levantamiento de Francisco Fortín al mando de 7500 hombres.
  
- **1885.** Originario de Tetla, Faustino Mora organiza el primer grupo de campesinos para solicitar las tierras que se les había arrebatado desde la llegada de los españoles, lo cual provocó que saliera huyendo a Yanga en donde organizó el segundo movimiento en el Estado de Veracruz.



Revolucionarios chocamanenses.

## Cultural

### Monumentos históricos

En el municipio se cuenta con los siguientes monumentos:

- 1.- parroquia de San Francisco de Asís
  - 2.- palacio municipal
  - 3.- Monumento a la insurgente Juan Félix luna
  - 4.- Monumento al agrarista Luis Remigio Ramírez
  - 5.- Ruinas arqueológicas de Chocamán viejo
- Museos. No tiene



## Fiestas, tradiciones y danzas

- Los días 2 y 3 de mayo se festeja el Día de la Santa Cruz y se acostumbra subir a las cimas de los cerros Tlalchinoltépetl y Xonotépetl en donde existe en cada uno una cruz de madera gigante en dónde se celebra misa por el párroco del pueblo
- Semana Santa anteriormente se celebraba en vivo y era muy concurrida por mucha gente de la región, sin embargo, hace ya varios años que fue prohibida por el arzobispo de la diócesis Y actualmente sólo se hacen peregrinaciones. en el parque y atrio de la iglesia se instalan puestos de dulces típicos y nieves
- El día 4 de octubre se efectúa la feria del pueblo y se festeja a San Francisco de Asís.
- La parroquia organiza eventos religiosos como peregrinaciones, confirmaciones y comuniones masivas y el ayuntamiento organiza la feria con eventos públicos como exposiciones, encuentros de danzas regionales, deportivos, bailes, juegos mecánicos y juegos pirotécnicos
- Los días 1 y 2 de noviembre se festeja a todos los santos y fieles difuntos
- Se ponen altares con flores, comida, bebida y coronas se visitan los cementerios en Dónde se encuentran enterrados los familiares difuntos. Es tradicional y reconocido los arreglos de papel "picado" para los altares que se hacen con papel China y que son muy laboriosos por las figuras que presentan.
- El 11 y 12 de diciembre se festeja a la santísima Virgen de Guadalupe



- Extradición llevar por la noche del día 11 serenata a la Virgen en La Ermita de Tomatlán, por lo que principalmente los jóvenes caminan unos 4 km hasta la ermita para llevarle serenata y escuchar misa a las 11 de la noche. El día 12 acuden a la iglesia del pueblo a escuchar misa y se hace una peregrinación a la capilla del Jonete.
- Música en Chocamán es típica la música con banda de viento, encontrándose bandas de música en Calaquico, Tetla y la cabecera municipal. Es común que los días de fiesta del patrono de lugar o el 12 de diciembre toquen estas bandas Las mañanitas a las afueras de la iglesia o las capillas.
- Las artesanías en el municipio han alcanzado reconocimiento importante los artesanos de papel, que elaboran guías de papel china "picado" para los altares de todos santos y para la celebración de la Virgen de Guadalupe Gastronomía los platillos tradicionales en el municipio son el mole de olla los tamales (de salsa, frijol, flor de izote, Tlalnepantla) tesmole (de res y elote).

### **Centros turísticos**

Barranca del Río Métlac, lugar donde podrás admirar los dos puentes que corresponden a diferentes momentos de nuestra historia, el más antiguo es el de San Miguel, que Data de la época de la colonia, le sigue el famoso puente del ferrocarril mexicano que funcionó ininterrumpidamente desde 1873 hasta 1985 y Qué es considerado como una de las grandes obras de ingeniería del siglo XIX. La belleza de esta Barranca radica en la abundante vegetación y la gran biodiversidad de flora y fauna.

Chocamán cumple rigurosamente el mandato natural de las estaciones del año, así en invierno pueden apreciarse paisajes blancos, debido a las especias neblinas que pueden llegar a ser tan densas como para no permitir la vista a pocos metros, un

espectáculo digno de admirarse sobre todo desde las montañas.

En primavera, el poblado y sus alrededores se convierten en un mosaico multicolor, en tanto que el verano los colores son intensos pero soportables con ligeras lluvias. Finalmente, en otoño las tardes de lluvia se combinan con los innumerables tonos amarillos, café y rojizos de la diversidad de árboles que rinden tributo a la tierra con sus hojas secas.

Además de la vegetación exuberante, los ríos son abundantes que forman Balsas y caídas en las que se pueden nadar y disfrutar en los días calurosos entre los más conocidos encontramos la Barranca, Ojo de Agua, La Represa, Tepexilotla y el Nacimiento.

El camping puede practicarse perfectamente en el municipio, sobre todo en el cerro Tlalchinoltépetl o en la congregación Tepexilotla.

Existe un lugar denominado "Chocamán Viejo" en el que se dice hábito el Calpixque o recaudador de impuestos y en donde se aprecian "Ruinas" o "Vestigios" de edificaciones y figuras de piedra.

### **Cronología del desarrollo de Chocamán**

- 1831. Según el censo realizado en Chocamán contaba con 658 hombres y 827 mujeres haciendo un total de 1485 habitantes.
- 1850. Según el registro civil en este año nacieron 50 niños y fallecieron 64 personas. Para estas fechas también ya se había establecido la primera escuela y una iglesia de tipo colonial.
- 1855.- El municipio de Chocamán contaba con las congregaciones de Tetla, San José Neria y Xonotzintla.

- 1886. Se traza el camino que conduce a la congregación de Tetla, con 500 varas de terraplén y se empedraron 910 varas de calles.



Figura 4. Vista del palacio municipal en el año de 1954.

## **Personajes destacados de Chocamán**

### **a) Guerra de independencia**

Juan Félix Luna (1785-1828). Hombre destacado originario de Chocamán de raza indígena se une a las fuerzas insurgentes a las órdenes del coronel Bárcenas en junio de 1812, y siguiendo órdenes del General Nicolás Bravo combate al coronel Hevia y por su destacado valor fue nombrado “Capitán de Dragones” durante este periodo participó en las batallas de la Guerra de Independencia, en especial en la defensa de la ciudad de Córdoba el 21 de mayo de 1821.

## **b) Revolución Mexicana**

De igual manera, durante este periodo de 1910 a 1917 y ante la inestabilidad política, social, económica y de paz, se destacaron los generales Honorato Solís y su hermano Modesto Solís, quienes tenían su cuartel en las faldas del cerro Tlalchinoltépetl, el cual denominaban cuartel de los aguacates. Estos personajes participaron en diferentes batallas tanto en la región como en otros lugares, tal es el caso de la batalla de Cotaxtla en donde murió el general Modesto Solís a manos de los federales. Otros revolucionarios destacados fueron los hermanos Silvestre y Esteban Flores.

## **c) Reparto agrario**

Uno de los pioneros en la lucha por el reparto de tierras a los campesinos fue el Sr. Luís Remigio Ramírez (1935-1958), quien a pesar de las condiciones en que se encontraba la situación del país promovió diligencias para que los habitantes de Chocamán tuvieran su propio ejido.

## **d) Época contemporánea**

De igual manera podemos mencionar entre los personajes históricos de este municipio al recién finado Teófilo Aquileo Rosas Juárez (1964-2007), historiador y licenciado, reconocido y querido por cientos de amigos; así como personaje ilustre recordado en diferentes municipios de la región por su legado y aportación a la historia.

## Presidentes de Chocamán

Al igual que la historia de este municipio se ha ido formando con pequeñas partes de actividades, tradiciones y costumbres, también la historia se ha encargado de dar paso a la parte administrativa de Chocamán, es decir, de las personas que han fungido como presidentes.



- Sr. Raymundo Mora (1922)
- Primer Consejo Municipal
- Sr. Luís Nolasco, Miguel Nolasco, Casimiro Nolasco y Luís Remigio
- Sr. Aurelio Evangelista
- Sr. Silvestre Pérez y Benjamín Hernández Consejo Municipal (1949 - 1951)
- Sr. Gildardo Escamilla Domínguez (1952 -1954)
- Mayor Tomás Arellano Pantiga (1955 -1957)
- Sr. Edmundo Escamilla Domínguez (1958 -1960)
- Sr. Arnulfo Solís Domínguez (1961 -1963)
- Sr. Ignacio Sánchez Vásquez (1964 -1966)
- Lic. Froilán Pérez de la Trinidad (1967 -1979)
- Sr. Raúl Laínez Arellano (1970 -1972)
- Sr. Rafael Morales Peña (1973 -1975)
- Sr. Luís Remigio (1976 -1978)
- Sr. Delfino Nolasco Flores (1979 -1981)
- Ing. Raúl Villegas Olguín (1982-1984)
- Sr. Delfino Rosas Nolasco (1985 -1987)
- Sr. Tomas Morales Peña (1988 -1990)
- Profesor Roberto Pérez Trejo (1991-1994)
- Médico Edwin Neil Manica Zavaleta (1995 - 1997)
- Arquitecto José Balledor Bringas Trejo (1998 - 2000)
- Sr. Joel Ojeda Martínez (2001 - 2004)
- L.A.E. Adalberto Hernández Vázquez (2005 - 2007)
- Dr. Esteban Escamilla Prado (2008-2010)

## Panorama demográfico

### Población

La evolución histórica de la población de 1900 a 1920 presenta una tendencia negativa del crecimiento poblacional, para 1930 presenta incrementos positivos, de 1970 en adelante el crecimiento poblacional repunto hasta nuestros días.

<b>AÑO</b>	<b>POBLACIÓN TOTAL</b>
1900	3177
1910	3059
1920	2412
1930	3343
1940	4104
1950	5221
1960	6723
1970	7731
1980	9851
1990	12607
1995	14293
2005	16,549
2010	18,601

De acuerdo con la estimación realizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación realizada con datos obtenidos por el INEGI se estima que la tasa de crecimiento poblacional es de 2.54 por ciento en el año 2005- 2010

El tamaño y la composición de la población varían en el tiempo debido a factores de orden biológico, social, cultural, económico y político. Su conocimiento constituye un elemento indispensable para fines de planeación.

Al considerar que parte del análisis demográfico descansa en la descomposición del volumen total de la población en subgrupos, la distribución de la población por sexo y edad sirve de base para el análisis de muchas características sociodemográficas.

La población se ha incrementado considerablemente como se aprecia en la tabla siguiente, lo que se refleja en nuevos asentamientos humanos y mayor requerimiento de servicios públicos, falta de empleo, escuelas con espacios escasos, atención médica insuficiente, pérdida y deterioro de recursos naturales, etc. Por lo anterior, el municipio se enfrenta a una problemática común con otros municipios de la región que han sido rebasados por el aumento de su población, sin lograr desarrollarse económica y socialmente, en comparación con otros municipios incluso de menor tiempo de existencia.

<b>TASA DE CRECIMIENTO PERIODO</b>	<b>TASA</b>
2005-2010	2.54
2000-2005	1.59
1995-2000	1.34
1990-1995	2.25

Estimación de SEFIPLAN con datos de INEGI



<b>POBLACIÓN POR TAMAÑO DE LOCALIDAD</b>	
<b>Ámbito</b>	
<b>Tamaño</b>	<b>HABITANTES</b>
<b>Rural</b>	5,113
<b>Menos de 500 habitantes</b>	1,198
<b>500 a 2,499 habitantes</b>	3,915
<b>Urbano</b>	13,488
<b>2,500 a 14,999 habitantes</b>	13,488
<b>15,000 y más habitantes</b>	0

Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2010

El número de nacimientos oscila alrededor de 495 en el año 2011 y 101 defunciones, en el mismo año.

<b>ESTADÍSTICAS VITALES, 2011</b>	
<b>INDICADOR</b>	<b>VALOR</b>
<b>Nacimientos</b>	495
<b>Defunciones generales</b>	101
<b>Defunciones de menores de un año</b>	8
<b>Matrimonios</b>	03
<b>Divorcios</b>	0

Fuente: INEGI. Estadísticas vitales

La edad media entre la población del municipio de los hombres es de 23 años y de las mujeres es de 24 años.

RAZON DE MASCULINIDAD Y EDAD MEDIANA,2010	
Indicador	Valor
Índice de masculinidad	97.3
Edad mediana (años)	23
Hombres	23
Mujeres	24

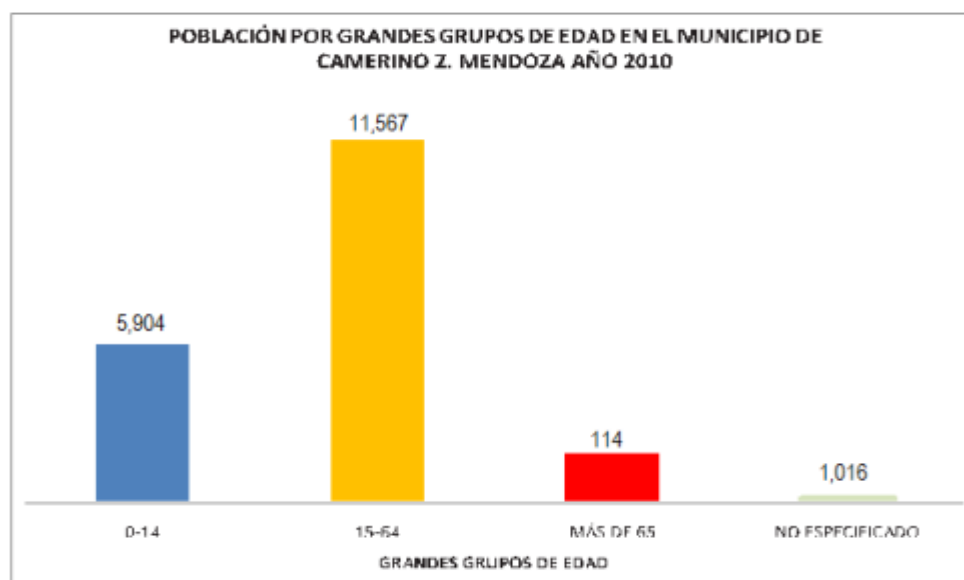
Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.

POBLACION POR GRUPOS DE EDAD, 2010	
GRUPO DE EDAD	HABITANTES
INFANTIL (0 A 14 AÑOS)	5,904
JOVEN Y ADULTA (15-64 AÑOS)	11,567
TERCERA EDAD (65 Y MAS)	1,114

Tabla 8: Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

### Población por grandes grupos de edad y género.

Se refiere a los grupos de edad más representativos de la población, es decir cuantas personas están en edad infantil y de pre-adolescencia, cuantos entre la adolescencia y los considerados adultos mayores y cuantas personas se ubican dentro de la población senecta.



Fuente: INEGI – Censo de Población y Vivienda 2010

El hecho que el grupo mayoritario se encuentre en el rango de los 15 a los 64 años, garantiza una base laboral amplia, y con equilibrio.

### **Índice de Masculinidad (IM)**

“El índice de masculinidad es la relación de hombres a mujeres en una población dada, que de ordinario se expresa como el número de varones por cada 100 mujeres” <sup>40</sup>.

En el municipio no se cuenta con población indígena, más sin embargo existen hogares donde el jefe o jefa de familia hablan alguna lengua indígena.

En Chocamán este índice fue de 97.3 en el año 2010, lo que indica que de cada 100 mujeres en el año 2010 había 97 hombres ; lo anterior constata que los hombres son la población con mayor vulnerabilidad para migrar a otros lugares en búsqueda de empleo, mejores salarios y oportunidades académicas.

Aunque la migración registrada no es amplia, pues en el último quinquenio, sólo 10 hombres por cada 100 mujeres han abandonado el territorio municipal.

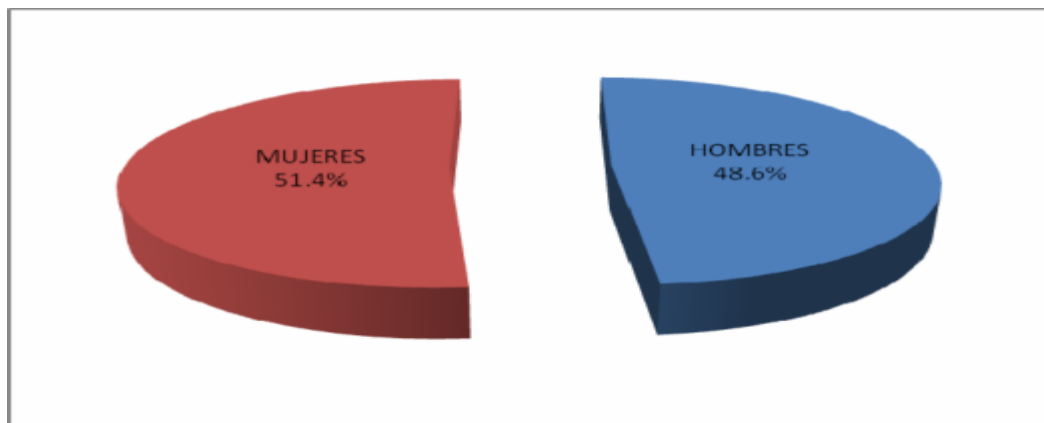
Resulta prudente tomar en cuenta esta situación, pues podría convertirse en un problema social.

POBLACION INDIGENA, 2010 INDICADOR Población en hogares indígenas a/ Población de 3 años o más hablante de lengua Total Hombres Mujeres Población de 3 años y más que habla Hablantes de lengua indígena que no hablan español 0.00%	
Lengua principal	Náhuatl

TABLA 9: Fuente: INEGI. Censo de población y Vivienda 2010 (se refiere a la población en hogares donde el jefe (a) o su cónyuge habla alguna lengua indígena).

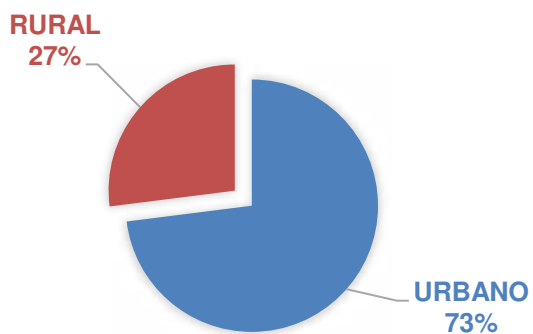
### Población total

Actualmente el número de pobladores es de 18,601, cantidad conformada por hombres (9,173) y mujeres (9428), diferencia que es más notoria si consideramos que emigran más hombres que mujeres a otros Estados y Países como Estados Unidos y Canadá; sin que hasta el momento existan cifras municipales oficiales de este evento.



Porcentaje de habitantes hombres y mujeres.

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION  
POR TIPO DE URBANIZACION  
MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER.  
2010.**



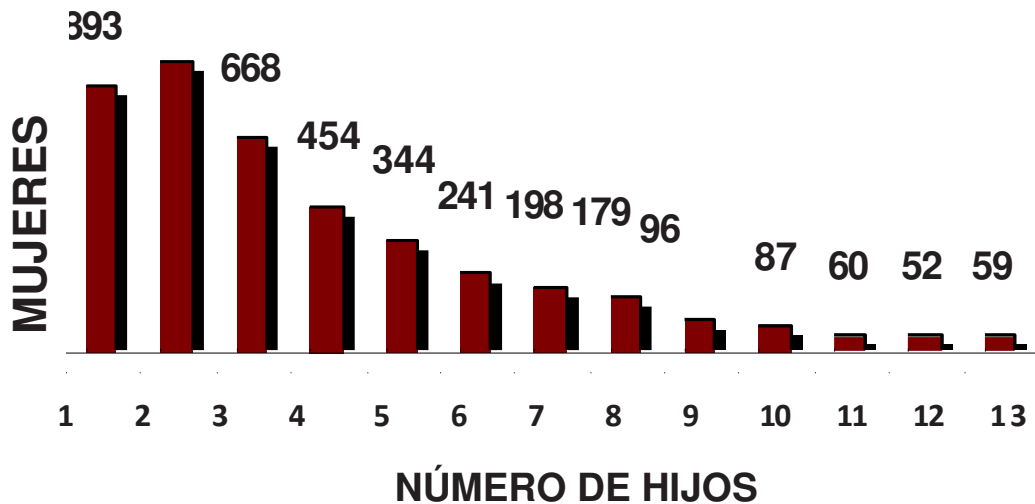
Fuente: INEGI- censo población y vivienda 2010.

La población se encuentra concentrada en tres localidades (Cabecera municipal, Tetla y Neria; Cuadro).

**Cuadro Distribución de habitantes por localidad.**

LOCALIDAD	1990	2005
Chocamán	7,753	9,738
Tetla	1,691	2,379
Neria	1,350	1,522
Xonotzintla	464	723
Rincón Pintor	438	656
Otras localidades de menor población	911	1,531
TOTAL	12,607	16,549

La edad mediana es de 21 años para hombres y 23 años para mujeres. La cantidad de mujeres mayores de doce años es de 6,244; de las cuáles 2002 mujeres no tienen hijos y 4,164 tienen entre 1 y 13 hijos (Figura 8).



## **Población rural y urbana.**

Con base al criterio de INEGI, las poblaciones urbanas son aquellas que tienen más de 2 mil 500 habitantes, por los que los ámbitos rurales cuentan con una población no mayor a 2 mil 499 habitantes.

Lo anterior difiere con el criterio empleado en el CONAPO, que califica a las poblaciones urbanas como aquellas que tienen más de 5 mil habitantes, mientras que las poblaciones rurales son aquellas con no más de 4 mil 999 habitantes.

### **ESTRUCTURA DE LA POBLACION (PIRAMIDE POBLACIONAL)**

La pirámide de población, también se le llama pirámide de edad-sexo o diagrama de la estructura de edad, es una ilustración gráfica que demuestra la distribución de varios grupos de la misma edad en la población (típicamente de un país o de una región del mundo), y su forma geométrica es normalmente una pirámide.

Consiste en dos gráficos de barra adosados mutuamente, con la población por grupos de la misma edad de cinco años (también llamados cohortes). Generalmente se muestra a los hombres a la izquierda y las mujeres a la derecha, y pueden ser medidos por número o como un porcentaje de la población total.

La información sobre la población que es analizada por edad y el sexo se puede leer en una pirámide de población, y ésta puede mostrar el grado de desarrollo y otros aspectos de la población. Una pirámide de población también muestra cuánta gente de cada escala de edades vive en el área. Por lo general hay tendencia de que hay más mujeres que varones en los grupos más viejos de la misma edad, debido a una esperanza de vida más larga de las mujeres.

Al mismo tiempo podemos observar figuras muy específicas en pirámides poblacionales extremas en donde existen una tasa muy alta de nacimientos, poblaciones envejecidas o aquella en donde el fenómeno migratorio está presente.

A continuación, se presenta la estructura por grupos de edad y sexo del municipio de Chocamán en los años 2000, 2005 y 2010.

<b>Porcentaje de población por lugar de residencia en 2005</b>				
	<b>Nacional</b>	<b>Estatad</b>	<b>Grupo 1080 (1)</b>	<b>Municipal</b>
Población de 5 años y mas	101,312,827	6,960,571	13,785,386	16,844
Residentes en la misma entidad (7)	95.00	95.76	97.04	97.60
En el mismo municipio	96.50	97.34	98.65	98.30
En otro municipio	3.22	2.46	1.23	1.65
No especificado	0.28	0.19	0.13	0.05
En otra entidad	3.46	3.09	1.66	0.97
En otro país	1.06	0.81	1.00	1.14
No especificado	0.48	0.34	0.30	0.28

Fuente: Cálculos propios a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 201. Microdatos de la muestra.



Proyecciones de población según sexo y grandes grupos de edad, 2005-2030												
Año	Total				Hombres				Mujeres			
	Total	0 a 14	15 a 64	65 y mas	Total	0 a 14	15 a 64	65 y mas	Total	0 a 14	15 a 64	65 y mas
2005	16,651	5,875	9,962	814	8,124	2,990	4,766	368	8,527	2,885	5,196	446
2006	16,869	5,842	10,173	854	8,208	2,969	4,853	386	8,661	2,873	5,320	468
2007	17,001	5,768	10,343	890	8,251	2,926	4,922	403	8,750	2,842	5,421	487
2008	17,125	5,693	10,504	928	8,289	2,882	4,987	420	8,836	2,811	5,517	508
2009	17,243	5,620	10,656	967	8,324	2,840	5,046	438	8,919	2,780	5,610	529
2010	17,353	5,546	10,800	1,007	8,356	2,798	5,101	457	8,997	2,748	5,699	550
2011	17,458	5,473	10,936	1,049	8,385	2,757	5,152	476	9,073	2,716	5,784	573
2012	17,556	5,402	11,062	1,092	8,410	2,717	5,198	495	9,146	2,685	5,864	597
2013	17,648	5,333	11,177	1,138	8,433	2,679	5,238	516	9,215	2,654	5,939	622
2014	17,734	5,261	11,288	1,185	8,453	2,639	5,277	537	9,281	2,622	6,011	648
2015	17,815	5,184	11,397	1,234	8,471	2,597	5,315	559	9,344	2,587	6,082	675
2016	17,890	5,116	11,489	1,285	8,487	2,560	5,345	582	9,403	2,556	6,144	703
2017	17,961	5,062	11,561	1,338	8,500	2,530	5,364	606	9,461	2,532	6,197	732
2018	18,026	5,019	11,612	1,395	8,511	2,506	5,374	631	9,515	2,513	6,238	764
2019	18,086	4,984	11,647	1,455	8,520	2,486	5,376	658	9,566	2,498	6,271	797
2020	18,141	4,951	11,672	1,518	8,527	2,468	5,373	686	9,614	2,483	6,299	832
2021	18,190	4,921	11,684	1,585	8,532	2,452	5,364	716	9,658	2,469	6,320	869
2022	18,234	4,890	11,689	1,655	8,534	2,436	5,351	747	9,700	2,454	6,338	908
2023	18,272	4,858	11,685	1,729	8,534	2,419	5,335	780	9,738	2,439	6,350	949
2024	18,303	4,824	11,673	1,806	8,530	2,401	5,315	814	9,773	2,423	6,358	992
2025	18,328	4,787	11,656	1,885	8,525	2,382	5,294	849	9,803	2,405	6,362	1,036
2026	18,346	4,749	11,630	1,967	8,516	2,362	5,269	885	9,830	2,387	6,361	1,082
2027	18,358	4,709	11,596	2,053	8,504	2,341	5,240	923	9,854	2,368	6,356	1,130
2028	18,363	4,665	11,558	2,140	8,490	2,318	5,211	961	9,873	2,347	6,347	1,179
2029	18,362	4,620	11,514	2,228	8,473	2,295	5,179	999	9,889	2,325	6,335	1,229
2030	18,353	4,571	11,464	2,318	8,453	2,270	5,145	1,038	9,900	2,301	6,319	1,280

### Catastro.

En el sentido de la capacidad de generar sus propios recursos, el Ayuntamiento tiene entre sus derechos y obligaciones el cobro del impuesto predial; de esta tarea se encarga la Dirección de Catastro de los municipios, por lo que resulta importante conocer el estado de la cartografía municipal.

Con base en información proporcionada por la Dirección de Catastro del municipio de Chocamán, se enlista lo siguiente:

### **Educación**

Para nuestra administración, la educación, es columna vertebral del desarrollo de nuestra población, de nuestro estado y de nuestro país. Actualmente se imparten estudios en los siguientes niveles:

- a) Educación Inicial.
- b) Preescolar.
- c) Primaria.
- d) Secundaria.
- e) Telesecundaria.
- f) Telebachillerato.
- g) Universidad.

El municipio carece de educación superior ya que las más cercanas se encuentran en los municipios de Coscomatepec, Huatusco, Córdoba y Orizaba. Los cuales están situados a 10, 20 y 14 km respectivamente. Como podemos observar en la tabla número 7 solo se cuenta con educación preescolar, primaria, secundaria y Bachillerato. A partir del año 2013 se inauguró una Secundaria Técnica Industrial en la cabecera municipal.

El municipio carece de educación superior ya que las más cercanas se encuentran en los municipios de Coscomatepec, Huatusco, Córdoba y Orizaba. Los cuales

están situados a 10, 20 y 14 km respectivamente. Como podemos observar en la tabla, solo se cuenta con educación preescolar, primaria, secundaria y Bachillerato. A partir del año 2013 se inauguró una Secundaria Técnica Industrial en la cabecera municipal.

CARACTERISTICAS DEL SECTOR EDUCATIVO, INICIO DE CURSOS 2013-2014						
Nivel educativo	Escuelas	Docentes	grupos	Alumnos		
				Hombres	Mujeres	Total
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>183</b>	<b>224</b>	<b>2,107</b>	<b>2,092</b>	<b>4,199</b>
Educación inicial	0	0	0	0	0	0
Educación especial	0	0	0	0	0	0
Preescolar	16	37	50	345	321	666
Primaria	17	98	130	1,253	1,245	2,498
Secundaria	5	34	32	380	416	796
Profesional técnico	0	0	0	0	0	0
Bachillerato	2	14	12	129	110	239
Tecnico superior universitario	0	0	0	0	0	0
Normal	0	0	0	0	0	0
Licenciatura Univ. Y Tec.	0	0	0	0	0	0
Posgrado univ. Y Tec.	0	0	0	0	0	0
Educación para adultos	0	0	0	0	0	0
Formación para el trabajo a/	0	0	0	0	0	0

a/ Fin de cursos

Fuente: secretaria de Educacion de Veracruz. Anuario Estadistico.

**A)** La educación es una actividad muy importante dentro del quehacer humano; permite a los individuos desarrollar cualidades de aptitud para el desempeño laboral, así como incrementar el conocimiento y la cultura en general.

**B)** Las sociedades más avanzadas destinan un gran porcentaje de los recursos públicos a la satisfacción de esta necesidad: leer y escribir no es un lujo, es una capacidad necesaria, que permite a los individuos alcanzar la libertad y el desarrollo en el seno de la familia.

**C)** Así mismo, se debe considerar que lo que nos menciona la Ley Orgánica del Municipio Libre en su Artículo 60 Bis en donde se cita que son atribuciones de la Comisión de Equidad de Género:

**D)** Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad de género.<sup>1</sup>

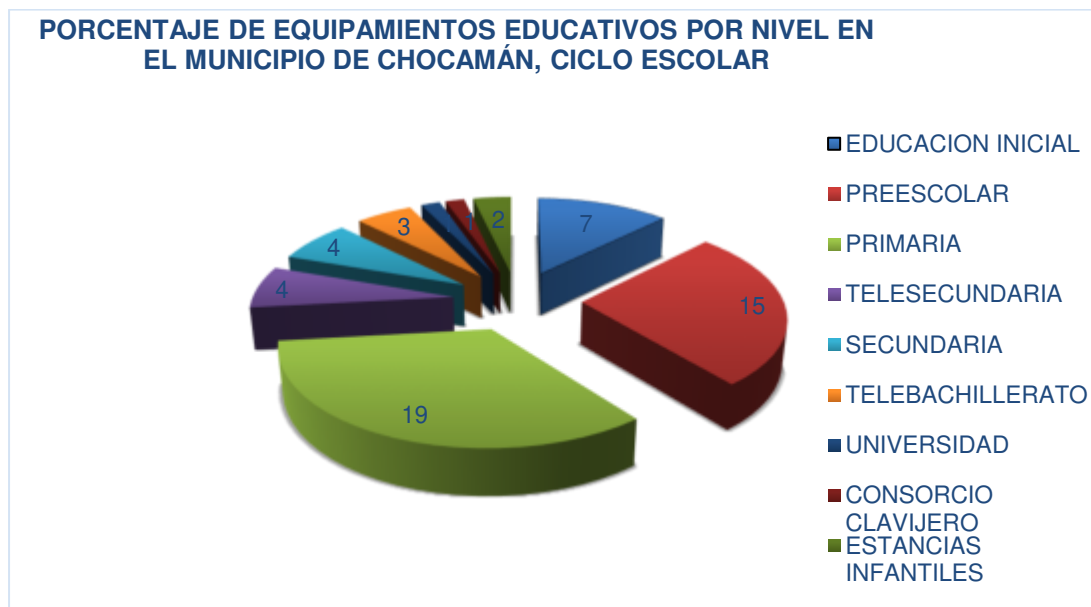
**E)** Es indispensable analizar la participación y desarrollo de las habilidades en instrucción superior para superar no solo la barrera de la equidad sino potenciar la igualdad como una plataforma de formación de capital humano.



## EQUIPAMIENTO URBANO PARA EDUCACION Y CULTURA

El equipamiento en educación y cultura se refiere a los inmuebles en los que se llevan a cabo actividades públicas específicas para un rubro; en este caso las escuelas de todos los niveles, bibliotecas y centros culturales a cargo de las entidades gubernamentales conforman el equipamiento para la educación y la cultura.

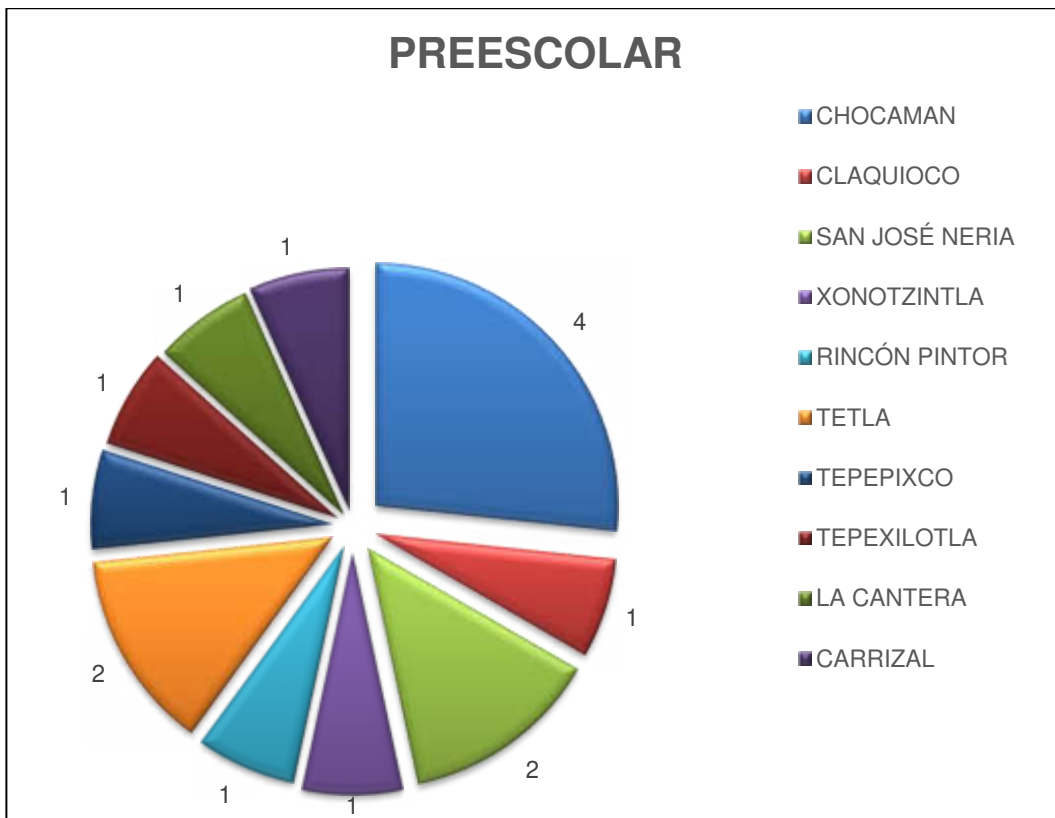
Los equipamientos educativos para el municipio de Chocamán se distribuyen de la siguiente manera:

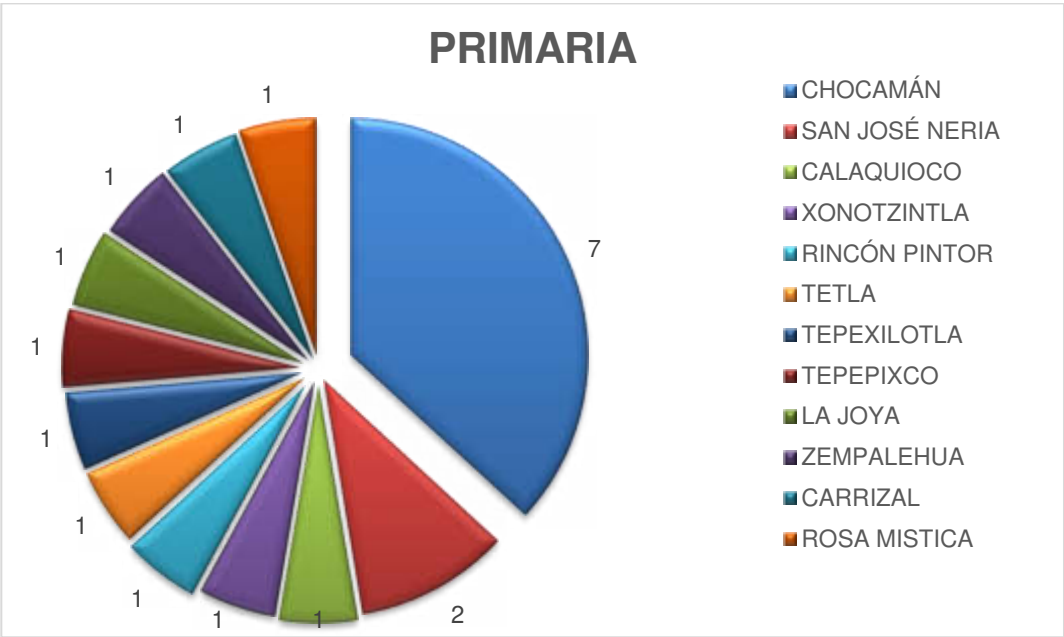


**Fuente:** Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, SEV (2011). Información Estadística del Sistema Educativo Estatal 2009-2010, consulta en línea en <http://www.secver.gob.mx/servicios/anuario/global0607/buscar.php?mm=109>, 19/01/2011 11:00 Hrs.

<b>RELACIÓN DE ESCUELAS DEL MPIO. DE CHOCAMAN</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>COMUNIDAD</b>
<b>PREESCOLAR</b>	4	Chocamán
	1	Calaquioco
	2	San José Neria
	1	Xonotzintla
	1	Rincon Pintor
	2	Tetla
	1	Tepepixco
	1	Tepexilotla
	1	La cantera
	1	Carrizal
<b>PRIMARIA</b>	7	Chocamán
	2	San José Neria
	1	Calaquioco
	1	Xonotzintla
	1	Rincón Pintor
	1	Tetla
	1	Tepexilotla
	1	Tepepixco
	1	La Joya
	1	Zempalehua
	1	Carrizal
	1	Rosa Mistica
	<b>TELESECUNDARIA</b>	1
1		San José Neria
1		Calaquioco
1		Tetla
<b>SECUNDARIA</b>	3	Carrizal
	1	Chocamán
<b>TELEBACHILLERATO</b>	1	Chocamán
	1	Tetla
	1	San José Neria
<b>UNIVERSIDAD</b>	1	Chocamán
<b>EDUCACIÓN INICIAL</b>	1	Chocamán
	1	Cruz Blanca
	1	Cerrito- Barrio de

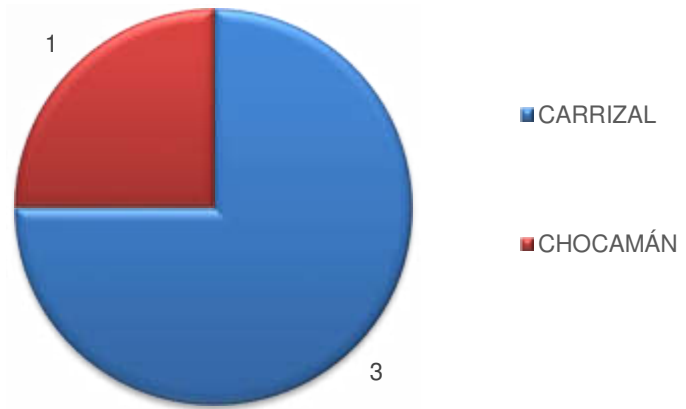
		Guadalupe
	1	La Cantera (Analco)
	1	Rincón Pintor
	1	Tetla
	1	Xonotzintla
<b>ESTANCIA INFANTIL</b>	2	Chocamán
<b>CONSORCIO CLAVIJERO</b>	1	Chocamán



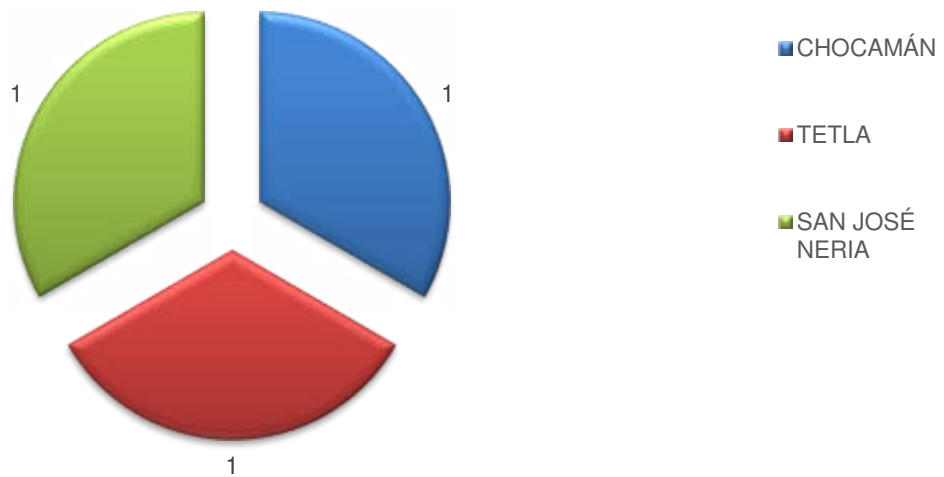




## SECUNDARIA



## TELEBACHILLERATO



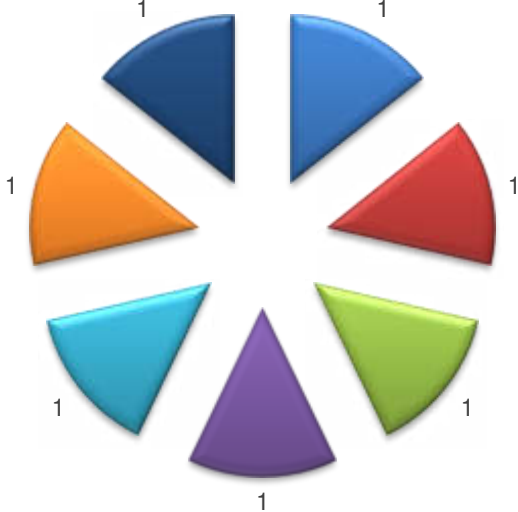
# UNIVERSIDAD



■ CHOCAMÁN

1

# EDUCACIÓN INICIAL



- CHOCAMÁN
- CRUZ BLANCA
- CERRITO-BARRIO DE GUADALUPE
- LA CANTERA (ANALCO)
- RINCON PINTOR
- TETLA
- XONOTZINTLA

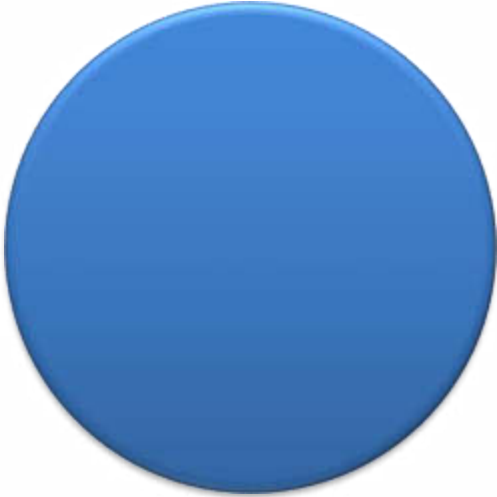
# ESTANCIA INFANTIL



■ CHOCAMÁN

2

# CONSORCIO CLAVIJERO



■ CHOCAMÁN

1

**CONCENTRADO DE PLANTELES EDUCATIVOS CHOCAMAN,  
VERACRUZ.**

NO.	NIVEL	NOMBRE C.T.	CLAVE	LOCALID AD	SOSTENI MIENTO	NO. DE DOCENTE	TURNO
1	PREESCOLAR	CARMEN SERDAN A LA TRISTE	30DJN0283Y	CHOCAMAN	S.E.P.	8	
2	PREESCOLAR	GALILEO GALILEI	30DJN1094M	CHOCAMAN	S.E.P.	2	MAT
3	PREESCOLAR	GENOVEVA CORTES VALLADARES	30EJN1027N	CHOCAMAN	S.E.V. S.E.P. CONVENIO	6	MAT
4	PREESCOLAR	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	30EJN0157Z	CHOCAMAN	S.E.P.		MAT
5	PREESCOLAR	ROBERTO MONTIEL ARGUELLO	30DJN25665	CALQUIOCO	S.E.P.	1	MAT
6	PREESCOLAR	MARIA MONTESSORI	30DJN3994R	SAN JOSE NERIA	S.E.P.		MAT
7	PREESCOLAR	JOSE REYES GARCIA	30DJN0558W	SAN JOSE NERIA	S.E.P.	4	MAT
8	PREESCOLAR	JUSTO SIERRA MENDEZ	30DJN2005J	XONOTZINTLA	S.E.P.		MAT
9	PREESCOLAR	LAUREANA GRIGTH GONZALEZ	30DJN2193T	RINCON PINTOR	S.E.P.	1	MAT
10	PREESCOLAR	ROSAURA ZAPATA CANO	30EJN1395H	TETLA	S.E.V.	2	MAT
11	PREESCOLAR	TETLA					
12	PREESCOLAR	TEPEPIXCO	30DJN0851Z	TETLA	S.E.V.		MAT
13	PREESCOLAR	LUCERITO	30KJN0046F	TEPEPIXCO	CONAFE		MAT
14	PREESCOLAR		30KJN1846E	TEPEXLOTLA	CONAFE SEP.		MAT
15	PREESCOLAR	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	30KJN4805Z	LA CANTERA	CONAFE	1	MA T
16	PRIMARIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	30KJN4081M	CARRIZAL	CONAFE	1	MAT
17	PRIMARIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	30EPRO8520	CHOCAMAN	S.E.V.	11	MAT
18	PRIMARIA	VANGUARDIA REV.DEL S.N.T.	30EPR3946X	CHOCAMAN	S.E.V.	11	VES
19	PRIMARIA	HERMENEGILDO GALEANA	30DPR1288Q	CHOCAMAN	S.E.P.	10	MAT
20	PRIMARIA	JUAN FELIX LUNA	30DPRO243N	CHOCAMAN	S.E.P.	8	MAT
21	PRIMARIA	JOSE VASCONCELOS	30EPRO853N	CHOCAMAN	S.E.V.	24	MAT
22	PRIMARIA	FLOR DEL LLANO/ROSA MISTICA	DPR5595W	CHOCAMAN	S.E.P.	7	VES
23	PRIMARIA	ELVIA ELONILA	30KPR2254Q	CHOCAMAN	CONAFE		MAT

		LEZAMA					
24	PRIMARIA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	30DPR5110E	SAN JOSE NERIA	S.E.P.	2	MAT
25	PRIMARIA	DR. MIGUEL DOMINGUEZ	30EPRO856K	SAN JOSE NERIA			MAT
26	PRIMARIA	LIC. ANGEL CARVAJAL	30EPRO855L	CALAQUIOCO	FEDERAL		MAT
27	PRIMARIA	BENITO JUAREZ GARCIA	30EPRO860X	XONOTZINTLA	S.E.V.		MAT
28	PRIMARIA	JUANA BERNAL DE CARVAJAL	30EPRO857J	RINCON PINTOR	S.E.V.		MAT
29	PRIMARIA	CUAUHTEMOC	30EPRO859H	TETLA	S.E.V.		MAT
30	PRIMARIA	NIÑOS HEROES	30EPRO8581	TEPEXILOTLA	S.E.V.	1	MAT
31	PRIMARIA	SIN NOMBRE	30KPR2255P	TEPEPIXCO	CONAFE	1	MAT
32	PRIMARIA	SIN NOMBRE	30KPR2831Z	LA JOYA	CONAFE		MAT
33	PRIMARIA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	30KPR2352R	ZEMPALEHUA			MAT
34	PRIMARIA	LA FLOR DEL LLANO	30KPR2094T	CARRIZAL	CONAFE	2	MAT
35	SECUNDARIA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	30KPR2254Q	ROSA MISTICA	CONAFE	1	
36	TELESECUNDARIA	ALFREDO V. BONFIL	30KTV9094C	CARRIZAL	CONAFE	1	MAT
37	SECUNDARIA	E.S.T.I.161	30DTV0012V	CHOCAMAN	S.E.P.		MAT
38	TELESECUNDARIA	FILOMENO VAZQUEZ JIMENEZ	30DST0161P	CHOCAMAN	S.E.V.	17	MAT
39	TELESECUNDARIA	AMALIA GONZALES CABALLERO	30DTV0795N	SAN JOSE NERIA	S.E.P.	4	MAT
40	TELESECUNDARIA	JUAN ESCUTIA	30DTV1790Z	CALAQUIOCO	S.E.P.	3	MAT
41	SECUNDARIA	SOR INES DE LA CRUZ	30DTV08690	TETLA	CONAFE		MAT
42	SECUNDARIA		30KPV9441C	CARRIZAL	CONAFE		MAT
43	TELEBACHILLERATO	TEBAEV	30KTV0307Q	CARRIZAL	OTROS PADRES FAM.		
44	TELEBACHILLERATO	TEBAEV	30ETH0179H	CHOCAMAN	S.E.V.	10	MAT
45	TELEBACHILLERATO	TEBACOM	30ETH0873G	TETLA	S.E.V. S.E.P. CONVENIO	4	MAT
46	UNIVERSIDAD	POLITECNICA DE HUATUSCO	30ETCA0029	SAN JOSE NERIA	S.E.V. S.E.P. CONVENIO	3	MAT
47	EDUCACION INICIAL	CONAFE	PENDIENTE	CHOCAMAN	CONAFE	5	MAT
48	EDUCACION INICIAL	CONAFE		CHOCAMAN/ CENTRO	CONAFE		
49	EDUCACION INICIAL	CONAFE		CRUZ BLANCA	CONAFE	1	
50	EDUCACION INICIAL		PENDIENTE	EL CERRITO-BARRIO DE GUADALUPE		1	VES
51	EDUCACION	CONAFE		LA CANTERA	CONAFE	1	

	INICIAL			(COL. ANALCO)			
52	EDUCACION INICIAL	CONAFE		RINCON PINTOR	CONAFE	1	
53	EDUCACION INICIAL	CONAFE		TETLA	CONAFE	1	
54	ESTANCIA INFANTIL	MANITAS TRABAJADORAS		XONTZINTLA	SEDESOL	1	
	ESTANCIA INFANTIL	MUNDO MAGICO	ID4055	CHOCAMAN	SEDESOL	5	MAT
	CONSORCIO CLAVIJERO	MAXIMINO MAXIMILIANO PUERTOS	ID6591	CHOCAMAN	E.E.P	8	MAT
	EDUCACION INICIAL	CONAFE	30ESU2460Z	CHOCAMAN	CONAFE	1	MIX TO
						1	MIX TO

### Biblioteca

El equipamiento de cultura en un municipio está representado por sus bibliotecas públicas, que es el centro local de información, brindando toda clase de conocimiento e información disponible a sus usuarios.

Los servicios de nuestras bibliotecas públicas se brindan en base a la igualdad de acceso para todos sin importar edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, lenguaje o condición social.

Por tal motivo contamos con dos bibliotecas públicas, una ubicada en la cabecera municipal llamada Tlalchinoltepec y la otra en la comunidad de San José Neria denominada C.C.A. Centro Comunitario de Aprendizaje.

<b>Educación para Adultos</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Formación para el trabajo</b>	0	0	0	0	0	0

Tabla 15. INEGI. Secretaría de Educación de Veracruz. Anuario Estadístico.

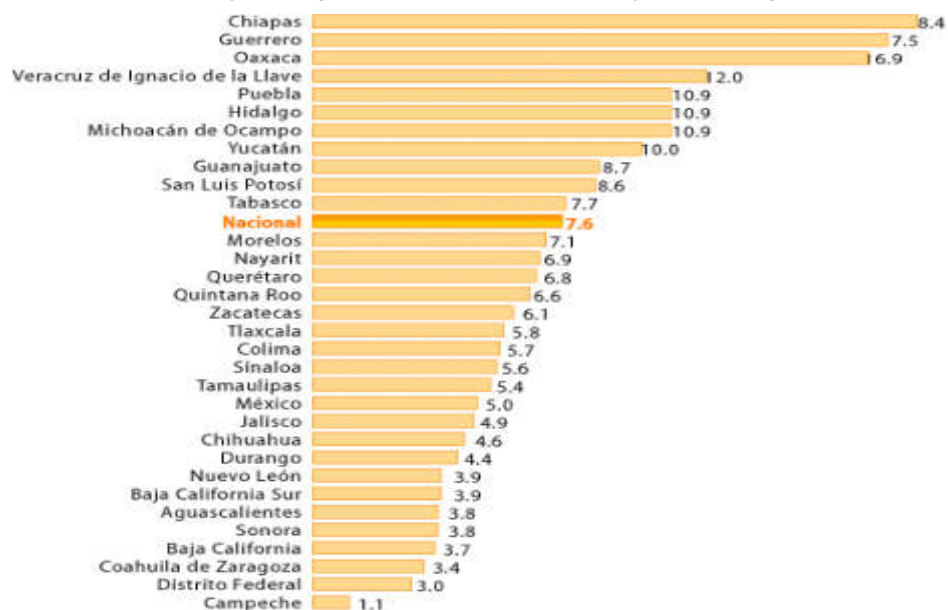
Las instalaciones, por lo menos del 70% de las escuelas, son insuficientes o se encuentran en malas condiciones por lo que es indispensable proporcionar mantenimiento, ampliación y creación de centros educativos a solicitud de la población; así como un mejor equipamiento para las escuelas de las comunidades.

### Analfabetismo.

**A)** La distribución por sexo en el Estado de Veracruz registra que de la población masculina hay un total de 676 mil 363 habitantes en el rango de 6 a 14 años, de los cuales 562 mil 441 habs. saben leer y escribir, 104 mil 049 habs. no saben leer y escribir; y 9 mil 874 habs. no están especificados.

De la población femenina en el Estado de Veracruz hay un total de 656 mil 043 habitantes en el rango de 6 a 14 años, de las cuales 557 mil 672 habs. saben leer y escribir, 89 mil 377 habs. no saben leer y escribir; y 8 mil 994 habs. no están especificadas.

**Gráfica 53. Porcentaje de la población analfabeta de 15 y más años por entidad federativa, 2010.**



**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. En: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>

**A)** En la escala nacional Veracruz se ubica con un 12% de población de 15 años y más analfabeta, cifra que está por encima del promedio nacional que es de 7.6% para el año 2010.

**B)** Aunque en el país la educación básica (primaria y secundaria) cada vez llega a más lugares, muchos jóvenes, por diversas razones, no asisten a la escuela y por lo tanto, algunos de ellos no saben leer ni escribir.

Analfabeta: Persona de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir un recado.<sup>2</sup>

En México, en 40 años el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8% a 6.9%.

**C)** Es importante mencionar que en el municipio existen 2,287 personas analfabetas mayores a 15 años, lo que representa una tasa de analfabetismo de 18.10%, como lo podemos observar en la tabla número 16, con datos obtenidos de INEGI.

Para año 2010 en el Estado de Veracruz se registra una población en el rango de 6 a 14 años de 1 millón 332, 406 habitantes, de los cuales 1 millón 120,113 saben leer y escribir, 193 mil 426 no saben leer y escribir; y 18 mil 868 no están especificados.

**D)** Para año 2010 en el Estado de Veracruz se registra una población de 15 años y más de 5 millones 415,656 habitantes, de los cuales 4 millones 764,590 son alfabetas, 619 mil 394 son analfabetas y 31 mil 672 no están especificados.

La distribución por sexo en el Estado de Veracruz registra que de la población masculina hay un total de 2 millones 565,685 habitantes en el rango de 15 años y



más, de los cuales 2 millones 311,437 son alfabetas, 240 mil 428 son analfabetas y 13 mil 820 no están especificados.

De la población femenina en el Estado de Veracruz hay un total de 2 millones 849,971 habitantes en el rango de 15 años y más, de las cuales 2 millones 453,153 son alfabetas, 378 mil 966 y 17 mil m 852 no están especificados.

Para año 2010 en el municipio de Chocamán se registra una población en el rango de 15 años y más de 2 mil 287 alfabetas.

<b>Analfabetismo 2010</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
Población de 6 a 14	77.50%
Población de 15 años	12681
Población de 15 años	2287
Tasa de analfabetis	18.10%

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

**E)** El municipio presenta un rezago total educativo del 46.13% y un 34% de las personas no tienen educación primaria.

Las instalaciones, por lo menos del 70% de las escuelas, son insuficientes o se encuentran en malas condiciones por lo que es indispensable proporcionar mantenimiento, ampliación y creación de centros educativos a solicitud de la población; así como un mejor equipamiento para las escuelas de las comunidades. Otro problema es la eficiencia debido a que existen quejas de los padres por el deficiente desempeño de algunos profesores y a su vez los profesores se quejan del poco interés y cuidado de los padres respecto a la educación de los hijos.

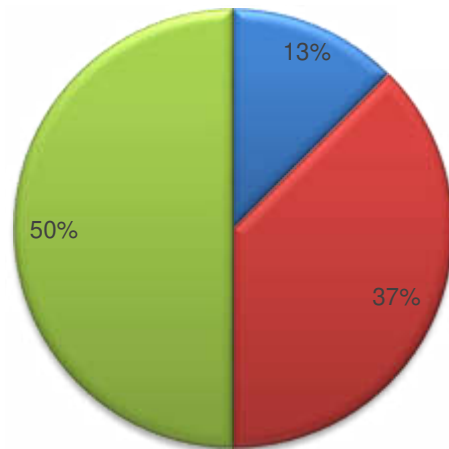
Es importante mencionar que en el municipio existen 2371 personas analfabetas

mayores a 15 años, lo que representa una tasa de analfabetismo de 22.03%, (CONAPO, 2005) y según los datos reportados por el Instituto Veracruzano de Educación para los adultos, el municipio presenta un rezago total educativo del 46.13% y un 34% de las personas no tienen educación primaria.

Datos de analfabetismo por localidad del municipio de Chocamán

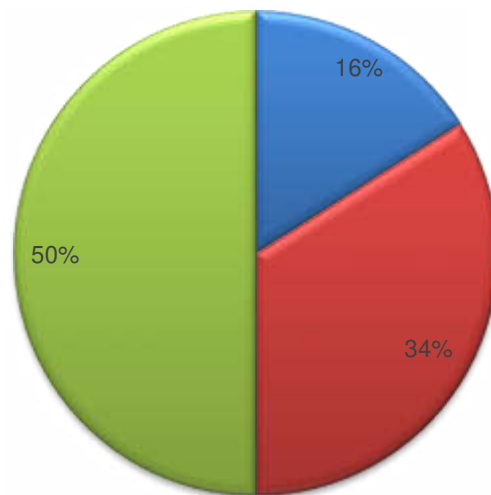
<b>LOCALIDAD</b>	<b>NO SABEN LEER NI ESCRIBIR</b>	<b>SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA</b>	<b>REZAGO TOTAL</b>
Chocamán	1108	3318	4426
Calaquioco	90	191	281
Neria	197	494	691
Rincón Pintor	161	182	343
Tepetzilotla	34	27	61
Tetla	510	663	1173
Xonotzintla	118	251	369
Cruz Blanca	37	84	121
El Vainillo	2	12	17
El Zempalehua	15	6	21
Carrizal	19	20	39
La Joya	19	12	31
Tepepixco	8	18	26
La Palma (Neria)	8	33	41
La Cantera-Analco	9	32	41
Barrio Guadalupe	14	39	53
Rosa Mística	20	77	97
Total, Municipal	2,371	5,460	7,831

## CHOCAMÁN



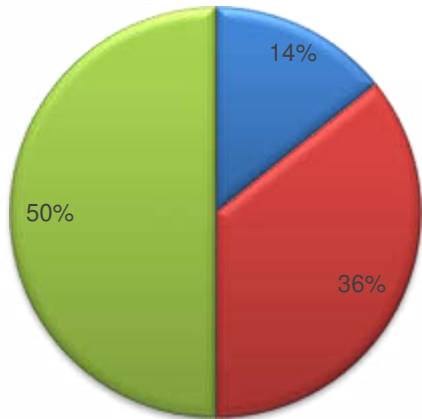
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR ■ SIN PRIARI Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## CALAQUIOCO



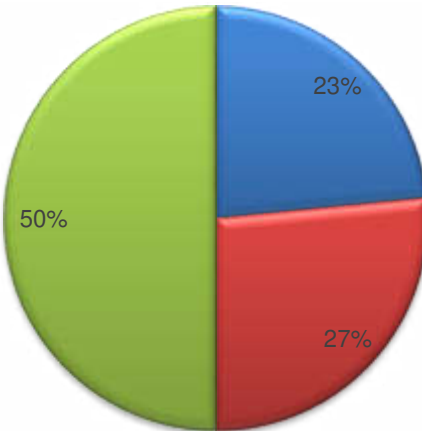
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

### NERIA



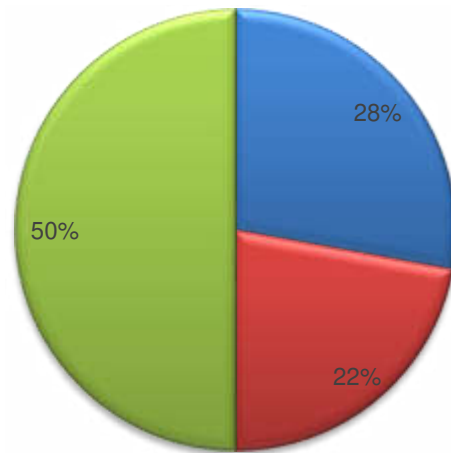
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

### RINCON PINTOR



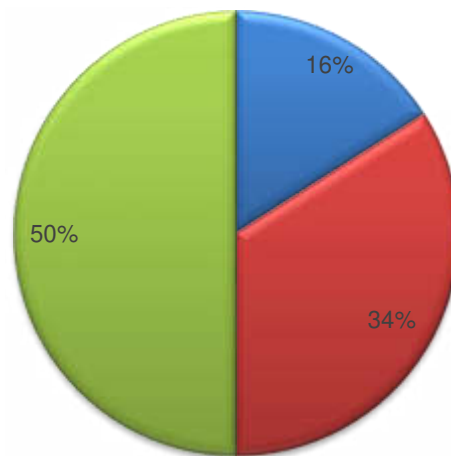
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## TEPETZILOTLA



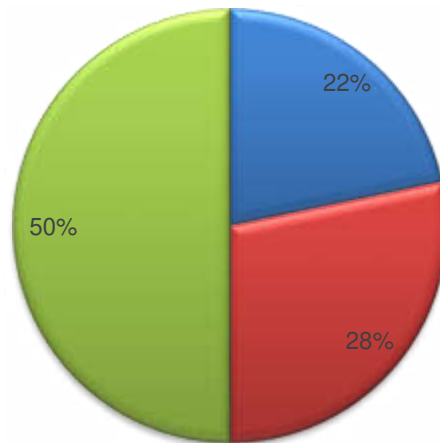
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## XONOTZINTLA



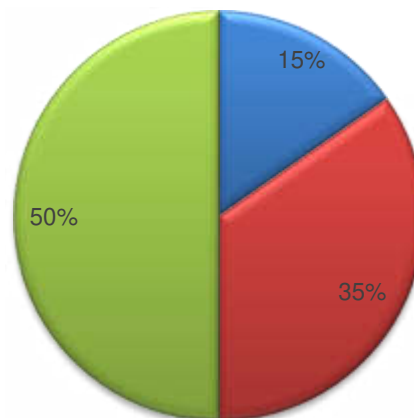
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## TETLA



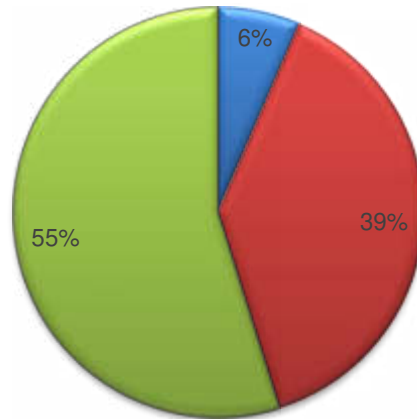
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## CRUZ BLANCA



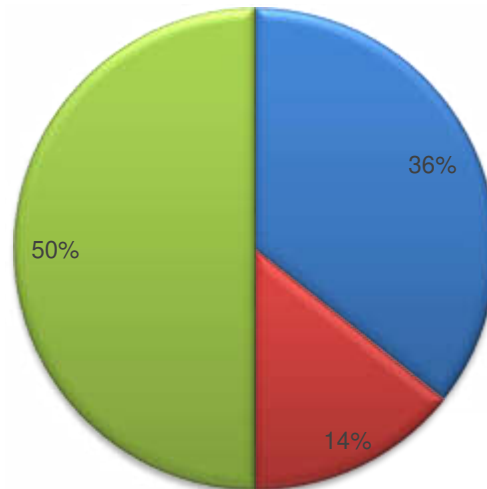
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## EL VAINILLO



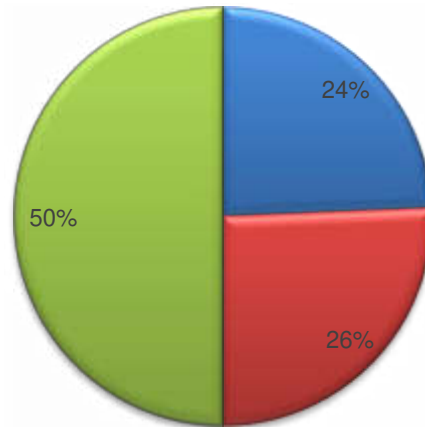
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR    ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## EL ZEMPALEHUA



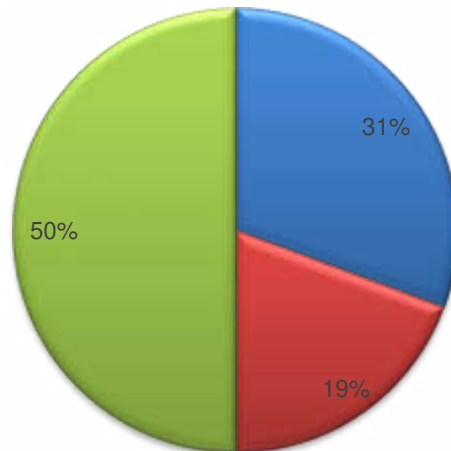
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR    ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## CARRIZAL



■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

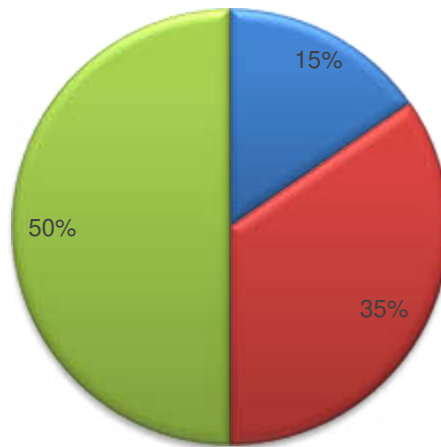
## LA JOYA



■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

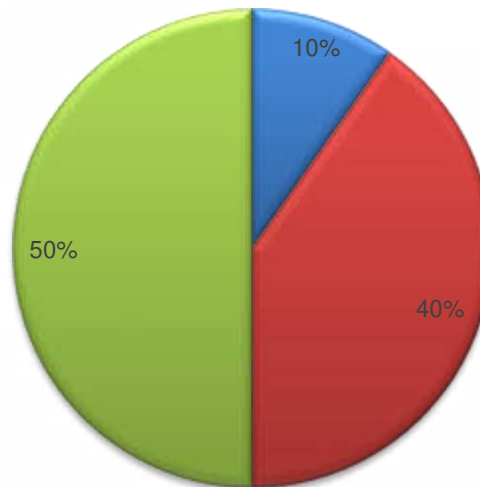


## TEPEPIXCO



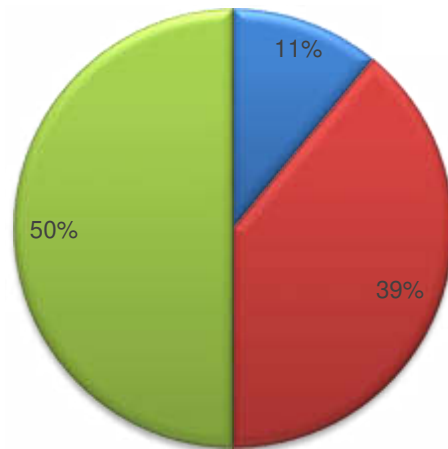
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR    ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## LA PALMA (NERIA)



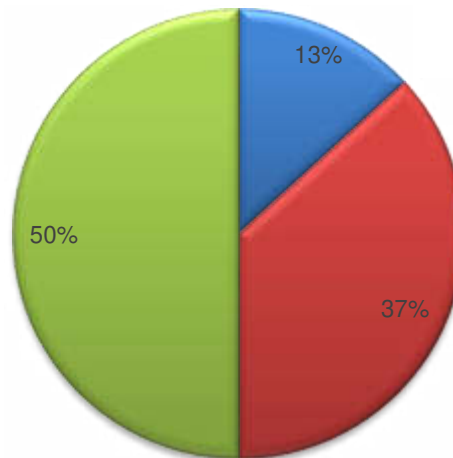
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR    ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## LA CANTERA-ANALCO



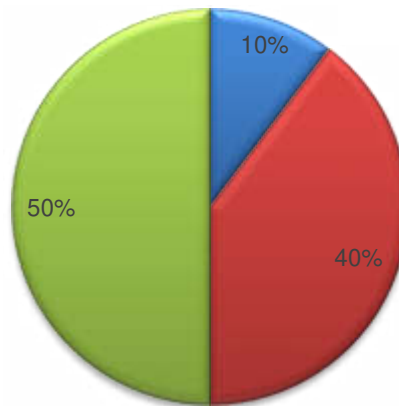
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## BARRIO GUADALUPE



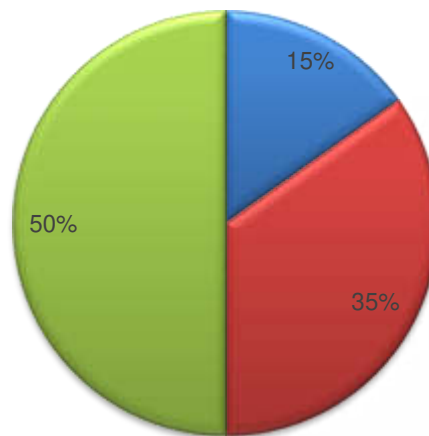
■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## ROSA MISTICA



■ NO SEBEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

## TOTAL MUNICIPAL



■ NO SABEN LEER NI ESCRIBIR   ■ SIN PRIMARIA Y SIN SECUNDARIA  
■ REZAGO TOTAL

No se cuenta con instalaciones para educación de nivel superior y algunas carreras que se ofrecen por parte del IVEA, se realizan en otros municipios cercanos por lo que la población estudiantil se desplaza; así como otros estudiantes que cursan carreras en Universidades Públicas y Privadas de la región.

**Los principales problemas detectados en el sector educativo son:**

- Infraestructura en malas condiciones e insuficiente oferta educativa.
- Concientización de padres sobre la educación para una vida mejor.
- Talleres culturales y ambientales.
- Vincular servicios sociales a escuelas.
- Campañas contra vicios (alcoholismo y drogadicción).
- Bajo aprovechamiento escolar debido a múltiples factores.
- Atención psicológica para problemas de conducta.
- Pláticas de prevención del delito para estudiantes de nivel medio.
- Asesoría para quejas o reporte de maestros.
- Clases extraescolares (danza, ajedrez, idiomas, deportes).



## Salud

### A) Esperanza de vida al nacer

Se refiere al número de años que se espera viva un recién nacido, bajo la premisa que prevalezcan las condiciones presentes de mortalidad; para el año 2000 en el estado de Veracruz la esperanza de vida era de 72.43 años, mientras que para el año 2005 se registra un aumento a 75.86 años. <sup>1</sup>

Este incremento reflejaría la mejoría en los sistemas de salud pública, en la alimentación a través de programas nutricionales, y en las condiciones de vida en lo general.

## Tasa de Mortalidad Infantil

Llamada también Tasa bruta de mortalidad, se refiere al número de defunciones por cada mil niños nacidos vivos en un lugar determinado. En Chocamán la tasa de mortalidad infantil<sup>2</sup> al año 2005 era de 28.68 defunciones por cada mil niños nacidos vivos, y de acuerdo con estimaciones del CONAPO, la tasa disminuirá para el 2007 a 14 defunciones por cada mil niños nacidos vivos.

Esta disminución, del orden del 49% señalaría una mejoría en la atención a las mujeres en estado de gestación, en las condiciones del parto y en el cuidado del recién nacido durante las primeras 24 horas de vida.

<b>MORTALIDAD INFANTIL</b>			
	Nacional	Estatad	Municipal
<b>Tasa de mortalidad</b>	16.76	20.39	28

<sup>1</sup> – INEGI - Anuario Estadístico del Estado de Veracruz, 2010

<sup>2</sup> – Datos referidos a partir de CONAPO (Consejo Nacional de Población) 2001. "Índices de Desarrollo Humano, 2000. Anexo Estadístico. Índice de Desarrollo Humano por municipio, 2000". [[http://www.conapo.gob.mx/m\\_en\\_cifras/principal.html](http://www.conapo.gob.mx/m_en_cifras/principal.html)] y "Estimación de la mortalidad infantil para México, las entidades federativas y los municipios 2005." En [http://www.conapo.gob.mx/entrada/tmi\\_mun\\_2005.xls](http://www.conapo.gob.mx/entrada/tmi_mun_2005.xls), el 9 de enero, 09:24 hrs.

**B)** Se cuenta con un Centro de Salud en la cabecera municipal y una Unidad Médica Rural en Tetla. En cabecera municipal se cuenta con cuatro médicos generales permanentes, tres dentistas, seis farmacias, no existen médicos especializados y no hay servicio las 24 horas, por lo que, en caso de urgencias, el enfermo se tiene que desplazar a ciudades cercanas. También existe el servicio de un médico por parte del DIF y una Psicóloga. Los servicios públicos de salud han sido rebasados por las necesidades de la población que en su mayoría no cuenta con servicios (Cuadro 7).

Tipo de acceso a los servicios de salud.

TOTAL	IMSS	ISSSTE	SEGURO POPULAR SIN DERECHO	OTROS
16,549	2,141	208	2	17
			1	14,18

Datos hasta 2005; INEGI (2007).

C) A partir del 2007 una minoría tuvo acceso al seguro popular, sin embargo, ha significado un ligero avance debido a la demanda de atención médica en el municipio

Indicadores de salud del municipio de  
Chocamán.

<b>CONCEPTO</b>	<b>TASA</b>
Tasa de natalidad	18 a/
Tasa de morbilidad infantil	1 250 b/
Tasa de morbilidad general	20 191 c/
Tasa de mortalidad infantil	14 d/
Tasa de mortalidad general	607 c/
a/ por cada 1,000 habitantes b/ por cada 1,000 nacimientos c/ por cada 100,000 habitantes	

(INEGI, 2007)

### FECUNDIDAD

	<b>Nacional</b>	<b>Estatad</b>	<b>Municipal</b>
<b>Promedio de hijos nacidos vivos 2005</b>	2.47	2.51	2.64
<b>Promedio de hijos nacidos vivos 2010</b>	2.34	2.39	2.51
Fuente: Cálculos propios a partir de INEGI. II Censo de Población y Vivienda e INEGI. Censo de Población.			



### CARACTERISTICAS DEL SECTOR SALUD, 2013.

Institución	Unidades de consulta externa	Consultas externas otorgadas	Hospital	Médicos <sup>a/</sup>
IMSS	0	0	0	0
ISSSTE	0	0	0	0
PEMEX	0	0	0	0
SEDENA	0	0	0	0
SEMAR	0	0	0	0
IMSS-OPORTUNIDADES	1	15,543	0	2
SS	1	11,001	0	8
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>26,544</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

a/ Comprende: médicos generales, especialistas, residentes, pasantes, odontólogos y en otras labores  
**Fuente:** INEGI. Anuario Estadístico de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>ATENCION MEDICA, 2013</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
Médicos por cada 1,000 habitantes <sup>a/</sup>	0.5
Población usuaria de los servicios médicos <sup>b/</sup>	11,121
Afiliados al Seguro Popular	11,542
Consultas externas otorgadas por el Seguro Popular	1,667

<sup>a/</sup> Estimado por la Subsecretaría de Planeación, con información del INEGI.

<sup>b/</sup> Se refiere al segmento de población derechohabiente y potencial que hace uso de los servicios institucionales de atención médica, al menos una vez durante el año de referencia.

#### D) Población derechohabiente.

La Seguridad Social es un derecho de todos los asalariados suscritos a alguno de los sistemas de salud pública: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Seguro Popular, o bien pertenecientes a la planilla laboral de PEMEX y CFE. Todas las personas que gozan de este tipo de prestación se denominan derechohabientes.

La dotación de equipamientos de salud, clínicas y hospitales, buscan satisfacer las necesidades de la población; la cobertura puede resultar ineficiente desde la perspectiva de falta de equipamientos, o bien, desde la calidad del trato que el personal ofrece a los pacientes.



Número de Unidades de Salud, según tipo	
Tipo	No. de unidades
Unidad de Consulta Externa	2
Unidad de Hospitalización	0
Establecimiento de Apoyo	0
Establecimiento de Asistencia Social	0

Fuente: Secretaría de Salud. Directorio de Establecimiento de Salud con CLUES del Sector Público y Privado. 2011.

Distribución porcentual de casos registrados por principales causas de defunción (4) según grupo de edad, en el municipio de residencia.							
	Grupos de Edad						Total (%)
	No. de casos	N/E	0 a 9	10 a 19	20 a 64	65 y mas	
Causas extremas de mortalidad	3					100.00	100
Diabetes	15				13.33	86.67	100
Enfermedades del sistema genitourinario (7)	5					100.00	100
Enfermedades hipertensivas	4				25.00	75.00	100
Enfermedades infecciosas y parasitarias	1				100.00		100
Tumores	8				12.50	87.50	100

Fuente: Secretaría de Salud. Base de datos sobre defunciones 2010. En <http://www.sinais.salud.gob.mx/basededatos/estandar.html>

Distribución porcentual de casos registrados por principales causas de defunción (4) según grupo de edad, en la entidad de residencia.							
	Grupos de Edad						
	No. de casos	N/E	0 a 9	10 a 19	20 a 64	65 y mas	Total (%)
Causas extremas de mortalidad	3,478	1.29	3.88	10.38	67.51	16.94	100
Diabetes	6,701	0.18	0.07	0.13	38.80	60.81	100
Enfermedades del sistema genitourinario (7)	1,439	0.14	1.25	2.64	34.61	61.36	100
Enfermedades hipertensivas	1,557	0.13	0.06	0.13	17.98	81.70	100
Enfermedades infecciosas y parasitarias	1,624	0.06	8.62	2.46	64.59	24.26	100
Tumores	5,694	0.21	1.63	1.91	40.69	55.55	100

Fuente: Secretaría de Salud. Base de datos sobre defunciones 2010. En <http://www.sinais.salud.gob.mx/basededatos/estandar.html>

Notas:

- A. Decesos de menores de un año de edad, por cada mil nacidos vivos.
- B. Los porcentajes están calculados respecto la población total y no incluyen a los declarados como NO especificados.
- C. Grupo de 1,080 municipios de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), confirmado por 849 de marginación alta o muy alta (CONAPO, 2011); 211 con 25% o más de población en pobreza extrema (CONEVAL, 2011) y 20 con rezago social alto (CONEVAL, 2011).
- D. Agrupación de acuerdo con la lista reducida del CIE-10.
- E. Las cifras corresponden a los casos de defunciones publicados por la Secretaría de Salud, de los que por diversos factores existe un subregistro, entendido como el "Porcentaje de defunciones registradas del total de defunciones ocurridas (estimadas), para un periodo dado, en un determinado país, territorio o área geográfica". Para mayor información, consultar el documento: [http://www.clarciev.com/cms/wp-concent/Secretar%C3%ADa\\_de\\_Salud\\_-\\_M%C3%A9xico.pdf](http://www.clarciev.com/cms/wp-concent/Secretar%C3%ADa_de_Salud_-_M%C3%A9xico.pdf)
- F. Incluye: accidentes de tráfico de vehículos de motor, otros accidentes de transporte; ahogamiento; sumersión y sofocación accidentales, envenenamiento; suicidio, etc.
- G. Enfermedades del riñón y del uréter; enfermedades de los órganos genitales masculinos; enfermedades de los órganos genitales femeninos y trastornos de la mama; otras enfermedades del sistema genitourinario.

## VIVIENDA

“La vivienda es el espacio afectivo y físico donde los cónyuges, hijos u otros parientes cercanos, estructuran y refuerzan sus vínculos familiares a lo largo de las distintas etapas de su curso de vida” <sup>1</sup>, señala el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

A esto se debe agregar que también es uno de los derechos que la Constitución garantiza. En el párrafo quinto del artículo cuarto se indica: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.” <sup>2</sup>

**A)** Todos los servicios son importantes, sin embargo, energía eléctrica, agua potable y drenaje se revisten de mayor significación al ser las bases de una vida sana, moderna y productiva.

**B)** En lo referente a la carencia de calidad y espacios de la vivienda (absolutos) de conformidad con el censo de población y vivienda 2010, así como a micro datos de la muestra censal 2010 por INEGI y CONAPO índice de migración por entidad federativa y municipio 2010, tenemos la siguiente información; con 455 viviendas con piso de tierra, 380 viviendas con techo endeble, 990 viviendas con muros endeble y 2319 viviendas cuentan con algún nivel de hacinamiento.

C)

<b>Carencia de Calidad y espacios de la vivienda 2010 (Absolutos)</b>				
	Nacional	Estatad	Municipal	Grupo 1080 (4)
Viviendas particulares habitadas (1)	28,138.556	1,982.612	4,255	3,529.217
Viviendas con piso de tierra (1)	1,731.414	231,661	819	691,790
Viviendas con techos endebles (2)	7,039.011	70,340	380	228,693
Viviendas con muros endebles (2)	1,907.670	358,058	990	819,000
Viviendas con algún nivel de hacinamiento (3)	10,231.622	790,353	2,319	1,919.002

Fuente:

(1) INEGI. Censo de Poblacion y Vivienda 2010.

(2) INEGI. Censo de Poblacion y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.

(3) INEGI. Elaboración propia con base en la metodología de CONAPO, índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

**D)** En términos porcentuales a la carencia de calidad y espacios de la vivienda y de acuerdo con el censo de población y vivienda 2010, así como a microdatos de la muestra censal 2010 por INEGI y CONAPO índice de migración por entidad federativa y municipio 2010, tenemos que el 19.27% corresponde a viviendas con piso de tierra, 8.72% corresponde a viviendas con techos endebles, el 22.73% corresponde a viviendas con muros endebles y el 54.68% corresponde a viviendas con algún nivel de hacinamiento.

**E)**

<b>Carencia de calidad y espacios de la vivienda 2010 (porcentajes).</b>				
	Nacional	Estatad	Municipal	Grupo 1080 (4)
Viviendas con piso de tierra (1)	6.19	11.73	19.27	19.69
Viviendas con techos endeblés (2)	24.57	3.47	8.72	6.46
Viviendas con muros endeblés (2)	6.66	17.66	22.73	23.14
Viviendas con algún nivel de hacinamiento (3)	36.53	36.96	54.68	54.64

Fuente:

(1) INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

(2) INEGI. Censo de Población y Vivienda microdatos de la muestra censal 2010.

(3) Elaboración propia con base en la metodología de CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

**F)** En lo que corresponde a la carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas al año 2010 en absolutos y de acuerdo con el censo de población y vivienda 2010 INEGI y Microdatos de la muestra censal 2010 INEGI, tenemos que 147 viviendas están sin luz eléctrica, 716 viviendas están sin agua entubada, 698 viviendas están sin drenaje, 1,692 viviendas usan leña y carbón para cocinar y 172 viviendas están sin sanitarios.

<b>Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas 2010 (Absolutos).</b>				
	Nacional	Estatad	Municipal	Grupo 1080 (4)
Viviendas sin luz eléctrica (1)	513,482	62,388	147	252,382
Viviendas si agua entubada (1)	3,174.979	468,291	716	1,264.377
Viviendas sin drenaje (1)	2,523.821	309,863	698	1,234.519
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar (2)	4,145.847	554,552	1,692	2,317.094
Viviendas sin sanitario (1)	1,311.207	77,364	172	473,404

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI. Censo de población y vivienda 2010.

(1) INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra censal 2010.

**G)** En cuanto al porcentaje de carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas, de acuerdo con el censo de población y vivienda 2010 y a Microdatos de la muestra censal 2010 del INEGI, nos indica que: las viviendas que hay sin luz eléctrica es el 3.46%, las viviendas que hay sin agua entubada es del 16.85%, las viviendas que hay sin drenaje son el 16.46%, las viviendas que usan leña y carbón para cocinar es el 38.84% y las viviendas que hay sin sanitario son el 4.04%.

<b>Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas 2010 (Porcentajes).</b>				
	Nacional	Estatal	Municipal	Grupo 1080 (4)
Viviendas sin luz eléctrica (1)	1.83	3.15	3.46	7.19
Viviendas si agua entubada (1)	11.35	23.70	16.85	36.00
Viviendas sin drenaje (1)	9.03	15.71	16.46	35.30
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar (2)	14.47	27.35	38.84	65.47
Viviendas sin sanitario (1)	4.66	3.90	4.04	13.41

Fuente:

- Elaboración propia a partir de INEGI. Censo de población y vivienda 2010.
- INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra censal 2010.



H) Los absolutos

Indicadores de carencia por tamaño de localidad (Absolutos).							
Tamaño de localidad (Habitantes)	Número de localidades	Viviendas particulares habitadas	Carencia de calidad y espacio de la vivienda. N° de viviendas		Carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda. N° de viviendas		
			Con piso de tierra	Sin luz eléctrica	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin sanitario
Menos de 100	8	94	37	3	48	6	61
100 a 499	4	188	63	16	50	6	37
500 a 1,499	3	502	181	39	250	26	238
1,500 a 2,499	1	442	27	10	29	31	21
2,500 a 4,999	1	609	201	26	52	38	247
5,000 a 9,999							
10,000 y mas	1	2,419	310	53	287	65	94
Confidenciales (una y dos viviendas)	1	2					
Localidades sin información sobre viviendas							

Fuente: elaboración propia a partir de INEGI. Censo de población y vivienda 2010. Principales resultados por localidad.

I) De los indicadores de carencia por tamaño de localidad, de acuerdo con el censo de población y vivienda 2010 del INEGI, podemos ver cuántos habitantes por tamaño de localidad y viviendas particulares habitadas carecen de calidad y espacios en la vivienda, así como su carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda.

<b>Indicadores de carencia por tamaño de localidad (Absolutos).</b>							
Tamaño de localidad (Habitantes)	Número de localidades	Viviendas particulares habitadas	Carencia de calidad y espacio de la vivienda. N° de viviendas		Carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda. N° de viviendas		
			Con piso de tierra	Sin luz eléctrica	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin sanitario
Menos de 100	8	94	39.36	3.23	51.06	6.38	64.89
100 a 499	4	188	33.51	8.51	26.60	3.19	19.68
500 a 1,499	3	502	36.06	7.78	49.80	5.18	47.41
1,500 a 2,499	1	442	6.11	2.26	6.56	7.01	4.77
2,500 a 4,999	1	609	33.06	4.31	8.57	6.24	41.17
5,000 a 9,999							
10,000 y mas	1	2,419	12.84	2.19	11.89	2.69	3.89
Confidenciales (una y dos viviendas)	1	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: elaboración propia a partir de INEGI. Censo de población y vivienda 2010. Principales resultados por localidad.

NOTA: para el cálculo de los indicadores se excluyen las viviendas no especificadas.

➤ Grupo de 1,080 municipios de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), conformado por 849 de marginación alta o muy baja (CONAPO, 2011). 211 con 25% o más de población en pobreza extrema (CONEVAL, 2011) y 20 con rezago social alto (CONEVAL, 2011).

<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS, 2010</b>		
Indicador	Viviendas	Porcentaje
Viviendas particulares habitadas	4,255	
Con disponibilidad de agua entubada	3,864	90.9
Con disponibilidad de drenaje	3,543	83.5
Con disponibilidad de energía eléctrica	4,099	96.5
Con disponibilidad de sanitario o excusado	4,084	96.0
Con piso de:		
Cemento o firme	3,115	74.3
Tierra	819	18.3
Madera, mosaico y otros recubrimientos	317	7.4
Con disposición de bienes y tecnologías de la información y la comunicación		
Automóvil o camioneta	694	16.3
Televisor	3,630	85.4
Refrigerador	1,762	41.5
Lavadora	893	21.0
Computadora	374	8.8
Radio	2,994	70.5
Línea telefónica fija	438	10.3
Teléfono celular	1,845	43.4
internet	172	4.1

Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2010.

## **ABASTO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**

Una de las atribuciones más importantes de los municipios es la prestación de los servicios básicos infraestructurales, tal y como lo estipula el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre que enlista en los dos primeros rubros:

“a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público;” <sup>3</sup>



---

– Consejo Nacional de Población, Conapo. “Concepto y dimensiones de la marginación”; consulta en línea en: [www.conapo.gob.mx/publicaciones/marginabsoluto/01.pdf/](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/marginabsoluto/01.pdf/) el 18 de diciembre de 2007, 12:13 hrs.

<sup>2</sup> –Fuentes, Mario L. “Vivienda: Insuficiencia y rezagos”; Excélsior. consulta en línea en: [www.exonline.com.mx/diario/noticia/especiales\\_nacional/primera/vivienda:\\_insuficiencia\\_y\\_rezagos/72518/](http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/especiales_nacional/primera/vivienda:_insuficiencia_y_rezagos/72518/) el 18 de diciembre de 2007, 14:30 hrs.

2) – Ley Orgánica del Municipio Libre, ultima reforma publicada en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz  
– Llave el 8 de agosto de 2007.

## Deporte

En el municipio existe tradición por el fútbol, prueba es el legendario Club Deportivo Águila Azteca, el voleibol es otro deporte de gran popularidad en Chocamán y que ha dado importantes deportistas. En menor grado se ha desarrollado el béisbol que en los años 70's fue representado por los diablos rojos de Chocamán. Más recientemente el básquetbol ha tomado relevancia entre los jóvenes. Existen siete campos deportivos, dos canchas junto al parque y próximamente se inaugurará una plaza deportiva.

A continuación, se enlistan los campos deportivos:

En la fotografía se observa el equipo correspondiente a la temporada 1965-66, quienes han sido la generación que ha ganado más títulos, entre los jugadores se encuentra Constantino Tapia Malpica "Mariscal" y en su alusión el campo deportivo de la cabecera municipal recibe el nombre de "Constantino Tapia Mariscal".



Equipo de fútbol Águila Azteca (1965-66).

La historia del equipo de fútbol Águila Azteca, orgullo y tradición de Chocamán, con 76 años de trayectoria deportiva por lo que ha ganado un reconocimiento en el fútbol de la región, situación que convierte a esta Institución deportiva en el club amateur de fútbol con mayor antigüedad en el estado de Veracruz y muy probablemente de los pioneros a nivel nacional, sería larga la lista de grandes precursores y buenos jugadores que han dejado huella en esta institución. Su historia se remonta a 1931 y sus inicios se relacionan al fútbol de Orizaba, que es considerada al igual que Pachuca, como las “cunas” del fútbol mexicano. Nuestro municipio reclama acciones y grupos debidamente organizados que permitan la integración social y el trabajo en equipo, sin duda alguna la atinada integración del club social, cultural y deportivo Águila Azteca, Asociación Civil, confirma en nuestra sociedad la oportunidad de trascender, lo que permitió tener legalmente constituida esta gran organización deportiva. Hoy en día se cuenta con la participación de diferentes equipos que integran distintas fuerzas en la liga cordobesa de fútbol:

1. Master
2. Veteranos “A”
3. Primera amateur “A”
4. Amateur “B”
5. Libre femenil
6. Juvenil “C”
7. Juvenil “B”



**2 Campo deportivo de Calaquico.**

**3 Campo deportivo San José Neria.**

**4 Campo deportivo La Garita.**

**5 Campo deportivo Tetla.**

**6 Campo deportivo Xonotzintla.**

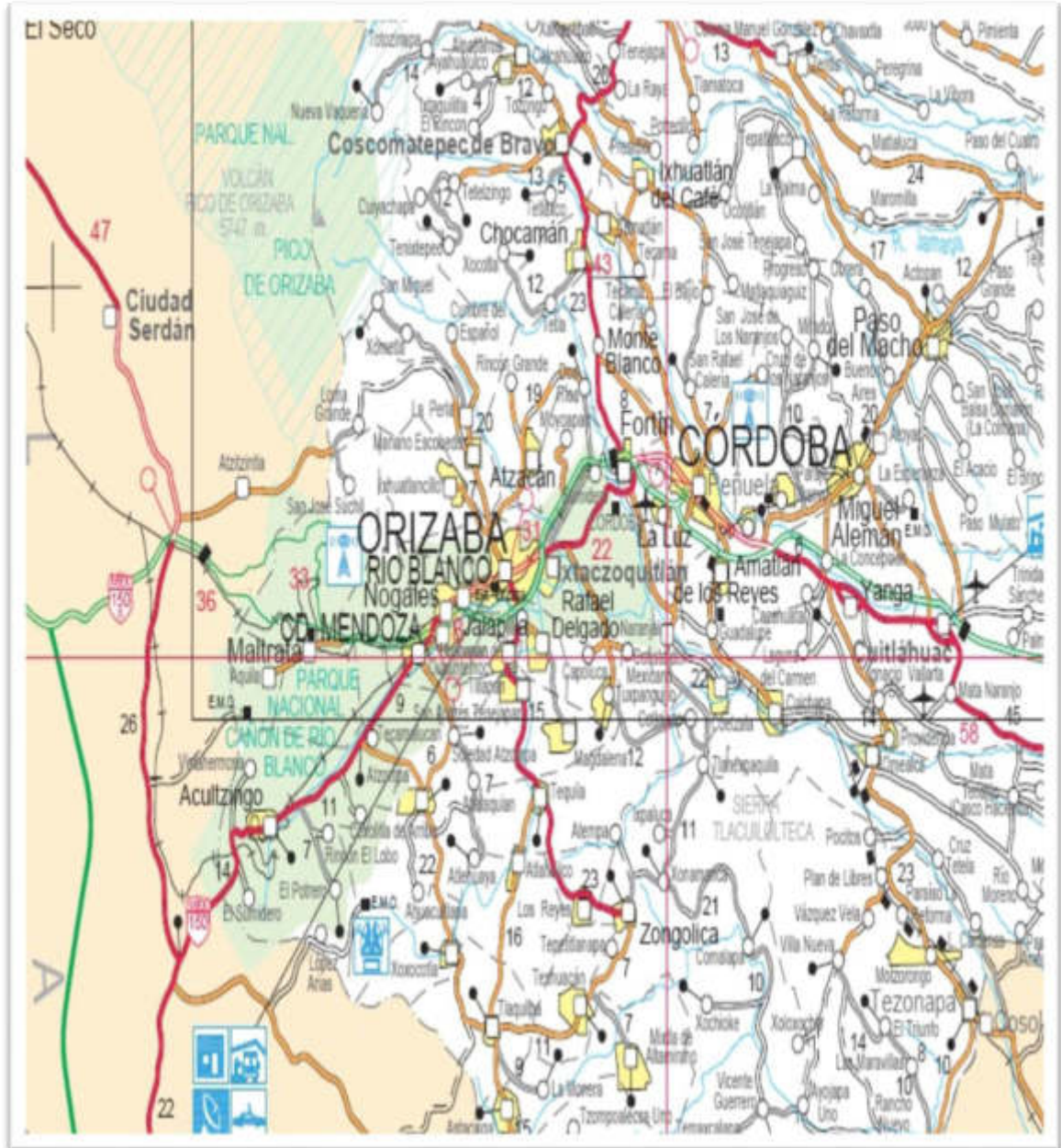
**7 Campo deportivo Rincón Pintor.**



Campo deportivo Constantino Tapia "Mariscal" de Chocamán.



## Vías de comunicación de la zona centro del Estado de Veracruz.



## Vías de comunicación de Chocamán, Veracruz.



En lo que respecta la condición de actividad económica en el municipio de Chocamán, el censo de población y vivienda 2010, registra que hay una población económicamente activa de 7 mil 148 habitantes, de los cuales 5 mil 381 habitantes son hombres, que equivale al 75.28% y que 1 mil 767 habitantes son mujeres, que equivale al 24.72%.

El censo de población y vivienda 2010 registra que la población NO económicamente activa en el municipio de Chocamán es de 6 mil 564 habitantes, de los cuales 1 mil 312 habitantes son hombres y 5 mil 252 habitantes son mujeres, equivalentes a 19.99% corresponde a hombres y 80.01% corresponde a mujeres.

**Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2010**

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
<b>Población económicamente activa (PEA)<sup>(1)</sup></b>	<b>7,148</b>	<b>5,381</b>	<b>1,767</b>	<b>75.28</b>	<b>24.72</b>
Ocupada	6,806	5,089	1,717	74.77	25.23
Desocupada	342	292	50	85.38	14.62
<b>Población no económicamente activa<sup>(2)</sup></b>	<b>6,564</b>	<b>1,312</b>	<b>5,252</b>	<b>19.99</b>	<b>80.01</b>

Notas:

<sup>(1)</sup> Personas de 12 años y más que trabajaron, tenían trabajo, pero no trabajaron o buscaron trabajo en la semana de referencia.

<sup>(2)</sup> Personas de 12 años y más pensionadas o jubiladas, estudiantes, dedicadas a los quehaceres del hogar, que tenían alguna limitación física o mental permanente que le impide trabajar

**Fuente:** INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010.*

**Tasa de participación económica, 2010**

Total	Hombres	Mujeres
52.04	80.23	25.14

**Fuente:** INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*



## Infraestructura en comunicación

### Caminos.

Tomatlán, así como a las dos principales congregaciones (Tetla y Neria). La carretera federal Fortín-Conejos tiene dos carriles pavimentados y una longitud total de 107.5 km<sup>2</sup>; la longitud del municipio de Chocamán es de 6.5 km<sup>2</sup> (Cuadro 10).

El Municipio dispone de 25.3 km<sup>2</sup> de carreteras, de las cuales más del 50 % están pavimentadas y el resto son de terracería. Esta red de carreteras le permite tener comunicación con los municipios de Córdoba, Fortín, Coscomatepec.

Red carretera de Chocamán

<b>RED CARRETERA</b>	<b>LONGITUD (km)</b>
Todo el municipio	25.3
Troncal federal pavimentada	6.5
Alimentadoras estatales pavimentadas	2.1
Alimentadoras estatales revestidas	0.0
Caminos rurales pavimentados	0.0
Caminos rurales revestidos	16.7

INEGI 2007.

La comunicación del Municipio hacia el exterior es mediante las líneas de Autobuses Ómnibus de Centro Sur (antiguamente empresa Estrella Azul), que maneja los autobuses Terranova, Galaxy y Astro; en el año 2002 incorporaron una flotilla de vehículos con capacidad de 15 pasajeros (tipo combi). También se cuenta con el servicio de Autobuses de la Línea Sabana Larga que hace el recorrido de Córdoba hacia Xocotla, pasando por Neria, Chocamán, Xonotzintla y Tetla. Existen tres rutas de transporte urbano de pasajeros, que son Ruta M20 (Tetla-Chocamán - Dos Caminos - Coscomatepec), Ruta M21 (San José Neria – Chocamán – Monte Blanco) y la Ruta M38 (San José Neria-Chocamán). El servicio de taxis en la cabecera municipal es de alrededor de 18 unidades, que ofrecen servicio de tipo colectivo.

Los caminos son el fundamento de las comunicaciones, pues por medio de ellos se establecen las relaciones socio – económicas que permiten la evolución de los pueblos.

Las vías de comunicación terrestres se pueden clasificar en dos tipos: vías primarias y secundarias.

Las vías principales o primarias, tienen como objetivo servir al tránsito de larga distancia; comprende caminos pavimentados de cuota y libres; estatales y particulares, y son por lo regular vías de dos o más carriles. En las cartografías carreteras son nombradas bajo el nombre de troncal federal.

Las vías secundarias tienen como propósito principal servir de acceso a las carreteras troncales primarias; suelen estar pavimentadas y ser de dos o más carriles.

## **Ferrocarril.**

El Municipio contaba con un pequeño ferrocarril denominado el “Huatusquito”, ramal del Ferrocarril Mexicano, que comunicaba a Córdoba con Coscomatepec en una extensión de 32 km<sup>2</sup>, que se inauguró en 1909. Éste cruzaba la barranca de Tliapa sobre un magnífico puente de 70 m de altura y 136 m de largo, obra maestra de la ingeniería. El proyecto era unir el Ferrocarril Mexicano en Córdoba con el interoceánico en Xalapa, desafortunadamente no se pudo terminar la obra debido a las dificultades técnico-financieras para cruzar la Barranca de Jamapa. El citado ferrocarril fue sustituido por la carretera Fortín- Coscomatepec-Huatusco.

## **Religión**

La religión es una parte constitutiva del ser humano; forma parte de la vida de las comunidades, al relacionarse con las necesidades de la población. Conocer la situación de la religión dentro del municipio, permite mantener un criterio abierto a la negociación y al entendimiento.

En el territorio municipal de Chocamán, tiene cabida todo tipo de denominación religiosa, así como los templos e iglesias en los que sus diferentes congregaciones asisten para realizar sus actividades.

## **Mercado municipal**

El municipio no cuenta con un mercado municipal, pero si cuenta con un mercado itinerante, el cual es un punto de encuentro entre productores de la zona, de sus alrededores y vecinos por una compra cercana.

<b>RED CARRETERA, 2013</b>	
Tipo	Longitud (Kilómetros)
Total en el municipio	30.8
Troncal federal pavimentada	6.5
Alimentadoras estatales pavimentadas	7.5
Alimentadoras estatales revestidas	0.0
Caminos rurales pavimentados	3.0
Caminos rurales revestidos	13.7

Nota: El total puede no coincidir con el desglose ya que incluye alimentadoras estatales de terracería y caminos rurales de terracería.

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>VEHICULOS DE MOTOR, 2013</b>				
Tipo	Tipo de servicio			
	Oficial	Publico	Particular	Total
Automóviles	0	50	763	1,771
Camiones de pasajeros	0	0	3	3
Camiones y camionetas para carga	0	23	904	927
Motocicletas	0	N/A	28	28

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>OFICINAS POSTALES</b>	
Concepto	Total
<b>Oficinas</b>	2
Administraciones	0
Sucursales	0
Agencias	1
Expendios	0
Instituciones publicas	1
Mexpost	0
Otras	0

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico de Veracruz de Ignacio de la Llave.



## Comercio.

El comercio del municipio está conformado por tiendas de abarrotes, farmacias, ferreterías, papelerías, zapaterías y tortillerías (Cuadro 15), se tienen registrados alrededor de 164 negocios formales de los cuales sobresalen tres minisúpers. El domingo se establece un tianguis o plaza donde se vende ropa, verduras, frutas, semillas, carne y otros artículos. Una parte de la población se surte en las ciudades cercanas como Fortín, Córdoba, Orizaba y Coscomatepec debido a que trabaja en estas ciudades.

Principales comercios del municipio.

COMERCIO	CANTIDAD
Abarrotes- miscelánea-súper	54
Bares	26
Tortillerías	7
Farmacias	6
Papelerías	6
Zapaterías	3
Deportes	2
Negocios de comida	4
Veterinarias	2
Lavanderías	1
Internet	4
Estéticas	4

**Otras actividades productivas con menor relevancia económica son:**

### • Artesanías

En el municipio han alcanzado reconocimiento importante los artesanos del papel, que elaboran guías de papel china “picado” para los altares de Todos Santos y para la celebración de la Virgen de Guadalupe.

## • **Gastronomía**

Los platillos tradicionales en el municipio son el mole de olla, los tamales (de salsa, frijol, flor de izote, tlanepa–acuyo, hoja santa- con hoja de velillo, platanillo o de maíz), el tesmole (de res y elote).

## **Tenencia de la tierra**

El Municipio de Chocamán reporta 366 unidades de producción privada con un total de 1,967 ha y cuatro ejidos con una superficie de 2,098 ha, para una superficie total cultivada de 4,065 Ha.

Los antecedentes de la tenencia de la tierra en el Municipio de Chocamán, se remontan al 16 de mayo de 1921, fecha en que el líder Luís Remigio Ramírez, encabeza un grupo de campesinos con quienes realizan la primera solicitud de tierras al gobernador del estado de Veracruz. Entre 1921 y 1922 los poblados de Chocamán, Neria, Tetla y Xonotzintla solicitaron dotación de tierras ejidales. El 30 de diciembre de 1930, el poblado de Tetla mediante una resolución gubernamental, fue dotado de 607 ha de terreno, tomadas de “La Hacienda de Tocuila”, propiedad de Federico Laubert. El 23 de abril de 1931, 44 campesinos de Xonotzintla son dotados con 209 ha de ejido, tomadas de “La Hacienda de Monte Blanco”, cuya superficie era de 1960 ha, propiedad de Elena Amor de Braniff. El 10 de septiembre de 1931 son dotados campesinos de Chocamán, con 1042 ha, tomadas 936 ha de “La Hacienda de Monte Blanco” y 106 ha de “La Hacienda la Capilla”, propiedad de Rafael Gómez Vargas, con una superficie de 91 ha; también se dota a los vecinos de Neria con 240 ha de la Hacienda Monte Blanco.

La distribución de los ejidos del Municipio se muestra en el siguiente cuadro.

### Ejidos en el municipio de Chocamán.

<b>EJIDO</b>	<b>SUPERFICIE (ha)</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
Chocamán	1042	502
Neria	240	73
Tetla	607	127
Xonotzintla	209	44
Total	2098	746

La distribución municipal de la tenencia de la tierra, considerando a la cabecera municipal, cinco congregaciones y una ranchería, se aprecia en el siguiente cuadro. La superficie total del Municipio es de 10,224 ha, correspondiendo el 79.4 % a pequeños propietarios y el restante 20.5 %, al ejido.

Tenencia de la tierra (ha) en Chocamán.

<b>Comunidades</b>	<b>Ejido (ha)</b>	<b>Pequeña propiedad (ha)</b>	<b>Total (ha)</b>
Chocamán	1,042	5,896	6,938
Tetla	607	600	1,207
Neria	240	800	1,040
Xonotzintla	209	300	509
Claquioco	----	300	300
Tepexilotla	----	150	150
Rincón Pintor	----	80	80
Total	2,098	8,126	10,224

Actualmente ha disminuido el número de productores agrícolas ha disminuido y en su mayoría son mayores de 50 años, debido a que los jóvenes se están dedicando a otras actividades distintas a las agrícolas ó emigran a Estados Unidos ó Canadá.

No existen obras de manejo de conservación de suelos y agua. En el año 2001 se

inició la producción de café orgánico en aproximadamente 60 ha del municipio, a través de la Catuaí Amarillo S.S.S. En donde se consideran obras y prácticas de conservación de suelo en los cafetales, además de evitar la contaminación de los recursos naturales, principalmente agua y suelo.

### **Servicios técnicos agropecuarios**

Los principales servicios técnicos del Municipio están relacionados con las actividades primarias, principalmente la agricultura. La caña de azúcar se destina principalmente a los ingenios y en menor grado a los trapiches de la región. Los ingenios el Carmen de propiedad privada localizado en la población de Cuautlapan, Municipio de Ixtaczoquitlán y el ingenio San Miguelito, localizado en el municipio de Córdoba, expropiado nuevamente por el Gobierno Federal en el año 2001. Los ingenios operan mediante un contrato celebrado con el productor; el cañero compromete la cosecha y les proporciona crédito de avío y refaccionario, semilla, insumos (principalmente fertilizantes y herbicidas), asistencia técnica, transporte, cuadrillas para el corte, seguro social, pensión, y azúcar más barata.

La cafeticultora regional recibió diversos apoyos por el Instituto Mexicano del Café (INMECAFE), durante el periodo 1958-1993, que incluía asistencia técnica, insumos (planta, fertilizante, funguicidas, etc.), organización de productores y comercialización. El INMECAFE operaba mediante tres Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC), denominadas “Alfredo V. Bonfil”, “Manuel Ávila Vera” y “Emiliano Zapata”, a través de éstas se proporcionaba a los socios crédito de avío y refaccionario, teniendo como aval el compromiso de la cosecha de café cereza; y la comercialización se realizaba acopiando el producto en el beneficio húmedo ubicado en la cabecera municipal, que es la sede de la SSS Catuaí Amarillo y de la Red Nacional de Organizaciones Cafetaleras Sustentables A.C. (REDCAFES), que integra organizaciones de Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz que producen café orgánico y se basan en comercio justo.

Las instituciones relacionadas con el café son Consejo Mexicano del Café (CMC), Consejo Veracruzano del café (COVERCAFE) y Consejo Regional del Café (con sede en la ciudad de Córdoba); sin embargo, no proporcionan asistencia técnica a los cafecultores. A nivel del estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural y Pesca (INVEDERP), está apoyando algunos proyectos productivos en el Municipio, principalmente invernaderos de anturios, chile de cera, ganado lechero y cerdos.

En base a los nuevos lineamientos de operación de la SAGARPA, la asistencia técnica tendrá que realizarse a través de proyectos específicos mediante técnicos habilitados y despachos agropecuarios considerando al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable como eje rector.

En cuanto a las instituciones de investigación que inciden en el Municipio, destaca la presencia de la Universidad Autónoma Chapingo, que a través del CRUO-CENIDERCAFE, ubicado en Huatusco, tiene una estrecha relación con la SSS Catuai

Amarillo y Red Cafés, mediante actividades de capacitación, proyectos de investigación e intercambio de experiencia, en particular sobre café y diversificación productiva.

La actual administración ha convocado a instituciones como: El Colegio de Postgraduados Campus Veracruz y Córdoba, a la Universidad Veracruzana, a través de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias ubicada en Peñuela, Ver, la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, el Tecnológico de Monterrey y el Instituto Tecnológico de Orizaba, e incluso se ha firmado convenios de colaboración con algunas instituciones y otros están en proceso.

Los cultivos tradicionales desde hace varias décadas son el café y la caña de azúcar con una superficie sembrada de 1,320.0 y 2,480.0 ha respectivamente. Otra actividad

tradicional es el maíz el cuál ha disminuido considerablemente por lo que se tiene reportado alrededor de 700 ha sembradas (INEGI, 2007).

En el municipio la superficie dedicada a la ganadería es de 101 has, las especies más utilizadas son porcinos con alrededor de 2,000 cabezas, actividad importante sin embargo, en su mayoría de traspatio con poco control en los aspectos de sanidad, genética y reproducción; a pesar de enfrentar una de las crisis más severas de los últimos años por rebasar la oferta sobre la demanda, representa el ahorro de muchas familias por lo que ha continuado, representando mayor ganancia para el sector carnicero que para los productores. La actividad pecuaria con mayor presencia en el municipio es el pollo de engorda con más 990,000 pollos con una producción de carne de 13,655.38 ton, encontrándose 5,000 ton arriba de Fortín y 5,000 ton abajo de Córdoba (INEGI, 2007). En el municipio se encuentra instalada una de las empresas avícolas importantes del estado.

Durante el presente año, de febrero a abril, el departamento de fomento agropecuario realizó un censo, con la finalidad de tener ubicados a los productores por actividad agropecuaria del municipio, la cantidad de productores interesados en participar en la base de datos son los que se observan en los Cuadros siguientes..

Actividad agrícola según censo realizado en Chocamán.

<b>SISTEMA</b>	<b>PRODUCTORES</b>	<b>HECTÁREAS</b>
Café	312	357.85
Caña	76	130.15
Chayote	84	100.55
Maíz y frijol	227	214.50
Otros (limonaria, chile, tomate de cáscara, calabaza)	83	58.10
Totales	782	861.15

Actividad pecuaria según censo realizado en Chocamán.

	<b>ESPECIE</b>	<b>PRODUCTORES</b>	<b>ANIMALES</b>
Bovino		46	194
Porcino		11	136
Ovinos		3	9
Avícola		7	2092
Total		67	2431

<b>AGRICULTURA, 2013</b>				
Principales cultivos	Superficie sembrada (Hectáreas)	Superficie cosechada (Hectáreas)	Volumen (Toneladas)	Valor (miles de pesos)
Total	4,417.0	4,417.00	N/A	176,533.3
Caña de azúcar	2,270.0	2,270.0	208,840.0	134,037.7
Café cereza	1,190.0	1,190.0	3,665.2	18,326.0
Chayote	75.0	75.0	4,575.0	13,725.0

NOTA: El total de superficie sembrada, cosechada y el valor de la producción incluyen el resto de cultivos del municipio.  
Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

<b>GANADERÍA Y AVICULTURA, 2013</b>				
Especie	Volumen de producción en pie (Toneladas)	Valor de producción en pie (Miles de pesos)	Volumen de producción de carne en canal (Toneladas)	Volumen de producción de carne en canal (Miles de pesos)
<b>Total</b>	<b>NA</b>	<b>443,626.8</b>	<b>NA</b>	<b>486,143.7</b>
Bovino	13.6	298.1	7.0	293.2
Porcino	211.1	5,769.1	148.7	7,201.3
Ovino	2.2	75.9	1.1	58.1
Caprino	0.3	11.7	0.2	7.4
Ave a/	15,711.4	437,300.2	13,354.8	478,366.8
Guajolotes	3.6	171.8	2.7	216.9
Superficie dedicada a la ganadería (Hectáreas)				32.0

a/ Comprende pollos de engorda, progenitora pesada y reproductora pesada.  
Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

En el municipio cuya mano de obra mayoritaria (más del 50%) se encuentra ocupada en el sector primario, y no se cuenta con un porcentaje de la PEA ocupada en el sector secundario, lo que permite pensar en una muy limitada capacidad para potenciar el desarrollo de la industria; más aún si se consideran las condiciones de marginación prevalecientes, así como el insuficiente abastecimiento de infraestructura pública que incide directamente en la incapacidad para que los individuos desarrollen sus capacidades plenamente, por lo que a pesar de la ventaja comparativa que pudieran presentar los elevados porcentajes de mano de obra empleada en el sector primario, esta no puede considerarse calificada

Establecemos la siguiente conclusión: en este microsistema puede impulsarse la agroindustria no sólo es factible y viable, sino que es imprescindible ante el escenario que vive el municipio y la región completa dependencia de la producción alimentaria; asimismo, es claro que capitalizar la inercia de la actividad productiva agrícola generaría una inercia también en la demanda, con un fuerte mercado interno de consumidores.

### **Infraestructura Urbana y de Servicios Públicos**

El municipio de Chocamán cuenta con 1,512 luminarias ubicadas en el municipio, de acuerdo con el censo realizado por Comisión Federal de Electricidad en el año 2013.

También se cuenta con 3,558 tomas domiciliarias de agua entubada y 12 localidades con red de distribución de agua entubada como lo podemos observar en la tabla.



URBANIZACION	
Indicador	Valor
<b>Fuentes de abastecimiento de agua</b>	10.0
<b>Volúmenes promedio diario de extracción (miles de</b>	5.0
<b>Plantas potabilizadoras de agua</b>	0.0
Capacidad Instalada (litros por segundo)	0.0
Volumen suministrado anual de agua potable	0.0
<b>Sistemas de agua entubada</b>	10.0
<b>Tomas domiciliarias de agua entubada</b>	3558.0
<b>Localidades con red de distribución de agua entubada</b>	12.0
<b>Sistema de drenaje y alcantarillado</b>	6.0
<b>Localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado</b>	6.0
<b>Tomas instaladas de energía eléctrica</b>	3946.0
<b>Localidades con el servicio de energía</b>	9.0

### Situación económica

Según el glosario del Censo de Población y Vivienda 2010 se definen los siguientes conceptos en materia de situación económica y empleo:

#### **Población económicamente activa:**

Personas de 12 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas.

#### **Población ocupada:**

Personas de 12 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.

### **Población desocupada:**

Personas de 12 y más años de edad que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo.

### **Población no económicamente activa:**

Personas de 12 y más años de edad que en la semana de referencia únicamente realizaron actividades no económicas y no buscaron trabajo.

### **Población asalariada:**

Personas de 12 y más años de edad que en la semana de referencia trabajaron para un patrón o empleador del sector público o privado; y que reciben un pago, sueldo, salario o jornal. En esta categoría se encuentran los empleados, obreros, jornaleros, peones y los ayudantes con pago.

### **Población no asalariada:**

Personas de 12 y más años de edad que en la semana de referencia trabajaron en su propio negocio, empresa, establecimiento o predio agrícola. Incluye a las personas que trabajaron sin pago en el negocio o predio familiar o no familiar.

Teniendo claros estos conceptos procedemos a realizar el análisis de la población en edad productiva.

A)

<b>Población de 12 años y más según condición de actividad económica, 2010</b>						
<b>Total (2)</b>	<b>Población Económica Totalmente Activa (PEA) (3)</b>			<b>Población no económicamente activa (6)</b>	<b>No especificada (7)</b>	
	<b>Total</b>	<b>Ocupada (4)</b>	<b>Desocupada (5)</b>			
Absolutos						
Nacional	84,927,468	44,701,044	42,669,675	2,031,369	39,657,833	568,591
Estatal	5,860,185	2,905,273	2,799,136	106,137	2,923,187	31,725
Municipal	13,736	7,148	6,806	342	6,564	24
Grupo 1080 (1)	11,178,275	4,990,305	4,816,793	173,512	6,111,513	76,457
Relativos (%)						
Nacional	100	52.63	95.46	4.54	46.70	0.67
Estatal	100	49.58	96.35	3.65	49.88	0.54
Municipal	100	52.04	95.22	4.78	47.79	0.17
Grupo 1080 (1)	100	44.64	96.52	3.48	54.67	0.68

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

B)

<b>EMPLEO, 2010</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
Población de 12 años y más	13,736
Población económicamente activa	7,148
PEA ocupada	6,806
Sector primario	45.7%
Sector secundario	21.1%
Sector terciario	32.9%
No especificado	0.4%
PEA desocupada	342
Población no económicamente activa	6,564
Estudiantes	1,722
Quehaceres del hogar	4,203
Jubilados y pensionados	104
Incapacitados permanentes	136
Otro tipo	399
Tasa de participación económica	52.0%
Tasa de ocupación	95.2%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

C)

<b>PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES ECONOMICAS, 2008</b>	
<b>Indicador</b>	<b>valor</b>
Unidades económicas	354
Personal ocupado total	684
Personal ocupado dependiente de la razón social total	684
Personal ocupado dependiente de la razón social remunerado	142
Personal ocupado no dependiente de la razón social	0
Total de remuneraciones (miles de pesos)	4,412
Producción bruta total (miles de pesos)	25,538
Consumo intermedio (miles de pesos)	11,618
Valor agregado censal bruto (miles de pesos)	13,920
Formación bruta de capital fijo (miles de pesos)	19
Variación total de existencias (miles de pesos)	661
Total de activos fijos (miles de pesos)	42,358

Fuente: INEGI. Censos Económicos 2009.

## **TESORERIA**

### **OBLIGACIONES MUNICIPALES 2018**

#### **ENERO**

**Día 1.-** El cabildo celebra la primera Sesión Ordinario de Instalación del Ayuntamiento y designar a Tesorero, secretario y Titular del Órgano de Control Interno, así como distribuir entre los Ediles Comisiones Municipales. **LOML** Art. 27 fracción I.

El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. **LOML** Art. 72 fracción XII **CHM** Art. 270 fracción X

**Día 5.-** La tesorería dará a conocer a las dependencias y entidades, el Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo y el calendario (durante los primeros 5 días de enero). **CHM** Artículo 270. Fracción X.

Fecha límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato. **LFSRC** artículo 9. **MGPM**

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM**.

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales. **CHM** Artículo 370 y 371.

Las áreas o unidades administrativas de los sujetos obligados publican y actualizan la información en su portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia. **LTAIPV**. Artículo 15. **LTGPHEI** Lineamiento Octavo. Fracciones I a la VII.

Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72 Fracción XIII. **CHM** Artículo 270. Fracción XI.

Fecha límite para la captura y envío de los avances acumulados del Cuarto Trimestre de 2017 a la SHCP a través del Portal Aplicativo SFU- PASH. **LIRFTEFM- DF** Lineamiento Vigésimo Quinto.

**Día 20.-** Fecha límite para atender las posibles observaciones de la SEFIPLAN a la información capturada en el SFU- PASH **LIRFTEFM- DF** Lineamiento Vigésimo Quinto.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al

ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de diciembre de 2017. LFSRC Artículo 30.

Informar trimestralmente al Congreso sobre el estado que guarda la deuda pública. CHM Artículo 406. Fracción X.

## **FEBRERO**

**Día 5.-** Fecha límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar remitidas.

**MGPM**

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaría de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de enero de 2018. LFSRC Artículo 30.

**Día 28.-** Fecha límite para entregar a la SHCP la información de los financiamientos relativa al cuarto trimestre de 2017 para efectos de la evaluación de indicadores de endeudamiento. **RSA** Transitorio Cuarto.

## **MARZO**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. LOML Artículo 72. Fracción XII. CHM Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.

**LFSRC** Artículo 9. **MGPM.**

**Día 6.-** Fecha límite para remitir el Acuerdo en Vía de Opinión, Acta Circunstanciada y Expediente de Entrega y Recepción al Congreso del Estado, a través de la Secretaria de Fiscalización, para el efecto de revisión de las Cuentas Públicas Municipales.

**LERPEAPM** Artículo 26. Párrafo Tercero.

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

Ultimo día para publicar la relación de requerimientos de bienes muebles

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de febrero de 2018. LFSRC Artículo 30.

**Día 31.-** Fecha límite para presentar al ORFIS el Programa General de Inversión. LFSRC Artículo 30. **RCGPIMME.**

Vence el plazo para que el Tesorero remita al Congreso del Estado los padrones de todos los ingresos sujetos a pagos periódicos (impuesto predial, derechos por servicios de agua, arrendamientos de locales en mercados, etc.).

LOML Artículo 72 Fracción XIV.

## **ABRIL**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. LOML Artículo 72. Fracción XII. CHM Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato. **LFSRC** Artículo 9. **MGPM.**

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

**Día 20.-** Fecha límite para atender las posibles observaciones de la SEFIPLAN a la información capturada en el SFU- PASH. LIRFTEFM- DF Lineamiento Vigésimo Quinto.

**Día 25.-** Fecha límite para presentar al ORFIS el reporte trimestral de Avances



Físico – Financieros. **LFSRC** Artículo 30 **RCGPIMME**.

Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de marzo de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

Informar trimestralmente al Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública. **CHM** Artículo 406 Fracción X.

Fecha límite para remitir al Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio anterior. **LFSRC** Artículo 28.

## **MAYO**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. **LOML** Artículo 72. Fracción XII. **CHM** Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.

**LFSRC** Artículo 9. **MGPM**.

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM**.

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de marzo de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

**Día 30.-** Fecha límite para la entrega a la SHCP a través del Registro Público Único de la información requerida para la medición de indicadores de endeudamiento. **RSA** Artículo 30. **RRPU** Artículo 52 Párrafo Segundo.

**Día 31.-** Fecha límite para la entrega de la información de la Cuenta Pública 2017 a la SHCP para efectos de la medición de los indicadores del Sistema de Alertas. **RSA** Artículo 30. Párrafo Segundo.

Fecha límite para que los servidores públicos municipales presenten su declaración de modificación patrimonial. **LOML** Artículo 116. Fracción III.

## **JUNIO**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. **LOML** Artículo 72. Fracción XII. **CHM** Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.  
**LFSRC** Artículo 9. **MGPM**.

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM**.

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaría de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de mayo de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

## **JULIO**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. **LOML** Artículo 72. Fracción XII. **CHM** Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.

**LFSRC** Artículo 9. **MGPM.**

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

Fecha límite para la captura y envío de los avances acumulados al Segundo Trimestre y del informe Definitivo sobre el Ejercicio, Destino, Resultados y , en su caso Reintegros de los Recursos Federales Transferidos durante 2017, a la SHCP

a través del Portal Aplicativo SFU-PASH. **LIRFTEFM-DF** Lineamiento Vigésimo Quinto.

**Día 20.-** Fecha límite para atender las posibles observaciones de la SEFIPLAN a la información capturada en el SFU-PASH. **LIRFTEFM-DF** Lineamiento Vigésimo Quinto.

**Día 25.-** Fecha límite para presentar al ORFIS el Reporte Trimestral de Avances Físico – Financieros. **LFSRC** Artículo 30. **RCGPIMME.**

Informar trimestralmente al Congreso sobre el estado que guarda la deuda pública. CHM Artículo 406.- Fracción X.

Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de junio de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

## **AGOSTO**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. LOML Artículo 72. Fracción XII. CHM Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato. **LFSRC** Artículo 9. **MGPM.**

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

Las comisiones elaboran el Proyecto del Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo y lo presentan a la Comisión de Hacienda en la primera quincena de agosto. **LOML** Artículo 106.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de julio de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

**Día 29.-** Fecha límite para la entrega a la SHCP a través del Registro Público Único de la información requerida para la medición de indicadores de endeudamiento. **RSA** Artículo 30.

**Día 31.-** Vence el plazo para que la Comisión de Hacienda y el Tesorero, analicen e integren los proyectos de presupuestos de Egresos elaborados por las Comisiones, para el ejercicio correspondiente al año siguiente. **LOML** Artículo 106. **CHM** Artículo 307.

## **SEPTIEMBRE**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. **LOML** Artículo 72. Fracción XII. **CHM** Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.

**LFSRC** Artículo 9. **MGPM**.

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que la Comisión de Hacienda discuta los proyectos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año siguiente, y en su caso, se aprueben. **LOML** Artículo 106. **CHM** Artículo 308.

Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de agosto de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

**Día 30.-** Fecha límite para remitir al Congreso, el Proyecto Anual de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. **LOML** Artículo 107. **CHM** Artículo 311.

## **OCTUBRE**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. **LOML** Artículo 72. Fracción XII. **CHM** Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.

**LFSRC** Artículo 9. **MGPM.**

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de

Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

Fecha límite para la captura y envío de los avances acumulados al Tercer Trimestre, a la SHCP a través del Portal Aplicativo SFU-PASH. **LIRFTEFM-DF** Lineamiento Vigésimo Quinto.

**Día 20.-** Fecha límite para atender las posibles observaciones de la SEFIPLAN a la información capturada en el SFU-PASH. **LIRFTEFM-DF** Lineamiento Vigésimo Quinto.

**Día 25.-** Fecha límite para presentar al ORFIS el Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros. **LFSRC** Artículo 30. **FCGPIMME.**

Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de septiembre de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

Informar trimestral al Congreso sobre el estado que guarda la deuda pública. **CHM** Artículo 406. Fracción X.

**Día 30.-** Fecha límite para remitir a la SHCP la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligaciones propias, de acuerdo a la especificación de los formatos emitidos por la misma. **RRPU** Artículo 48.

Fecha límite para publicar en sus portales electrónicos de internet la información financiera relativa a las obligaciones de transparencia que señala la LGCG, correspondientes al tercer trimestre 2018. **LGCG** Artículos 51 y 58. **MGPM**

-

## **NOVIEMBRE**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. LOML Artículo 72. Fracción XII. CHM Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.

**LFSRC** Artículo 9. **MGPM**.

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM**.

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para que el Tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. **LOML** Artículo 72. Fracción XIII. **CHM** Artículo 270 Fracción XI.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de octubre de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

**Día 29.-** Fecha linte para la entrega a la SHCP a través del Registro Público Único de la información requerida para la medición de indicadores de endeudamiento. **RSA** Artículo 30.



## **DICIEMBRE**

**Día 1.-** El Tesorero presenta el corte de caja del mes anterior, remitiendo copia al Congreso. LOML Artículo 72. Fracción XII. CHM Artículo 270. Fracción X.

**Día 5.-** Fecha Límite para remitir al ORFIS las retenciones del 5 al millar de las obras por contrato.

**LFSRC** Artículo 9. **MGPM.**

**Día 8.-** Fecha límite para reportar al ORFIS a través del SIMVER, el Desglose de Retenciones del 5 al millar remitidas. **MGPM.**

**Día 10.-** Las entidades municipales envían a la Tesorería, la información financiera para su integración en los estados financieros mensuales.

**CHM** Artículos 370 y 371.

**Día 15.-** Fecha límite para presentar al ORFIS las mediciones presupuestales del Programa General de Inversión. LFSRC Artículo 30. RCGPIMME.

Fecha límite para que el tesorero presente al Ayuntamiento los estados financieros del mes anterior, para su glosa preventiva. LOML Artículo 72 Fracción XIII. CHM Artículo 270. Fracción XI.

**Día 25.-** Fecha límite para que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales presente a través de medios electrónicos, a la Secretaria de Fiscalización y al ORFIS, los estados financieros y de obra pública, correspondientes al mes de noviembre de 2018. **LFSRC** Artículo 30.

**Día 31.-** Vence el plazo para que el Presidente Municipal rinda a los ciudadanos y al Ayuntamiento un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal. LOML Artículo 33 y 36. Fracción XXI.

## REFERENCIA NORMATIVA ESTATAL

**CHM:** Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LAAAEBM:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LERPEAPM:** Ley para la entrega y recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal.

**LFSRC:** Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LGROUAI:** Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para reglamentar la operación de unidades de acceso a la información.

**LOML:** Ley Orgánica del Municipio Libre.

**LPEV:** Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LTAIPV:** Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LTDP:** ley número 581 para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Abrogada el 27 de julio de 2017).

**LTDPV:** Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LTGPHEI:** Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación Y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los

portales de internet y en la plataforma nación de transparencia. **MGPM:** Manual para la Gestión Pública Municipal 2018.

**RCGPIMME:** Reglas de carácter general para la presentación de información municipal a través de medios electrónicos.

## **FEDERAL**

**AAECP:** Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LIRFTEFM-DF:** Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo 33.

**RRPU:** Reglamento del Registro público único de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios.

**RSA:** Reglamento del Sistema de Alertas.

El Plan Veracruzano de Desarrollo estructura estrategias de largo plazo con una visión que resalta la atención a las políticas de desarrollo social.

## **Ejes Rectores del Plan Veracruzano de Desarrollo**

### **Eje 1. Construir el presente para un mejor futuro para todos**

- Atención a los grupos vulnerables (niñez, mujeres en situación vulnerable, tercera edad y personas con discapacidad).
- Igualdad y condiciones plenas en mujeres.
- Servicios básicos.
- Combate a la pobreza apoyo a las comunidades indígenas.
- Educación de calidad.
- Cuidado al medio ambiente.
- Salud.

### **Eje 2. Economía fuerte para el progreso de la gente**

- Carreteras, caminos y puentes.
- Empleo, capacitación y productividad.
- Desarrollo regional.
- Crecimiento económico.
- Desarrollo agropecuario e industrial.
- Turismo y cultura.

### **Eje 3. Desarrollar un Veracruz Sostenible**

- Procuración de justicia ambiental
- Homologación del programa de verificación vehicular estatal a nivel nacional.
- Crecimiento acompañado de políticas de sustentabilidad que preserven y protejan al ambiente.
- Creación del Fondo Ambiental Veracruzano e instrumentación de una estrategia estatal para la biodiversidad.

#### **Eje 4. Un gobierno y Administración Eficiente y Transparente**

- Protección civil
- Procuración de justicia
- Seguridad pública
- Participación ciudadana
- Transparencia y honradez
- Finanzas públicas
- Gobierno eficaz

#### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Cada una de estas Metas, que rigen el Plan Nacional de Desarrollo, contempla varios objetivos; no todos pertenecen a las capacidades del Municipio, por lo que a continuación se citan solo aquellas que si pueden representar vías de doble soporte para el proceso de desarrollo; por un lado, al apuntalar el proyecto nacional de desarrollo; por el otro, para impulsar las acciones municipales dentro de los programas federales, lo que permitirá canalizar de manera más eficiente y oportuna los recursos destinados a la realización de los objetivos, tanto municipales. Como estatales.

#### **Meta 1. México en Paz**

Que garantice el avance de su población, la gobernabilidad y la seguridad de su población.

▪ **Objetivo 1.-** Fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de la ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas.

- **Objetivo 2.-** Abatir los delitos que más afectan la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad.
  
- **Objetivo 3.-** Disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.
  
- **Objetivo 4.-** Fortalecer nuestro Pacto Social.
  
- **Objetivo 5.-** Reforzar la confianza en el Gobierno.
  
- **Objetivo 6.-** Alentar la participación Social en la vida democrática.
  
- **Objetivo 7.-** Reducir los índices de inseguridad.

## **Meta 2. México Incluyente**

Que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos.

- **Objetivo 1.-** Ir más allá del asistencialismo y conectar el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social.
  
- **Objetivo 2.-** Disminuir las brechas de desigualdad.
  
- **Objetivo 3.-** Promover la participación social den Políticas Publicas como factor de cohesión y ciudadanía.
  
- **Objetivo 4.-** Proveer una red de protección social que garantice el acceso a los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía.

- **Objetivo 5.-** Que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

### **Meta 3. México con Educación de Calidad**

Para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleva a todos los estudiantes a su mayor potencial.

- **Objetivo 1.-** Promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida.
- **Objetivo 2.-** Incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado.
- **Objetivo 3.-** Implementar Políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos.

### **Meta 4. México Próspero**

Que detone el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación igualdad de oportunidades.

- **Objetivo 1.-** Proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía sean un factor determinante en su desarrollo.
- **Objetivo 2.-** Permitir a los ciudadanos enfocar sus esfuerzos en el desarrollo personal y la construcción de un México más productivo.

▪ **Objetivo 3.-** Proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de fomentar una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y desarrollo en sectores estratégicos.

### **Meta 5. México con Responsabilidad Global**

Que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad.

• **Objetivo 1.-** Incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en los otros 4 ejes Nacionales, para que estas seas un agente definitorio de la política exterior.

• **Objetivo 2.-** que nuestra nación fortalezca su voz y su presencia en la comunidad internacional, recobrando el liderazgo.

• **Objetivo 4.-** adquirir un compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de las personas y la atracción de talento e inversión al país

• Para el cumplimiento de estos objetivos, el Plan Nacional establece una serie de estrategias; al igual que los anteriores, no todos pertenecen al ámbito de las competencias municipales, por lo que sólo se citan aquellos que sí encuentran campo de acción desde lo municipal.

• Dichos lineamientos se han compilado en cuadros conforme a los grupos de estrategias que se han delimitado para este Plan Municipal de Desarrollo.



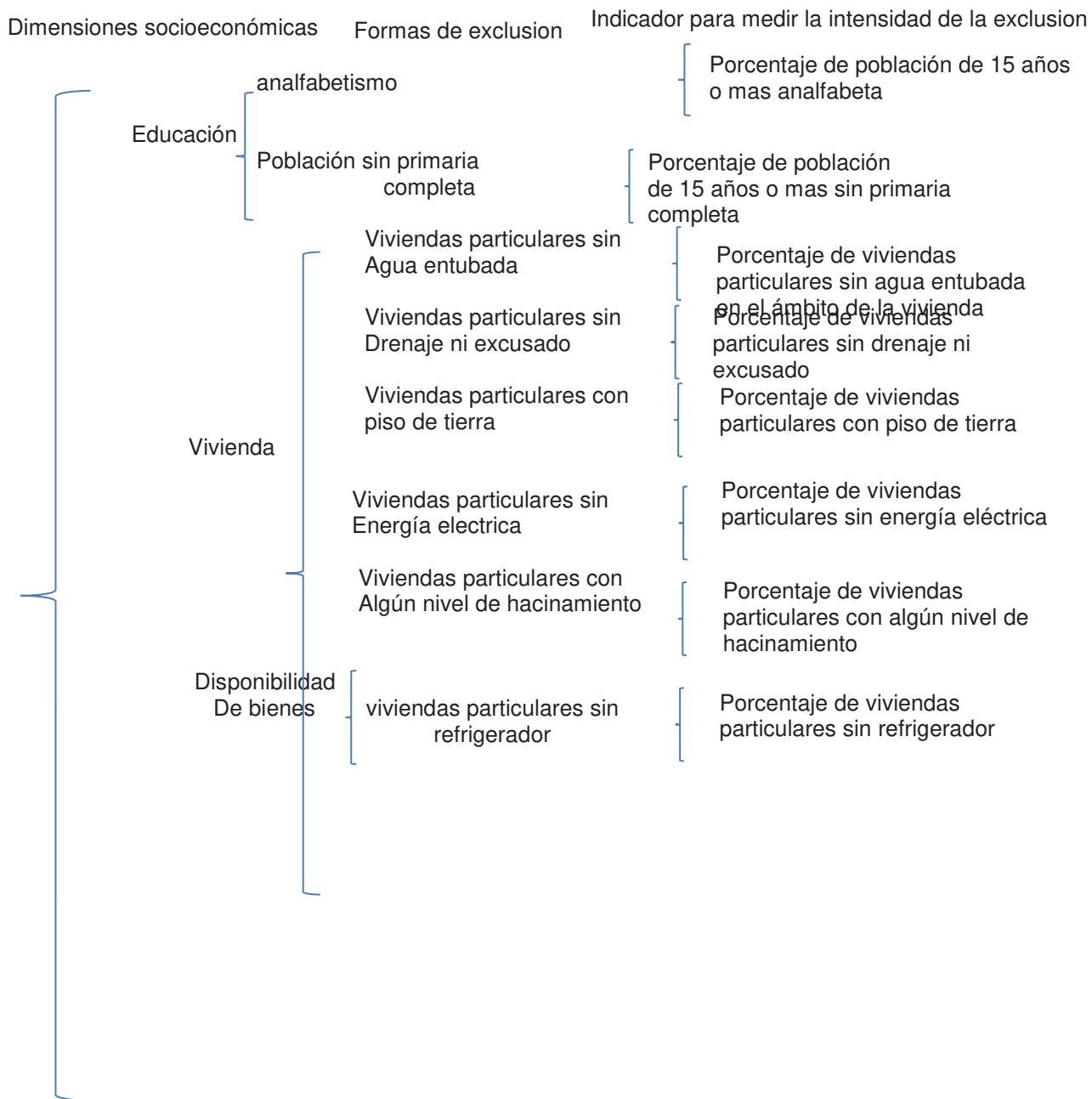
## **Marginación (Índice de Marginación, IMarg)**

La marginación es un fenómeno estructural que registra la exclusión de los individuos en el proceso de desarrollo; por ende, el disfrute de sus beneficios sucede a menor escala.

La marginación se mide a partir de tres dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda y disponibilidad de bienes; de estas, se distinguen nueve formas de exclusión del desarrollo: analfabetismo, población sin primaria completa, viviendas particulares sin agua entubada, viviendas particulares sin drenaje ni excusado, viviendas particulares con piso de tierra, viviendas particulares sin energía eléctrica, viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento, viviendas particulares sin refrigerador y habitantes en localidades de menos de 5 mil habitantes, es decir, en ámbitos rurales.

---

<sup>45</sup> – INEGI. II Conteo de Población y Vivienda 2005; Índice de Marginación tomado textualmente de las estimaciones del CONAPO con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 (IV Trimestre).



**Cuadro 8. Dimensiones de la Marginación**

**Fuente:** CONAPO, Índice de marginación a nivel localidad 2005, consulta en línea en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx) el 22 de enero de 2008, 10:00 hrs.

En un análisis comparativo entre los valores estatales y los nacionales, se observa que, de los nueve indicadores para el ámbito estatal, ocho de ellos se presentan por encima de los valores nacionales. El único indicador por encima de la media nacional es el porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario.

### Riesgos y vulnerabilidades

Esta sección hace referencia a las circunstancias de riesgo que se encuentran latentes en el territorio municipal, así como las vulnerabilidades a las que se ven expuestas las comunidades del municipio de Chocamán, Veracruz.

TIPO DE RIESGO	CONCEPTOS CLAVES	GRADO	VULNERABILIDAD
<b>RIESGO GEOLÓGICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimientos telúricos.</li> <li>• Peligrosidad sísmica</li> </ul>	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La mayor parte del territorio municipal se encuentra en la región sísmica número uno del estado, por lo que la probabilidad de temblores y terremotos es alta.</li> <li>• Chocaman se encuentra dentro de la región de Grandes Montañas</li> </ul>
<b>RIESGO VOLCÁNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Erupción de volcanes, desgaje de cerros.</li> </ul>	MEDIO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destaca la presencia del Citlaltépetl o Pico de Orizaba, volcán que pertenece al eje Neo volcánico transversal y es la tercera elevación en América. Su presencia podría representar riesgos por deslaves, aludes de lodo en época de deshielo.</li> </ul>

### Riesgos y vulnerabilidades.

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal Ciudad Mendoza a Ixtaczoquitlán Estado de Veracruz-Ignacio de la Llave, México, Año 2005 del Ing. Bioquímico Bernardo Servín Massieu, En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)

### Riesgos y vulnerabilidades (Continuación)

TIPO DE RIESGO	CONCEPTOS CLAVES	GRADO	VULNERABILIDAD
<p><b>RIESGO HIDRO METEORO LÓGICO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inundaciones por ciclón, tormenta tropical, helada, granizada.</li> </ul>	<p>MEDIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La precipitación es por lluvia, aunque ocasionalmente se presentan granizadas, en las zonas altas cercanas al Pico de Orizaba la precipitación además de la lluvia se manifiesta también por granizo y nieve. En las zonas urbanas la lluvia no se colecta para su uso posterior, lo que trae como consecuencia que se mezcla con las aguas cloacales. Dada la gran precipitación en la zona durante el verano su captación y almacenamiento en aljibes aliviaría la escasez aguda en primavera.</li> <li>Se encuentra en zona de heladas.</li> <li>Existe riesgo medio de recibir el impacto de ciclón tropical regionalizado.</li> <li>La población con vivienda precaria se encuentra en riesgo alto por estos eventos.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal", En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)

### Riesgos y vulnerabilidades (Continuación)

TIPO DE RIESGO	CONCEPTOS CLAVES	GRADO	VULNERABILIDAD
<p><b>RIESGO QUÍMICO Y EXPLOSIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio cuenta con una gasolinera que maneja gasolina Magna, Premium y Diesel, la cual tiene una capacidad de almacenamiento de 10 mil litros.</li> <li>• Industrias o actividades humanas relacionadas con la extracción de gasolina, diesel, el manejo de gas natural y LP, así como los relacionados con industria química.</li> </ul>	<p>BAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El gas líquido de petróleo de baja presión en el combustible fósil de mayor consumo en casa habitación y empresas de servicios para el calentamiento de agua y para la cocción de alimentos. Por criterios socioeconómicos el mayor porcentaje de este combustible se comercializa en cilindros portátiles y dadas las condiciones de las instalaciones son frecuentes las fugas de gas LP, en particular durante las maniobras de conexión y desconexión tanto en los centros de llenado como en los puntos de consumo. En este combustible predomina el butano sobre el propano lo que permite un contenido de hasta 9% de butenos (olefinas), compuestos fotoquímicamente activos y que son precursores del ozono troposférico.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal, En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)

### Riesgos y vulnerabilidades (Continuación)

<b>RIESGO FORESTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgos asociados a la deforestación de selvas y bosques.</li></ul>	MEDIO	La explotación de los bosques se lleva a cabo en los municipios periféricos de la conurbación, no existe un programa de reforestación de las especies explotadas y los espacios deforestados se dedican a cultivos anuales, principalmente la papa ( <i>Solanum tuberosum</i> ).
------------------------	---	-------	--

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal, En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)

### Riesgos y vulnerabilidades (Continuación)

TIPO DE RIESGO	CONCEPTOS CLAVES	GRADO	VULNERABILIDAD
<b>RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación de ríos, cuerpos de agua y mantos freáticos.</li> <li>• Tratamiento de aguas residuales.</li> </ul>	<p>MEDIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El agua en la conurbación es el cuerpo receptor que mayor impacto ambiental recibe por ser un recurso abundante y por las mismas características geológicas y edáficas de la región. Se puede decir que el drenaje profundo de la zona está constituido por el Río Blanco dada la topografía de la región el desnivel que hay entre los centros de población, actividades agrícolas, industriales y pecuarias el agua corre rápidamente sin detenerse hasta llegar al Río Blanco desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Laguna de Alvarado.</li> <li>• Descargan a este río 22 municipios y un número importante de industrias de múltiples giros predominando las centrales azucarera de transformación y de manufactura. Además, un tercer factor le constituye la escorrentía proveniente de los campos de cultivo aportando a la cuenca cantidades significativas de plaguicidas y abonos químicos.</li> <li>• Por lo general las redes de distribución de agua potable han estado en operación por muchos años por lo que presentan fugas, lo que da por resultado contaminación cruzada proveniente de los colectores de aguas cloacales, pues el bombeo de agua no es continuo.</li> <li>• Las aguas cloacales (negras) que provienen de los asentamientos humanos en su mayor porcentaje son conducidas por colectores que en última instancia se vierten al Río Blanco sin tratamiento.</li> <li>• El manejo de las excreta animales es muy rudimentaria, lo mismo en cuanto a su disposición lo que implica un alto impacto ambiental al agua y al suelo.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal, En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)

### Riesgos y vulnerabilidades (Continuación)

TIPO DE RIESGO	CONCEPTOS CLAVES	GRADO	VULNERABILIDAD
<b>RIESGOS ASOCIADOS CON EL AIRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del aire por emisiones de gases contaminantes de vehículos, y quema de basura al aire libre.</li> </ul>	<b>MEDIO ALTO</b>	<p>MATERIAL PARTICULADO PM10: El material particulado PM10 de las fuentes móviles proviene de los motores de combustión interna, en especial ciclo Diesel que consumen querosinas, en segundo lugar el que proviene del desgaste de las llantas de los vehículos por la fricción al rodar sobre el pavimento y el que se origina en las balatas al momento de frenar el vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLOMO: A raíz de la eliminación de la gasolina NOVA con plomo la presencia de este contaminante ha disminuido considerablemente en la conurbación.</li> <li>• ÓXIDOS DE CARBONO: De particular importancia son las emisiones de monóxido de carbono en vehículos anteriores a 1991 sin convertidor catalítico.</li> <li>• ÓXIDOS DE AZUFRE: Se forman a partir del azufre presente en las gasolinas sin plomo y en particular en el diesel agrío que se consume en la región.</li> <li>• ÓXIDOS DE NITRÓGENO: Éstos se genera por la reacción del nitrógeno del aire con el oxígeno en las condiciones de la combustión, estas emisiones son importantes en motores de alta compresión.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal, En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)



### Riesgos y vulnerabilidades (Continuación)

TIPO DE RIESGO	CONCEPTOS CLAVES	GRADO	VULNERABILIDAD
<b>RIESGOS ASOCIADOS CON EL SUELO Y RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación de suelo.</li> <li>Manejo de residuos sólidos y reciclaje</li> </ul>	MEDIO	<p>Por carecer de un sistema de recolección de basura clasificando por tipo de material y propiamente una cultura de reciclado, se mezclan los desechos de las casas habitación y servicios tanto los desechos biodegradables como los no biodegradables, esto se traduce en menos disponibilidad de espacio para confinar desechos biodegradables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por lo que se refiere a materiales peligrosos de consumo doméstico que se expenden sin control en la región, a su vez generan desechos peligrosos que se arrojan a la basura y/o a las aguas residuales.</li> </ul>
<b>RIESGO POR INCENDIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendios en bosques, pastizales y otras áreas naturales o provocado.</li> </ul>	MEDIO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>En las condiciones de sequía en la primavera, existe el riesgo adicional de fuego que trae emisiones de gases y material particulado a la atmósfera, estos fuegos se hacen extensivos a los bosques aledaños a los confinamientos de basura.</li> </ul>
<b>RIESGOS SANITARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Epidemias y/o plagas</li> </ul>	MEDIO	<p>Una práctica común en los estratos socioculturales bajos es el fecalismo aéreo que acarrea contaminación cruzada a los alimentos perecederos que se expenden en los mercados y la vía pública, así como la inhalación directa de estos detritos y sus consecuencias epidemiológicas.</p>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal, En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)

### Riesgos y vulnerabilidades.

TIPO DE RIESGO	CONCEPTOS CLAVES	GRADO	VULNERABILIDAD
RIESGOS VIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación de calles, cruceros y avenidas peligrosas</li> </ul>	MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las fuentes móviles de emisión las podemos agrupar en: automotores particulares, autotransporte colectivo formado por autobuses, microbuses y taxis. Finalmente, al no existir una terminal para autobuses foráneos éstos circulan por los centros urbanos de la conurbación.</li> <li>Un factor muy importante en los niveles de emisiones presentes en la región, es el modus operandi del transporte colectivo local: los autobuses y taxis, colectivos no tiene horarios fijos y por el exceso de unidades éstas van poco ocupadas, por otra parte, hacen paradas en cada esquina lo que provoca un alto índice de emisiones con tanto paro y arranque. Los taxis vacíos están en continuo movimiento "cazando" pasajeros, práctica viciosa que agrava el problema de emisiones y ruido. Tanto los autobuses como los colectivos y los taxis hacen parada sobre el arroyo de circulación en doble fila haciendo que los demás vehículos frenen y se generan más emisiones, otra práctica viciosa de conducción es la que los vehículos de baja velocidad lo hacen por el carril de alta velocidad obligando los rebases por el lado derecho.</li> <li>En la conurbación no existen terminales consolidadas, sino que cada línea tiene su terminal en el perímetro del centro histórico de cada ciudad, lo que repercute en un alto grado de emisiones y ruido. La instalación de terminales consolidadas disminuiría significativamente los niveles de emisiones y ruido.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del diagnóstico y consulta del documento "Problemática ambiental de la conurbación municipal, En: [http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika\\_ambiental.htm](http://www.paginasprodigy.com/bservinm/problematika_ambiental.htm)

## ANÁLISIS FODA

### Análisis FODA con tendencia regional.

	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
INTEGRACIÓN REGIONAL		Pertenece a la zona conurbada de Córdoba-Huatusco Paso obligado hacia Orizaba, Córdoba y Xalapa Forma parte de la zona de influencia de las actividades industriales de ambos polos.		La industria cercana genera altos niveles de contaminación
INTEGRACIÓN VIAL	Enlaza carretera federal y autopista	Enlaza la microregión Xalapa-Huatusco y Córdoba-Orizaba.	No cuenta con una red de caminos rurales bien consolidada al interior del municipio	
IDENTIDAD REGIONAL	Formación histórica importante dentro del Estado.	Impulsar Turísticamente.	Rutas turísticas poco difundida en el país y el extranjero No cuentan con Museos.	
ASPECTOS GEOGRÁFICOS		•		Geografía accidentada Zonas inundables por riesgo de crecida en los Río Métlac y Queculapa.
DISPERSIÓN REGIONAL	La dispersión poblacional disminuyó en el último lustro	La creación de nuevos asentamientos humanos representa ingresos para el Ayuntamiento.		La creación de nuevos asentamientos humanos impacta al medio ambiente con agua residual y basura.

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico.

**Análisis FODA con tendencia regional. (Continuación)**

	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>DESARROLLO HUMANO</b>	Según el informe de cálculos de la oficina de investigación en desarrollo humano (OIDH). 2014. índice de desarrollo humano municipal en México: nueva metodología PNVD México. Sobre el valor del índice de desarrollo humano clasifica a Chocamán con el 0.622, por abajo del índice nacional que se ubica en 0.8200 y por debajo del índice estatal de 0.7719.	Bajos indicadores en los subíndices del desarrollo humano dentro de la micro región.		
<b>MARGINACIÓN</b>	Grado de marginación medio		El 18.1% de la población mayor de 15 años es analfabeta El 8.8% de ocupantes en viviendas no tiene acceso a agua entubada El 18.3% de la población habita casas con piso de tierra.	El 22.61% de la población mayor de 15 años no tiene la primaria terminada.
<b>ASPECTOS DEMOGRÁFICOS</b>		58% de la población habita en espacios urbanos y el 42% en espacios rurales. El 2010 el crecimiento repunto en un 2.54%; las mismas tenencias se presentan para ambos Sexos.		Aglutinamiento de la población en la cabecera municipal Su pirámide poblacional presenta una tendencia constrictiva, es decir, reducción en el número de habitantes en rangos de menor edad.

**Fuente:** Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico.

		FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
SALUD.			<ul style="list-style-type: none"> <li>●Incrementar el porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud (atraves de convenios)</li> <li>●Incrementar unidades médicas, mínimamente de consultas externas (Atraves de convenios)</li> <li>●Fomentar platicas en comunidades referente a la salud.</li> <li>●Las instancias responsables de la aplicación de las políticas del sector son la secretaria de salud, DIF Chocamán y seguro popular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Las enfermedades transmisibles predominan en la población vulnerable, principalmente por desconocimiento de los conceptos de higiene</li> <li>●El alcoholismo y drogadicción en jóvenes</li> <li>●Falta de unidades médicas en las comunidades</li> <li>●Falta de medicamentos</li> <li>●Falta de doctores y personal de apoyo para el buen funcionamiento de las unidades medicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●No haya incremento de derechohabientes</li> <li>●No haya incremento de construcción de infraestructura de salud</li> <li>●No haya abasto suficiente de medicamentos y personal de apoyo en las clínicas</li> </ul>

**Análisis FODA con tendencia regional (Continuación)**

	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el municipio de Chocamán, el grado escolar promedio es de que está ligeramente abajo del promedio estatal que es de 7.67.</li> <li>• Las necesidades educativas del municipio de Chocamán tienen cobertura a través de 7 planteles de educación inicial, 15 de educación preescolar, 4 de primaria, 4 de educación secundaria, 4 telesecundarias, 3 telebachilleratos, 1 universidad, 2 estancias infantiles, 1 consorcio clavijero, dando un total de 56 escuelas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nivel estatal como municipal, de los habitantes con instrucción superior, el mayor porcentaje es de hombres.</li> <li>• Para el municipio de Chocamán el índice de educación para mujeres es de 0.4560 y el índice de educación para hombres es de 0.4950.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para año 2010 en el municipio de Chocamán se registra una población en el rango de 6 a 141,212 hab. que no saben leer y escribir, representan 22.5%.</li> <li>• Para año 2010 en el municipio de Chocamán se registra una población en el rango de 15 años y más de 2 mil 287 analfabetas.</li> <li>• El porcentaje de mujeres analfabetas es mayor en comparación con los hombres; y que los porcentajes a nivel municipal, presentan la misma tendencia que el promedio estatal, lo cual evidencia que las condiciones que son causa principal de un mayor número de mujeres analfabetas, son entre otras: falta de voluntad de los padres, carencia de actas de nacimiento por no estar inscritas en el Registro Civil, dificultades para transportarse en las zonas rurales, ausencia de recursos económicos y por cuestiones culturales en comunidades donde se comparte la idea que las mujeres no merecen o necesitan recibir preparación escolar.</li> </ul>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico.

### Análisis FODA con tendencia regional (Continuación)

	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>SALUD</b>	<p>En términos porcentuales se registra que en el municipio de Chocamán el 35.11% de la población es derechohabiente, en el año 2010 de acuerdo al 11° conteo de población y vivienda INEGI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONAPO estima un decremento en la mortalidad infantil del 28.68%, la tasa de mortalidad para los hombres y 12.9% para las mujeres de 2010.</li> <li>• La cobertura de la salud dentro del municipio se da principalmente por la SSA, seguro popular y privados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con unidad con capacidad de hospitalización</li> <li>• Las 5 principales causas de mortalidad entre la población mendocina, se encuentran: diabetes mellitus; enfermedades del corazón, tumores malignos, enfermedades del hígado, accidentes y otros padecimientos como arteroesclerosis; anemias y desnutrición proteínocalórica; y enfermedades endocrinas y metabólicas.</li> <li>• El 64.899 de los habitantes no cuentan con ningún tipo de servicio de seguridad social, en el municipio.</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico.

### Análisis FODA con tendencia regional (Continuación)

	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
INGRESO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el municipio de Chocamán, en términos porcentuales, se aprecia una ocupación de la PEA en un 52.04% y la tasa de desocupación es del 47.96%.</li> <li>• Se incrementó el número de trabajadores por cuenta propia casi al doble.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En lo referente a la distribución por género se muestra una desigualdad, ya que el porcentaje de la PEA tiene una composición mayoritaria de hombres con el 75.281% mientras que para las mujeres el porcentaje es de 24.72%.</li> <li>• El 27.68% de la población se ubica en el rango de 1 a 2 salarios mínimos. De cada trabajador dependen 2.91 personas</li> </ul>	
CAMPO			<ul style="list-style-type: none"> <li>• se observa pérdida de la capacidad productiva o abandono de tierras. Agricultura no tecnificada</li> <li>• El Índice de especialización Económica disminuyó para los tres sectores de 1990 al 2000</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico



**Análisis FODA con tendencia regional (Continuación)**

	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>VIVIENDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En términos porcentual es la cobertura de viviendas con energía eléctrica representa el 96.5% y el 3.5% no disponen del servicio.</li> <li>• El 83.5% de las viviendas particulares habitadas en el municipio de Chocamán disponen de drenaje.</li> <li>• El 100% de las viviendas particulares representan patrimonio familiar.</li> <li>• Se registro un incremento del 11% en la pertenencia a de computadoras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podría incrementar la demanda de vivienda para renta.</li> <li>• Puede aumentar su plusvalía</li> <li>• Adquirir bienes de beneficio familiar, T.V., refrigerador, estufa, sofá, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los porcentajes de menor disponibilidad corresponden a: viviendas con Automóvil o camioneta con 30.52%, con computadora 27.48% y con acceso a internet 19.38%.</li> <li>• El 18.3% de las viviendas tienen piso de tierra.</li> <li>• Grado de rezago social alto.</li> </ul>	

<p><b>ABASTO DE SERVICIOS PÚBLICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Índice de Infraestructura Básica para Chocamán cuenta con un indicador medio, lo cual refleja que la cobertura del municipio es eficiente en servicios públicos básicos.</li> </ul>			
--	---	--	--	--

**Fuente:** Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico

### Análisis FODA con tendencia regional (Continuación)

	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>SECTOR PRIMARIO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades acuícolas presentan factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El cultivo del café y la caña son el único cultivo con cierta importancia en la región</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La PEA ocupada en el sector primario cayó en un 41.74%</li> </ul>
<b>SECTOR SECUNDARIO</b>		Se incrementó en un 20.49% la mano de obra empleada en el sector		
<b>SECTOR TERCIARIO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se duplicó la mano de obra empleada</li> </ul>	La actividad más rentable es el comercio de menudeo	
<b>EQUIPAMIENTO URBANO</b>	No cuentan con un Mercado municipal	Construcción de un mercado		
<b>ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los ríos Métlac y Queculapa.</li> </ul>	Puede significar un destino turístico de alta rentabilidad, dada su proximidad con la naturaleza.	Contaminación	
<b>AGUA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuentan con la infraestructura adecuada para incrementar la capacidad del nacimiento de agua.</li> </ul>	Tienen antecedentes sobre la importancia de tratar los efluentes residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mal planteamiento del cobro sobre el tratamiento de los efluentes municipales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>el 49.49% de las viviendas contaminan mantos freáticos por descargas de drenaje</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico.

### Análisis FODA con tendencia regional (Continuación)

	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>BASURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La conciencia, voluntad de cuidar el medio ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear una cultura mejor de residuos sólidos, líquidos y peligrosos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los residuos sólidos se depositan en el relleno sanitario de Cuitláhuac, Veracruz, mismo que se encuentra a una distancia de ..... Km. Ubicado en la carretera federal Córdoba, Veracruz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se separa la basura</li> </ul>
<b>RIESGOS Y VULNERABILIDADES</b>				<p>Riesgo alto sobre evento de ciclón tropical regionalizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo por inundaciones</li> </ul> <p>por crecida fluvial.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio diagnóstico.

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>CABILDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ganas de trabajar</li> <li>● Honestidad</li> <li>● Conocimiento administrativo</li> <li>● Sin compromisos particulares</li> <li>● Mandar obedeciendo</li> <li>● Talento</li> <li>● Habilidad para el cabildeo</li> <li>● trato humano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trascender</li> <li>● Crecimiento</li> <li>● Ayudar</li> <li>● Impulsar el desarrollo</li> <li>● Ser diferente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El poco porcentaje para el desarrollo de infraestructura de carretera.</li> <li>● La poca experiencia</li> <li>● La pluralidad de la integración</li> <li>● El alto grado de marginidad</li> <li>● Presupuesto insuficiente</li> <li>● Falta de bienes e inmuebles.</li> <li>● Falta de infraestructura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contingencias naturales</li> <li>● Porcentaje de pobreza alto</li> <li>● La retención de las participaciones estatales o federales</li> <li>● El desvío de recursos gestionados con el congreso federal</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Ingresos propios, participaciones federales y estatales extraordinarias</li> <li>●proyecta actividades, desarrolla proyectos y promueve la dinámica económica municipal.</li> <li>●recaudación, representa un mínimo crecimiento en participaciones.</li> <li>●Dar certeza jurídica, bienes inmuebles de la población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Impulsar la capacitación de ingresos propios</li> <li>●Ejercer libremente la facultad tributaria del municipio</li> <li>●Garantizar Tributariamente el respeto a los derechos de los contribuyentes</li> <li>●Simplificar y modernizar la administración tributaria municipal</li> <li>●Promover la cultura de cumplimiento de obligaciones</li> <li>●Actualizar tarifas con la finalidad de darle el verdadero valor a los inmuebles</li> <li>●Mejorar la calidad de servicio al contribuyente</li> <li>●Establecer una política de austeridad en el gasto publico</li> <li>●Impulsar una planeación, programación, elaboración de presupuestos con perspectiva de mediano y largo plazo</li> <li>●Evaluación de desempeño de la administración pública municipal</li> <li>●Rendición de cuentas</li> <li>●Ahorrar al gasto corriente</li> <li>●Evitar el máximo endeudamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●La inequidad de recursos federales y estatales</li> <li>●La marginación y pobreza extrema del municipio</li> <li>●La falta de creación de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Los contribuyentes no pagan sus obligaciones</li> <li>●La retención de los participantes</li> <li>●El desvío de recursos gestionados</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<p><b>POLICIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Autoridades honestas</li> <li>● Un municipio trabajador</li> <li>● Un municipio de gente buena</li> <li>● La solidaridad de su pueblo</li> <li>● Un municipio con esperanza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajar de la mano con la gente del municipio</li> <li>● Cambiar las cosas en esta materia</li> <li>● Crear una corporación que de confianza y que este a la altura de la gente de Chocamán</li> <li>● Involucrar a la población en cuanto a la preparación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La falta de presupuesto para equipamiento táctico</li> <li>● No hay tecnología</li> <li>● No existe un diagnóstico de la situación real de este tema nacional, estatal y municipal</li> <li>● No existe un diagnóstico adecuado por factores de riesgo</li> <li>● La ciudadanía no tiene confianza en las corporaciones de seguridad nacional, estatal y municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No contar con tecnología</li> <li>● Efecto cucaracha con respecto a otros municipios</li> <li>● Incremento de la delincuencia</li> <li>● Falta de recursos humanos y económicos</li> <li>● No contar con suficiente armamento y unidades vehiculares.</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<p><b>ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULARIZACION DE LA TIERRA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Nuestra ubicación geográfica favorece el crecimiento de asentamientos</li> <li>● El territorio municipal es apto para el desarrollo urbano</li> <li>● El uso de suelo es urbano</li> <li>● Las colindancias con otros municipios urbanos como Fortín, Córdoba y Coscomatepec</li> <li>● Reversión de la tenencia de la tierra del ejido a propiedad privada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actualizar la normatividad, para proporcionar un crecimiento urbano ordenado</li> <li>● Disponibilidad de suelo, para fomentar asentamientos urbanos</li> <li>● Proteger las áreas verdes, como bosques</li> <li>● Impulsar el establecimiento de centros comerciales</li> <li>● Fortalecer la agricultura a través de estudios y apoyo para el campo</li> <li>● Gestionar con gobierno federal y estatal apoyos al campo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ausencia de una planeación integral para el crecimiento urbano</li> <li>● Ausencia de una planeación integral para el establecimiento de centros comerciales por parte del estado</li> <li>● Falta de presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Falta de apoyo de parte de la federación y el estado para el campo</li> <li>● Las heladas</li> <li>● La falta de inversionistas para establecerse en el municipio</li> <li>● La falta de apoyo a los inversionistas</li> </ul>



	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●La mano de obra se encuentra en crecimiento, lo que significa que nuestra PEA va al alza</li> <li>●Nuestro municipio al tener una ubicación estratégica con los demás municipios debe tener un crecimiento económico</li> <li>●Actualizar el padrón de comercios para que cumplan con las disposiciones legales</li> <li>●La actividad de la artesanía puede ser un factor detonador de empleos indirectos</li> <li>●Tenemos zonas de uso de suelo para la actividad industrial</li> <li>●La obra pública municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Impulsar a nuestro municipio como un nuevo lugar de desarrollo industrial</li> <li>●Impulsar a nuestro campo con la finalidad de volvernos el centro regional de venta y de producción</li> <li>●Gestionar con el estado la instalación de empresas</li> <li>●Promover turísticamente a nuestro municipio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●La falta de presupuesto para la generación de empleos</li> <li>●No contar con proyectos consolidados de inversión en el municipio</li> <li>●La solicitud de parte de los ciudadanos para el subsidio o condonación de impuestos por falta de capacidad económica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Aumento de desempleo</li> <li>●La baja de recaudación municipal derivado por la falta de liquidez económica de la población</li> <li>●No contar con el respaldo del gobierno para impulsar el establecimiento de empresas en el municipio</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<p><b>DERECHOS HUMANOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●No existe alta incidencia en cuanto a quejas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Gestionar un representante de la comisión de derechos humanos en el municipio</li> <li>●Impulsar los derechos humanos a través de cursos, pláticas, conferencias o talleres a toda la población</li> <li>●Capacitar a los elementos de seguridad pública en materia de respeto a los derechos humanos</li> <li>●Difundir intensamente la cultura de la prevención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●El no contar con la presencia en el municipio de la comisión de derechos humanos</li> <li>●La falta de cultura general y elementos de seguridad pública sobre el respeto de los derechos de la ciudadanía</li> <li>●La falta de presupuesto para defensoría de estos derechos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●De presentarse algún asunto el afectado tiene que trasladarse hasta la ciudad de Córdoba o Xalapa</li> <li>●Que no se le de la debida importancia</li> <li>●Que no se den los cursos, pláticas, conferencias o talleres sobre el respeto de los derechos humanos</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>AGUA POTABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Se considera que la capacidad de los mantos acuíferos garantiza el suministro de agua potable a los usuarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Proporcionar servicio mas eficiente a los usuarios</li> <li>●Inversión municipal en la introducción de agua potable</li> <li>●Mejorar la infraestructura de la red hidráulica para el aprovechamiento y distribución del agua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Que dependemos para otorgar el servicio al 100% de otro municipio</li> <li>●No toda la ciudadanía del municipio realiza su pago por concepto de consumo</li> <li>●El tandeo con el que se suministra el servicio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Falta de presupuesto apropiado para esta primera necesidad</li> <li>●Ataques a las líneas de conducción de aguas</li> <li>●Al cierre de las válvulas para el suministro de agua de nuestro municipio</li> <li>●Las averías de las bombas que hacen llegar el suministro de agua a las comunidades</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Se cuenta con el .....% de cobertura en el alumbrado público; con .....lamparas</li> <li>●El 96% de las viviendas de nuestro municipio cuentan con energía eléctrica</li> <li>●Inversión municipal en la introducción de la red eléctrica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Incrementar la cobertura del servicio de alumbrado público y energía eléctrica</li> <li>●Impulsar y concretar el programa de ahorro de energía eléctrica con la finalidad de mejorar la iluminación de la ciudad y ahorrar económicamente en beneficio de la ciudadanía y de las arcas municipales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Poco presupuesto municipal para la aplicación y cobertura del servicio de energía eléctrica y alumbrado publico</li> <li>●Falta de infraestructura para distribución de energía eléctrica y alumbrado publico</li> <li>●Grandes distancias para la introducción de energía eléctrica y alumbrado publico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Que el congreso del estado de veracruz o autorice el autofinanciamiento de programa de ahorro de energía</li> <li>●La autorización de permisos por parte de la CFE</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En nuestro municipio 3,543 viviendas cuentan con drenaje sanitario</li> <li>● Inversión municipal en la introducción de drenaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar una planta de tratamiento.</li> <li>● Ampliar la red de drenaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La red de drenaje descarga en los ríos</li> <li>● Todavía se utiliza las letrinas</li> <li>● En algunas comunidades se desagua a cielo abierto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alta contaminación a los mantos acuíferos</li> <li>● Alta contaminación a cielo abierto</li> <li>● La alta marginación en algunas comunidades</li> <li>● Proliferación de enfermedades causadas por la contaminación</li> <li>● Falta de presupuesto para la construcción de la planta de tratamiento</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES		AMENAZAS
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●La pluralidad política que existe en la integración del Cabildo municipal de Chocamán</li> <li>●La voluntad política de llevar a cabo los procesos de renovación de agentes y subagentes conforme lo indica la ley, además de dar certeza, transparencia e igualdad de condiciones a los aspirantes a representar a sus comunidades</li> <li>●La voluntad política de llevar a cabo la renovación de jefes de manzana y presidentes de colonia</li> <li>●La participación de la ciudadanía en las diferentes convocatorias que emita este H. Ayuntamiento</li> <li>●La apertura del Cabildo a realizar convocatorias y consultas a la ciudadanía en general</li> <li>●Integración de diferentes consejos ciudadanos para trabajar en diferentes actividades ya sean patronales, de representación, de construcción, etc. de manera conjunta con las autoridades municipales de Chocaman</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Formar parte en la emisión de opiniones en beneficio común</li> <li>●Trabajar a la par con las autoridades del H. Ayuntamiento</li> <li>●Satisfacción de trabajar por el bien común de su municipio</li> <li>●Mejorar el vínculo social</li> <li>●Ayudar o agilizar las soluciones de las diferentes colonias o comunidades</li> <li>●Participar en procesos democráticos para representar a sus conciudadanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Que hay poca participación</li> <li>●Que no se le da suficiente difusión</li> <li>●Que no se le da continuidad, ni la debida importancia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Que el proceso electoral constitucional desborde sentimientos partidistas y genere un ambiente de inestabilidad</li> <li>●Que no funcionen los consejos</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>TENENCIA DE LA TIERRA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Una población trabajadora</li> <li>●Organizada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Obtención de título de propiedad</li> <li>●Asesoría jurídica</li> <li>●Como familia tener certeza de su propiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Costo de título de propiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●No concretar el programa</li> </ul>

	FORTALEZA	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<b>SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Experiencia del titular de la secretaria en el área administrativa y política</li> <li>●Transformar el área de manera capaz y eficiente</li> <li>●Tener una misión y visión clara del compromiso que tiene el cabildo con la ciudadanía para su eficiente atención con calidad humana y de forma expedita</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Digitalizar el archivo municipal</li> <li>●Expedir constancias y certificaciones de manera expedita</li> <li>●Atender a la ciudadanía de manera atenta, rápida y eficaz</li> <li>●La elaboración y el cuidado de las actas de cabildo</li> <li>●Elaboración, emisión de reglamentos y circulares</li> <li>●Impulsar la creación de manuales de procedimientos por área que integran a la administración pública municipal</li> <li>●El coordinar actividades trascendentales como el grito de independencia</li> <li>●Los informes de gobierno</li> <li>●Integrar la comisión local electoral para la renovación de agentes y subagentes municipales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Presupuesto limitado para el desarrollo de actividades como la digitalización del archivo municipal o la elaboración de manuales de procedimientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Intromisión de partidos políticos o gente con intereses ajenos a la comunidad</li> <li>●No dar seguimiento a las actividades programadas</li> </ul>



<b>COMISIONES EDILICIAS</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>COMISIONES</b>
 <p>NORMA LIDIA ROJAS TREJO</p>	PRESIDENTA	1) HACIENDA 2) PATRIMONIO MUNICIPAL 3) COMUNICACIONES Y OBRA PUBLICA 4) SALUD Y ASISTENCIA 5) ASENTAMIENTOS HUMANOS 6) TURISMO
 <p>PANFILO MARCELINO ROJAS TREJO</p>	SINDICO UNICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GOBERNACION</li> <li>• REGLAMENTOS Y CIRCULARES.</li> <li>• HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.</li> <li>• POLICIA Y PREVENCION DEL DELITO.</li> <li>• TRANSITO Y VIALIDAD.</li> <li>• RECREACION</li> <li>• CULTURA</li> <li>• ACTOS CIVICOS Y FOMENTOS DEPORTIVOS.</li> <li>• SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA.</li> <li>• ASENTAMIENTOS HUMANOS.</li> <li>• FRACCIONAMIENTOS</li> <li>• LICENCIAS Y REGULARIZACION DE LA TIERRA.</li> <li>• JARDINES Y ALUMBRADOS.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.</li> <li>• DESEMPEÑO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.</li> <li>• POBLACION Y DESARROLLO ECONOMICO.</li> </ul>
 <p>SALUSTIA MORALES HERNANDEZ</p>	<p>REGIDORA PRIMERA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• IGUALDAD DE GENEROS Y BIBLIOTECAS.</li> <li>• FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACION.</li> <li>• PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL.</li> <li>• FOMENTO AGROPECUARIO.</li> <li>• AGUA POTABLE</li> <li>• DRENAJE</li> <li>• ALCANTARILLADO</li> <li>• TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES.</li> <li>• REGISTRO CIVIL</li> <li>• DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.</li> <li>• CIENCIA Y TEGNOLOGIA</li> <li>• PANTEONES</li> <li>• RECLUTAMIENTO.</li> </ul>

 <p>ESTEBAN NOLASCO NICANOR</p>	<p>REGIDOR SEGUNDO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIMPIA PUBLICA</li> <li>• COMERCIO</li> <li>• CENTRALES DE ABASTO</li> <li>• RASTROS</li> <li>• OMATO</li> <li>• PARQUES</li> <li>• PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</li> <li>• IMPULSO A LA JUVENTUD Y PROTECCION CIVIL.</li> <li>• TURISMO</li> <li>• FOMENTO FORESTAL.</li> <li>• ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.</li> </ul>
--	----------------------------	--

### **Ejes de Gobierno.**

Nuestra administración municipal transitará sus acciones de gobierno a través de cuatro grandes ejes, mismos que serán los rectores para el buen funcionamiento de la presente los cuales son:

- **Desarrollo social incluyente.** Intentamos impulsar de forma concreta el acceder a los servicios básicos a toda la población; con la finalidad de acrecentar el talento y la inteligencia de los individuos, así como de las familias, que les permitan un desarrollo humano, el cual este en rutado a gestar situaciones de mayor igualdad en la distribución del ingreso y en la adquisición de bienes y servicios, por lo que es indispensable contar con una educación de calidad y, por otra parte el disponer con una eficaz y eficiente atención en los servicios públicos de salud posibilitará a la ciudadanía ser una sociedad con mayor crecimiento.
- **Transparencia administrativa y rendición de cuentas.** En la realidad que vivimos, dada la coyuntura política, económica y social, los ciudadanos piden más transparencia a sus gobernantes porque es su derecho a la información, un principio democrático y porque tienen que participar en las decisiones que les afectan; por tal razón en estricto apego a la ley, promoveremos hacer un ejercicio administrativo eficiente en el manejo de los recursos y de atención a los ciudadanos.
- **Crecimiento económico sustentable.** El mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las futuras generaciones, podremos aumentar el crecimiento económico, así como la mejora de nuestro municipio, teniendo como uno de los principales retos el incluir al medio ambiente con acciones y estrategias que permitan la competitividad productiva y económica.

- **Protección civil y seguridad pública.** Afortunadamente nuestro municipio no cuenta con grandes desastres naturales, contingencias físicas o químicas, aun así nos vemos en la obligación de establecer medidas preventivas, de auxilio y de rescate que estén enfocadas a mitigar o eliminar los riesgos que se puedan presentar; en materia social buscamos es de suma importancia que la población observen y respeten los derechos de los demás, así como las leyes con las que nos norman; la prevención en materia de seguridad pública será nuestra prioridad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Desarrollar políticas, estrategias y acciones que garantizan la coordinación de las áreas al interior del Ayuntamiento y la Gobernabilidad en el Municipio de Chocamán.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>• Convocar a las sesiones de cabildo.</li> <li>• Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento.</li> <li>• Suscribir convenios y contratos en unión con el Síndico.</li> <li>• Cumplir y hacer cumplir las leyes.</li> <li>• Vigilar el adecuado manejo de los recursos públicos.</li> <li>• Atención a la ciudadanía.</li> <li>• Programar las obras públicas de acuerdo a prioridades.</li> <li>• Rendir informe anual sobre el estado que guarda la administración pública.</li> <li>• Gestionar ante dependencias gubernamentales y no gubernamentales recursos económicos para el crecimiento de nuestra población.</li> <li>• Gestionar ante la iniciativa privada la instalación de empresas en nuestro municipio.</li> <li>• Nombramiento del personal de confianza.</li> <li>• Proyectos productivos al menos el 30 % de los recursos son destinados a proyectos de mujeres.</li> <li>• Implementar un programa de vivienda para mujeres con hijas e hijos cuyos padres ejercen violencia patrimonial contra ellos, en condiciones de marginación y pobreza.</li> <li>• Incorporar en el Bando medidas que garanticen que el padre, dé la pensión alimenticia a hijas e hijos y que la cantidad sea definida considerando los gastos básicos por manutención y educación y de acuerdo a los costos que esto tiene en la región.</li> </ul>				
<b>Meta</b>	<p>A. Presentar en tiempo y forma el Plan de Desarrollo Municipal ante el Congreso del Estado.</p> <p>B. Cuando menos dos veces al mes y cuantas veces sean necesario.</p> <p>C. Cabal cumplimiento a los acuerdos de cabildo.</p> <p>D. Cumplimiento a suscripción de convenios o contratos.</p> <p>E. Cumplir en tiempo y forma con lo que mandata la ley.</p> <p>F. Atención personalizada todos los días del año.</p> <p>G. Realización de las obras en tiempo y forma.</p> <p>H. Informe de gobierno municipal.</p>				



ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A				X								
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G					X	X	X	X	X	X	X	X
H												X
I		X	X									
J							X	X	X	X	X	X
K	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F	X						X					X
G	X						X					X
H	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

REGIDURIA 1ª								PERIODO						
								2018	2019	2020	2021			
<b>Objetivo</b>	Participar activamente en los acuerdos que emita el ayuntamiento y coadyuvar para su cumplimiento. Además de prestar una atención de calidad a la ciudadanía en general.													
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistir con voz y voto a sesiones de cabildo.</li> <li>Informar al Ayuntamiento los resultados de las comisiones a que pertenezcan.</li> <li>Vigilar los recursos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento.</li> <li>Concurrir a ceremonias cívicas.</li> <li>Colaborar en la formulación de la ley de ingresos del municipio.</li> <li>Atención a la ciudadanía.</li> </ul>													
<b>Meta</b>	<p>A. Cumplir al 100% de asistencias.</p> <p>B. Informe mensual.</p> <p>C. Coordinación con los directores de cada área encomendada.</p> <p>D. Asistencia del 100% a las convocatorias.</p> <p>E. Ley de ingresos municipal en tiempo y forma.</p> <p>F. Recibir a la ciudadanía en general, orientándola, apoyándola, gestionando con la finalidad de resolver sus necesidades.</p>													
<b>ESTRATEGIAS</b>	<p>1) Asistencia a convocatorias.</p> <p>2) Reunión de trabajo con colaboradores.</p> <p>3) Atención permanente</p> <p>4) Asistencia a convocatoria.</p> <p>5) Coordinación y reuniones de trabajo con la comisión de hacienda.</p> <p>6) Asistir o visitar a la ciudadanía en general.</p>							X	X	X	X	X	X	X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>		
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Dar atención oportuna, de calidad a las demandas de la ciudadanía en general, así como estar atento y sensible a los actores políticos y sociales del municipio, además de mantener una permanente comunicación con el cabildo, directores, agentes, subagentes para su eficiente funcionamiento, así como atender y dar seguimiento a los acuerdos de cabildo				
<b>Acciones</b>	<p>Proporcionar una atención integral a todas las personas que soliciten algún servicio.</p> <p>Fomentar la participación ciudadana en el municipio.</p> <p>Establecer con claridad la comunicación entre el personal del área a fin de mejorar el desempeño laboral.</p> <p>Establecer una buena comunicación con los principales actores políticos del municipio.</p> <p>Levantar las actas de cabildo y dar seguimiento a los pendientes que remita la presidencia.</p> <p>Participar en el proceso electoral para la elección de agentes municipales.</p> <p>PVD: México en paz</p>				
<b>Meta</b>	<p>Atención al cien por ciento de la ciudadanía que asista a realizar un trámite.</p> <p>Impulsar la participación ciudadana en los procesos de elección de jefes de manzana, presidente de colonia, Consejo de Desarrollo Municipal.</p> <p>Mejora los canales de comunicación existentes entre las distintas áreas.</p> <p>Construir una agenda de trabajo con los principales actores políticos del municipio a fin de conocer sus demandas y propuestas y ver la forma de darles respuesta.</p> <p>Realizar eficientemente las principales actividades con la presidencia y el cabildo.</p> <p>Impulsar la participación ciudadana y coadyuvar en el proceso de renovación de agentes y subagentes municipales.</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<p>A. Atender a la ciudadanía por igual eficientando el servicio que se proporciona, brindando orientación oportuna y correcta.</p> <p>B. Generar condiciones de gobernabilidad, realizar conferencias motivando la participación ciudadana crezca.</p> <p>C. Involucrando a todos los servidores, funcionarios públicos para lograr un buen enlace.</p> <p>D. Generar un ambiente de respeto con las diversas posturas políticas y de racionalidad y de conducta.</p> <p>E. Realizar el levantamiento de las actas de cabildo ordinarias y extraordinarias, así como el desahogo y seguimiento a los pendientes que remita la presidencia.</p> <p>F. Emisión de convocatoria</p>	X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X

ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F				X								



<b>OBRAS PUBLICAS</b>					
<b>2018</b>					
<b>TIPO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MONTO</b>	<b>PERIODO DE EJECUCION</b>	
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL KM 0+000 AL 0+330.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$1,898,018.99	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL KM 0+330 AL 0+660.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$1,898,018.99	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>AGUA POTABLE</b>	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO DE LA CABECERA MUNICIPAL.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$2,195,836.80	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>URBANIZACION</b>	REHABILITACION DE EXPLANADA Y JARDINERAS DEL PARQUE "JUAN FELIX LUNA" DE LA CABECERA MUNICIPAL.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 300,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>URBANIZACION</b>	CONSTRUCCION DE KIOSCO PARA PARQUE "JUAN FELIX LUNA" DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CHOCAMAN</b>	\$1,113,592.08	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>

<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	REHABILITACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN PARQUE "JUAN FELIX LUNA" DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CHOCAMAN</b>	\$ 786,407.92	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN EJIDO CHINENE DE LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 420,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 350,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE RINCON PINTOR	<b>RINCON PINTOR</b>	\$ 460,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA DE PRIV. BICENTENARIO CON CALLE FLORES MAGON DE LA COLONIA ANALCO	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 400,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$300,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 330,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 460,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>



<b>DRENAJE SANITARIO</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 300,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "ALFREDO V. BONFIL" CLAVE: 30DTH0012V EN LA CABECERA MUNICIPAL.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 320,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL "JUANA BERNAL CARVAJAL" CLAVE: 30EPRO859H EN LA LOCALIDAD DE TETLA.	<b>TETLA</b>	\$ 320,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIC. ANGEL CARVAJAL" CLAVE: 30EPRO686X LOC. XONOTZINTLA.	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 320,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "JUAN ESCUTIA" CLAVE:30DTV08690 EN LA LOCALIDAD DE TETLA.	<b>TETLA</b>	\$ 320,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>

<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA JARDIN DE NIÑOS "JOSE REYES GARCIA" CLAVE: 30DJN0558-W ZONA 104 XVI EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 280,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA LA TELESECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA CLAVE: 30DTV0795N	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 280,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROSA MISTICA	<b>ROSA MISTICA</b>	\$ 560,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA TRES ENTRE CALLE AGUSTIN RAMOS MILLAN Y CALLE TRES DE LA LOCALIDAD DE LOMAS DE MARIAM	<b>LOMAS DE MARIAM</b>	\$1,350,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 1,200,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>

<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CAMINO PRINCIPAL DE LA LOCALIDA DE CRUZ BLANCA A CALAQUIOCO PRIMERA ETAPA.	<b>CRUZ BLANCA</b>	\$ 1,191,294.10	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>AGUA POTABLE</b>	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 2,000,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>DRENAJE SANITARIO</b>	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. TLAHUICOLE ENTRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y PROLONGACION HERMENEGILDO GALEANA EN COLONIA LA GARITA.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 220,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>AGUA POTABLE</b>	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TETLA.	<b>TETLA</b>	\$ 836,908.65	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>SUPERVISION</b>	GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISION	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 678,251.81	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>

<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION CON PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. TLAHUICOLE ENTRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y PROLONGACION DE HERMENEGILDO GALEANA EN COLONIA LA GARITA	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 780,250.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRUALICO EN PRIVADA DE CALLE MORELOS ENTRE AV. LEONA VICARIO.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 300,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION CON PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. AMADO NERVO ENTRE CALLE MORELOS Y ALLENDE.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 220,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>REHABILITACION</b>	REHABILITACION CON MATERIAL DE BALASTRE DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$572,720.81	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>OTROS</b>	ELABORACION DE ELEVADOR	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 105,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD DE TETLA.	<b>TETLA</b>	\$1,000,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>

<b>2019</b>					
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TEPEXILOTLA	<b>TEPEXILOTLA</b>	\$1,050,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 613,868.22	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN PINTOR	<b>RINCON PINTOR</b>	\$ 350,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 774,942.95	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL	<b>CARRIZAL</b>	\$ 204,569.96	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA	<b>CRUZ BLANCA</b>	\$ 560,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD CHINENE, EJIDO XONOTZINTLA.	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 560,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>

<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN TRAMO DE CARRETERA FORTIN-HUATUSCO DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CHOCAMAN</b>	\$ 500,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA LOMA BONITA	<b>LOMA BONITA</b>	\$ 262,628.09	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 188,861.71	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE RINCON PINTOR	<b>RINCON PINTOR</b>	\$ 460,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PRIV. BICENTENARIO CON CALLE FLORES MAGÓN DE LA COLONIA ANALCO	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 227,190.77	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 233,569.96	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 171,533.96	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 627,673.81	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>

<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LA HERMITA	<b>LA HERMITA</b>	\$ 700,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACION DE AV. HERMENEGILDO GALEANA	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 220,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE CALAQUIOCO.	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 251,715.36	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA DE TLACAMA.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 144,425.75	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA LOC. XONOTZINTLA.”	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 421,831.37	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA TELESECUNDARIA JUAN ESCUTIA CLAVE: 30DTV08690 EN LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 408,404.22	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA JARDÍN DE NIÑOS LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 248,355.04	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA LA TELESECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA CLAVE. 30DTV0795N	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 275,078.66	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>

<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE GUARNICIONES BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROSA MISTICA	<b>ROSA MISTICA</b>	\$ 850,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE GUARNICIONES BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA TRES	<b>LOMAS DE MARIAM</b>	\$ 1,350,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL JONOTE	<b>EL JONOTE</b>	\$ 560,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>SERVICIOS</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 678,258.81	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TEPEPIXCO	<b>TEPEPIXCO</b>	\$ 560,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE NERIA	<b>NERIA</b>	\$ 1,200,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CAMINO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA A CALAQUIOCO PRIMERA ETAPA	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 1,191,294.10	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>



<b>AGUA POTABLE</b>	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 2,000,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AV. TLAHUICOLE	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 220,000.00	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>AGUA POTABLE</b>	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 836,908.85	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE CAMINO PRINCIPAL A TELEBACHILLERATO DE LA LOCALIDAD DE TETLA.	<b>TETLA</b>	\$ 100,098.87	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE COMPUTO EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 322,064.56	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE COMPUTO EN TELEBACHILLERATO DE LA CABECERA MUNICIPAL.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 322,064.56	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>CAMINO</b>	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD DE TLACAMA	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 605,368.10	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>

<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN AV. TLAHUICOLE	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 581,620.40	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA EN LA LOC. DE CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 686,574.85	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TEPEXILOTLA	<b>TEPEXILOTLA</b>	\$ 171,418.77	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL	<b>CARRIZAL</b>	\$ 365,881.56	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN AV. AMADO NERVO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHOCAMAN.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 161,439.13	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN AV. AMADO NERVO ENTRE CALLE MORELOS Y ALLENDE.	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 330,984.61	<b>01-mar-19</b>	<b>31-dic-19</b>

**2020**

<b>TIPO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MONTO</b>	<b>PERIODO DE EJECUCION</b>	
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE TECHADO ESCUELA DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 400,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 320,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA DE CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 650,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MANZANA 49B EN LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 250,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	<b>LOMAS DE MARIAM</b>	\$ 750,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AV. HIDALGO PROLONGACION LA GARITA	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 650,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>

<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN AV. HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 420,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE AGUSTIN MELGAR	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 820,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE JUAN ESCUTIA DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 350,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PUENTE EN PROLONGACION DE AV. GALEANA DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 580,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN PRIVADA BICENTENARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 345,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>BARDA</b>	CONSTRUCCION DE UNA BARDA PERIMETRAL EN PANTEON DE LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 285,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN PRIVADA DE LA LOCALIDAD DE CALAQUIOCO.	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 355,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>

<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO CRISTO REY DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 450,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO CRISTO REY	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 780,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN PRIVADA DE LA COLONIA ANALCO	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 500,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>DEPORTE</b>	REHABILITACION DE CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 350,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA LA ESTACION EL SUCHIL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 450,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA ESTACION EL SUCHIL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 750,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA LA ESTACION EL SUCHIL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 1,090,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>

<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 950,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ DE LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 980,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEL CARRIL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 650,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE DEL CARRIL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 680,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 780,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 850,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD DE TETLA.	<b>TETLA</b>	\$ 1,090,619.55	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>

<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN AVENIDA DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 1,125,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>PAVIMENTO</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 1,200,000.00	<b>01-mar-20</b>	<b>31-dic-20</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 850,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>OTROS</b>	PRODIM	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 232,172.24	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 2,000,000.00	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>
<b>SUPERVISION</b>	GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISION	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 678,251.81	<b>01-mar-18</b>	<b>31-dic-18</b>

**2021**

TIPO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO	PERIODO DE EJECUCION	
DRENAJE	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD DE TETLA	TETLA	\$ 465,800.00	01-mar-21	31-dic-21
PAVIMENTO	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CALLEJON EN LA LOCALIDAD DE TETLA	TETLA	\$ 385,800.00	01-mar-21	31-dic-21
ELECTRIFICACION	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE MANUEL AVILA CAMACHO DE LA CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$ 679,800.00	01-mar-21	31-dic-21
ELECTRIFICACION	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE SNA PABLO DE LA LOCALIDAD DE TETLA	TETLA	\$ 250,800.00	01-mar-21	31-dic-21
BARDA	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA JUAN RAFAEL FLORES MORENO	CABECERA MUNICIPAL	\$ 785,500.00	01-mar-21	31-dic-21



<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA JUAN RAFAEL FLORES MORENO	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 650,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESCUELA DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 480,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 820,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN PRIVADA	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 550,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 580,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TEPEXILOTLA	<b>TEPEXILOTLA</b>	\$ 1,050,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 680,868.22	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA	<b>LA JOYA</b>	\$ 750,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CHINENE, EJIDO XONOTZINTLA.	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 675,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>

<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE NERIA	<b>NERIA</b>	\$ 865,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN PINTOR	<b>RINCON PINTOR</b>	\$ 520,700.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 774,942.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL	<b>CARRIZAL</b>	\$ 204,569.96	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>VIVIENDA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA	<b>CRUZ BLANCA</b>	\$ 585,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 480,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL	<b>CARRIZAL</b>	\$ 495,900.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALAQUIOCO	<b>CALAQUIOCO</b>	\$ 531,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE NERIA	<b>SAN JOSE NERIA</b>	\$ 465,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>AGUA</b>	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 850,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>

	DE LA CABECERA MUNICIPAL				
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 585,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>AGUA</b>	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE NERIA	<b>NERIA</b>	\$ 975,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE NERIA	<b>NERIA</b>	\$ 520,500.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>AGUA</b>	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN DISTINTAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE TETLA	<b>TETLA</b>	\$ 780,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>EDUCACION</b>	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 465,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>OTROS</b>	PRODIM	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 423,172.24	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>SUPERVISION</b>	GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISION	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 678,251.81	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>PAVIMENTO</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE XONOTZINTLA	<b>XONOTZINTLA</b>	\$ 1,025,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>DRENAJE</b>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA DE LA CABECERA MUNICIPAL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 985,000.00	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>

<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ESTACION EL SUCHIL	<b>CABECERA MUNICIPAL</b>	\$ 859,500.07	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA	<b>CRUZ BLANCA</b>	\$ 731,522.70	<b>01-mar-21</b>	<b>31-dic-21</b>

TESORERÍA MUNICIPAL								PERIODO				
								2018	2019	2020	2021	
<b>Objetivo</b>	Objetivo vigilar el control del gasto público, así como el registro del mismo y la integración de la contabilidad, en busca de lograr el cumplimiento estricto de las obligaciones legales que corresponden a estos rubros.											
<b>Acciones</b>	Transparentar el uso de los recursos financieros del municipio. PVD Reorganizar las finanzas publicas											
<b>Meta</b>	Transparentar el 100% de los procesos que tiene que ver con el uso de los recursos financieros del municipio. Lograr una eficiente planeación del gasto y la integración de la contabilidad que se integra el congreso del estado. Promover una eficiente campaña de recaudación sobre el pago del impuesto Predial.											
<b>ESTRATEGIAS</b>	A) Lograr el buen manejo de los recursos financieros del municipio planeando los egresos e ingresos de forma adecuada.							X	X	X	X	
	B) Transparentar dicho manejo, es decir, informar en qué y en cuanto se gasta y en qué rubro.							X	X	X	X	
	C) Entregar en forma completa y oportuna la información financiera del municipio, es decir, respetar las fechas indicadas para tales efectos en las dependencias indicadas.							X	X	X	X	
	D) Planear el gasto mensual a través de programas							X	X	X	X	
	E) Informar a las áreas respectivas el importe de su presupuesto anual y la aplicación que hacen mensual para la toma de decisiones.							X	X	X	X	
	F) Emitir dentro de los primeros 15 días los estados financieros para su revisión y aprobación por el Cabildo.							X	X	X	X	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>A</b>	X							X				
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>D</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>E</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>F</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

Código	Programa	COG	Cuenta	Orig. Rec.	Importe	enero	febrero		
2018	Programas				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1	Gasto corriente				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1.1.1.1.1	Presidente Municipal	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$729,744.00	\$60,812.00	\$60,812.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$60,812.00	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$32,021.12	\$6,701.76	\$20,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$759.79	\$0.00	\$0.00
		21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$120,100.45	\$19,225.07	\$15,681.38
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	11	\$31,762.40	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,114.98	\$0.00	\$3,584.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$38,874.99	\$20,000.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$9,166.74	\$833.26	\$833.34
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	11	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$150,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	11	\$10,887.60	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	1501	\$26,548.08	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$3,416,553.76	\$284,712.74	\$284,712.82
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44101	Protección a ancianos y desvalidos	5.2.4.1.01.01	Protección a ancianos y desvalidos	11	\$243,634.54	\$20,302.20	\$20,302.89
		44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$341,965.16	\$85,298.42	\$23,333.34
2018.1.1.1.2.2	Sindicatura	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$609,744.00	\$50,812.00	\$50,812.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$133,334.40	\$11,111.20	\$11,111.20
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$61,923.20	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$36,042.43	\$21,375.58	\$1,333.35
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$21,842.24	\$1,403.52	\$6,403.52
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$25,656.01	\$1,466.67	\$17,147.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$3,900.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.3.1	Regidurías	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$504,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
		11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$67,056.00	\$10,176.00	\$10,176.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$100,800.00	\$8,400.00	\$10,093.78
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$55,488.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$39,464.95	\$21,660.79	\$1,618.56
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$700.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$728.25	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$11,057.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
2018.1.1.1.4.1	Secretaría del Ayuntamiento	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$132,057.60	\$14,898.90	\$11,004.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$11,004.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$15,846.96	\$1,320.58	\$1,320.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$2,700.00	\$720.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.5.1	Contraloría Interna	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$172,800.00	\$14,400.00	\$14,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$40,778.23	\$21,770.23	\$2,456.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		26103	Combustibles, Lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$31,493.67	\$1,466.67	\$17,147.67
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1501	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.1.6.3	Organismos Auxiliares	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$27,242.23	\$20,642.23	\$600.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		31701	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	11	\$11,458.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.3	Servicios Generales	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$50,400.00	\$4,364.26	\$4,364.26
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$26,090.23	\$20,546.23	\$504.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,793.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.4	Protección Civil	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$189,657.60	\$15,804.80	\$15,804.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,804.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$42,801.19	\$21,938.81	\$1,896.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,419.82	\$700.46	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$836.83	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$245.00	\$0.00	\$0.00
		25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5.1.2.5.04.01	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	11	\$934.40	\$0.00	\$0.00
		25901	Otros productos químicos	5.1.2.5.09.01	Otros Productos Químicos	11	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$84,052.81	\$6,550.00	\$37,912.12



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,255.00	\$0.00	\$3,255.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,422.00	\$0.00	\$685.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$18,538.76	\$1,628.23	\$1,628.23
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.20	\$1,047.38	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$800.00	\$0.00	\$0.00
		44801	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Sinistros	5.2.4.4.01.01	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Sinistros	150204	\$348,788.00	\$0.00	\$348,788.00
		56301	Maquinaria y Equipo de Construcción	1.2.4.6.03.01	Maquinaria y Equipo de Construcción	25010103	\$878,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.1.6	Oficial Mayor	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$111,144.00	\$9,262.00	\$9,262.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$19,262.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$47,779.51	\$22,353.67	\$2,311.44
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,434.72	\$3,701.76	\$2,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00
		21601	Material de limpieza	5.1.2.1.06.01	Material de Limpieza	11	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$275.01	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.9	Instituto de la Mujer	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$109,848.00	\$9,154.00	\$9,154.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,154.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,223.99	\$21,140.71	\$1,098.48
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$400.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.1	Desarrollo Económico	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$42,648.00	\$3,554.00	\$3,554.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$3,554.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$25,159.99	\$20,468.71	\$426.48



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2018

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.3	Agropecuario	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$180,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$35,042.23	\$21,292.23	\$1,250.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.3.1	Desarrollo Social	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$112,800.00	\$9,400.00	\$9,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,578.23	\$21,170.23	\$1,128.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$303.50	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$63,900.00	\$12,050.00	\$6,550.00
		32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	5.1.3.2.03.01	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	11	\$684.40	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$2,373.88	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.3.3	Servicios Públicos	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$75,264.00	\$12,544.00	\$12,544.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$1,034,994.14	\$86,289.06	\$86,289.06
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$92,561.06	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$288,342.50	\$40,730.29	\$40,730.41
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		24601	Material eléctrico y electrónico	5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	11	\$46,367.48	\$0.00	\$6,000.00
		24601	Material eléctrico y electrónico	5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
		24901	Pinturas	5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$3,975.00	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$28,261.74	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$187,833.40	\$78,600.00	\$31,362.13
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	1501	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	150204	\$63,475.00	\$0.00	\$0.00
		27301	Artículos deportivos	5.1.2.7.03.01	Artículos Deportivos	11	\$25,000.00	\$2,083.26	\$2,083.34
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$32,984.10	\$0.00	\$30,132.04
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$28,679.11	\$0.00	\$350.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$45,502.00	\$20,000.00	\$0.00
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	11	\$109.00	\$0.00	\$0.00
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	1501	\$1,518,000.00	\$126,500.00	\$126,500.00
		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	1501	\$1,982,000.04	\$330,333.34	\$330,333.34
		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	25010103	\$580,000.00	\$0.00	\$0.00
		32502	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos	5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de Equipo de Transporte para Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$13,920.00	\$0.00	\$0.00
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$32,640.00	\$0.00	\$0.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$30,904.00	\$0.00	\$20,000.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$9,990.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35802	Protección y preservación ecológica	5.1.3.5.08.02	Protección y preservación ecológica	11	\$125,697.60	\$50,000.00	\$50,000.00
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$127,000.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	11	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$4,967.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.3.4	Salud	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$397,659.18	\$33,138.54	\$33,138.24
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$33,138.24	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$67,761.31	\$24,018.82	\$3,976.59
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,632.01	\$0.00	\$186.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,856.40	\$1,488.00	\$1,488.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

2018.1.1.2.3.5	Educación	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$269,908.80	\$22,492.40	\$22,492.40
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,492.48	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,431.31	\$22,741.32	\$2,799.09
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,421.12	\$701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$291.23	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$381.64	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.3.7	Dif	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$513,240.00	\$42,770.00	\$43,420.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$43,770.00	\$0.00	\$0.00
		13203	Prima vacacional	5.1.1.3.02.03	Prima Vacacional	1501	\$1,810.78	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$81,631.03	\$25,174.63	\$5,132.40
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$18,721.12	\$701.76	\$10,701.76
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$525.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,000.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,285.90	\$1,000.00	\$727.20
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$300,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	5.2.4.3.03.01	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	11	\$300,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
2018.1.1.2.3.8	Registro Civil	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$116,112.00	\$10,176.00	\$10,176.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$146,232.00	\$12,186.00	\$12,186.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,362.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,243.51	\$22,725.67	\$2,683.44
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$1,100.00	\$100.00	\$100.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$6,800.00	\$6,800.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$50,088.00	\$4,174.00	\$4,174.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$449,171.52	\$37,430.96	\$37,430.96
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$41,604.96	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$79,953.43	\$25,034.83	\$4,992.60
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$19,487.52	\$701.76	\$14,799.36
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,100.00	\$720.00	\$0.00
		24201	Cemento y productos de concreto	5.1.2.4.02.01	Cemento y Productos de Concreto	11	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00
		24901	Pinturas	5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$20,000.00	\$6,666.66	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$109,962.13	\$6,550.00	\$37,912.13
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$2,367.00	\$0.00	\$2,367.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$2,653.52	\$0.00	\$656.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,808.81	\$1,000.00	\$727.20
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		36102	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	5.1.3.6.01.02	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	11	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		62701	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	1.2.3.6.07.01	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.6.1	Policía Municipal Preventiva	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	25010103	\$2,400,000.00	\$231,324.12	\$231,324.04
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$401.66	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$510.01	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,176.32	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$479.99	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$727.00	\$0.00	\$0.00
		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública	5.1.2.6.01.01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Programas de Seguridad Pública	25010103	\$800,000.00	\$66,666.64	\$16,666.67
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$10,007.80	\$0.00	\$2,194.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$370.00	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,000.00	\$833.26	\$833.34
		35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$7,080.01	\$7,080.01	\$0.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	25010103	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.7.1	Tesorería	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$820,800.00	\$77,490.72	\$73,738.38
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$68,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$118,538.23	\$28,250.23	\$8,208.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$129,884.90	\$16,754.38	\$30,000.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$5,412.31	\$2,340.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2018

21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$44,280.80	\$12,466.43	\$17,147.67
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00
29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,272.23	\$1,666.63	\$1,666.67
31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,833.26	\$1,666.52	\$833.34
32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$17,686.45	\$1,000.00	\$727.20
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	11	\$217,999.99	\$0.00	\$159,999.99
33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$79,191.89	\$0.00	\$1,392.00
34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	11	\$63,894.35	\$63,894.35	\$0.00
34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	250201010201	\$62,575.87	\$62,575.87	\$0.00
35101	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	11	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00
35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.32	\$0.00	\$0.00
36104	Impresiones	5.1.3.6.01.04	Impresiones	1501	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	5.1.3.6.02.01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	11	\$2,420.00	\$0.00	\$0.00
37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$29,120.73	\$21,969.81	\$0.00
39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$280,000.00	\$23,333.26	\$23,333.34
51101	Muebles de Oficina y Estantería	1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010103	\$0.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

		59701	Licencias informáticas e intelectuales	1.2.5.4.01.01	Licencias Informáticas e Intelectuales	11	\$6,141.85	\$0.00	\$6,141.85
2018.1.1.2.7.6	Catastro	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$61,056.00	\$5,088.00	\$5,088.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$250,848.00	\$20,904.00	\$20,904.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$25,992.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$57,470.71	\$23,161.27	\$3,119.04
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,421.12	\$701.76	\$3,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$743.00	\$0.00	\$0.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$255.00	\$0.00	\$255.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.10	ACCIONES FISDMF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620030	Gastos Indirectos de Supervisión de obra	33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	5.1.3.3.09.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	25010101	\$678,251.81	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620037	Prodim 2018	51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010101	\$232,172.24	\$0.00	\$0.00
2018.1.11	ACCIONES FORTAMUNDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620102	Reparación y mantenimiento mayor a vehículos del H. Ayuntamiento	35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$240,010.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620103	Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública	35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620109	Pago de auditoria 2018	33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620110	Pago de estudios y proyectos	63101	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	25010103	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620115	Pago de relleno sanitario	35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2	Gastos de capital						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00
2018.2.2	OBRAS FORTAFIN						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.2.2017300620702	FORTAFIN-E-2017300620702 Rehabilitación integral de av. Hidalgo	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	250201010201	\$3,372,907.99	\$3,372,907.99	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

2018.2.2.2017300620703	FORTAFIN-E-2017/2017300620703	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	250201010201	\$2,429,855.04	\$2,429,855.04	\$0.00
2018.2.3	OBRAS FISMDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620001	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tetla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620002	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tepexilotla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620003	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de La Joya	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620004	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Calaquico	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620005	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Rincón Pintor	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620006	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620007	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Carrizal	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620008	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Cruz Blanca	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620009	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Chinene Ejido Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620010	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de San José Neria	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$458,168.63	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620011	Ampliación de red eléctrica en Ejido Chinene localidad Xonotzintla	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$420,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620012	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquico	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620013	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Rincón Pintor	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620014	Ampliación de red eléctrica de primaria Bicentenario con calle Flores Magón de la colonia Analco	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

2018.2.3.2018300620015	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Xonotzintla	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620016	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Carrizal	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$370,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620017	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquiooco	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$330,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620018	Ampliación de red eléctrica en la localidad de San José Neria	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620019	Construcción cuartos dormitorios en la localidad de La Ermita	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620020	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Privada del Campo deportivo en la localidad de Xonotzintla	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620021	Construcción de comedor escolar en la escuela Telesecundaria Alfredo V. Bonfill clave 30DTH0012V en la Cabecera Mpal.	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620022	Construcción de comedor escolar en la Escuela Primaria Rural Juana Bernal Carvajal clave 30EPRO859H en la Localidad de Tetla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620023	Construcción de comedor escolar en la escuela primaria Lic. Angel Carvajal clave 30EPR0686X Loc. Xonotzintla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$421,831.37	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620024	Construcción de comedor escolar en la tele secundaria Juan Escutia Clave 30DTV08690 en la localidad de Tetla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$408,404.22	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620025	Construcción de baños para jardín de niños José Reyes García clave 30DJN0558W zona 104 sector XVI en la localidad de San José Neria	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$280,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

2018.2.3.2018300620026	Construcción de baños para la telesecundaria en la localidad de San José Neria clave 30DTV0795N	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$280,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620027	Rehabilitación de guarniciones, banquetas y pavimento con concreto hidráulico en calle principal de la localidad de Rosa Mistica San José Neria	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620028	Rehabilitación de guarniciones banquetas y pavimento hidráulico en avenida tres entre calle Agustin Ramos Millan y calle tres en la Colonia Lomas de Mariam	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620029	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de El Jonote	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$371,496.91	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620031	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tepepixco	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620032	Construcción de comedor comunitario en la localidad de San José Neria	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620033	Construcción de guarniciones y banquetas en camino principal de la localidad e Crua Blanca a Calaquico primera etapa	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620034	Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable de la cabecera municipal	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620035	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en av. Tlahuicole entre calle Hermenegildo Galeana y Prolongación Hermenegildo Galeana en colonia la Garita	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.3.2018300620036	Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de Tetla	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$836,908.85	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2018

2018.2.3.2018300620038	Rehabilitación de drenaje sanitario en privada de camino principal a Telebachillerato de la localidad de Tetla	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00
2018.2.4	OBRAS FORTAMUNDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.4.2018300620120	Construcción con pavimento de concreto hidraulico en calle Benito Juárez de la Localidad de Tetla	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$1,090,619.55	\$0.00	\$0.00
2018.3	Amortización de deuda y disminución del pasivo						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.3.1.2.7.1	Tesorería	9110102	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	1501	\$621,163.64	\$621,163.64	\$0.00
		9110202	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.3.02	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	25010103	\$600,000.00	\$500,000.00	\$0.00
		92102	Intereses de la deuda interna extraordinaria con instituciones de crédito	5.4.1.1.01.02	Intereses de la Deuda Interna Extraordinaria con Instituciones de Crédito	25010103	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
		92202	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria	5.4.1.1.02.02	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores la Deuda Interna Extraordinaria	1501	\$140,000.00	\$140,000.00	\$0.00
		94102	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria	5.4.3.1.02	Gastos de la Deuda Pública Interna Extraordinaria	1501	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>							<b>\$63,711,688.55</b>	<b>\$10,275,314.73</b>	<b>\$3,104,977.85</b>



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	octubre	nov.	dic.
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,712.00	\$60,812.00	\$60,812.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,812.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$701.76	\$407.04	\$0.00	\$701.76	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$759.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$85,194.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$13,250.41	\$4,166.67	\$0.00	\$0.00	\$1,845.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$530.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,874.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,098.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$568.34	\$0.08
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$104,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$887.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2018

\$0.00	\$20,000.00	\$6,548.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$20,302.90	\$20,302.91	\$20,302.92	\$20,302.93	\$20,302.94	\$20,302.95	\$20,302.96	\$20,302.97	\$20,302.98	\$20,302.99
\$78,937.34	\$28,830.14	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,729.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$2,836.54
\$50,912.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,712.00
\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,923.20
\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35
\$14,035.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$1,366.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,174.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$566.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
\$10,176.00	\$11,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,200.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$0.00	\$0.00	\$6,706.22
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,488.00
\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56
\$100.00	\$150.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$7,017.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$0.00	\$0.00	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$268.25	\$460.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$640.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$7,110.70
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,004.80
\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$10,500.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00
\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,000.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,480.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$3,033.34	\$4,679.30	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67	\$1,466.67	\$766.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,508.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,468.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
\$2,105.28	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$0.00	\$701.76
\$1,250.00	\$0.00	\$10,208.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,400.00	\$4,350.00	\$16,121.48	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00
\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$609.76
\$0.00	\$0.00	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$16,604.80	\$16,304.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,304.80	\$15,004.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,804.80
\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$836.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$245.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$934.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$26,959.31	\$6,081.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$628.23
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$878,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00
\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,262.00
\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$118.88	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$8,200.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$1,800.00
\$0.00	\$0.00	\$275.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$9,254.00	\$9,204.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,004.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,154.00
\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,554.00
\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,400.00
\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$303.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$684.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$373.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$12,544.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$89,289.06	\$90,789.06	\$86,414.74	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$78,188.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,561.06
\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,650.00	\$28,717.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,834.00	\$141.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$620.00	\$27,641.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$41,306.00	\$36,565.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$63,475.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34
\$0.00	\$2,852.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,007.04	\$16,558.29	\$763.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,502.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$109.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00
\$165,166.67	\$330,333.34	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$580,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$13,920.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$32,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$10,904.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,656.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,697.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$73,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$800.00	\$4,167.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,138.24
\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59
\$0.00	\$0.00	\$3,446.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$24,492.40	\$25,992.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$16,992.40
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,492.48
\$2,789.09	\$2,799.09	\$2,770.05	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,628.13	\$2,409.09
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$291.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$381.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$62,770.00	\$49,244.58	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$15,645.42
\$0.00	\$950.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,820.00
\$0.00	\$474.58	\$1,336.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40
\$701.76	\$1,001.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$7,497.33	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$836.01
\$0.00	\$525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,666.67	\$0.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,013.18	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$4,176.00
\$12,196.00	\$12,192.00	\$12,189.32	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,166.68
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,362.00
\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$0.00	\$0.00	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00
\$2,976.20	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00
\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,604.96
\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
\$0.00	\$3,986.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$720.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$220.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67
\$0.00	\$0.00	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,997.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,536.09	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$86,758.88	\$0.00
\$0.00	\$401.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$510.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$176.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$479.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$727.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$616,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$7,813.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$370.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$73,738.38	\$76,400.00	\$76,832.20	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$32,200.32
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,400.00
\$8,208.00	\$16,416.00	\$19,722.09	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$4,901.91	\$0.00	\$0.00
\$44,000.00	\$39,130.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$760.00	\$0.00	\$2,312.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$0.00	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$10,166.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,938.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,500.02	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$0.00	\$0.00
\$3,836.40	\$9,413.73	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$527.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$29,000.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,166.00	\$8,166.00	\$51,467.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,629.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$7,150.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$34,633.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,033.34	\$23,333.34
\$300,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00
\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,992.00
\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$743.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$678,251.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$232,172.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$140,010.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$458,168.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$420,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$370,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$330,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$101,831.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$88,404.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2018

\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$371,496.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$836,908.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN

EJERCICIO 2018

\$0.00	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,090,619.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$30,266,388.14	\$3,865,349.27	\$4,539,555.32	\$1,758,196.25	\$1,767,504.59	\$1,802,536.69	\$1,745,902.96	\$1,528,195.18	\$1,287,864.52	\$1,769,903.05



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

Código	Programa	COG	Cuenta	Orig. Rec.	Importe	enero	febrero		
2018	Programas				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1	Gasto corriente				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1.1.1.1.1	Presidente Municipal	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$729,744.00	\$60,812.00	\$60,812.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$60,812.00	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$32,021.12	\$6,701.76	\$20,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$759.79	\$0.00	\$0.00
		21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$120,100.45	\$19,225.07	\$15,681.38
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	11	\$31,762.40	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,114.98	\$0.00	\$3,584.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$38,874.99	\$20,000.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$9,166.74	\$833.26	\$833.34
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	11	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$150,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	11	\$10,887.60	\$0.00	\$0.00
		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	1501	\$26,548.08	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$3,416,553.76	\$284,712.74	\$284,712.82
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44101	Protección a ancianos y desvalidos	5.2.4.1.01.01	Protección a ancianos y desvalidos	11	\$243,634.54	\$20,302.20	\$20,302.89
		44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$341,965.16	\$85,298.42	\$23,333.34
2018.1.1.1.2.2	Sindicatura	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$609,744.00	\$50,812.00	\$50,812.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$133,334.40	\$11,111.20	\$11,111.20
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$61,923.20	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$36,042.43	\$21,375.58	\$1,333.35
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$21,842.24	\$1,403.52	\$6,403.52
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$25,656.01	\$1,466.67	\$17,147.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$3,900.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.3.1	Regidurías	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$504,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
		11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$67,056.00	\$10,176.00	\$10,176.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$100,800.00	\$8,400.00	\$10,093.78
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$55,488.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$39,464.95	\$21,660.79	\$1,618.56
		15404	Dispensa	5.1.1.5.04.04	Dispensa	1501	\$700.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$728.25	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$11,057.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
2018.1.1.1.4.1	Secretaría del Ayuntamiento	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$132,057.60	\$14,898.90	\$11,004.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$11,004.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$15,846.96	\$1,320.58	\$1,320.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$2,700.00	\$720.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.5.1	Contraloría Interna	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$172,800.00	\$14,400.00	\$14,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$40,778.23	\$21,770.23	\$2,456.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$31,493.67	\$1,466.67	\$17,147.67
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1501	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.1.6.3	Organismos Auxiliares	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$27,242.23	\$20,642.23	\$600.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		31701	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	11	\$11,458.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.3	Servicios Generales	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$50,400.00	\$4,364.26	\$4,364.26
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$26,090.23	\$20,546.23	\$504.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,793.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.4	Protección Civil	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$189,657.60	\$15,804.80	\$15,804.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,804.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$42,801.19	\$21,938.81	\$1,896.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,419.82	\$700.46	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$836.83	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$245.00	\$0.00	\$0.00
		25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5.1.2.5.04.01	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	11	\$934.40	\$0.00	\$0.00
		25901	Otros productos químicos	5.1.2.5.09.01	Otros Productos Químicos	11	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$84,052.81	\$6,550.00	\$37,912.12
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,255.00	\$0.00	\$3,255.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,422.00	\$0.00	\$685.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$18,538.76	\$1,628.23	\$1,628.23
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.20	\$1,047.38	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$800.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		44801	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	5.2.4.4.01.01	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	150204	\$348,788.00	\$0.00	\$348,788.00
		56301	Maquinaria y Equipo de Construcción	1.2.4.6.03.01	Maquinaria y Equipo de Construcción	25010103	\$878,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.1.6	Oficial Mayor	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$111,144.00	\$9,262.00	\$9,262.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$19,262.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$47,779.51	\$22,353.67	\$2,311.44
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,434.72	\$3,701.76	\$2,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00
		21601	Material de limpieza	5.1.2.1.06.01	Material de Limpieza	11	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$275.01	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.9	Instituto de la Mujer	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$109,848.00	\$9,154.00	\$9,154.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,154.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,223.99	\$21,140.71	\$1,098.48
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$400.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.1	Desarrollo Económico	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$42,648.00	\$3,554.00	\$3,554.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$3,554.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$25,159.99	\$20,468.71	\$426.48
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.3	Agropecuario	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$180,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$35,042.23	\$21,292.23	\$1,250.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

2018.1.1.2.3.1	Desarrollo Social	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$112,800.00	\$9,400.00	\$9,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,578.23	\$21,170.23	\$1,128.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$303.50	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$63,900.00	\$12,050.00	\$6,550.00
		32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	5.1.3.2.03.01	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	11	\$684.40	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$2,373.88	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		2018.1.1.2.3.3	Servicios Públicos	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$75,264.00
12201	Sueldos Base al Personal Eventual			5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$1,034,994.14	\$86,289.06	\$86,289.06
13202	Gratificación anual			5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$92,561.06	\$0.00	\$0.00
14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE			5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$288,342.50	\$40,730.29	\$40,730.41
15404	Despensa			5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$100.00	\$100.00
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina			5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
24601	Material eléctrico y electrónico			5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	11	\$46,367.48	\$0.00	\$6,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico			5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
24901	Pinturas			5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$3,975.00	\$0.00	\$0.00
24909	Otros materiales y artículos			5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$28,261.74	\$0.00	\$0.00
26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos			5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$187,833.40	\$78,600.00	\$31,362.13
26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos			5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	1501	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00
26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos			5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	150204	\$63,475.00	\$0.00	\$0.00
27301	Artículos deportivos			5.1.2.7.03.01	Artículos Deportivos	11	\$25,000.00	\$2,083.26	\$2,083.34
29101	Herramientas Menores			5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$32,984.10	\$0.00	\$30,132.04
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte			5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$28,679.11	\$0.00	\$350.00
29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles			5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$45,502.00	\$20,000.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	11	\$109.00	\$0.00	\$0.00
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	1501	\$1,518,000.00	\$126,500.00	\$126,500.00
		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	1501	\$1,982,000.04	\$330,333.34	\$330,333.34
		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	25010103	\$580,000.00	\$0.00	\$0.00
		32502	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos	5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de Equipo de Transporte para Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$13,920.00	\$0.00	\$0.00
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$32,640.00	\$0.00	\$0.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$30,904.00	\$0.00	\$20,000.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$9,990.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35802	Protección y preservación ecológica	5.1.3.5.08.02	Protección y preservación ecológica	11	\$125,697.60	\$50,000.00	\$50,000.00
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$127,000.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	11	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$4,967.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.3.4	Salud	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$397,659.18	\$33,138.54	\$33,138.24
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$33,138.24	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$67,761.31	\$24,018.82	\$3,976.59
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,632.01	\$0.00	\$186.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,856.40	\$1,488.00	\$1,488.00
2018.1.1.2.3.5	Educación	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$269,908.80	\$22,492.40	\$22,492.40
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,492.48	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,431.31	\$22,741.32	\$2,799.09
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,421.12	\$701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$291.23	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$381.64	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

2018.1.1.2.3.7	Dif	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$513,240.00	\$42,770.00	\$43,420.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$43,770.00	\$0.00	\$0.00
		13203	Prima vacacional	5.1.1.3.02.03	Prima Vacacional	1501	\$1,810.78	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$81,631.03	\$25,174.63	\$5,132.40
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$18,721.12	\$701.76	\$10,701.76
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$525.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,000.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,285.90	\$1,000.00	\$727.20
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$300,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	5.2.4.3.03.01	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	11	\$300,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
		2018.1.1.2.3.8	Registro Civil	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$116,112.00
12201	Sueldos Base al Personal Eventual			5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$146,232.00	\$12,186.00	\$12,186.00
13202	Gratificación anual			5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,362.00	\$0.00	\$0.00
14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE			5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,243.51	\$22,725.67	\$2,683.44
15404	Despensa			5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$1,100.00	\$100.00	\$100.00
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina			5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina			5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción			5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00
37501	Viáticos nacionales a servidores públicos			5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
39201	Impuestos y Derechos			5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$6,800.00	\$6,800.00	\$0.00
39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral			5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$50,088.00	\$4,174.00	\$4,174.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$449,171.52	\$37,430.96	\$37,430.96
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$41,604.96	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$79,953.43	\$25,034.83	\$4,992.60
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$19,487.52	\$701.76	\$14,799.36
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,100.00	\$720.00	\$0.00
		24201	Cemento y productos de concreto	5.1.2.4.02.01	Cemento y Productos de Concreto	11	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00
		24901	Pinturas	5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$20,000.00	\$6,666.66	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$109,962.13	\$6,550.00	\$37,912.13
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$2,367.00	\$0.00	\$2,367.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$2,653.52	\$0.00	\$656.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,808.81	\$1,000.00	\$727.20
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
		36102	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	5.1.3.6.01.02	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	11	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		62701	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	1.2.3.6.07.01	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.6.1	Policia Municipal Preventiva	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	25010103	\$2,400,000.00	\$231,324.12	\$231,324.04
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$401.66	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$510.01	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,176.32	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$479.99	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$727.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública	5.1.2.6.01.01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Programas de Seguridad Pública	25010103	\$800,000.00	\$66,666.64	\$16,666.67
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$10,007.80	\$0.00	\$2,194.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$370.00	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,000.00	\$833.26	\$833.34
		35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$7,080.01	\$7,080.01	\$0.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	25010103	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.7.1	Tesorería	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$820,800.00	\$77,490.72	\$73,738.38
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$68,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$118,538.23	\$28,250.23	\$8,208.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$129,884.90	\$16,754.38	\$30,000.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$5,412.31	\$2,340.00	\$0.00
		21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$44,280.80	\$12,466.43	\$17,147.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,272.23	\$1,666.63	\$1,666.67
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,833.26	\$1,666.52	\$833.34
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$17,686.45	\$1,000.00	\$727.20
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	11	\$217,999.99	\$0.00	\$159,999.99
		33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$79,191.89	\$0.00	\$1,392.00
		34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	11	\$63,894.35	\$63,894.35	\$0.00
		34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	250201010201	\$62,575.87	\$62,575.87	\$0.00
		35101	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	11	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

		35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.32	\$0.00	\$0.00
		36104	Impresiones	5.1.3.6.01.04	Impresiones	1501	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00
		36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	5.1.3.6.02.01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	11	\$2,420.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$29,120.73	\$21,969.81	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
		44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$280,000.00	\$23,333.26	\$23,333.34
		51101	Muebles de Oficina y Estantería	1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
		51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010103	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		59701	Licencias informáticas e intelectuales	1.2.5.4.01.01	Licencias Informáticas e Intelectuales	11	\$6,141.85	\$0.00	\$6,141.85
2018.1.1.2.7.6	Catastro	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$61,056.00	\$5,088.00	\$5,088.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$250,848.00	\$20,904.00	\$20,904.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$25,992.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$57,470.71	\$23,161.27	\$3,119.04
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,421.12	\$701.76	\$3,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$743.00	\$0.00	\$0.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$255.00	\$0.00	\$255.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.10	ACCIONES FISIMDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620030	Gastos Indirectos de Supervisión de obra	33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	5.1.3.3.09.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	25010101	\$678,251.81	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620037	Prodim 2018	51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010101	\$232,172.24	\$0.00	\$0.00
2018.1.11	ACCIONES FORTAMUNDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620102	Reparación y mantenimiento mayor a vehículos del H. Ayuntamiento	35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$240,010.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

2018.1.11.2018300620103	Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública	35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620109	Pago de auditoria 2018	33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620110	Pago de estudios y proyectos	63101	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	25010103	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620115	Pago de relleno sanitario	35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2	Gastos de capital						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00
2018.2.3	OBRA FISMDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tepexilotla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Calaquico	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$613,868.22	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Rincón Pintor	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$774,942.95	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Carrizal	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$204,569.96	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Cruz Blanca	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de El Chinene, Ejido Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad La Hermita	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	Ampliación de red eléctrica en tramo de carretera FORTIN-HUATUSCO de la cabecera municipal	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00
	Ampliación de red eléctrica en la colonia Loma Bonita	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$262,628.09	\$0.00	\$0.00
	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquico	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$188,861.71	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

Ampliación de red eléctrica en la localidad de Rincón Pintor	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica de privada Bicentenario con calle Flores Magón de la colonia Analco	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$227,190.77	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Xonotzintla	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$233,569.96	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquioco	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$171,533.96	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de San José Nería	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$627,673.81	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de drenaje sanitario en Prolongación de av. Hermenegildo Galeana entre calle Tlahuicole y 20 de marzo	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de techado en escuela primaria Dr. Miguel Domínguez en la localidad de Calaquioco	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$251,715.36	\$0.00	\$0.00
Construcción de sanitarios en la escuela primaria de Tlacama	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$144,425.75	\$0.00	\$0.00
Construcción de techado en escuela primaria Lic. Angel Carvajal de la localidad de Xonotzintla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$421,831.37	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la tele secundaria Juan Escutia Clave 30DTV08690 en la localidad de Tetla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$408,404.22	\$0.00	\$0.00
Construcción de baños para jardín de niños José Reyes García clave 30DJN0558W zona 104 sector XVI en la localidad de San José Nería	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$248,355.04	\$0.00	\$0.00
Construcción de baños para la telesecundaria en la localidad de San José Nería clave 30DTV0795N	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$275,078.66	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

Rehabilitación de guarniciones, banquetas y pavimento con concreto hidráulico en calle principal de la localidad de Rosa Mística San José Nería	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de guarniciones banquetas y pavimento hidráulico en avenida tres entre calle Agustín Ramos Millan y calle tres en la Colonia Lomas de Mariam	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de El Jonote	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tepepixco	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor comunitario en la localidad de San José Nería	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de guarniciones y banquetas en camino principal de la localidad e Crua Blanca a Calaquico primera etapa	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable de la cabecera municipal	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en av. Tlahuicole entre calle Hermenegildo Galeana y Prolongación Hermenegildo Galeana en colonia la Garita	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de Tetla	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$836,908.85	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de drenaje sanitario en privada de camino principal a Telebachillerato de la localidad de Tetla	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00
Construcción de centro de computo en escuela Telesecundaria Alfredo V. Bonfil clave 30DTV00128	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$322,064.56	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2019

	Csonstrucción de centro de computo en Telebachillerato de la cabecera municipal	61702	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.02	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$322,064.56	\$0.00	\$0.00
	Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de Tlacama	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$605,368.10	\$0.00	\$0.00
	Construcción con pavimento de concreto hidraulico en calle Benito Juárez de la Localidad de Tetla	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$581,620.40	\$0.00	\$0.00
	Construcción de comedor escolar en la escuela telesecundaria en la localidad de Calaquioco	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$686,574.85	\$0.00	\$0.00
	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Carrizal a la altura de la iglesia	61302	Ampliación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.02	Ampliación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$365,881.56	\$0.00	\$0.00
2018.3	Amortización de deuda y disminución del pasivo						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.3.1.2.7.1	Tesorería	9110102	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	1501	\$621,163.64	\$621,163.64	\$0.00
		9110202	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.3.02	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	25010103	\$600,000.00	\$500,000.00	\$0.00
		92102	Intereses de la deuda interna extraordinaria con instituciones de crédito	5.4.1.1.01.02	Intereses de la Deuda Interna Extraordinaria con Instituciones de Crédito	25010103	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
		92202	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria	5.4.1.1.02.02	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores la Deuda Interna Extraordinaria	1501	\$140,000.00	\$140,000.00	\$0.00
		94102	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria	5.4.3.1.02	Gastos de la Deuda Pública Interna Extraordinaria	1501	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	octubre	nov.	dic.
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,712.00	\$60,812.00	\$60,812.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,812.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$701.76	\$407.04	\$0.00	\$701.76	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$759.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$85,194.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$13,250.41	\$4,166.67	\$0.00	\$0.00	\$1,845.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$530.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,874.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,098.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$568.34	\$0.08
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$104,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$887.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$20,000.00	\$6,548.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2019

\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$20,302.90	\$20,302.91	\$20,302.92	\$20,302.93	\$20,302.94	\$20,302.95	\$20,302.96	\$20,302.97	\$20,302.98	\$20,302.99
\$78,937.34	\$28,830.14	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,729.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$2,836.54
\$50,912.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,712.00
\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,923.20
\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35
\$14,035.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$1,366.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,174.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$566.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
\$10,176.00	\$11,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,200.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$0.00	\$0.00	\$6,706.22
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,488.00
\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56
\$100.00	\$150.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$7,017.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$268.25	\$460.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$640.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$7,110.70
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,004.80
\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$10,500.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00
\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,000.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,480.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$4,679.30	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67	\$1,466.67	\$766.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,508.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,468.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2019

\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
\$2,105.28	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$0.00	\$701.76
\$1,250.00	\$0.00	\$10,208.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,400.00	\$4,350.00	\$16,121.48	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00
\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$609.76
\$0.00	\$0.00	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$16,604.80	\$16,304.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,304.80	\$15,004.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,804.80
\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$836.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$245.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$934.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$26,959.31	\$6,081.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$628.23
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00





## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2019

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$878,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00
\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,262.00
\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$118.88	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$8,200.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$1,800.00
\$0.00	\$0.00	\$275.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$9,254.00	\$9,204.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,004.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,154.00
\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,554.00
\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2019

\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,400.00
\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$303.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$684.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$373.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$12,544.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$89,289.06	\$90,789.06	\$86,414.74	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$78,188.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,561.06
\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,650.00	\$28,717.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,834.00	\$141.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$620.00	\$27,641.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$41,306.00	\$36,565.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$63,475.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34
\$0.00	\$2,852.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,007.04	\$16,558.29	\$763.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,502.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2019

\$0.00	\$109.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00
\$165,166.67	\$330,333.34	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$580,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$13,920.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$32,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$10,904.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,656.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,697.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$73,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$800.00	\$4,167.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,138.24
\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59
\$0.00	\$0.00	\$3,446.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$24,492.40	\$25,992.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$16,992.40
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,492.48
\$2,789.09	\$2,799.09	\$2,770.05	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,628.13	\$2,409.09
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$291.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$381.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2019

\$62,770.00	\$49,244.58	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$15,645.42
\$0.00	\$950.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,820.00
\$0.00	\$474.58	\$1,336.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40
\$701.76	\$1,001.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$7,497.33	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$836.01
\$0.00	\$525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,666.67	\$0.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,013.18	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$4,176.00
\$12,196.00	\$12,192.00	\$12,189.32	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,166.68
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,362.00
\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00
\$2,976.20	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00
\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,604.96
\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$0.00	\$3,986.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$720.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$220.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67
\$0.00	\$0.00	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,997.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,536.09	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$86,758.88	\$0.00
\$0.00	\$401.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$510.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$176.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$479.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$727.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$616,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$7,813.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$370.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$73,738.38	\$76,400.00	\$76,832.20	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$32,200.32
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,400.00
\$8,208.00	\$16,416.00	\$19,722.09	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$4,901.91	\$0.00	\$0.00
\$44,000.00	\$39,130.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$760.00	\$0.00	\$2,312.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$10,166.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,938.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,500.02	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$0.00	\$0.00
\$3,836.40	\$9,413.73	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$527.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$29,000.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,166.00	\$8,166.00	\$51,467.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,629.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$7,150.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$34,633.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,033.34	\$23,333.34
\$300,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00
\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,992.00
\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$743.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$678,251.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$232,172.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$140,010.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$0.00	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$613,868.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$774,942.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$204,569.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$262,628.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$188,861.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00





MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$227,190.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$233,569.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$171,533.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$627,673.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$251,715.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$144,425.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$101,831.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$88,404.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$836,908.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$322,064.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE CHOCAMAN  
EJERCICIO 2019

\$0.00	\$322,064.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$605,368.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$581,620.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$686,574.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$365,881.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

Código	Programa	COG	Cuenta	Orig. Rec.	Importe	enero	febrero		
2018	Programas				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1	Gasto corriente				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1.1.1.1.1	Presidente Municipal	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$729,744.00	\$60,812.00	\$60,812.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$60,812.00	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$32,021.12	\$6,701.76	\$20,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$759.79	\$0.00	\$0.00
		21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$120,100.45	\$19,225.07	\$15,681.38
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	11	\$31,762.40	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,114.98	\$0.00	\$3,584.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$38,874.99	\$20,000.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$9,166.74	\$833.26	\$833.34
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	11	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$150,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	11	\$10,887.60	\$0.00	\$0.00
		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	1501	\$26,548.08	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$3,416,553.76	\$284,712.74	\$284,712.82



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44101	Protección a ancianos y desvalidos	5.2.4.1.01.01	Protección a ancianos y desvalidos	11	\$243,634.54	\$20,302.20	\$20,302.89
		44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$341,965.16	\$85,298.42	\$23,333.34
2018.1.1.1.2.2	Sindicatura	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$609,744.00	\$50,812.00	\$50,812.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$133,334.40	\$11,111.20	\$11,111.20
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$61,923.20	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$36,042.43	\$21,375.58	\$1,333.35
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$21,842.24	\$1,403.52	\$6,403.52
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$25,656.01	\$1,466.67	\$17,147.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$3,900.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.3.1	Regidurías	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$504,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
		11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$67,056.00	\$10,176.00	\$10,176.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$100,800.00	\$8,400.00	\$10,093.78
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$55,488.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$39,464.95	\$21,660.79	\$1,618.56
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$700.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$728.25	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$11,057.20	\$1,488.10	\$1,488.10



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
2018.1.1.1.4.1	Secretaría del Ayuntamiento	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$132,057.60	\$14,898.90	\$11,004.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$11,004.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$15,846.96	\$1,320.58	\$1,320.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$2,700.00	\$720.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.5.1	Contraloría Interna	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$172,800.00	\$14,400.00	\$14,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$40,778.23	\$21,770.23	\$2,456.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$31,493.67	\$1,466.67	\$17,147.67
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1501	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.1.6.3	Organismos Auxiliares	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$27,242.23	\$20,642.23	\$600.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		31701	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	11	\$11,458.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.3	Servicios Generales	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$50,400.00	\$4,364.26	\$4,364.26
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$26,090.23	\$20,546.23	\$504.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,793.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.4	Protección Civil	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$189,657.60	\$15,804.80	\$15,804.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,804.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$42,801.19	\$21,938.81	\$1,896.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,419.82	\$700.46	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$836.83	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$245.00	\$0.00	\$0.00
		25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5.1.2.5.04.01	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	11	\$934.40	\$0.00	\$0.00
		25901	Otros productos químicos	5.1.2.5.09.01	Otros Productos Químicos	11	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$84,052.81	\$6,550.00	\$37,912.12
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,255.00	\$0.00	\$3,255.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,422.00	\$0.00	\$685.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$18,538.76	\$1,628.23	\$1,628.23
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.20	\$1,047.38	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$800.00	\$0.00	\$0.00
		44801	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	5.2.4.4.01.01	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	150204	\$348,788.00	\$0.00	\$348,788.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

		56301	Maquinaria y Equipo de Construcción	1.2.4.6.03.01	Maquinaria y Equipo de Construcción	25010103	\$878,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.1.6	Oficial Mayor	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$111,144.00	\$9,262.00	\$9,262.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$19,262.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$47,779.51	\$22,353.67	\$2,311.44
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,434.72	\$3,701.76	\$2,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00
		21601	Material de limpieza	5.1.2.1.06.01	Material de Limpieza	11	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$275.01	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.9	Instituto de la Mujer	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$109,848.00	\$9,154.00	\$9,154.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,154.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,223.99	\$21,140.71	\$1,098.48
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$400.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.1	Desarrollo Económico	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$42,648.00	\$3,554.00	\$3,554.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$3,554.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$25,159.99	\$20,468.71	\$426.48
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.3	Agropecuario	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$180,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$35,042.23	\$21,292.23	\$1,250.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.3.1	Desarrollo Social	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$112,800.00	\$9,400.00	\$9,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,400.00	\$0.00	\$0.00





## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,578.23	\$21,170.23	\$1,128.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$303.50	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$63,900.00	\$12,050.00	\$6,550.00
		32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	5.1.3.2.03.01	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	11	\$684.40	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$2,373.88	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.3.3	Servicios Públicos	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$75,264.00	\$12,544.00	\$12,544.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$1,034,994.14	\$86,289.06	\$86,289.06
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$92,561.06	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$288,342.50	\$40,730.29	\$40,730.41
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		24601	Material eléctrico y electrónico	5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	11	\$46,367.48	\$0.00	\$6,000.00
		24601	Material eléctrico y electrónico	5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
		24901	Pinturas	5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$3,975.00	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$28,261.74	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$187,833.40	\$78,600.00	\$31,362.13
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	1501	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	150204	\$63,475.00	\$0.00	\$0.00
		27301	Artículos deportivos	5.1.2.7.03.01	Artículos Deportivos	11	\$25,000.00	\$2,083.26	\$2,083.34
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$32,984.10	\$0.00	\$30,132.04
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$28,679.11	\$0.00	\$350.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$45,502.00	\$20,000.00	\$0.00
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	11	\$109.00	\$0.00	\$0.00
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	1501	\$1,518,000.00	\$126,500.00	\$126,500.00
		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	1501	\$1,982,000.04	\$330,333.34	\$330,333.34



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	25010103	\$580,000.00	\$0.00	\$0.00
		32502	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos	5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de Equipo de Transporte para Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$13,920.00	\$0.00	\$0.00
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$32,640.00	\$0.00	\$0.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$30,904.00	\$0.00	\$20,000.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$9,990.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35802	Protección y preservación ecológica	5.1.3.5.08.02	Protección y preservación ecológica	11	\$125,697.60	\$50,000.00	\$50,000.00
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$127,000.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	11	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$4,967.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.3.4	Salud	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$397,659.18	\$33,138.54	\$33,138.24
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$33,138.24	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$67,761.31	\$24,018.82	\$3,976.59
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,632.01	\$0.00	\$186.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,856.40	\$1,488.00	\$1,488.00
2018.1.1.2.3.5	Educación	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$269,908.80	\$22,492.40	\$22,492.40
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,492.48	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,431.31	\$22,741.32	\$2,799.09
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,421.12	\$701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$291.23	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$381.64	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.3.7	Dif	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$513,240.00	\$42,770.00	\$43,420.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$43,770.00	\$0.00	\$0.00
		13203	Prima vacacional	5.1.1.3.02.03	Prima Vacacional	1501	\$1,810.78	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$81,631.03	\$25,174.63	\$5,132.40
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$18,721.12	\$701.76	\$10,701.76
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$525.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,000.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,285.90	\$1,000.00	\$727.20
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$300,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	5.2.4.3.03.01	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	11	\$300,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
2018.1.1.2.3.8	Registro Civil	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$116,112.00	\$10,176.00	\$10,176.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$146,232.00	\$12,186.00	\$12,186.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,362.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,243.51	\$22,725.67	\$2,683.44
		15404	Dispensa	5.1.1.5.04.04	Dispensa	1501	\$1,100.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$6,800.00	\$6,800.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$50,088.00	\$4,174.00	\$4,174.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$449,171.52	\$37,430.96	\$37,430.96
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$41,604.96	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$79,953.43	\$25,034.83	\$4,992.60
		15404	Dispensa	5.1.1.5.04.04	Dispensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$19,487.52	\$701.76	\$14,799.36
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,100.00	\$720.00	\$0.00
		24201	Cemento y productos de concreto	5.1.2.4.02.01	Cemento y Productos de Concreto	11	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00
		24901	Pinturas	5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$20,000.00	\$6,666.66	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$109,962.13	\$6,550.00	\$37,912.13
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$2,367.00	\$0.00	\$2,367.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$2,653.52	\$0.00	\$656.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,808.81	\$1,000.00	\$727.20
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
		36102	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	5.1.3.6.01.02	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	11	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		62701	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	1.2.3.6.07.01	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.6.1	Policia Municipal Preventiva	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	25010103	\$2,400,000.00	\$231,324.12	\$231,324.04
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$401.66	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$510.01	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,176.32	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$479.99	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$727.00	\$0.00	\$0.00
		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública	5.1.2.6.01.01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Programas de Seguridad Pública	25010103	\$800,000.00	\$66,666.64	\$16,666.67
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$10,007.80	\$0.00	\$2,194.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$370.00	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,000.00	\$833.26	\$833.34
		35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$7,080.01	\$7,080.01	\$0.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	25010103	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.7.1	Tesorería	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$820,800.00	\$77,490.72	\$73,738.38
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$68,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$118,538.23	\$28,250.23	\$8,208.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$129,884.90	\$16,754.38	\$30,000.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$5,412.31	\$2,340.00	\$0.00
		21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$44,280.80	\$12,466.43	\$17,147.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,272.23	\$1,666.63	\$1,666.67
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,833.26	\$1,666.52	\$833.34
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$17,686.45	\$1,000.00	\$727.20
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	11	\$217,999.99	\$0.00	\$159,999.99
		33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$79,191.89	\$0.00	\$1,392.00
		34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	11	\$63,894.35	\$63,894.35	\$0.00
		34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	250201010201	\$62,575.87	\$62,575.87	\$0.00
		35101	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	11	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00
		35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.32	\$0.00	\$0.00
		36104	Impresiones	5.1.3.6.01.04	Impresiones	1501	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00
		36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	5.1.3.6.02.01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	11	\$2,420.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$29,120.73	\$21,969.81	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
		44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$280,000.00	\$23,333.26	\$23,333.34
		51101	Muebles de Oficina y Estantería	1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
		51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010103	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		59701	Licencias informáticas e intelectuales	1.2.5.4.01.01	Licencias Informáticas e Intelectuales	11	\$6,141.85	\$0.00	\$6,141.85
2018.1.1.2.7.6	Catastro	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$61,056.00	\$5,088.00	\$5,088.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$250,848.00	\$20,904.00	\$20,904.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$25,992.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$57,470.71	\$23,161.27	\$3,119.04
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,421.12	\$701.76	\$3,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$743.00	\$0.00	\$0.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$255.00	\$0.00	\$255.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.0	ACCIONES FISMDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620030	Gastos Indirectos de Supervisión de obra	33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	5.1.3.3.09.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	25010101	\$678,251.81	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620037	Prodim 2018	51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010101	\$232,172.24	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1	ACCIONES FORTAMUNDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620102	Reparación y mantenimiento mayor a vehículos del H. Ayuntamiento	35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$240,010.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620103	Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública	35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

2018.1.11.2018300620109	Pago de auditoria 2018	33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620110	Pago de estudios y proyectos	63101	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	25010103	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620115	Pago de relleno sanitario	35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2	Gastos de capital						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00
2018.2.3	OBRAS FISDMF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tetla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tepexilolita	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de La Joya	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Calaquico	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Rincón Pintor	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Carrizal	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Cruz Blanca	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Chinene Ejido Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de San José Neria	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$458,168.63	\$0.00	\$0.00
	Ampliación de red eléctrica en Ejido Chinene localidad Xonotzintla	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$420,000.00	\$0.00	\$0.00
	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquico	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

Ampliación de red eléctrica en la localidad de Rincón Pintor	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica de primaria Bicentenario con calle Flores Magón de la colonia Analco	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Xonotzintla	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Carrizal	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$370,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquioco	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$330,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de San José Nería	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción cuartos dormitorios en la localidad de La Ermita	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Privada del Campo deportivo en la localidad de Xonotzintla	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la escuela Telesecundaria Alfredo V. Bonfill clave 30DTH0012V en la Cabecera Mpal.	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la Escuela Primaria Rural Juana Bernal Carvajal clave 30EPRO859H en la Localidad de Tetla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la escuela primaria Lic. Angel Carvajal clave 30EPRO686X Loc. Xonotzintla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$421,831.37	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la tele secundaria Juan Escutia Clave 30DTV08690 en la localidad de Tetla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$408,404.22	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

Construcción de baños para jardín de niños José Reyes García clave 30DJN0558W zona 104 sector XVI en la localidad de San José Nería	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$280,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de baños para la telesecundaria en la localidad de San José Nería clave 30DTV0795N	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$280,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de guarrniones, banquetas y pavimento con concreto hidráulico en calle principal de la localidad de Rosa Mística San José Nería	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de guarrniones banquetas y pavimento hidráulico en avenida tres entre calle Agustín Ramos Millán y calle tres en la Colonia Lomas de Mariam	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de cuartos dormitorio en la localidad de El Jonote	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$371,496.91	\$0.00	\$0.00
Construcción de cuartos dormitorio en la localidad de Tepepixco	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor comunitario en la localidad de San José Nería	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de guarrniones y banquetas en camino principal de la localidad de Crua Blanca a Calaquico primera etapa	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable de la cabecera municipal	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en av. Tlahuicole entre calle Hermenegildo Galeana y Prolongación Hermenegildo Galeana en colonia la Garita	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

	Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de Tetla	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$836,908.85	\$0.00	\$0.00
	Rehabilitación de drenaje sanitario en privada de camino principal a Tebachiaterato de la localidad de Tetla	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00
2018.2.4	OBRAS FORTAMUNDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción con pavimento de concreto hidráulico en calle Benito Juárez de la Localidad de Tetla	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$1,090,619.55	\$0.00	\$0.00
2018.3	Amortización de deuda y disminución del pasivo						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.3.1.2.7.1	Tesorería	9110102	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	1501	\$621,163.64	\$621,163.64	\$0.00
		9110202	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.3.02	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	25010103	\$600,000.00	\$500,000.00	\$0.00
		92102	Intereses de la deuda interna extraordinaria con instituciones de crédito	5.4.1.1.01.02	Intereses de la Deuda Interna Extraordinaria con Instituciones de Crédito	25010103	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
		92202	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria	5.4.1.1.02.02	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores la Deuda Interna Extraordinaria	1501	\$140,000.00	\$140,000.00	\$0.00
		94102	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria	5.4.3.1.02	Gastos de la Deuda Pública Interna Extraordinaria	1501	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2020

marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	octubre	nov.	dic.
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,712.00	\$60,812.00	\$60,812.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,812.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$701.76	\$407.04	\$0.00	\$701.76	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$759.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$85,194.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$13,250.41	\$4,166.67	\$0.00	\$0.00	\$1,845.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$530.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,874.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,098.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$568.34	\$0.08
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$104,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$887.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$20,000.00	\$6,548.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$20,302.90	\$20,302.91	\$20,302.92	\$20,302.93	\$20,302.94	\$20,302.95	\$20,302.96	\$20,302.97	\$20,302.98	\$20,302.99
\$78,937.34	\$28,830.14	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,729.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$2,836.54
\$50,912.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,712.00
\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,923.20
\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35
\$14,035.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$1,366.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,174.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$566.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
\$10,176.00	\$11,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,200.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$0.00	\$0.00	\$6,706.22
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,488.00
\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56
\$100.00	\$150.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$7,017.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$268.25	\$460.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$640.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$7,110.70
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,004.80
\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$10,500.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00
\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,000.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,480.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$4,679.30	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67	\$1,466.67	\$766.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,508.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,468.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$2,105.28	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$0.00	\$701.76
\$1,250.00	\$0.00	\$10,208.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,400.00	\$4,350.00	\$16,121.48	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00
\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$609.76
\$0.00	\$0.00	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$16,604.80	\$16,304.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,304.80	\$15,004.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,804.80
\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$836.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$245.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$934.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$26,959.31	\$6,081.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$628.23
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$878,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00
\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,262.00
\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$118.88	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$8,200.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$1,800.00
\$0.00	\$0.00	\$275.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$9,254.00	\$9,204.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,004.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,154.00
\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,554.00
\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,400.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$303.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$684.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$373.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$12,544.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$89,289.06	\$90,789.06	\$86,414.74	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$78,188.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,561.06
\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,650.00	\$28,717.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,834.00	\$141.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$620.00	\$27,641.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$41,306.00	\$36,565.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$63,475.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34
\$0.00	\$2,852.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,007.04	\$16,558.29	\$763.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,502.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$109.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00
\$165,166.67	\$330,333.34	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$580,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$13,920.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$32,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$10,904.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,656.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,697.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$73,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$800.00	\$4,167.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,138.24
\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59
\$0.00	\$0.00	\$3,446.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$24,492.40	\$25,992.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$16,992.40
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,492.48
\$2,789.09	\$2,799.09	\$2,770.05	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,628.13	\$2,409.09
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$291.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$381.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$62,770.00	\$49,244.58	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$15,645.42
\$0.00	\$950.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,820.00
\$0.00	\$474.58	\$1,336.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40
\$701.76	\$1,001.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$7,497.33	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$836.01
\$0.00	\$525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,666.67	\$0.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,013.18	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$4,176.00
\$12,196.00	\$12,192.00	\$12,189.32	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,166.68
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,362.00
\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00
\$2,976.20	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00
\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,604.96
\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
\$0.00	\$3,986.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$720.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$220.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67
\$0.00	\$0.00	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,997.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,536.09	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$86,758.88	\$0.00
\$0.00	\$401.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$510.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$176.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$479.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$727.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$616,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

\$0.00	\$7,813.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$370.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$73,738.38	\$76,400.00	\$76,832.20	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$32,200.32
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,400.00
\$8,208.00	\$16,416.00	\$19,722.09	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$4,901.91	\$0.00	\$0.00
\$44,000.00	\$39,130.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$760.00	\$0.00	\$2,312.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$10,166.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,938.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,500.02	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$0.00	\$0.00
\$3,836.40	\$9,413.73	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$527.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$29,000.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,166.00	\$8,166.00	\$51,467.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,629.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$7,150.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$34,633.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,033.34	\$23,333.34
\$300,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00
\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,992.00
\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$743.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$678,251.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$232,172.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$140,010.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2020

\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$458,168.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$420,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$370,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$330,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$101,831.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$88,404.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$371,496.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2020

\$836,908.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,090,619.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

Código	Programa	COG	Cuenta	Orig. Rec.	Importe	enero	febrero		
2018	Programas				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1	Gasto corriente				\$0.00	\$0.00	\$0.00		
2018.1.1.1.1.1	Presidente Municipal	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$729,744.00	\$60,812.00	\$60,812.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$60,812.00	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$32,021.12	\$6,701.76	\$20,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$759.79	\$0.00	\$0.00
		21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$120,100.45	\$19,225.07	\$15,681.38
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	11	\$31,762.40	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,114.98	\$0.00	\$3,584.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$38,874.99	\$20,000.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$9,166.74	\$833.26	\$833.34
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	11	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$150,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	11	\$10,887.60	\$0.00	\$0.00
		36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	5.1.3.6.01.03	Otros gastos de publicación, difusión e información	1501	\$26,548.08	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$3,416,553.76	\$284,712.74	\$284,712.82



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2021

		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44101	Protección a ancianos y desvalidos	5.2.4.1.01.01	Protección a ancianos y desvalidos	11	\$243,634.54	\$20,302.20	\$20,302.89
		44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$341,965.16	\$85,298.42	\$23,333.34
2018.1.1.1.2.2	Sindicatura	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$609,744.00	\$50,812.00	\$50,812.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$133,334.40	\$11,111.20	\$11,111.20
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$61,923.20	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$36,042.43	\$21,375.58	\$1,333.35
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$21,842.24	\$1,403.52	\$6,403.52
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$25,656.01	\$1,466.67	\$17,147.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$3,900.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.3.1	Regidurías	11101	Dietas	5.1.1.1.01.01	Dietas	1501	\$504,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
		11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$67,056.00	\$10,176.00	\$10,176.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$100,800.00	\$8,400.00	\$10,093.78
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$55,488.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$39,464.95	\$21,660.79	\$1,618.56
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$700.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$728.25	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$11,057.20	\$1,488.10	\$1,488.10



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$25,142.88	\$2,095.24	\$2,095.24
2018.1.1.1.4.1	Secretaría del Ayuntamiento	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$132,057.60	\$14,898.90	\$11,004.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$11,004.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$15,846.96	\$1,320.58	\$1,320.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$2,700.00	\$720.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$33,281.04	\$1,466.67	\$17,147.67
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.1.5.1	Contraloría Interna	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$172,800.00	\$14,400.00	\$14,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$40,778.23	\$21,770.23	\$2,456.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$16,421.12	\$3,701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$31,493.67	\$1,466.67	\$17,147.67
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1501	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.1.6.3	Organismos Auxiliares	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$27,242.23	\$20,642.23	\$600.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		31701	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	11	\$11,458.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.3	Servicios Generales	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$50,400.00	\$4,364.26	\$4,364.26
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$26,090.23	\$20,546.23	\$504.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,793.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.4	Protección Civil	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$189,657.60	\$15,804.80	\$15,804.80
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,804.80	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$42,801.19	\$21,938.81	\$1,896.58
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,419.82	\$700.46	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$836.83	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$245.00	\$0.00	\$0.00
		25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5.1.2.5.04.01	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	11	\$934.40	\$0.00	\$0.00
		25901	Otros productos químicos	5.1.2.5.09.01	Otros Productos Químicos	11	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$84,052.81	\$6,550.00	\$37,912.12
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,255.00	\$0.00	\$3,255.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$4,422.00	\$0.00	\$685.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$18,538.76	\$1,628.23	\$1,628.23
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.20	\$1,047.38	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$800.00	\$0.00	\$0.00
		44801	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	5.2.4.4.01.01	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	150204	\$348,788.00	\$0.00	\$348,788.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		56301	Maquinaria y Equipo de Construcción	1.2.4.6.03.01	Maquinaria y Equipo de Construcción	25010103	\$878,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.1.6	Oficial Mayor	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$111,144.00	\$9,262.00	\$9,262.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$19,262.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$47,779.51	\$22,353.67	\$2,311.44
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,434.72	\$3,701.76	\$2,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00
		21601	Material de limpieza	5.1.2.1.06.01	Material de Limpieza	11	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$275.01	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.1.9	Instituto de la Mujer	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$109,848.00	\$9,154.00	\$9,154.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,154.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,223.99	\$21,140.71	\$1,098.48
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$400.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.1	Desarrollo Económico	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$42,648.00	\$3,554.00	\$3,554.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$3,554.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$25,159.99	\$20,468.71	\$426.48
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.2.3	Agropecuario	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$180,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$35,042.23	\$21,292.23	\$1,250.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.3.1	Desarrollo Social	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$112,800.00	\$9,400.00	\$9,400.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$9,400.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$33,578.23	\$21,170.23	\$1,128.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$10,421.12	\$701.76	\$2,701.76
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$303.50	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$63,900.00	\$12,050.00	\$6,550.00
		32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	5.1.3.2.03.01	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	11	\$684.40	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$2,373.88	\$0.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.3.3	Servicios Públicos	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$75,264.00	\$12,544.00	\$12,544.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$1,034,994.14	\$86,289.06	\$86,289.06
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$92,561.06	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$288,342.50	\$40,730.29	\$40,730.41
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		24601	Material eléctrico y electrónico	5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	11	\$46,367.48	\$0.00	\$6,000.00
		24601	Material eléctrico y electrónico	5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
		24901	Pinturas	5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$3,975.00	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$28,261.74	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$187,833.40	\$78,600.00	\$31,362.13
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	1501	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	150204	\$63,475.00	\$0.00	\$0.00
		27301	Artículos deportivos	5.1.2.7.03.01	Artículos Deportivos	11	\$25,000.00	\$2,083.26	\$2,083.34
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$32,984.10	\$0.00	\$30,132.04
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$28,679.11	\$0.00	\$350.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$45,502.00	\$20,000.00	\$0.00
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	11	\$109.00	\$0.00	\$0.00
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	1501	\$1,518,000.00	\$126,500.00	\$126,500.00
		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	1501	\$1,982,000.04	\$330,333.34	\$330,333.34



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		31102	Alumbrado público	5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	25010103	\$580,000.00	\$0.00	\$0.00
		32502	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos	5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de Equipo de Transporte para Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$13,920.00	\$0.00	\$0.00
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$32,640.00	\$0.00	\$0.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	11	\$30,904.00	\$0.00	\$20,000.00
		35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$9,990.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35802	Protección y preservación ecológica	5.1.3.5.08.02	Protección y preservación ecológica	11	\$125,697.60	\$50,000.00	\$50,000.00
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$127,000.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	11	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$4,967.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.3.4	Salud	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$397,659.18	\$33,138.54	\$33,138.24
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$33,138.24	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$67,761.31	\$24,018.82	\$3,976.59
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$3,632.01	\$0.00	\$186.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,856.40	\$1,488.00	\$1,488.00
2018.1.1.2.3.5	Educación	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$269,908.80	\$22,492.40	\$22,492.40
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,492.48	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,431.31	\$22,741.32	\$2,799.09
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$13,421.12	\$701.76	\$5,701.76
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$291.23	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$381.64	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.3.7	Dif	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$513,240.00	\$42,770.00	\$43,420.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$43,770.00	\$0.00	\$0.00
		13203	Prima vacacional	5.1.1.3.02.03	Prima Vacacional	1501	\$1,810.78	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$81,631.03	\$25,174.63	\$5,132.40
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$18,721.12	\$701.76	\$10,701.76
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$525.00	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,000.00	\$1,666.63	\$1,666.67
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,285.90	\$1,000.00	\$727.20
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.34	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		38202	Actividades cívicas y festividades	5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	1501	\$300,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	5.2.4.3.03.01	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	11	\$300,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
2018.1.1.2.3.8	Registro Civil	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$116,112.00	\$10,176.00	\$10,176.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$146,232.00	\$12,186.00	\$12,186.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$22,362.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$52,243.51	\$22,725.67	\$2,683.44
		15404	Dispensa	5.1.1.5.04.04	Dispensa	1501	\$1,100.00	\$100.00	\$100.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,600.00	\$720.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$6,800.00	\$6,800.00	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$50,088.00	\$4,174.00	\$4,174.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$449,171.52	\$37,430.96	\$37,430.96
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$41,604.96	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$79,953.43	\$25,034.83	\$4,992.60
		15404	Dispensa	5.1.1.5.04.04	Dispensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$19,487.52	\$701.76	\$14,799.36
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$3,100.00	\$720.00	\$0.00
		24201	Cemento y productos de concreto	5.1.2.4.02.01	Cemento y Productos de Concreto	11	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00
		24901	Pinturas	5.1.2.4.09.01	Pinturas	11	\$20,000.00	\$6,666.66	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		26102	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	11	\$109,962.13	\$6,550.00	\$37,912.13
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$2,367.00	\$0.00	\$2,367.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	1501	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$2,653.52	\$0.00	\$656.00
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$13,808.81	\$1,000.00	\$727.20
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5.1.3.2.06.01	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
		33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
		36102	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	5.1.3.6.01.02	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	11	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		62701	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	1.2.3.6.07.01	Instalaciones y Obras de Construcción Especializada en Proceso	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.6.1	Policia Municipal Preventiva	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	25010103	\$2,400,000.00	\$231,324.12	\$231,324.04
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$401.66	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$510.01	\$0.00	\$0.00
		22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	11	\$2,176.32	\$0.00	\$0.00
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$479.99	\$0.00	\$0.00
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5.1.2.5.03.01	Medicinas y Productos Farmacéuticos	11	\$727.00	\$0.00	\$0.00
		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública	5.1.2.6.01.01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Programas de Seguridad Pública	25010103	\$800,000.00	\$66,666.64	\$16,666.67
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	25010103	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	11	\$10,007.80	\$0.00	\$2,194.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$370.00	\$0.00	\$0.00
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,000.00	\$833.26	\$833.34
		35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$7,080.01	\$7,080.01	\$0.00
		39601	Otros gastos por responsabilidades	5.1.3.9.06.01	Otros Gastos por Responsabilidades	25010103	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.1.2.7.1	Tesorería	12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$820,800.00	\$77,490.72	\$73,738.38
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$68,400.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$118,538.23	\$28,250.23	\$8,208.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$129,884.90	\$16,754.38	\$30,000.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1501	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	150204	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	11	\$5,412.31	\$2,340.00	\$0.00
		21501	Material Impreso e Información Digital	5.1.2.1.05.01	Material Impreso e Información Digital	11	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	11	\$44,280.80	\$12,466.43	\$17,147.67
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	1501	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	11	\$5,272.23	\$1,666.63	\$1,666.67
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	11	\$10,833.26	\$1,666.52	\$833.34
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	11	\$17,686.45	\$1,000.00	\$727.20
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	11	\$217,999.99	\$0.00	\$159,999.99
		33301	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	11	\$79,191.89	\$0.00	\$1,392.00
		34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	11	\$63,894.35	\$63,894.35	\$0.00
		34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	250201010201	\$62,575.87	\$62,575.87	\$0.00
		35101	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	11	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00
		35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11	\$2,923.27	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

		35503	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos	5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	25010103	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	11	\$2,629.32	\$0.00	\$0.00
		36104	Impresiones	5.1.3.6.01.04	Impresiones	1501	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00
		36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	5.1.3.6.02.01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	11	\$2,420.00	\$0.00	\$0.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$50,000.00	\$4,166.63	\$4,166.67
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	11	\$29,120.73	\$21,969.81	\$0.00
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
		39902	Otros servicios generales	5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	11	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
		44109	Otras ayudas sociales	5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	11	\$280,000.00	\$23,333.26	\$23,333.34
		51101	Muebles de Oficina y Estantería	1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería	25010103	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
		51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010103	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		59701	Licencias informáticas e intelectuales	1.2.5.4.01.01	Licencias Informáticas e Intelectuales	11	\$6,141.85	\$0.00	\$6,141.85
2018.1.1.2.7.6	Catastro	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	1501	\$61,056.00	\$5,088.00	\$5,088.00
		12201	Sueldos Base al Personal Eventual	5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	1501	\$250,848.00	\$20,904.00	\$20,904.00
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	1501	\$25,992.00	\$0.00	\$0.00
		14105	Instituto de Pensiones del Estado IPE	5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	1501	\$57,470.71	\$23,161.27	\$3,119.04
		15404	Despensa	5.1.1.5.04.04	Despensa	1501	\$600.00	\$50.00	\$50.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11	\$11,421.12	\$701.76	\$3,701.76
		24909	Otros materiales y artículos	5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos	11	\$743.00	\$0.00	\$0.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	11	\$255.00	\$0.00	\$255.00
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	11	\$17,857.20	\$1,488.10	\$1,488.10
		39801	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11	\$12,571.44	\$1,047.62	\$1,047.62
2018.1.10	ACCIONES FISDMDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620030	Gastos Indirectos de Supervisión de obra	33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	5.1.3.3.09.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	25010101	\$678,251.81	\$0.00	\$0.00
2018.1.10.2018300620037	Prodim 2018	51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	25010101	\$232,172.24	\$0.00	\$0.00
2018.1.11	ACCIONES FORTAMUNDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620102	Reparación y mantenimiento mayor a vehículos del H. Ayuntamiento	35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	25010103	\$240,010.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

2018.1.11.2018300620103	Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública	35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	25010103	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620109	Pago de auditoría 2018	33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620110	Pago de estudios y proyectos	63101	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	25010103	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.1.11.2018300620115	Pago de relleno sanitario	35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	25010103	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
2018.2	Gastos de capital						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.2.1.2.5.1	Dirección de Obras Públicas	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00
2018.2.3	OBRAS FISMDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tetla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tepexioltla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de La Joya	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Calaquioco	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Rincón Pintor	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Carrizal	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Cruz Blanca	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Chinene Ejido Xonotzintla	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de San José Neria	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$458,168.63	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

Ampliación de red eléctrica en Ejido Chinene localidad Xonotzintla	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$420,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquico	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Rincón Pintor	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica de primaria Bicentenario con calle Flores Magón de la colonia Analco	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Xonotzintla	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Carrizal	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$370,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Calaquico	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$330,000.00	\$0.00	\$0.00
Ampliación de red eléctrica en la localidad de San José Neria	61301	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción cuartos dormitorios en la localidad de La Ermita	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Privada del Campo deportivo en la localidad de Xonotzintla	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la escuela Telesecundaria Alfredo V. Bonfill clave 30DTH0012V en la Cabecera Mpal.	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la Escuela Primaria Rural Juana Bernal Carvajal clave 30EPRO859H en la Localidad de Tetla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

Construcción de comedor escolar en la escuela primaria Lic. Angel Carvajal clave 30EPR0686X Loc. Xonotzintla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$421,831.37	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor escolar en la tele secundaria Juan Escutia Clave 30DTV08690 en la localidad de Tetla	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$408,404.22	\$0.00	\$0.00
Construcción de baños para jardín de niños José Reyes García clave 30DJN0558W zona 104 sector XVI en la localidad de San José Neria	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$280,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de baños para la telesecundaria en la localidad de San José Neria clave 30DTV0795N	61701	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	1.2.3.5.07.01	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	25010101	\$280,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de guarniciones, banquetas y pavimento con concreto hidráulico en calle principal de la localidad de Rosa Mística San José Neria	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de guarniciones banquetas y pavimento hidráulico en avenida tres entre calle Agustín Ramos Millán y calle tres en la Colonia Lomas de Mariam	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de El Jonote	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$371,496.91	\$0.00	\$0.00
Construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tepepixco	61101	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	1.2.3.5.01.01	Construcción de Obras de Edificación Habitacional en Proceso	25010101	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de comedor comunitario en la localidad de San José Neria	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00
Construcción de guarniciones y banquetas en camino principal de la localidad de Crua Blanca a Calaquico primera etapa	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00
Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable de la cabecera municipal	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en av. Tlahuicole entre calle Hermenegildo Galeana y Prolongación Hermenegildo Galeana en colonia la Garita	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00
	Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de Tetla	61302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	25010101	\$836,908.85	\$0.00	\$0.00
	Rehabilitación de drenaje sanitario en privada de camino principal a Teleshillerato de la localidad de Tetla	61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	25010101	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00
2018.2.4	OBRAS FORTAMUNDF 2018						\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Construcción con pavimento de concreto hidráulico en calle Benito Juárez de la Localidad de Tetla	61401	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	25010103	\$1,090,619.55	\$0.00	\$0.00
2018.3	Amortización de deuda y disminución del pasivo						\$0.00	\$0.00	\$0.00
2018.3.1.2.7.1	Tesorería	9110102	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	1501	\$621,163.64	\$621,163.64	\$0.00
		9110202	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.3.02	Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	25010103	\$600,000.00	\$500,000.00	\$0.00
		92102	Intereses de la deuda interna extraordinaria con instituciones de crédito	5.4.1.1.01.02	Intereses de la Deuda Interna Extraordinaria con Instituciones de Crédito	25010103	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
		92202	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria	5.4.1.1.02.02	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores la Deuda Interna Extraordinaria	1501	\$140,000.00	\$140,000.00	\$0.00
		94102	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria	5.4.3.1.02	Gastos de la Deuda Pública Interna Extraordinaria	1501	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00





## MUNICIPIO DE CHOCAMAN EJERCICIO 2021

marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	octubre	nov.	dic.
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,812.00	\$60,712.00	\$60,812.00	\$60,812.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,812.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$701.76	\$407.04	\$0.00	\$701.76	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$759.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,784.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$2,157.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$85,194.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$6,925.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$13,250.41	\$4,166.67	\$0.00	\$0.00	\$1,845.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$530.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,874.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,098.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$568.34	\$0.08
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$104,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$887.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$20,000.00	\$6,548.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82	\$284,712.82



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$20,302.90	\$20,302.91	\$20,302.92	\$20,302.93	\$20,302.94	\$20,302.95	\$20,302.96	\$20,302.97	\$20,302.98	\$20,302.99
\$78,937.34	\$28,830.14	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,729.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$13,333.34	\$2,836.54
\$50,912.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,812.00	\$50,712.00
\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20	\$11,111.20
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,923.20
\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35	\$1,333.35
\$14,035.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$1,366.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,174.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$566.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
\$10,176.00	\$11,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,200.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$8,400.00	\$0.00	\$0.00	\$6,706.22
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,488.00
\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56	\$1,618.56
\$100.00	\$150.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$7,017.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$4,791.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$268.25	\$460.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$1,857.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$640.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24	\$2,095.24
\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$11,004.80	\$7,110.70
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,004.80
\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58	\$1,320.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$8,401.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$3,364.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,933.34	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$10,500.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$14,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00
\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,000.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$1,285.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,480.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$4,679.30	\$1,466.67	\$0.00	\$1,466.67	\$1,466.67	\$766.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,508.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,468.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
\$2,105.28	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$0.00	\$0.00	\$701.76



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$1,250.00	\$0.00	\$10,208.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,400.00	\$4,350.00	\$16,121.48	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00
\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00	\$504.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$609.76
\$0.00	\$0.00	\$3,034.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$16,604.80	\$16,304.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,804.80	\$15,304.80	\$15,004.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,804.80
\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58	\$1,896.58
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$836.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$245.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$934.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,090.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$26,959.31	\$6,081.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$4,435.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$1,628.23	\$628.23
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$878,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00	\$9,262.00
\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,262.00
\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44	\$2,311.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$118.88	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,191.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$8,200.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$1,800.00
\$0.00	\$0.00	\$275.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$9,254.00	\$9,204.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,154.00	\$9,004.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,154.00
\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48	\$1,098.48
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00	\$3,554.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,554.00
\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48	\$426.48
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,400.00
\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00	\$1,128.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$303.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$684.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$373.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$12,544.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$6,272.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$89,289.06	\$90,789.06	\$86,414.74	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$86,289.06	\$78,188.80
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,561.06
\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18	\$20,688.18
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,650.00	\$28,717.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$3,834.00	\$141.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$620.00	\$27,641.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$41,306.00	\$36,565.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$68,879.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$63,475.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34	\$2,083.34
\$0.00	\$2,852.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,007.04	\$16,558.29	\$763.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,502.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$109.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00	\$126,500.00
\$165,166.67	\$330,333.34	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$165,166.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$580,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$13,920.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$32,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$10,904.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,656.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$25,697.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$73,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$800.00	\$4,167.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24	\$33,138.24
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,138.24
\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59	\$3,976.59
\$0.00	\$0.00	\$3,446.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.00	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$24,492.40	\$25,992.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$22,492.40	\$16,992.40
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,492.48
\$2,789.09	\$2,799.09	\$2,770.05	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,699.09	\$2,628.13	\$2,409.09
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$291.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$381.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$62,770.00	\$49,244.58	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$42,770.00	\$15,645.42
\$0.00	\$950.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,820.00
\$0.00	\$474.58	\$1,336.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40	\$5,132.40



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$701.76	\$1,001.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$7,497.33	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$836.01
\$0.00	\$525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,666.67	\$0.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,013.18	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$2,629.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$10,176.00	\$4,176.00
\$12,196.00	\$12,192.00	\$12,189.32	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,186.00	\$12,166.68
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,362.00
\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44	\$2,683.44
\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$2,491.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$4,453.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$740.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00
\$2,976.20	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00	\$4,174.00
\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96	\$37,430.96
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,604.96
\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60	\$4,992.60
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
\$0.00	\$3,986.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$2,658.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00





# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$720.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$720.00	\$0.00	\$0.00	\$220.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$16,452.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,666.67
\$0.00	\$0.00	\$5,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00	\$6,550.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$1,997.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$727.28	\$5,536.09	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$727.28
\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$231,324.12	\$86,758.88	\$0.00
\$0.00	\$401.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$510.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000.00	\$176.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$479.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$727.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$616,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$7,813.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$0.00	\$0.00	\$370.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$73,738.38	\$76,400.00	\$76,832.20	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$68,400.00	\$32,200.32
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,400.00
\$8,208.00	\$16,416.00	\$19,722.09	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$8,208.00	\$4,901.91	\$0.00	\$0.00
\$44,000.00	\$39,130.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$5,147.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$760.00	\$0.00	\$2,312.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$39,014.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,033.34	\$10,166.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,466.67
\$0.00	\$9,163.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,938.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,500.02	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$833.34	\$0.00	\$0.00
\$3,836.40	\$9,413.73	\$727.28	\$727.28	\$727.28	\$527.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$29,000.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,166.00	\$8,166.00	\$51,467.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$14,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,923.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$2,629.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$17,664.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
\$7,150.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$34,633.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$23,333.34	\$12,033.34	\$23,333.34
\$300,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00	\$5,088.00
\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00	\$20,904.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,992.00
\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04	\$3,119.04
\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76	\$701.76
\$0.00	\$0.00	\$743.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10	\$1,488.10
\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62	\$1,047.62
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$678,251.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$232,172.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$140,010.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$292,919.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



## MUNICIPIO DE CHOCAMAN

### EJERCICIO 2021

\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,209,630.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$458,168.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$420,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$370,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$330,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$320,000.00	\$0.00	\$101,831.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$320,000.00	\$88,404.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$371,496.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$1,191,294.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



# MUNICIPIO DE CHOCAMAN

## EJERCICIO 2021

\$836,908.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$100,098.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,090,619.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$7,955.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Nuestro propósito central es el brindar un servicio de calidad humana, de eficiencia a la población vulnerable que está integrada por niños, adolescentes, mujeres y personas adultos mayores y todo aquel ciudadano que se encuentre en situación de riesgo, por ellos hemos integrado un equipo de profesionistas para ofrecer asistencias básicas y de canalización a servicios especializados.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar a personas que sufren de algún tipo de capacidades diferentes.</li> <li>• Otorgar consultas médicas y otorgar medicamento gratuito, si se cuenta con él.</li> <li>• Gestionar atención de servicios de odontología.</li> <li>• Gestionar ante INAPAM la obtención de credenciales.</li> <li>• Apoyar a las personas que requieran de algún trabajo.</li> <li>• Ofrecer orientación psicológica.</li> <li>• Asesoramiento jurídico a personas que enfrentan problemas legales ligados a menores de edad.</li> </ul>				
<b>Meta</b>	<p>A. A través de tratamientos médicos cubrir el 100% de la Población más vulnerable que no cuentan con el servicio.</p> <p>B. Campañas de extracciones gratuitas o cuotas mínimas.</p> <p>C. Llegar al 100% de la población para su afiliación al INAPAM.</p> <p>D. Apoyar al 100% de las personas que lo requieran.</p> <p>E. Cubrir el 100% de las personas que lo requieran.</p> <p>F. Ofrecer ayuda jurídica gratuitamente a toda aquella persona que lo requiera.</p> <p>G. Cuando menos asistir a 40 menores de edad preescolar.</p> <p>H. Asistir a 50 alumnos que así lo requiera.</p> <p>I. Ofrecer servicios de rehabilitación a menores de edad y adultos de escasos recursos que enfrentan alguna discapacidad.</p> <p>J. Enriquecer la dieta de la población más vulnerable.</p> <p>K. Ofrecer actividades culturales, manuales y deportivas.</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un censo para saber el tipo de capacidad diferente que existen.</li> <li>• Apoyo ante instancias gubernamentales y/o privadas para su atención, rehabilitación e</li> </ul>	X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X





PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES								PERIODO					
								2018	2019	2020	2021		
<b>Objetivo</b>	Brindar un servicio de calidad a la familia, a las niñas, niños y adolescentes, orientándolos a la integración de la familia												
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría jurídica</li> <li>• Convenios</li> <li>• Actas</li> <li>• Inspecciones PVD</li> </ul> Reforzar el estado de derecho y reorganizar a las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana												
<b>Meta</b>	A. Solución a problemas a través de actas y convenios. B. Protección a niñas, niños y adolescentes C. Inspección domiciliaria D. Asesorías jurídicas												
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones domiciliarias</li> <li>• Asesorías jurídicas</li> <li>• Convenios y actas</li> <li>• Platicas de integración familiar</li> <li>• Platicas en escuelas sobre la familia</li> </ul>							X X	X X	X X	X X	X X	X X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DI C</b>	
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
D	X		X		X				X		X		



A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F												X
G					X							
H	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
I		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SERVICIO MÉDICO (DIF)		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Es prioridad para esta administración, el atender a la población más vulnerable con profesionalismo, calidad y rapidez para su pronta atención medica				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de atención médica especializada</li> <li>• Expedientes clínicos</li> <li>• Visitas domiciliarias</li> <li>• Certificados médicos</li> <li>• Consultas medicas</li> <li>• Campañas de acopio de medicamentos</li> <li>• Curaciones</li> <li>• Conferencias de Métodos de planificación familiar</li> <li>• Conferencias sobre prevención de embarazos en adolescentes</li> </ul> <p>PVD</p> <p>Reorganizar el sistema estatal de salud, su expansión y mantenimiento</p>				
<b>Meta</b>	<p>A. Atención médica especializada</p> <p>B. Actualización de cada expediente Clínico</p> <p>C. Brindar el servicio de consulta médica en el domicilio de las personas de la tercera edad</p> <p>D. Expedir certificados médicos a un costo módico para estudiantes</p> <p>E. Brindar atención medica en la comunidad de Xonotzintla</p> <p>F. Instalar centro de acopio de medicamentos</p> <p>G. Brindar el servicio de curaciones a la población más vulnerable</p> <p>H. Campaña a la población en general sobre los métodos de planificación familiar</p> <p>I. Conferencias en centros educativos sobre el tema de la prevención del embarazo en adolescentes</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión permanente</li> <li>• Actualización de expedientes clínicos</li> <li>• Atención domiciliaria permanente</li> <li>• Atención permanente, expedición de certificados médicos</li> <li>• Atención medica-consulta</li> <li>• Centro de acopio</li> <li>• Brindar servicio de curaciones</li> <li>• Conferencias a la población en general</li> <li>• Conferencias a la comunidad estudiantil,</li> </ul>	X X X X X X X X	X X X X X X X X	X X X X X X X X	X X X X X X X X

Telesecundaria y Telebachillerato												
ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H	X			X			X			X		
I	X		X		X				X		X	

PSICOLOGÍA (DIF)								PERIODO					
								2018	2019	2020	2021		
<b>Objetivo</b>	Fortalecer el desarrollo humano e integral de la persona en todas sus potencialidades												
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terapia individual</li> <li>• Visitas domiciliarias</li> <li>• Conferencias a escuelas</li> <li>• Psicométricos a elementos de seguridad pública municipal</li> <li>• Canalizaciones a Psiquiatría, neurología, etc.</li> <li>• Conferencias a la ciudadanía en general</li> <li>• Talleres de capacitación personal administrativo del Ayuntamiento PVD</li> </ul> Reorganizar el sistema estatal de salud, su expansión y mantenimiento												
<b>Meta</b>	A. 1,000 terapias B. Realización de 50 conferencias en centros de educación del municipio C. 200 consultas domiciliarias D. 12 consultas psicométricas al personal de seguridad pública municipal E. Permanencia F. 50 conferencias G. 12 talleres de capacitación												
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terapias personalizadas, seguimiento</li> <li>• Cubrir los niveles: Primaria, Telesecundaria, Telebachillerato realizando 4 cada mes</li> <li>• Visita domiciliaria a través de previa revisión de expediente y que lo amerite</li> <li>• A través de convenios de colaboración con las instituciones de salud</li> <li>• A través de convocatoria abierta a la ciudadanía en general y con el apoyo de agentes, subagentes así como de jefes de manzana y presidentes de la colonia</li> <li>• A través de la oficialía mayor convocar personal administrativo de manera mensual</li> </ul>							X	X	X	X	X	X
	•												
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JU N</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	
<b>A</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

<b>B</b>	X	X	X	X	X				X	X	X	X
<b>C</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>D</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>E</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>F</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



INAPAM		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Brindar una atención integral para alcanzar niveles de bienestar y calidad de vida en el marco de una sociedad incluyente a través del instituto.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de tarjetas</li> <li>• Actividades físicas</li> <li>• Talleres de capacitación con material reciclable</li> <li>• Talleres de capacitación de costura</li> <li>• Talleres de capacitación de cerámica</li> <li>• Talleres de capacitación de bordado</li> <li>• Clases de baile</li> <li>• Conmemoración del día del Adulto mayor</li> <li>• Regeneración de riquezas a través del fomento de capacitación por la dignidad de las personas hacia una sociedad equitativa PVD</li> </ul> <p>Medico incluyente PND En coordinación con el DIF municipal, realizar 2 campañas de legalización de la situación jurídica de las mujeres, promoviendo la unión civil como una medida para poder apoyar a las mujeres legalmente en caso de separación.</p>				
<b>Meta</b>	<p>A. Afiliar 360 personas INAPAM</p> <p>B. Integrar grupos para realizar acondicionamiento físico</p> <p>C. Capacitar a los adultos mayores en actividades de autoempleo</p> <p>D. Que el INAPAM tenga su grupo de baile</p> <p>E. 2 campañas de legalización jurídica.</p> <p>Promover medidas para garantizar distribución justa de bienes patrimoniales, con beneficio para las mujeres</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir convocatoria trimestral para la afiliación al INAPAM</li> <li>• Taller permanente para integrar el equipo de activación física de INAPAM</li> <li>• Taller permanente de autoempleo en el manejo de material reciclable INAPAM</li> <li>• Taller permanente de autoempleo en el manejo de cerámica INAPAM</li> <li>• Taller permanente de autoempleo en el manejo de bordado INAPAM</li> <li>• Taller permanente de autoempleo en el manejo de costura INAPAM</li> <li>• Taller permanente de baile para representación</li> </ul>	X	X	X	X

	de INAPAM											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conmemoración del día del Adulto mayor Convivio de celebración del adulto mayor.</li> <li>• Empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una política de Gobierno positiva al género.</li> <li>• La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas.</li> </ul>							X	X	X	X	
								X	X	X	X	
								x	x	x	x	
ESTRATEGIAS	E N E	FE B	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A		X			X			X			X	
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
G	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H								X				
I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
J	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES								PERIODO				
								2018	2019	2020	2021	
<b>Objetivo</b>	Brindar un servicio de calidad a la familia, a las niñas, niños y adolescentes, orientándolos a la integración de la familia											
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría jurídica</li> <li>• Convenios</li> <li>• Actas</li> <li>• Inspecciones</li> </ul> PVD Reforzar el estado de derecho y reorganizar a las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana											
<b>Meta</b>	A. Solución a problemas a través de actas y convenios B. Protección a niñas, niños y adolescentes C. Inspección domiciliaria D. Asesorías jurídicas											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones domiciliarias</li> <li>• Asesorías jurídicas</li> <li>• Convenios y actas</li> <li>• Platicas de integración familiar</li> <li>• Platicas en escuelas sobre la familia</li> </ul>							X	X	X	X	X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>D I C</b>
<b>A</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>D</b>	X		X		X		X		X		X	
<b>E</b>		X		X		X		X		X		X

CONTRALORÍA MUNICIPAL		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Fortalecer la gestión municipal mediante el incremento de las acciones de control y vigilancia del que hacer de las dependencias del municipio				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar y ejecutar en tiempo y forma las revisiones y auditorias para que las dependencias implementen de inmediato las acciones correctivas</li> <li>• Incrementar y fortalecer el control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo de las dependencias</li> <li>• Incrementar los procesos de transparencia y rendición de cuentas</li> </ul> PVD Renovar la gobernanza, regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social				
<b>Meta</b>	(1) Lograr los objetivos establecidos (2) Promover el desarrollo organizacional (3) Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones (4) Asegurar el cumplimiento del marco normativo (5) Proteger los recursos y bienes del municipio y el adecuado uso del mismo (6) Contar con información confiable y oportuna (7) Fomentar la práctica de valores (8) Reducir los riesgos de corrupción Promover la rendición de cuenta de los funcionarios				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar y ejecutar en tiempo y forma las revisiones y auditorias, para que las dependencias implementen de inmediato las acciones correctivas.</li> <li>• Implementar y fortalecer el control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo de las dependencias</li> <li>• Incrementar los procesos de transparencia y rendición de cuentas</li> <li>• Difusión del sistema municipal de quejas, denuncias, sugerencias y seguimiento a las mismas Auditorias.</li> </ul>	X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X		X	X

ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COORDINACIÓN DE LIMPIA PÚBLICA.		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Desarrollar de manera sustentable el servicio de limpia publica con el medio ambiente que los ciudadanos exigen y que se definen de una forma muy sencilla: más servicios, mejor calidad				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un programa permanente de limpia y fomento al cuidado del medio ambiente en colonias.</li> <li>• Sustentabilidad ambiental. (PND)</li> <li>• Servicios urbanos. (PND)</li> <li>• Plan Veracruzano de Desarrollo. (PVD)</li> <li>• Redimensionar la expresión territorial del progreso.</li> <li>• Supervisar el sistema de recolección de basura del municipio para garantizar eficiencia y cobertura adecuada.</li> <li>• Fomentar en la población escolar infantil, la cultura del reciclaje y cuidado del medio ambiente.</li> <li>• Gestionar la construcción de un relleno sanitario del municipio o intermunicipal.</li> </ul> <p>PVD renovar la participación ciudadana</p>				
<b>Meta</b>	<p>A. Poner en marcha el programa de limpia y fomento al cuidado del medio ambiente en las colonias y comunidades.</p> <p>B. Lograr supervisar el 100% de las rutas de recolección, empezando con ejercicios de supervisión por ruta al azar: dos recorridos por día.</p> <p>C. Consolidar los conceptos básicos del reciclaje, reducir, reciclar y reutilizar, en el 100% de la población escolar infantil del municipio.</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir el programa y sus alcances.</li> <li>• Nombrar promotores ciudadanos del programa.</li> <li>• Asignar responsables por ruta.</li> <li>• Convocar a los presidentes de colonia, jefes de manzana para que informen sobre la calidad y cobertura del servicio.</li> <li>• Realizar pláticas y talleres en jardines de niños y primarias.</li> <li>• Establecer un área específica de reciclaje en las escuelas.</li> <li>• Crear un personaje para la difusión de la campaña permanente.</li> <li>• Hacer viajes educativos a las plantas recicladoras.</li> <li>• Crear brigadas escolares para la difusión de</li> </ul>	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X

	reciclaje. • Pago del destino final de los residuos sólidos que produce el municipio								X	X	X	X
ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A				X								
B					X							
C	X											
D	X	x	X	x	X	x	X	x	X	x	X	x
E		X		X		X			X		X	
F									X			
G									X			
H					x					X		
I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
J	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ODAPAS		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Es una prioridad para esta administración el suministro de agua potable a la mayor cantidad de viviendas de nuestro municipio, para lo cual impulsaremos fuertemente la gestión con instancias federales, estatales para poder contar con una mejor y mayor red hidráulica; así mismo realizaremos campañas de concientización en escuelas y ciudadanía en general para el mejor uso y cuidado del vital líquido.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión ante dependencias Estatales y Federales para mayor y mejores instalaciones de red hidráulica.</li> <li>• Atención operativa de ODAPAS</li> <li>• Actualización del sistema administrativo de ODAPAS</li> <li>• Distribución</li> <li>• Cultura del cuidado y uso del agua</li> <li>• Atención contingencias</li> <li>• Cobro del servicio de agua</li> <li>• Mantenimiento a las cajas rompedoras de presión y almacenadoras de agua.</li> </ul>				
<b>Meta</b>	<p>A. Aumentar la red hidráulica y calidad de servicio.</p> <p>B. Mantenimiento preventivo.</p> <p>C. Un padrón de usuarios confiable y actualización permanente.</p> <p>D. Plan de suministro por tandeo de agua potable en tiempo de estiaje.</p> <p>E. Campañas en escuelas y población en general.</p> <p>F. Recaudación del suministro de agua a los empadronados.</p> <p>G. Correcto funcionamiento en suministro e higiene del servicio de agua potable.</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de proyectos de CAEV y CONAGUA</li> <li>• Mantenimiento bimestral</li> <li>• Padrón confiable</li> <li>• Plan estratégico</li> <li>• Campaña de concientización</li> <li>• Cuadrilla de trabajo</li> <li>• Tesorería</li> <li>• Mantenimiento</li> <li>• Suministro de agua potable diario</li> </ul>	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X



ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X							X				
B	X		X		X		X		X		X	
C		X										
D			X									
E		X		X				X		X		X
F	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G	X											
H		X		X		X		X		X		X
I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

EDUCACIÓN		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Elevar el nivel de educación en el municipio, superar los índices de analfabetismo y generar oferta educativa de calidad en todos sus niveles, así como apertura carreras de nivel superior en el municipio				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar ante las dependencias de educación en el estado la apertura de carreras de nivel superior en nuestro municipio</li> <li>• Promover grupos de alfabetización en el municipio, dándole prioridad a las comunidades</li> <li>• Padrón de escuelas de todos los niveles escolares del municipio</li> <li>• Gestionar mobiliario escolar para escuelas con mayor marginación</li> <li>• Calendario escolar de actos cívicos en todos sus niveles educativos</li> <li>• Hacer convenios sociales de beneficio a la población estudiantil</li> <li>• Campañas de motivación y orientación vocacional en todos los niveles</li> <li>• Programa de escuela por ti y para ti PVD</li> <li>• Reorganizar el sector educativo</li> </ul>				
<b>Meta</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de escuelas a nivel superior</li> <li>2. Disminuir porcentaje de analfabetismo en mínimo 4%</li> <li>3. Directorio preciso de todos los niveles escolares</li> <li>4. Conmemoración de actos cívicos</li> <li>5. Firma de convenios con dependencias de gobierno y no gubernamentales</li> <li>6. Orientar al alumno para continuar su formación académica</li> <li>7. Diseñar una estrategia integral basada en acciones que promuevan un proceso educativo de alta calidad: <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Becas escolares</li> <li>B. Niños talento</li> <li>C. Útiles escolares</li> <li>D. Uniformes escolares</li> <li>E. Desayunos escolares</li> </ol> </li> </ol>				

	F. Instalación de bebederos de agua potable											
	G. Servicios generales											
	H. Salud											
	I. Activación física											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión ante SEV</li> <li>• Coordinarse con el Instituto Veracruzano de Educación de los Adultos</li> <li>• Directorio escolar</li> <li>• Actos cívicos-Calendario cívico</li> <li>• Convenios de dependencias de Gobierno y No Gubernamentales</li> <li>• Feria de orientación vocacional</li> <li>• Cabildeo con SEV</li> <li>• Plan integral de calidad educativa-Por ti y para ti</li> </ul>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>E N E</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>A</b>		X			X				X	X	X	X
<b>B</b>		X			X				X	X	X	X
<b>C</b>	X								X			
<b>D</b>	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
<b>E</b>	X					X						X
<b>F</b>	X	X	X									
<b>G</b>	X		X						X			X
<b>H</b>								X	X			

BIBLIOTECA		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Reunir, fortalecer y difundir en memoria bibliográfica y documental de nuestro municipio para fortalecer nuestros orígenes. Además de buscar que nuestra biblioteca municipal pueda colocarse en la media estatal				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el fomento a la lectura en los diferentes niveles educativos, para fortalecer su aprendizaje y desarrollo intelectual de los jóvenes estudiantes</li> <li>• Realizar visitas guiadas a la biblioteca</li> <li>• Dar a los niños diversas opciones de aprendizaje en vacaciones de verano</li> <li>• Mantener y actualizar contantemente los acervos de la biblioteca</li> <li>• Mantenimiento para su buen estado de las instalaciones de la biblioteca</li> </ul> PVD Reorganizar el sector educativo				
<b>Meta</b>	A. Incrementar en un 50% el número de jóvenes que asisten a la biblioteca para leer un libro B. Invitar al 100% de los alumnos que se encuentran en las escuelas de nivel básico C. Realizar talleres en vacaciones de verano dirigido principalmente: lectura, pintura, música, etc. D. Tener el 100% de los acervos que tiene la biblioteca y lograr nuevos compendios actualizados E. Garantizar su mantenimiento				
<b>ESTRATEGIAS</b>	1. Levantar un diagnóstico de cuantos jóvenes asisten a la biblioteca a leer, visitar las escuelas con el fin de invitar a los niños, niñas y jóvenes asistir a leer 2. Invitar a las escuelas del municipio a visitas guiadas, involucrando a estudiantes, maestros y padres de familia 3. Talleres de acuerdo a la edad y demanda de los participantes, guiándolos hacia actividades culturales y artísticas 4. Inventario de acervo bibliotecario y gestionar ante dependencias públicas, privadas y con la población en general la donación de nuevos acervos 5. Exponer a las autoridades municipales de Chocamán, la necesidad de mantener en condiciones óptimas las instalaciones de la	X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X

	biblioteca											
ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	D I C
A	X				X							X
B	X	X	X	X	X				X	X	X	X
C						X	X	X				
D	X	X									X	X
E	X										X	X

PROTECCIÓN CIVIL		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Preservar el bienestar de todos los ciudadanos de Chocamán, a través de medidas y acciones preventivas, no de corrección, pero sí de reducción de riesgos y pérdidas humanas ante fenómenos geológicos, físicos, químicos, hidrológicos, sociales y contingencias más comunes de nuestro municipio				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardo y Abanderamiento de marcha, (Día internacional de la mujer)</li> <li>• Capacitación de personal que apoyara en Brigadas de Viacruzis.</li> <li>• Resguardo y Abanderamiento de cabalgata, Fiesta Patronal, Loc. San José Neria.</li> <li>• Resguardo y Abanderamiento de Desfile de la primavera, (San José Neria)</li> <li>• Resguardo y Abanderamiento, de carrera "Campo-Traviesa", Loc. San José Neria, Fiesta patronal.</li> <li>• Resguardo y Abanderamiento, en diferentes eventos de día de fiesta patronal en la loc. San José Neria</li> <li>• Resguardo y Abanderamiento, desfile "Primavera 2018"</li> <li>• Registro de puestos de zona centro. (Que cuenten con lo necesario para operar en la vía pública).</li> <li>• Brigadas en viacruzis Cabecera Municipal.</li> <li>• Traslado Seguro IMSS Orizaba</li> <li>• Traslado Seguro IMSS Orizaba</li> <li>• Traslado Clínica No.64</li> <li>• Resguardo Evento día del niño</li> <li>• Traslado Seguro IMSS Orizaba</li> <li>• Resguardo de evento de día de la Madres.</li> </ul> <p>PVD</p> <p>Reforzar el estado de derecho y reorganizar a las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un posible punto como centro de acopio y elaboración de catálogo de material necesario en caso de emergencia.</li> <li>• Propuesta de capacitación general en trabajadores del H. Ayuntamiento.</li> <li>• Promover la participación e integración de grupos voluntarios al sistema de P.C. Municipal.</li> <li>• Proporcionar información para promover participación en acciones de P.C. a empresas, instituciones, organismos</li> <li>• Registro de empresas de gas, que abastecen en el municipio.</li> <li>• Fiestas patrias</li> <li>• Practicar inspecciones, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil, e imponer la sanción correspondiente al infractor, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.</li> <li>• Fiesta patronal en cabecera municipal</li> <li>• Capacitación a escuelas en todos los niveles, con la intención de formar brigadas y en las que ya existen actualizarlas en información.</li> <li>• Operativo "día de muertos"</li> <li>• Fomentar la creación de una cultura de protección civil a través de la realización de eventos y campañas.</li> </ul> <p>Operativo "Fiesta decembrinas y año nuevo".</p>				
<b>Meta</b>	A.No causar problemas en la vialidad, y apoyar en				

	<p>caso de algún incidente. Aprox. 100 personas.</p> <p>B.Tener mínimo 50 elementos con los conocimientos necesarios para dar un buen servicio.</p> <p>C. No causar problemas en la vialidad, y apoyar en caso de algún incidente. Aprox. 800 personas entre cabalgantes y asistentes.</p> <p>D. No causar congestión vial, y apoyar en caso de algún percance.</p> <p>E.Aprox. 1,000 personas, (escuelas, invitados y carros alegóricos)</p> <p>F.Apoiar en caso de algún percance, y no causar congestión vial. Aprox. 500 Personas entre corredores y asistentes al evento.</p> <p>G. No causar congestión vial, y apoyar en caso de algún percance.</p> <p>H. Aprox. 10,000 a 15,000 personas en los diferentes eventos de feria.</p> <p>I. No causar congestión vial, y apoyar en caso de algún percance.</p> <p>J. Aprox. 300 persona, (jardín de niños, estancias infantiles).</p> <p>K.Población en general.</p> <p>L. Lograr dar un buen servicio a un aprox. de 3,000 personas.</p> <p>M. Lograr que el paciente valla cómodo y sus familiares sin preocupaciones y a gusto. Aprox. 3 Personas.</p> <p>N. Lograr que el paciente valla cómodo y sus familiares sin preocupaciones y a gusto. Aprox. 3 Personas.</p> <p>O. Lograr que el paciente valla cómodo y sus familiares sin preocupaciones y a gusto. Aprox. 3 Personas.</p> <p>P. Lograr dar un buen servicio a un aprox. de 3,000 personas, (entre menores y adultos, en distintos puntos).</p> <p>Q. Lograr que el paciente valla cómodo y sus familiares sin preocupaciones y a gusto. Aprox. 3 Personas.</p> <p>R. Lograr dar un buen servicio a un aprox. de 3,000 personas, (entre menores y adultos, en distintos puntos).</p> <p>S. Lograr tener un centro de acopio en reserva y con el material necesario en caso de ser necesario un servicio masivo por algún desastre.</p> <p>T. Lograr tener personal capacitado en materia de primeros auxilios en todas las áreas. Aprox. 100 Personas.</p> <p>U. Contar con un grupo de voluntarios mayor al que tenemos en caso de cualquier emergencia o desastre.</p> <p>V. Aprox. 15 Personas.</p> <p>W. Lograr que la mayoría de las instituciones laborales cuenten con brigadas internas de P.C.</p> <p>X. Lograr ubicar las empresas gaseras que abastecen el municipio y en caso de algún percance o situación saber distinguir. Aprox. Población en general.</p> <p>Y. No causar congestión vial, y apoyar en caso de algún percance. Aprox. 5,000 entre alumnos docentes y personas en general que acudan al desfile de fiestas patrias.</p> <p>Z. Lograr concientizar a la gente de que tan importante es respetar las disposiciones públicas, y hacerles entender que al final del día son cosas que les benefician a ellos. Aprox. Población en</p>				
--	--	--	--	--	--





E	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
F	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
I					X			X				
J			X						X			X

TRABAJO SOCIAL								PERIODO				
								2018	2019	2020	2021	
<b>Objetivo</b>	Apoyar a familias que no tienen ingresos suficientes para la adquisición de medicamentos o aparatos funcionales, así como orientar a los jóvenes sobre la sexualidad responsable											
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar medicamentos</li> <li>• Talleres sobre sexualidad responsable</li> <li>• Gestión de apoyos funcionales</li> <li>• Atención a los casos que haya en el municipio</li> <li>• Visitas domiciliarias</li> <li>• Difusión de las acciones que se realizan en esta dirección</li> </ul> PVD Reforzar equidad de género, minorías y cuidado de familia											
<b>Meta</b>	A. Obtener una buena donación de medicamento B. Orientar al 100% la plantilla de jóvenes de nivel telesecundaria y bachillerato sobre sexualidad responsable C. Convocar a jóvenes no estudiantes del municipio sobre sexualidad responsable Difundir en todo el municipio las acciones que se realizan y que están a disposición de toda la población											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña para recibir donación de medicamento</li> <li>• Centro de acopio de medicamento</li> <li>• Conferencias en escuelas nivel bachillerato y telesecundaria</li> <li>• Difusión de aire y de mano de las acciones</li> <li>• Visitas domiciliarias y seguimiento de casos.</li> <li>• Gestión de apoyos funcionales</li> </ul>							X	X	X	X	
<b>ESTRATEGIAS</b>	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
<b>A</b>	X				X						X	
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>				X	X	X					X	X
<b>D</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

GESTIÓN SOCIAL								PERIODO				
								2018	2019	2020	2021	
<b>Objetivo</b>	Brindar de manera eficiente y oportuna, ejecutando alternativas de solución que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra población, así como la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales en beneficio de las familias más vulnerables											
<b>Acciones</b>	<p>A. Gestión: mobiliario para adultos mayores, pisos firmes, cuartos, dormitorios, becas educativas, seguro de jefas de familia, apoyo a la canasta básica, obsequios para el día de las madres y día del padre, de techado para las beneficiadas del programa Prospera y 65+</p> <p>B. Reunión de trabajo con el personal de SSA</p> <p>C. Censos de población para ubicar las necesidades que existe en cada familia de nuestro municipio</p> <p>PVD</p> <p>Reforzar equidad de género, minorías y cuidado de familias</p>											
<b>Meta</b>	<p>Obtener buenos resultados a través de las diferentes gestiones ante las dependencias estatales y federales para poder beneficiar a la ciudadanía de nuestro municipio</p> <p>Lograr pisos firmes</p> <p>Lograr cuartos dormitorios</p>											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitudes a diferentes dependencias gubernamentales del estado y de la federación.</li> <li>Solicitudes a diferentes dependencias No gubernamentales.</li> <li>Censos</li> </ul>							X	X	X	X	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>A</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>	X	X	X									

UNIDAD DE TRANSPARENCIA									PERIODO			
									2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Ser un órgano que garantice el acceso a la información pública gubernamental que ayude a la transparencia de la gestión pública que recabe, actualice y difunda la información pública en el portal de internet del ayuntamiento, así como también orientar a los particulares en las consultas y obtención de dicha información											
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de plataformas (informe y notificación)</li> <li>• Recabar información requerida</li> <li>• Contestar las solicitudes</li> <li>• Actualizar página Web del ayuntamiento de Chocamán</li> <li>• Pago del sitio Web</li> <li>• Apoyo técnico</li> <li>• Subir información a la página Web del ejercicio</li> <li>• Llenar formatos en la plataforma nacional de transparencia</li> </ul> PVD: Renovar la gobernanza y regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social.											
<b>Meta</b>	A. Cumplir con las obligaciones como institución B. Que los ciudadanos queden satisfechos con las respuestas C. Mantener actualizado el dominio Web D. Cumplimiento con la ley de transparencia											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de las acciones de la oficina de transparencia</li> <li>• Contestaciones por escrito</li> <li>• Seguimiento a solicitudes que realiza la ciudadanía</li> <li>• Actualización de página Web</li> </ul>								X	X	X	X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR Z</b>	<b>ABRI L</b>	<b>MAY O</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>A</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>D</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CATASTRO								PERIODO				
								2018	2019	2020	2021	
<b>Objetivo</b>	La obtención, registro, actualización y resguardo de la información relativa a los predios y construcciones presentes en el territorio municipal. Brindar al público un servicio de calidad, claro y ágil a cualquier trámite que realicen en esta dirección											
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tramites:</li> <li>• Traslado de dominio por escritura</li> <li>• Traslado por donación</li> <li>• Traslado de dominio de título de propiedad</li> <li>• Predios sin documentación</li> <li>• Contrato de compra venta</li> <li>• Constancia de residencia</li> <li>• Lotificación</li> </ul> PVD Redimensionar la expresión territorial del progreso											
<b>Meta</b>	A. Realizar programas de regularización y avalúos de predios B. Contar con un padrón catastral actualizado C. Mejorar la recaudación											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de regularización de predios</li> <li>• Proporcionando servicio de calidad, eficiente, transparente y ágil</li> <li>• Capacitándonos con catastro regional para la actualización de nuestros conocimientos</li> </ul>							X	X	X	X	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>D I C</b>
<b>A</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>					X	X					X	

OFICIALÍA MAYOR		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Garantizar una administración eficiente y de calidad, así como mantener una capacitación permanente hacia las diferentes áreas administrativas con el propósito de impulsar acciones políticas definidas por el cabildo				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las buenas relaciones de trabajo entre áreas y mejorar la atención a los ciudadanos que vengan a realizar algún trámite</li> <li>• Capacitación al personal que labora en el Ayuntamiento.</li> <li>• Evaluación de los servicios prestados por área</li> <li>• Elaboración de nóminas del personal que labora en el Ayuntamiento</li> <li>• Coadyuvar para la elaboración de Reglamento interno del personal del Ayuntamiento</li> <li>• Coadyuvar para la elaboración de manuales de procedimientos de esta administración</li> </ul> <p>PVD</p> <p>Reforzar inversiones, creación de negocios y ofertas de empleo</p>				
<b>Meta</b>	<p>A. Mejorar la atención y calidad en el servicio a los ciudadanos</p> <p>B. Capacitar al 100% del personal para ofrecer un servicio de calidad</p> <p>C. Evaluar periódicamente el desempeño del personal que labora</p> <p>D. Cubrir puntualmente con el salario de los trabajadores del Ayuntamiento</p> <p>E. Mantener canales de comunicación eficientes entre las áreas involucradas en los servicios a la ciudadanía</p> <p>F. La elaboración del reglamento</p> <p>G. La elaboración de manuales de procedimientos</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender a todas las personas por igual</li> <li>2. Establecer una línea de comunicación entre funcionarios y ciudadanía</li> <li>3. Diagnóstico para la capacitación del recurso humano</li> <li>4. Lista diaria de asistencia para nómina del personal</li> <li>5. Elaboración de constancias laborales</li> </ol>	X	X	X	X

ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

FOMENTO AGROPECUARIO		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Reducir la vulnerabilidad del sector, a través de impulsar un proceso de transformación social y económico que conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población de nuestro municipio, a través del fomento de actividades productivas que se realizan en diversas localidades de nuestro municipio, con la finalidad de que podamos elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y la generación de empleos, así como reactivar la economía de nuestra población.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y fortalecer las capacidades productivas de la población rural.</li> <li>• Coadyuvar con el mejoramiento de los niveles de Educación en el municipio</li> <li>• Asesorar a la población interesada en la obtención de recursos provenientes de los diversos programas estatales y federales</li> <li>• Realizar actividades ligadas al ecoturismo PVD</li> </ul> Redimensionar la expresión territorial del progreso				
<b>Meta</b>	A. Aumentar la producción agropecuaria del municipio cuando menos en un 40%. B. Ayudar en el mejoramiento de las condiciones para que la educación básica en el medio rural disperso del municipio contribuya al logro de aprendizajes escolares eficaces. C. Ayudar a las personas que pretenden Iniciar una actividad económica o pretenden ampliar las que ya desarrollen, o conozcan las instituciones y procedimientos que se deben seguir para obtener estos recursos. D. Aprovechar las condiciones naturales y geográficas de nuestro municipio para impulsar la práctica de deportes extremos o de exploración natural.				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y divulgar las reglas de operación para el uso correcto de los recursos que otorgan las instituciones dedicadas al fortalecimiento del sector agropecuario, así como impulsar acciones tales como talleres que permiten la transformación y elaboración de productos en el municipio.</li> <li>• Capacitar a los productores para promover el</li> </ul>	X	X	X	X
		X	X	X	X

	aprovechamiento sustentable de los recursos forestales				
	• Promover foro sobre diversos métodos y técnicas de cultivo.	X	X	X	X
	• Foros para promover el uso adecuado del agua, realizando acciones necesarias en el buen manejo y utilización de las cosechas.	X	X	X	X
	• Foros para poder impulsar la instrumentación de tecnologías más limpias y amigables con el medio ambiente entre los sectores productivos.	X	X	X	X
	• Impulsar a través de la dirección de Educación municipal que los niños y jóvenes de las localidades con alta marginación y rezago social se inscriban, permanezcan y culminan su educación básica.	X	X	X	X
	• Gestionar becas educativas para los estudiantes de menores recursos económicos en todos los niveles educativos a través de las pronabes.	X	X	X	X
	• Disponer de una ventanilla que oriente a las personas sobre Dónde tiene que dirigirse para obtener un determinado recurso de algún programa público.	X	X	X	X
	• Hacer del conocimiento público los distintos programas disponibles y el procedimiento para poder obtenerlos.	X	X	X	X
	• Ubicar el mejor lugar para desarrollar esta actividad y crear infraestructura básica para atender a los practicantes de esta disciplina.	X	X	X	X
	• Gestionar ante las dependencias públicas y privadas los recursos necesarios para poner en marcha este proyecto.	X	X	X	X



ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X									X	X
B			X				X			X		
C		X		X		X		X			X	
D					X				X			
E				X				X			X	
F						X	X					
G	X							X				X
H	X	X										X
I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
J	X			X			X			X		
K	X			X			X			X		

COMUNICACIÓN SOCIAL		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Formular proponer y ejecutar los programas de comunicación imágenes situacional y relaciones públicas con los medios de comunicación mediante boletines de prensa, materiales audiovisuales, páginas web, redes sociales y demás elementos informativos requeridos para la opinión pública además de coadyuvar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>conocer la información que se publica en los medios de comunicación local, Estatal y nacional.</li> <li>Conocer el panorama en que se encuentra evaluada la administración municipal por la prensa.</li> <li>Difundir las actividades realizadas por la presidenta municipal, así como por los integrantes del Cabildo.</li> <li>Difundir las acciones hechas por la presente administración</li> <li>Alcanzar una relación sana y equilibrada con los medios de comunicación</li> <li>Crear y utilizar la página web del ayuntamiento, así como las redes sociales como medio de acercamiento a la ciudadanía.</li> <li>Cubrir y difundir lo que acontece en los eventos donde se presentan las autoridades municipales.</li> <li>Conocer la opinión ciudadana respecto al trabajo del gobierno, quejas y posibles soluciones a los problemas del municipio.</li> <li>Conocer la percepción ciudadana sobre la administración municipal.</li> </ul> <p>PVD Renovar la gobernanza y regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social</p>				
<b>Meta</b>	<p>Recopilar el 100% de información que salga en los periódicos sobre la labor del gobierno en funciones.</p> <p>Analizar la información ofrecida por los principales medios de comunicación sobre el desempeño por las autoridades municipales.</p> <p>Dar a conocer las acciones realizadas por la</p>				



C	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
D		x		x		x		x		x		x
E	x	x	x									
F	x				x					x		x
G									x	x		
H	x											
I	x	X										
J	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
K	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
L		x		x		x		x		x		x

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES								PERIODO						
								2018	2019	2020	2021			
<b>Objetivo</b>	Es tener los parques, jardines, camellones, calles y áreas de esparcimiento familiar limpias y adecuadas en beneficio de la ciudadanía en general. Así mismo se establecen y definen los objetivos metas y estrategias que permiten dar mantenimiento y expansión a estas zonas buscando mejorar la imagen del municipio.													
<b>Acciones</b>	Mantenimiento de áreas verdes del municipio. Hacer conciencia sobre el cuidado de las áreas verdes. Mantenimiento a los parques. Reforestación en zonas dañadas. PVD Redimensionar la expresión territorial del progreso													
<b>Meta</b>	Cubrir al 100% la tensión permanente a los parques y Jardines del municipio además de crear nuevas zonas verdes. Concientizar a la ciudadanía en general pero en particular a los niños a través de pláticas en las escuelas del municipio sobre la necesidad de cuidar los parques y jardines así como las áreas verdes con las que cuenta el municipio. Dar mantenimiento a los dos parques Juan Félix luna y a qué se encuentra en Neria. Lograr reforestar cuando menos el 50% de los parques, jardines y zonas verdes.													
<b>ESTRATEGIAS</b>	A. Realizar campañas permanentes dirigidas a la población en general para que no tire basura en las áreas verdes así como Buscar terrenos o zonas que se puedan acondicionar como parques o jardines. B. A través de pláticas concientizar sobre la emergencia de cuidar los parques los jardines, las zonas verdes y las áreas de esparcimiento con las que cuenta el municipio. C. A través de la dirección de educación presentar en las escuelas de nuestro municipio programas de Educación Ambiental enfocados a la preservación parques, jardines y zonas verdes. D. Gestionar plantas y árboles ante dependencias estatales y federales para la reforestación E. Campañas de reforestación con la ciudadanía en los parques municipales y zonas verdes.							X	X	X	X			
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>D I C</b>		
<b>A</b>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X		
<b>B</b>	x			x				x			X			
<b>C</b>		x			x				x		X			
<b>D</b>	x					x						X		
<b>E</b>		x			x			x			x			

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Fomentar y aplicar programas que ayuden y refuercen el desarrollo integral de la mujer en la sociedad de nuestro municipio, permitiendo garantizar los derechos de la mujer, para que ésta logre su total participación en los diversos aspectos de la vida; además de generar un espacio para buscar soluciones a los principales problemas que encaran las mujeres del municipio como son la violencia familiar y las dificultades económicas.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la puesta en marcha de proyectos productivos</li> <li>• Concientizar a las mujeres sobre la violencia familiar</li> <li>• Alfabetizar a la población adulta femenina que lo necesite</li> <li>• Fomentar la participación de la mujer en el diseño y puesta en marcha de las políticas municipales dedicadas a la igualdad de género</li> <li>• Ser beneficiario del programa PAIMEF</li> <li>• Capacitar a los funcionarios municipales en temas de género.</li> <li>• Incrementar el número de promotoras del INMUJER en el municipio.</li> <li>• Conmemoración de fechas importantes para la mujer.</li> <li>• Atención permanente aquellas mujeres que antes, durante y después de haber sufrido violencia familiar o haber sufrido violencia de género.</li> <li>• PVD</li> <li>• Reforzar equidad de género, minorías y cuidado de familias.</li> <li>• Ofrecer el servicio de psicoterapia con enfoque humanista y con perspectiva de género, brindado por una psicóloga, a mujeres del municipio que lo soliciten, que favorezca la toma de conciencia de su condición de género y de la obligación del estado a garantizar sus derechos.</li> <li>• Ofrecer el servicio de ginecología y obstetricia, brindado por una doctora especializada, garantizando que el trato sea integral, respetuoso, con consentimiento informado y gratuito. Se priorizara la atención a mujeres en y de las congregaciones.</li> <li>• En coordinación con el Instituto Municipal de las mujeres, realizar 1 capacitación al personal de salud del municipio, con duración de 20 horas, en Derechos de las Mujeres y en la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz, profundizando en la responsabilidad institucional para erradicar la violencia obstétrica y toda forma de violencia contra las mujeres.</li> <li>• En coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres promover en las mujeres usuarias la denuncia de la violencia obstétrica y dar seguimiento a los casos.</li> <li>• Dar acompañamiento cercano para la gestión</li> </ul>				

	<p>de becas para las mujeres jóvenes en unión o que tengan hijas, hijos, para evitar su deserción escolar y/o para favorecer su reincorporación a sus estudios. La meta es lograr al menos la otorgación de 10 becas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En coordinación con el Centro de Salud, promover una campaña de educación sexual científica, laica, con perspectiva de género y que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, para la prevención del embarazo no deseado en adolescentes. Consistirá en 4 jornadas juveniles informativas, a través de charlas de 2 horas en cada una de las escuelas de nivel secundaria y bachillerato del municipio, en la elaboración y distribución de un cuadernillo sobre la salud sexual y salud reproductiva, con un tiraje de 1000 ejemplares. Además, se harán 4 talleres, cada uno con una duración de 4 horas, dirigidos a mujeres jóvenes de las congregaciones, convocando a aquellas que no asistan a la escuela.</li> <li>• Elaborar el <b>Programa Municipal para la Prevención, Atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres</b>, en coordinación con mujeres líderes del municipio, como acción afirmativa para continuar en la armonización de la ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz.</li> <li>• Fortalecer la red de mujeres, como una forma de impulsar su liderazgo y como portavoces de la igualdad, favoreciendo su participación en las consultas que realice el Ayuntamiento, su participación en los cursos de capacitación que otorgue el Instituto Municipal de las Mujeres, apoyándolas en la gestión de proyectos productivos y dando seguimiento cercano a los mismos.</li> <li>• Realizar, en coordinación con el consejo municipal de desarrollo, 1 campaña de difusión de los derechos humanos de las mujeres, priorizando el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la justicia pronta y expedita, el derecho a la educación y el derecho a la salud reproductiva (difundiendo la violencia obstétrica como un delito). Usando formatos que faciliten el impacto en mujeres analfabetas. Con duración de 8 meses, y evaluando el impacto en la población femenina tanto de la cabecera municipal como de las congregaciones.</li> </ul>				
<p><b>Meta</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinarse con la dirección jurídica y de gestión para asesorar a todas las mujeres que lo requieran en el cumplimiento de las reglas de operación para realizar proyectos productivos en las diferentes comunidades de nuestro municipio.</li> <li>• Poner en marcha el proyecto de atención a la violencia familiar y de género en las comunidades indígenas del municipio.</li> <li>• Lograr reducir cuando menos en un 50% el número de mujeres mayores de 15 años analfabetas en el municipio.</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar al 100% la participación de mujeres en el diseño, formulación, aplicación y evaluación de las políticas públicas municipales dedicadas a la igualdad y equidad de género.</li> <li>• Lograr el 100% de apoyo del programa de apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas.</li> <li>• Incrementar en 30% el personal perteneciente a la red de mujeres promotoras de equidad de género de mujer que presten sus servicios en las diferentes comunidades y en la cabecera municipal.</li> <li>• Conmemorar el 100% de las fechas consideradas importantes por el instituto de la mujer.</li> <li>• Atención especializada, al menos, 30 mujeres habitantes del municipio. Sistematización de los casos atendidos. Iniciar la definición de un modelo de atención psicológica con perspectiva de género.</li> <li>• Brindar el servicio a, al menos, 50 mujeres habitantes del municipio. Que la comunidad esté informada sobre la calidad y calidez del servicio. Aumentar el acceso al servicio por parte de mujeres habitantes de las congregaciones.</li> <li>• Capacitación con duración de 20 horas a personal de salud. Colocar la problemática de la violencia obstétrica, como un obstáculo en el ejercicio del derecho a la salud.</li> <li>• La aprobación de las mujeres de su derecho a la salud y a una atención respetuoso y bajo el consentimiento informado.</li> <li>• El otorgamiento de al menos 10 becas a mujeres jóvenes que tengan hijas, hijos. Lograr que las jóvenes becadas continúen su preparación educativa.</li> <li>• 4 jornadas juveniles informativas, con impacto en al menos 300 jóvenes. Elaboración y distribución de un cuadernillo sobre la salud sexual y salud reproductiva, con un tiraje de 1000 ejemplares.</li> </ul>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	A. Difundir y realizar talleres o pláticas entre la población femenina de las localidades de nuestro municipio la existencia de asesorías ir los requisitos para iniciar un proyecto productivo.	X	X	X	X
	B. Generar un calendario de visitas a las distintas comunidades indígenas y realizar talleres, pláticas, conferencias, cine, etc. donde se expondrá la población indígena lo negativo de la violencia	X	X	X	X

	familiar y el cómo modificar este patrón y si es necesario cómo denunciarlo.											
	C. Coordinarse con la dirección de Educación para promover el desarrollo intelectual de las mujeres como herramientas para el empoderamiento y logro de metas académicas como los certificados de primaria y secundaria priorizando a las mujeres de las comunidades.							X	X	X	X	
	D. Buscar el apoyo del IVEA para el combate del analfabetismo en las mujeres adultas.							X	X	X	X	
	E. Coordinarse con el Instituto Nacional y Estatal de las mujeres para asesoramiento.							X	X	X	X	
	F. Involucrar a las mujeres interesadas del municipio en el diseño y puesta en marcha de políticas locales de género.							X	X	X	X	
	G. Coordinarse con el Instituto veracruzano de las mujeres para gestionar la ayuda del programa de apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas.							X	X	X	X	
	H. Calendarizar con la Oficialía Mayor la dirección de Educación y la dirección de salud para organizar talleres de sensibilización sobre los temas de equidad de género y prevención de la violencia familiar a los servidores públicos del ayuntamiento y de la ciudadanía en general.							X	X	X	X	
	I. Invitar a especialistas de equidad de género para un mejor aprovechamiento de los talleres de sensibilización.							X	X	X	X	
	J. A través de una convocatoria invitar a las mujeres del municipio para que participen como promotoras del IMMujer.							X	X	X	X	
	K. En coordinación con la secretaria del ayuntamiento convocar a los comités de Colonia para tener pláticas sobre el tema de equidad de género.							X	X	X	X	
	L. Conmemoración de las siguientes fechas 8 de marzo Día Internacional de la mujer, 10 de mayo día de las madres 30 de marzo día del trabajo doméstico, 28 de mayo Día Mundial de la Salud de la mujer, 7 de septiembre día mundial de los derechos cívicos de la mujer, 15 de octubre día mundial de la mujer rural, 17 de octubre día del sufragio femenino en México, 19 de octubre the día Mundial de la lucha Contra El cáncer de mama, 25 de noviembre Día de la no violencia.							X	X	X	X	
	M. promueve e empoderamiento de las mujeres hasta nivel de concientización.							X	X	X	X	
	N. El empoderamiento de las mujeres se ubicara en el nivel de concientización.							X	X	X	X	
	O. el empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de participación. Será una política de gobierno transformadora del género.							X	X	X	X	
	P. el empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Sera una política de gobierno transformadora del género.							X	X	X	X	
	Q. el empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Sera una política de gobierno transformadora del género.							x	x	x	x	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>A</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>D</b>	X					X	X					X
<b>E</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>F</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>G</b>	X	X	X							X	X	
<b>H</b>				X	337			X				

I			X			X				X		
J								X				
K		X			X				X			
L			X		X				X	X	X	
M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Q	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



PARQUE VEHICULAR								PERIODO				
								2018	2019	2020	2021	
<b>Objetivo</b>	Que las unidades vehiculares al servicio de la administración pública se encuentren revisadas, evaluadas y reparadas mecánicamente, es decir, que se encuentren en servicios óptimos para brindar un servicio óptimo a la población de Chocamán.											
<b>Acciones</b>	Abastecimiento de refacciones. Diagnóstico de las distintas unidades vehiculares de la administración. Registro de vehículos al servicio de la presente administración. Elaboración de guía para crear la cultura de cuidado de las unidades vehiculares. Evaluación de proveedores, así como de mecánicos. Calendarización de supervisión de unidades vehiculares. PVD Redefinir y reforzar las potencialidades turísticas del estado											
<b>Meta</b>	A) Reducir tiempos de solución de servicios menores de unidades vehiculares al servicio del Ayuntamiento. B) Tener en servicios óptimos al 100% de las unidades vehiculares. C) Padrón actualizado de unidades vehiculares al servicio del Ayuntamiento. D) Conciencia sobre el buen uso de las unidades vehiculares E) Calidad servicio y reducir costos. F) Calendario de supervisión.											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de una bodega.</li> <li>• A través de formato único de servicio.</li> <li>• Padrón vehicular al servicio del Ayuntamiento</li> <li>• Información personalizada y de mano en mano sobre la cultura del buen uso de las unidades vehiculares.</li> <li>• Análisis de costos – beneficios, con la finalidad de verificar su rendimiento</li> <li>• Revisión de unidades vehiculares propiedad de esta ayuntamiento</li> </ul>							X	X	X	X	X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>D I C</b>
<b>A</b>								X				
<b>B</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C</b>	x				X							x
<b>D</b>	X		X		X		X		X		X	
<b>E</b>	x	x	x	x	x	x	X	X	x	X	X	X
<b>F</b>	x	x	x	x	x		x	x	X	x	x	X

COMERCIO		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Promover el ordenamiento y funcionalidad del comercio establecido y, del mercado, así como de la actividad de expendios de bebidas alcohólicas bajo los principios de ley, orden, respeto a terceros y Seguridad Ciudadana, así como la promoción de proyectos de inversión, propiciar mayor actividad económica y generación de empleos.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar y regular el comercio siempre apegándose a las leyes y reglamentos municipales.</li> <li>• Regular las actividades económicas de espectáculos públicos y de comercio establecido en el municipio.</li> <li>• Supervisar el funcionamiento de los bares y establecimientos de venta de comida.</li> </ul> <p>PVD</p> <p>Renovar regiones industriales, zonas económicas especiales e introducir las zonas digital-industrias</p>				
<b>Meta</b>	<p>A. Vigilar que el 100% de los establecimientos formales cumplan lo dispuesto en las leyes y reglamentos municipales.</p> <p>B. Vigilar que el comercio informal se limite a las actividades y zonas autorizadas por el Cabildo.</p> <p>C. Regularización del 100% de la publicidad existente en el municipio.</p> <p>D. Inspección de la totalidad de los espectáculos públicos.</p> <p>E. Vigilar el comercio establecido que cumplan con sus normas de seguridad y de Protección Civil.</p> <p>F. Verificar que la operación de los bares y de los establecimientos de venta de comida se realice de acuerdo a la normatividad vigente además de vigilar su correcta ubicación y operación.</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de la expedición de permisos en zonas consideradas estratégicas por el municipio.</li> <li>• Actualizar el padrón de comerciantes formales e informales.</li> <li>• Realizar visitas periódicas en los establecimientos formales para ver si cumplen con lo dispuesto en la ley.</li> <li>• Llevar a cabo visitas regulares en las zonas donde se instala el comercio informal y asegurarse de que cumplan con lo dispuesto por</li> </ul>	X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X

	<p>el Cabildo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones con representantes del comercio establecido y organismos empresariales para hacerles de su conocimiento las diversas leyes a cumplir y, por otro lado, conocer sus demandas y dudas en materia.</li> <li>• Fomentar y supervisar que los espectáculos presentados en el municipio sean orientados al bienestar y cuidado del medio ambiente.</li> <li>• Que los dueños de los establecimientos participen en la actualización de los reglamentos a través de reuniones con los propietarios</li> </ul>							X	X	X	X	
								X	X	X	X	
								x	x	x	x	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>D I C</b>
<b>A</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B</b>	X	X	X									
<b>C</b>			X		X		X		X			X
<b>D</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>E</b>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>F</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>G</b>						X	X					

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	<p>Nuestra prioridad es el bajar los índices delictivos en el municipio, así como promover la cultura de la prevención, el sentido de pertenencia social y el desarrollo de comunidades con una mayor calidad de vida, con el fin de impulsar la generación de políticas públicas en prevención social basadas en conductas de autoprotección y autocuidado, de acuerdo con el plan integral de prevención social.</p> <p>En coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, realizar 1 capacitación con perspectiva de género, con duración de 20 horas, a todo el personal de la policía del municipio, sobre la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz, profundizando en los mecanismos de órdenes de protección y alerta de género.</p>				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salvaguardar la integridad física de los ciudadanos.</li> <li>• Hacer operativos especiales en fechas importantes como día de Reyes, semana santa, fiestas patrias, día de muertos, la fiesta patronal de nuestro municipio, fiestas decembrinas, etc</li> <li>• Salvaguardar la integridad física de los estudiantes en las escuelas de los diferentes niveles educativos.</li> <li>• Llevar a cabo el operativo de Taxi Seguro.</li> <li>• Contar con una policía mejor preparada y equipada.</li> <li>• Mejorar el nivel educativo de los policías municipales de nuestro municipio.</li> <li>• Atención oportuna en las zonas del municipio que presentan mayor inseguridad.</li> <li>• Vigilar el uso de los juegos pirotécnicos.</li> <li>• Vigilar que en los bares y cantinas del municipio se mantengan en orden.</li> <li>• Tener un reglamento de policía acorde a las necesidades del municipio.</li> <li>• Aplicar el recurso legal de las órdenes de protección en los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.</li> </ul> <p>PVD: Reforzar el estado de derecho y reorganizar a las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana.</p>				

<b>Meta</b>	<p><b>A.</b> Realizar los operativos correspondientes a estas fechas a fin de resguardar el orden público y prevenir la ocurrencia del delito en el municipio</p> <p><b>B.</b> Desarrollar pláticas en las escuelas sobre los peligros del alcohol y las drogas.</p> <p><b>C.</b> Reducir en cuando menos el 50% el robo a taxis y los asaltos a sus pasajeros.</p> <p><b>D.</b> Obtener recursos para la profesionalización del personal compra de equipo y mejora de infraestructura.</p> <p><b>E.</b> Lograr que el 100% de los policías por lo menos tengan una preparación mínima de secundaria terminada.</p> <p><b>F.</b> Proteger a nuestros habitantes y visitantes de cualquier acto delictivo que puedan sufrir.</p> <p><b>G.</b> Reducir el índice delictivo del municipio en un 40% en la presente administración.</p> <p><b>H.</b> Supervisar que no se vendan juegos pirotécnicos sin permiso previo de las autoridades correspondientes.</p> <p><b>I.</b> Salvaguardar el orden, prevenir el delito y que los bares y cantinas acaten las disposiciones legales del municipio.</p> <p><b>J.</b> Elaborar el reglamento de la Policía Municipal</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia permanente</li> <li>• Operativos especiales de prevención</li> <li>• Conferencias en escuelas de todos los niveles</li> <li>• Padrón de las unidades de transporte público en su modalidad de taxi y retenes de inspección</li> <li>• Equipamiento a elementos de seguridad publica</li> <li>• Convenio de estudios con dependencias de educación del estado</li> <li>• Mapa de zona de riesgo</li> <li>• Recorridos</li> <li>• Reglamento</li> <li>• Vigilancia de venta pirotecnia</li> <li>• Programa a través de 4 ejes:</li> <li>• Eje 1. Prevención situacional</li> <li>1.1 Mejoramiento urbano se basa en la</li> </ul>	X X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X	X X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X	X X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X	X X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X

	<p>recuperación de espacios públicos, mejoramiento de alumbrado y vías públicas conservación de áreas verdes y adecuaciones a paraderos</p> <p>1.2 Desarrollo urbano. Gestionar el acceso a convenios de participación, de asesoría o de procuración de recursos adicionales al presupuesto corriente, para la realización de acciones y Obras Públicas que aporten principalmente a la prevención del delito y a la procuración de Seguridad Ciudadana.</p> <p>1.3 Movilidad urbana. Propone que los ciudadanos cuenten con la información de rutas, unidades y conductores de transporte público, así como de las autoridades municipales, funcionarios públicos y de los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipal, delegación de tránsito del estado, de Protección Civil municipal, cuerpos de auxilio existentes en el municipio para tener certidumbre y, en caso de ser víctima o testigo de algún ilícito tenga elementos que le sirvan para denunciar y o favorecer la cultura de la denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 2 prevención social:</li> </ul> <p>2.1 la familia es la primera instancia fundamental con la sociedad, ahí se debe de realizar una labor propositiva que sea el cimiento de la construcción de un proyecto social y cultural, el cual corrija las desigualdades a través de la prevención.</p> <p>2.2 bienestar ciudadano se basa en implementar actividades deportivas culturales y promover la inmersión de los ciudadanos dentro de sus comunidades.</p> <p>2.3 Escuela Segura mediante la creación de un clima de seguridad se promoverá el correcto desarrollo de los estudiantes dentro de las escuelas con el firme compromiso de prevenir la violencia e inhibir el bullying en cada una de ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 3 prevención comunitaria</li> </ul> <p>3.1 integración comunitaria, Busca la rehabilitación de las colonias mediante la participación y la organización ciudadana. a través de este programa se fortalecerá la cohesión social misma que dará como resultado la construcción de voluntades y consensos entre los vecinos de cada Colonia o comunidad para la</p>	X	X	X	X
	<p>3.1 integración comunitaria, Busca la rehabilitación de las colonias mediante la participación y la organización ciudadana. a través de este programa se fortalecerá la cohesión social misma que dará como resultado la construcción de voluntades y consensos entre los vecinos de cada Colonia o comunidad para la</p>	X	X	X	X

	<p>instrumentación de políticas de seguridad y prevención en su territorio.</p> <p>3.2 se basará en un modelo de asambleas ciudadanas en materia de prevención de seguridad, cuyo objetivo será la de proveer a los vecinos los materiales que les permitan informarse, capacitarse y expresarse, de tal manera que nos permita lograr consensos al respecto de este tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje 4 prevención para el desarrollo <ul style="list-style-type: none"> <li>○ prevención para el desarrollo Busca proveer a los individuos herramientas de protección: individual, familiar y comunitaria, para que aprendan a desenvolverse en ambientes adversos y, de esta manera prevenir que se comenten actos delictivos.</li> <li>○ El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una política de gobierno transformadora del género.</li> </ul> </li> </ul>	X	X	X	X
--	---	---	---	---	---

ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
B	X		X	X					X	X		X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
E	X								X			X
F							X	X	X	X		X
G	X	X	X									X
H			X	X					X	X		X
I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
J	X							X				
K	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

GESTIÓN SOCIAL		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Brindar de manera eficiente y oportuna, ejecutando alternativas de solución que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra población, así como la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales en beneficio de las familias más vulnerables.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión: mobiliario para adultos mayores, pisos firmes, cuartos, dormitorios, becas educativas, seguro de jefas de familia, apoyo a la canasta básica, obsequios para el día de las madres y día del padre, de techado para las beneficiadas del programa Prospera y 65 y +</li> <li>• Reunión de trabajo con el personal de SSA</li> <li>• Censos de población para ubicar las necesidades que existen en cada familia de nuestro municipio.</li> </ul> PVD Reforzar equidad de género, minorías y cuidado de familias.				
<b>Meta</b>	A. Obtener buenos resultados a través de las diferentes gestiones ante las dependencias estatales y federales para poder beneficiar a la ciudadanía de nuestro municipio. B. Logras pisos firmes. C. Lograr cuartos dormitorios.				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes a diferentes dependencias gubernamentales del estado y de la federación.</li> <li>• Solicitudes a diferentes dependencias gubernamentales</li> <li>• Censos</li> </ul>	X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X

ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C	X	X	X									



COMUDE		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Apoyar, promover y fomentar las actividades deportivas en el municipio con el fin de brindar a nuestra juventud espacios de recreación, donde puedan tener una sana convivencia y mejorar su calidad de vida.				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción deportiva</li> <li>• Capacitación</li> <li>• Creación de escuelas deportivas</li> <li>• Activación física</li> <li>• Búsqueda de áreas verdes para campos deportivos</li> <li>• Acondicionamiento de campos deportivos</li> <li>• Gestión, construcción estadio béisbol federación</li> <li>• Clínicas deportivas</li> <li>• Apoyos a deportistas destacados</li> </ul>				
<b>Meta</b>	<p>A. La participación 100% escuelas.</p> <p>B. Actualizar a maestros de educación física así como a entrenadores.</p> <p>C. Creas escuelas de futbol, voleibol, béisbol.</p> <p>D. Cursos de verano a la comunidad en general.</p> <p>E. Incremento de acampo deportivo</p> <p>F. Estén en buenas condiciones para su uso.</p> <p>G. Construcción estadio de béisbol.</p> <p>H. Convocatoria diferentes áreas deportivas.</p> <p>I. Gestión ante dependencias federal y estatal de becas deportivas.</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de trabajo, emisión de convocatoria , seguimiento</li> <li>• Clínicas de preparación con valor curricular</li> <li>• Reunión de trabajo con entrenadores y emisión de convocatoria</li> <li>• Emisión de convocatoria a niños de 6 años a 12 años</li> <li>• Gestión de donación de campos</li> <li>• Mantenimiento</li> <li>• Gestión ante CONADE</li> <li>• Gestión ante dependencia estatal, federal y municipal</li> </ul>	X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X
		X	X	X	X

ESTRATEGIAS	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
A	X								X			
B		X								X		

C			X								X	
D						X	X	X				
E	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
F						x						X
G					X						X	
H	x		X		x	x		x	x			x

CULTURA									PERIODO			
									2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Es generar propuestas de trabajo encaminadas al rescate, desarrollo, intercambio, reproducción, promoción u difusión cultural del municipio.											
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo cultural: organizar actividades, que incentiven la participación ciudadana en la divulgación de nuestras culturas.</li> <li>• Programas: realizar los planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo cultural del municipio.</li> <li>• Ferias: promover la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal.</li> <li>• Asesoría y gestoría de apoyos: gestionar, recursos e iniciativa privada.</li> <li>• Evaluación de programas: análisis de las acciones realizadas, aciertos y fallas.</li> <li>• Recuperación de tradiciones.</li> </ul>											
<b>Meta</b>	<p>A. La participación de escuelas del municipio en un 100%.</p> <p>B. La participación de la ciudadanía al 30%</p> <p>C. Fortalecer el desarrollo cultural del municipio</p> <p>D. Promover la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal.</p>											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir convocatoria.</li> <li>• Eventos cerrados, al aire libre, permanentes.</li> <li>• Conferencias, talleres.</li> <li>• Creación de un museo.</li> </ul>								X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
A	X			X				X	X	X	X	X
B		X			X		X		X	X	X	X
C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D												x

ALUMBRADO PUBLICO									PERIODO			
									2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Es el de una iluminación eficiente en las vías públicas a través de la instalación, mantenimiento y reposición de las partes dañada. Así mismo es el rescate de espacios públicos.											
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de alumbrado público del municipio.</li> <li>• Realizar un estudio de alumbrado publico</li> <li>• Gestionar ante autoridades estatales y federales.</li> <li>• Atención a la ciudadanía</li> <li>• Respuesta inmediata a contingencias.</li> </ul>											
<b>Meta</b>	<p>A. Recobrar espacios públicos y tener una ciudad iluminada.</p> <p>B. Bajar el costo de energía eléctrica</p> <p>C. Ampliación de introducción de energía eléctrica</p> <p>D. Coadyuvar para satisfacer las necesidades de la gente en cuestión de alumbrado público.</p> <p>E. Cubrir el 100% de emergencias que se requiera en el municipio.</p>											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento físico de las áreas por reparar y proyectar su ejecución.</li> <li>• Programa de ahorro de energía.</li> <li>• Gestión ante congreso federal y gobierno del Estado.</li> <li>• Atención inmediata y personalizada.</li> <li>• Monitoreo permanente y coordinación con los equipos de energía.</li> </ul>								X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
C	X	X	X								x	x
D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MEDIO AMBIENTE									PERIODO			
									2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	Promover la formación ambiental y conciencia ecológica con la finalidad de disminuir la contaminación en nuestro municipio.											
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concientización de la importancia del cuidado al medio ambiente.</li> <li>• Prevención ecológica</li> <li>• Educación ambiental</li> <li>• Respuesta inmediata en contingencias</li> <li>• Atención a la ciudadanía.</li> </ul>											
<b>Meta</b>	<p>A. Mejorar nuestra naturaleza</p> <p>B. Prevenir las contingencias ambientales.</p> <p>C. Educar a la población en general sobre el daño que genera el no cuidar el medio ambiente.</p> <p>D. Reacción inmediata en caso de contingencias.</p> <p>E. Atender el 100% de ciudadanos que asistan a esta dirección</p>											
<b>ESTRATEGIAS</b>	<p>1) Campañas en diferentes sectores de la población.</p> <p>2) Coordinación con autoridades estatales, federales, nacionales y municipales.</p> <p>3) Conferencias, talleres en escuelas y población en general.</p> <p>4) Capacitación constante</p> <p>5) Atención permanente.</p>								X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
									X	X	X	X
									x	x	x	x
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MARZ</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
A		X				X				X		
B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C			X			x			X			x
D	X	X				X						X
E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COORDINACIÓN DE OPORTUNIDADES		PERIODO			
		2018	2019	2020	2021
<b>Objetivo</b>	apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema con el fin de su mejoramiento en educación, salud y alimentación, que propicien sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida				
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del Plan Nacional de Desarrollo (PND): Igualdad de Oportunidades de desarrollo del PND: Desarrollo Humano Sustentable Acceso a servicios de calidad en materia de educación, salud y alimentación.</li> <li>A. Igualdad de oportunidades-PND</li> <li>B. Desarrollo humano sustentable-PND</li> <li>C. Hacia una sociedad equitativa -PVD</li> <li>• Fomentar la responsabilidad y la participación activa de todos los integrantes de la familia para mejorar su educación, salud y alimentación.</li> </ul> <p>PVD generación de riquezas a través del fomento de capacidades para la dignidad de las personas, hacia una sociedad equitativa</p>				
<b>Meta</b>	<p>Contribuir a que el 100% de los niños y jóvenes completen la educación básica y media superior mediante becas escolares crecientes, y tengan la posibilidad de continuar hacia estudios superiores.</p> <p>A. Fomentar la responsabilidad y la participación activa de todos los integrantes de la familia para mejorar su educación, salud y alimentación.</p> <p>B. Concientizar al 100% las familias del municipio sobre la necesidad de supervisar y mejorar los servicios de salud y educación</p>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la asistencia de las niñas y niños, los jóvenes y los jóvenes a continuar sus estudios académicos y que la necesidad de trabajar no sea una limitante.</li> <li>2. Promover la participación y respaldo de los padres en el mejoramiento de la calidad de la educación y los servicios de salud para que beneficien a toda la comunidad.</li> <li>3. Reuniones mensuales con maestros y padres de familia para ver necesidades.</li> </ol>	X	X	X	X
		X	X	X	X
		x	x	x	X

## **IMPULSO PARA EL DESARROLLO**

El panorama ideal de beneficio social que se tiene contemplado habrá de resultar de las obras estratégicas que se tienen consideradas realizar, como sustento para impulsar el desarrollo de nuestro municipio, periodo 2018 – 2021 es la siguiente:

### **A) Incrementar el acceso a los servicios de salud.**

La salud es una condición esencial para que una comunidad eleve sus niveles desarrollo. Para tal fin se necesita una infraestructura que apoye a los pobladores cuando así se requiera. En este sentido, esta administración se plantea impulsar una estrategia de cobertura total de derechohabencia en el municipio, en particular a través del Seguro Popular, con la intención de elevar la calidad de vida de la población en general. Estas propuestas van de la mano con lo planteado por el actual gobernador del estado de Veracruz, en términos de alcanzar la cobertura universal de salud en el estado; por ello mismo, desde el principio se realizarán las gestiones necesarias ante los gobiernos federal y estatal, así como la inversión municipal correspondiente, para ampliar el número de atención, de salud en nuestros centros y mejorar sustancialmente la vida de nuestros habitantes.

### **B) Impulso a la educación.**

El Plan Municipal de Desarrollo plantea mejorar las instalaciones educativas, disminuir la deserción escolar y la tasa de analfabetismo, así como firmar convenios con centros educativos que ofrezcan capacitación para el trabajo.

Además, se pretende aprovechar el potencial que se tiene con la Biblioteca Municipal, ofreciendo talleres de lectura y otras opciones de aprendizaje a los niños. Estas medidas se encuentran en perfecta sintonía con la meta del gobierno estatal de otorgar educación de calidad a los niños y jóvenes.

Veracruzanos y ampliar el equipamiento de las escuelas, medidas necesarias para disminuir el analfabetismo, en las personas mayores de 15 años. Ante este reto, se hace imperioso gestionar los recursos para la realización de estas acciones ante las dependencias estatales y federales enfocadas en la educación.

Los espacios educativos de calidad son fundamentales, por ello, el gobierno municipal también habrá de invertir en este rubro de la infraestructura.

### **C) Estimular las medidas de protección civil.**

Ante los eventos naturales y los creados por el hombre que han puesto en alerta al país y al estado en los últimos años, se hace necesario una cultura de la protección civil y un mayor conocimiento de los riesgos a los que está sujeto un determinado territorio, a fin de proteger la integridad física de los habitantes. En el caso de Chocamán se enfrentan riesgos de sufrir deslaves, afectaciones por huracanes cuyo potencial serio devastador para la región; así mismo la alta probabilidad de registros e incendios, lluvias intentas, entre otros factores de igual riesgo. Ante este escenario, se fomentará la conciencia ciudadana sobre la prevención de accidentes en el hogar, se establecerán con el área de salud una coordinación estrecha para evitar el surgimiento de epidemias, y se pondrá mayor atención en las zonas del municipio con mayor vulnerabilidad a determinados fenómenos.

Precisamente este referente habrá de orientar las gestiones en obras públicas de orden preventiva y orientada a la solución de situaciones de riesgo, sea a través de mejorar caminos, construir taludes, reubicar casas- habitación en condiciones de riesgo, guías de evacuación., como se advertirá en este contexto estamos en sintonía con las políticas de orden nacional como estatal, plasmadas en sus respectivos planes de desarrollo.



## **D) Mejorar la Seguridad Publica en el Municipio.**

Mejorar la seguridad publica en el municipio. El unificar criterios ante uno de los mayores retos que enfrenta el país en estos momentos se hace necesario diseñar estrategias de políticas públicas para la prevención social de Chocamán.

El promover la cultura de la prevención, el sentido de pertenencia social y el desarrollo de comunidades con una mayor calidad de vida, basadas en conductas de autoprotección y autocuidado, de conformidad con el plan integral de Prevención Social. Para ello es importante la participación de la ciudadanía, donde ciudadanos y gobierno participen, porque la sociedad civil es una realidad diversa y compleja en la cual se expresa varias visiones, diferentes posturas, intereses e ideologías y, es precisamente en este ámbito donde su participación se convierte en un instrumento de desarrollo, por tal motivo proponemos trabajar en cuatro ejes, los cuales son:

### **Eje A. prevención situacional.**

Estamos conscientes de la confianza y el valor que la población deposita en sus autoridades, pero también nuestra labor debe ser guiada por el genuino interés por trabajar y defender el derecho a los espacios públicos libres de violencia y velar por tener condiciones más equitativas.

### **Mejoramiento urbano.**

Se basa en la recuperación de espacios públicos, mejoramientos de alumbrado y vías públicas, conservación de áreas verdes y adecuaciones a paraderos.

### **Desarrollo urbano.**

Gestionar el acceso a convenios de participación, de asesoría o de procuración de recursos adicionales a su presupuesto corriente, para la realización de acciones y obras públicas que aporten principalmente a la prevención del delito y la procuraduría de seguridad ciudadana.

## **Eje B. Prevención social.**

La familia es la primera instancia fundamental con la sociedad, ahí se debe realizar una labor propositiva que sea el cimiento de la construcción de un proyecto social y cultural, el cual corrija las desigualdades a través de la prevención.

Con la participación decidida de los padres de familia en los saberes de sus hijos en cuanto a su vida escolar, familiar, social, moral, así como su realidad y posibilidades concretas, su incomprensión, su resistencia o peor aún su apatía; podremos tener un razonamiento en cuanto a sus expectativas y de su voluntad de cambio.

El vínculo que buscamos crear responde a una visión, donde hoy la escuela debe ser un espacio que abra sus puertas a la comunidad y en particular a los padres de familia, de manera permanente. La escuela no puede limitarse a cumplir con las materias y los contenidos del plan de estudio, sino que debe convertirse en plan de espacio de educación cívica y cultura Ciudadana, que tenga como meta desarrollar habilidades de integración a la sociedad y participación en la vida cívica, social y democrática, con respeto a la ley.

### **Bienestar Ciudadano.**

Se basa en implementar actividades deportivas y culturales y promover la inmersión dentro de sus comunidades.

### **Escuela segura.**

Mediante la creación de un clima de seguridad se promoverá el correcto desarrollo de los estudiantes dentro de sus escuelas. Con el firme compromiso de prevenir la violencia e inhibir el bullying en ellas, ya que esto puede ocasionar un pobre desempeño académico de un número importante de niños y jóvenes, lo cual tenga consecuencias sociales, por ello Estudiantes, Padres de Familia, Profesores y

Personal Académico tienen el derecho y responsabilidad de contribuir con la creación de políticas escolares, implementar y aplicar programas que impulsen y propicien el ambiente de seguridad dentro de sus instalaciones.

### **Integración Comunitaria.**

Objetivo será de proveer a los vecinos de materiales que les permita informarse, capacitarse, expresarse y de participación de una manera proactiva y lograr consensos al respecto de este tema.

### **Eje D. Prevención para el Desarrollo.**

Busca proveer a los individuos herramientas de protección: individual, familiar y comunitaria, para que aprendan a desenvolverse en ambientes adversos, y de esta manera prevenir que cometan actos delictivos.

### **Herramientas para el Desarrollo.**

Se basará en un modelo de Centro de Atención y Prevención Móvil (CAPM), cuyo objetivo será prevenir y atender la violencia intrafamiliar, ofrecer pláticas y talleres que prevengan los riesgos psicosociales, informar e introducir a los sectores de la población que así lo ameriten, a programas de adicción, autoprotección y autoestima.

### **E) Renovar la infraestructura vial para salvaguardar la seguridad de las personas.**

Nuestro Municipio enfrenta importantes retos en lo correspondiente a su infraestructura vial, situación que pone en constante situación de peligro tanto a los conductores como a los peatones. Es por eso que la presente administración se enfocará en poner las señalizaciones viales correctas tanto en los accesos a la

cabecera municipal y principales localidades, como al interior de la misma cabecera municipal. Estas obras ayudarán a que el tráfico fluya correctamente y harán del municipio un lugar de más fácil acceso a los visitantes.

**F) Impulsar el desarrollo turístico del municipio.**

El turismo es la apuesta de muchas sociedades para fomentar su economía y, por ende, su desarrollo, pues es una industria que proporciona empleos y no contamina al mismo nivel que otras industrias. Por lo que la presente administración contempla la realización de paradero y miradores en nuestro municipio. Además de promocionar visitas a todo nuestro potencial de montañas que rodean al municipio. Esta propuesta se encuentra bajo lo dicho por la actual administración estatal, la cual tiene en el turismo a uno de los principales sectores generadores de riqueza económica del estado.

**G) Recuperación del Centro Histórico.**

Uno de los sitios que es atractivo al turismo de cualquier ciudad es la visita al Centro Histórico del lugar, pues en él se encuentran los edificios más representativos del mismo. En este sentido, el centro de la cabecera municipal cuenta con ciertos atractivos que puedan mejorarse. Ante este escenario, la presente administración tiene como uno de sus puntos clave la recuperación de dicho espacio. Se pretende realizar obras de infraestructura para mejorar el alumbrado público (con lámparas ahorradoras de energía) mejorar el equipamiento urbano (paradas de autobuses, jardineras, parques, estacionamientos, eficientar el mercado, entre otros) para hacer atractivo a los visitantes y nativos concurrir al centro comercial e histórico del municipio.

## **H) Mantener la integración con la Zona.**

Huatusco, Fortín, Córdoba. La población en el país y en el estado con el paso del tiempo se ha vuelto más urbana, las personas se concentran en ciudades y estas a su vez al crecer se van conjuntando en regiones o zonas metropolitanas. Chocamán no escapa a esta tendencia, pues es parte de la Zona Huatusco, Fortín, Córdoba, situación que nos ha permitido acceder a servicios, infraestructura y demás beneficios de esta vecindad. Esta administración, consciente de esta situación, buscare acercarse con las administraciones municipales de los demás municipios que forman esta zona para analizar de qué forma se puede aumentar la cooperación entre ellos y potenciar el desarrollo de la Zona, y muy en especial de nuestro municipio. En este contexto se habrá de invertir en proyectos ejecutivos para captar recursos del Fondo Federal Metropolitano con el cual lograr grandes inversiones en vialidad urbana, mercados regionales y transporte público.

## **I) Expandir el alumbrado público.**

Mejorar y extender los servicios públicos en el municipio es urgente, más en las comunidades que se encuentran alejadas de la cabecera municipal. En el caso de la ampliación se pretende que este servicio alcance a otras comunidades distintas a la cabecera. En relación a la mejora, la administración actual sustituirá las luminarias ubicadas en la cabecera municipal con lámparas ahorradores tipo LED, a través del programa de ahorro de energía, el cual se le presentará el proyecto al Congreso del Estado para la autorización de suscribir convenio con BANOBRAS para su funcionamiento.

## **J) Infraestructura para el manejo de desechos.**

La contaminación ambiental no es un problema al que sea ajeno el municipio, destacándose el manejo de la basura. Para enfrentar este reto, el Plan recomienda la adquisición de unidades vehiculares y de mantenimiento preventivo a los existentes, así como una campaña permanente de educación ambiental y de clasificación de residuos y construcción de cajas almacenadoras de agua.

### **K) Expandir la cobertura de agua entubada y drenaje.**

Una de los principales desafíos que tiene el municipio es el de dotar a una mayor población con estos servicios. Por lo mismo, el Plan contempla ampliar la red de agua y, en especial, el drenaje entubado en los hogares de la cabecera municipal. Consciente de la importancia de contar con las reservas de agua suficientes para hacer frente a las necesidades del municipio. La administración municipal se enfocará a la gestión ante instancias estatales y federales para la ampliación de la red hidráulica, así como la construcción de cajas almacenadoras de agua que nos permitan aprovechar el vital líquido.

### **L) Mejorar la comunicación existente de las comunidades del municipio.**

La comunicación entre las comunidades y de éstas con la cabecera municipal es central en el funcionamiento del municipio, pues es en la cabecera donde se encuentran los servicios básicos que demandan las comunidades. Atendiendo a esta circunstancia, se realizarán obras de mejoramiento en los caminos rurales que atraviesan el municipio.

### **M) Rehabilitación de los espacios públicos necesarios para realizar actividades deportivas y recreativas.**

Es necesario que el municipio recupere y expanda los espacios públicos para la recreación, pues serán lugares donde se podría desarrollar una mayor convivencia familiar que repercutiría favorablemente en los niños y jóvenes del municipio. De la misma forma sucede con los espacios deportivos, ya que la práctica de algún deporte nos ayuda a mantenernos sanos, nos inculca disciplina y nos aleja de los malos hábitos. En este sentido, se pretende la construcción de un estadio de béisbol.

## **N) Impulsar la participación ciudadana.**

Los nuevos tiempos exigen que se dé una mayor participación de la población en la toma de decisiones; por lo que el presente Plan tiene como objetivo impulsar la participación ciudadana en el diseño y toma de decisiones en materia de política pública, pues sólo una labor conjunta entre autoridades y ciudadanos puede favorecer el desarrollo del municipio. Lo que se adhiere a la propuesta estatal.

## **O) Lograr una administración municipal transparente.**

El tema de la transparencia y rendición de cuentas es de suma importancia para el avance democrático, confianza en las autoridades, aplicación correcta de los recursos y, en general, el desarrollo del municipio. De acuerdo con estos planteamientos la actual administración pondrá en marcha lo siguiente: mejorar la atención a los ciudadanos, evaluación del desempeño, reubicación de la Unidad de Acceso a la Información y del Archivo Municipal, organizar el archivo municipal para un mejor servicio y vigilar el uso de los recursos públicos del municipio (humanos, materiales y monetarios).

Estos puntos concuerdan con lo dispuesto por el gobernador del Estado, quien propone la puesta en marcha de mecanismos de evaluación del desempeño que den seguimiento a la acción del Gobierno y midan el impacto de las políticas para alcanzar los objetivos propuestos.

La conclusión del Plan Municipal de Desarrollo no significa el final del ejercicio de la planeación, sino por el contrario, es el inicio del proceso de planeación estratégica que habrá que ser el hilo conductor de la acción de gobierno y la definición de políticas públicas; de igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo es una herramienta técnico – jurídica, que a manera de guía, orienta e impulsa la participación de todos los actores sociales en el desempeño del buen gobierno.

Para ello, en esta sección se señalan las asignaciones pertinentes a cada una de las áreas administrativas, en función de sus capacidades y obligaciones; sean estos actores sociales o políticos del municipio, representantes de cualquiera de los tres niveles de gobierno, instituciones, organismos o interlocutores de la iniciativa privada, de la academia, e investigadores. 361

## INSTRUMENTACION

Con respaldo en la Ley Orgánica del Municipio Libre, que en el Artículo 2 define la personalidad jurídica, libre y soberana del municipio; toca al Ayuntamiento que lo preside la toma de decisiones sobre el **modelo de desarrollo** que resulte mejor de implementar, en función de las necesidades y problemáticas señaladas en el diagnóstico.

En estricto apego al Estado de Derecho, se detallan las posibles acciones de coordinación con los niveles estatal y federal; con los organismos descentralizados; con la sociedad organizada; con los industriales y con cualquier otro grupo que desee aportar su capacidad organizativa y de recursos para alentar el proceso de desarrollo al interior del municipio, o dentro del alcance micro regional o regional.

Es el Plan, un puente entre la realidad y la capacidad de los recursos de que dispone el Municipio, en vista de lo estipulado en la fracción V del Artículo 115 Constitucional, que faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar los recursos dentro de un esquema de planeación para el desarrollo.

No obstante, la claridad del marco legal, la voluntad política es siempre un factor fundamental; especialmente en términos de superar los rezagos resultantes de la aparición de fenómenos intermunicipales, tales como el analfabetismo, la inseguridad, la contaminación, el uso sustentable de los recursos naturales, las comunicaciones y la tendencia de los mercados, entre otros de similar importancia.

Es por ello que, al identificar las obligaciones, derechos y capacidades de las instancias gubernamentales, los organismos descentralizados, las organizaciones sociales y los grupos de la iniciativa privada, es posible encontrar los medios para establecer corresponsabilidades entre instituciones y organizaciones, de tal manera que se puedan estipular las vertientes de operación, las atribuciones municipales y coordinadas, y los mecanismos de seguimiento, control y evaluación del presente Plan.



### **Vertientes de Instrumentación:**

La capacidad de aplicación del presente Plan cubre dos niveles;

a. Un primer estrato de organización, referente a la coordinación, concertación, obligatoriedad e inducción de las acciones consideradas en la sección de la estrategia, diseñada esta última, para influir positivamente en el proceso de desarrollo municipal.

b. Un segundo estrato de lineamientos estratégicos que permitan que la población no sólo cuente con los servicios básicos de equipamiento e infraestructura, sino que les permita sumarse al progreso y a la modernidad.

La forma en que cada uno de los actores sociales involucrados puede participar conforme a derecho, se sujeta a los siguientes criterios:

i. **Obligatoriedad.** - se refiere a toda aquella imposición o exigencia jurídica que sujeta a los individuos a hacer o abstenerse de hacer algo y que esta establecido por precepto de ley

ii. **Coordinación.** - hace referencia a todas aquellas acciones que buscan la concurrencia de medios, esfuerzos y/o recursos disponibles a través de las instancias de gobierno y organizaciones civiles, para una acción común

iii. **Concertación.** - se refiere a los tratos que a través de un contrato público se acuerdan entre dos o más instancias de gobierno, particulares u organizaciones civiles, con un objetivo determinado

iv. **Inducción.** - hace referencia al uso de diversos medios por parte de las instancias de gobierno, con el propósito de dirigir u orientar a los particulares y sus organizaciones para ejecutar u omitir acciones en razón de procurar un fin de interés público.

La capacidad del municipio en el sentido de planear, diseñar y ejecutar acciones que impulsen el desarrollo de las localidades dentro de su territorio, encuentran sustento en el artículo 6° de la Ley General de Asentamientos Humanos, que dicta

*“Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

En el ámbito municipal, el artículo 9° del mismo estatuto le concede las atribuciones enlistadas en la siguiente tabla:

**Atribuciones Municipales de Acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humano**

VERTIENTE	FRACCION
<b>OBLIGATORIEDAD</b>	I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
<b>OBLIGATORIEDAD, INDUCCIÓN</b>	II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
<b>OBLIGATORIEDAD, COORDINACIÓN</b>	III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
<b>OBLIGATORIEDAD, COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN</b>	IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población
<b>COORDINACIÓN</b>	V. Proponer la fundación de centros de población;
<b>OBLIGATORIEDAD, COORDINACIÓN</b>	VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
<b>OBLIGATORIEDAD, COORDINACIÓN, CONCERTACION</b>	VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
<b>OBLIGATORIEDAD</b>	VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
<b>COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, INDUCCIÓN</b>	IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
<b>OBLIGATORIEDAD</b>	X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.
<b>OBLIGATORIEDAD</b>	XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
<b>OBLIGATORIEDAD, CONCERTACIÓN</b>	XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
<b>OBLIGATORIEDAD</b>	XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
<b>OBLIGATORIEDAD</b>	XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano.

Fuente: Elaboración propia en base a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

En el mismo artículo se establece que “los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.”

Además de las vertientes de operación, el Ayuntamiento puede impulsar obras y acciones a través de la creación de Comisiones Municipales, Entidades Paramunicipales y Fideicomisos Públicos que permitan satisfacer la demanda de funciones y servicios públicos; también están disponibles las opciones de concesión, convenio, coordinación y asociación intermunicipal.

En cuanto a la programación de obras y acciones, el municipio se sujetará en todo momento a la normatividad establecida y observada en toda la entidad, difundida a través de leyes, normas, reglamentos y decretos vigentes; así como a los acuerdos y convenios que el municipio establezca como legítimos.

A lo largo de este documento se ha insistido en la urgente necesidad de planear lo municipal con sentido regional; las vertientes de operación para alcanzar dicha meta se establecen en el Artículo 1, fracción XV de la Ley de Desarrollo Regional y Urbano del Estado de Veracruz – Llave, que cita: *“El establecimiento de formas y mecanismos de coordinación institucional, concertación privada y social y para la participación ciudadana, dirigidas al logro del desarrollo regional y urbano;”*

Entre las atribuciones municipales, en el Artículo 7, fracción V se estipula que es posible *“suscribir con la Federación, el gobierno del estado, con otros municipios o con particulares, convenios de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los programas que se ejecuten en su territorio, conforme a la legislación vigente;”*

Dado que la participación ciudadana es parte fundamental en el proceso del desarrollo, en el Artículo 55, fracción primera del mismo ordenamiento se establece que *“La participación de los particulares con inversiones en infraestructura y prestación de servicios públicos dará lugar al otorgamiento de incentivos por parte del*

*gobierno del estado. Dichos incentivos podrán consistir en:*

- *Estímulos fiscales y financieros, con apoyos crediticios provenientes de los gobiernos estatales o municipales; además de otros apoyos que se obtengan a través de la coordinación y concertación con instituciones financieras nacionales y extranjeras;”*

Lo anterior converge con la Ley de Desarrollo Económico y el Fomento de la Inversión del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las acciones de coordinación y concertación entre el ejecutivo del Estado, los municipios y el gobierno federal en materia de reservas territoriales, regularización de la tenencia de la tierra, áreas naturales protegidas, inversiones de particulares en infraestructura y prestación de servicios públicos, y las concesiones, licencias y permisos tienen respaldo en los Artículos 34, 36, 39, 41, 55 y 58 de la Ley de Desarrollo Regional y Urbano del Estado de Veracruz – Llave.

En la esfera federal, la Ley General de Planeación estipula la coordinación, concertación e inducción como formas para alcanzar los objetivos de la planeación para el desarrollo, siendo esta última obligatoria para los tres niveles de gobierno.

En el Artículo 33 cita “El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.”

Con base en lo anterior, la operación del Plan deberá basarse en los instrumentos operacionales establecidos en el marco legal.

## **APROBACION Y OPERACIÓN DEL PLAN: ATRIBUCIONES MUNICIPALES**

La aprobación del presente Plan Municipal de Desarrollo corresponde al H. Ayuntamiento; una vez aprobado en cabildo, el mismo será remitido a la LXI Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente, para su conocimiento, opinión y observaciones, conforme con los objetivos del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Una vez terminado dicho proceso, el Plan deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Estado, acción tras la cual adquirirá vigencia jurídica.

Una vez adquirido el estatus de documento legal, esta herramienta técnica – jurídica se vuelve obligatoria para la Administración Pública Municipal, con lo que se colabora con un ejercicio administrativo transparente.

En la operación del Plan se distinguen tres ámbitos de regulación:

- I. Reglamentaria: En cuanto a la organización de la administración pública.
- II. Financiera: referente a las corresponsabilidades de la inversión.
- III. De la inversión: en cuanto al gasto público y la inversión privada.

## **Reglamentaria**

Una atribución municipal es la formación de Comisiones integradas por ediles, y cuya función es encabezar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento; de acuerdo con el artículo 40º de la Ley Orgánica del Municipio Libre se deben considerar dieciséis Comisiones:

1. Hacienda y patrimonio municipal
2. Educación, recreación, Cultura, Actos cívicos y Fomento deportivo
3. Policía y prevención del delito
4. Tránsito y vialidad
5. Salud y asistencia pública
6. Comunicaciones y obras públicas
7. Asentamientos humanos, fraccionamientos, licencias y regularización de la tenencia de la tierra
8. Participación ciudadana y vecinal
9. Limpia pública
10. Fomento agropecuario
11. Comercio, centrales de abasto, mercados y otros

12. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales
13. Ornato, parques, jardines y alumbrado
14. Ecología y medio ambiente
15. Registro civil, panteones y reclutamiento
16. Gobernación, reglamentos y circulares
17. Bibliotecas, Fomento a la lectura y Alfabetización (ADICIONADA, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2009)
18. Turismo. (ADICIONADA, G.O. 15 DE FEBRERO DE 2010)
19. Promoción y defensa de los Derechos Humanos. (ADICIONADA, G.O. 22 DE FEBRERO DE 2010)
20. Ciencia y Tecnología. (ADICIONADA, G.O. 10 DE ENERO DE 2013)
21. Impulso a la Juventud. (ADICIONADA, G.O. 18 DE JULIO DE 2014)
22. De protección Civil. (ADICIONADA, G.O. 26 DE AGOSTO DE 2014)
23. Desarrollo Social, Humano y Regional. (ADICIONADA, G.O. 27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

24. Desempeño. (ADICIONADA, G.O. 27 DE FEBRERO DE 2015)
  
25. De Desarrollo Económico. (ADICIONADA, G.O. 20 DE ABRIL DE 2015)
  
26. De la niñez y la familia. (ADICIONADA, G.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2016)
  
27. Transparencia y Acceso a la Información. (ADICIONADA, G.O. 23 DE MARZO DE 2017)
  
28. Población. (ADICIONADA, G.O. 31 DE MAYO DE 2017)
  
29. Planeación del Desarrollo Municipal. (ADICIONADA, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017)

A través de las Comisiones que ya están estipuladas por ley se operarán las diferentes acciones estratégicas conforme a la esfera de responsabilidad de cada Comisión, y según lo considere el Ayuntamiento, se podrán crear las necesarias para cubrir la totalidad de los ámbitos de trabajo administrativo.

La ley también deja en claro que el municipio puede formar comisiones transitorias acorde a sus necesidades.

En este caso se propone la creación de una Comisión Municipal de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal, que se encargue de recoger periódicamente los avances del plan, así como de elaborar las estadísticas de costo-beneficio y de avance porcentual de los objetivos planteados.

Otra de las atribuciones municipales es la de poder crear Entidades Paramunicipales, previa autorización del Congreso del Estado.



Se recomienda la creación de una empresa paramunicipal dedicada a la separación y reciclaje de la basura; el desperdicio putrescible (desechos vegetales y otros derivados de la alimentación y otras actividades en las que se desechen materias orgánicas) puede ser convertido en composta para comercializarse como abono orgánico; los desechos sólidos no putrescibles (plásticos, cartón, vidrio, madera, papel y otros) serán separados devueltos a las industrias para su reutilización.

Otro recurso con que cuenta el Municipio es el de crear Fideicomisos Públicos.

Con la creación de un Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Identidad Cultural de este municipio se buscará robustecer la identidad municipal; el desempeño de este fideicomiso sería paralelo al de las Comisiones de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo y de Participación Ciudadana y Vecinal. El objetivo principal es el de lograr una mayor identificación hacia el lugar.

Los programas de concientización y urbanismo, sobre el uso de las vialidades que se han propuesto en la estrategia, son atribuibles a la Comisión de Tránsito y Vialidad.

De la misma manera la **Comisión de Limpia Pública** se podría apoyar en un fideicomiso temporal para respaldar la campaña para implementar la separación de la basura sólida.

Una de las atribuciones más importantes del municipio es la prestación de servicios públicos, ya sea de manera directa o por medio del otorgamiento de concesiones sobre los mismos. En este caso, la concesión de alguno de los servicios queda bajo estricta responsabilidad del municipio, en cuyo Cabildo se resolverá sobre este tema en caso de ser necesario, tal y como lo establece la ley.

## Financiera

Existen varias formas de financiamiento; en ellas participan el estado, la federación, la banca de desarrollo, la iniciativa privada, entidades internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los particulares que así lo decidan y el propio municipio.

Cada una de las acciones descritas en el apartado de la estrategia, han sido circunscritas en un modelo de inversión en el que participan uno o más de los gestores propuestos.

El Ayuntamiento podrá fungir como intermediario cuando no sea coparticipe en el financiamiento de la obra; en su papel como mediador entre las partes interesadas, tendrá la posibilidad de invitar a los involucrados a una mesa de negociaciones, lo que le permitirá velar por los intereses de su territorio y población municipal.

En el siguiente cuadro se describe la estructura administrativa de corresponsabilidades financieras, de acuerdo con los programas presupuestales y las acciones que de ellos deriven, como la licitación de obras públicas:

### Corresponsabilidades Financieras por Programa o Acción

T I P O	PROGRAMA O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA	OBSERVACIONES
	Fondo para la estructura social municipal –Ramo 033–	100% Municipio	Se aplica a obra pública municipal de infraestructura urbana básica. Se asigna a través del cálculo del índice municipal de pobreza
	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios – Ramo 020–	100% Municipio	Se aplica a través de programas de la SEDESOL, como Hábitat, Co–inversión social, incentivos estatales, incentivos municipales, opciones productivas, desarrollo local por micro regiones, y programa 3x1 para migrantes.

	Obra estatal concertada	A% Estado, B% Municipio, C% Beneficiarios	Participación municipal obligatoria; los porcentajes pueden variar.
	Obra estatal directa	100 % Estado	Por sectores
	Obra federal directa	100 % Federación	Por sectores
	Obra estatal CAPFCE	100% Estado	Puede incluirse la participación municipal con % variable según nivel educativo
	Inversión privada	100% Iniciativa privada	La iniciativa privada se beneficia con incentivos de orden fiscal

Fuente: Elaboración propia en gabinete

### De la Inversión

El financiamiento de las obras y acciones derivadas de los planes de trabajo formulados por las diferentes áreas y direcciones municipales, se apegará a lo estipulado por las leyes que norman las corresponsabilidades de las inversiones públicas, conforme a modelos bien determinados.

Los programas de financiamiento de obras y acciones públicas a los que el municipio tiene acceso como parte de la personalidad jurídica que ostenta, son los siguientes:

- Fondo para la estructura social municipal –Ramo 033–
- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios –Ramo 020–
- Obra estatal concertada
- Obra estatal directa

- Obra federal directa
- Inversión privada
- Diversos programas operativos federales y estatales

Además de estos modelos de inversión, es pertinente mencionar las capacidades permitidas dentro del marco legal que ampara a este Plan:

De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, es atribución de la Secretaría de Desarrollo Social el “Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;”

Para cumplir con ello, el Ayuntamiento es libre de suscribir al municipio a los diversos programas federales y estatales, de donde podrán los municipios obtener recursos para la consecución de las metas referidas en el Plan.

La capacidad que tiene un Plan Municipal de Desarrollo para influir de forma positiva en la esfera de su competencia, dentro del territorio municipal o en su región adyacente, depende directamente del proceso de operación del mismo, en tanto los mecanismos de seguimiento, control y evaluación permitan conocer las bondades de su ejecución.

Para ello es necesario establecer los siguientes tres tipos de mecanismos: de seguimiento, de control y de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

## SEGUIMIENTO

El esquema de seguimiento del Plan Municipal incluye al Cabildo en pleno, que sesionará de forma programada, tal y como lo estipula la Ley del Municipio Libre en su Artículo 29 “Los Ayuntamientos celebrarán al menos dos Sesiones Ordinarias cada mes, en los términos que señalen sus reglamentos interiores; asimismo, podrán celebrar las Sesiones Extraordinarias que estimen convenientes, cuando ocurriere algún asunto urgente o lo pidiere alguno de los ediles.”

En dichas sesiones, se tratarán los asuntos referentes al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas; a la labor de las Comisiones Municipales Permanentes y Transitorias, a los Comités o Patronatos a cargo de Fideicomisos

Públicos, y sobre las entidades estatales y sectoriales con los que se hayan suscrito convenios de coordinación o concertación para llevar a efecto el Plan Municipal de Desarrollo.

Dentro de esta agenda de trabajo, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, deberán presentar reportes de Costo – Beneficio para cada obra y/o acción, con la finalidad de mejorar la eficiencia de los subsiguientes Programas Operativos Anuales (POA).

Ello permitirá diseñar el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos para los siguientes años, de tal forma que la H. Legislatura del Estado conozca las situaciones especiales que no puedan ser soportadas por el presupuesto normal, y puedan ser consideradas para solicitar una partida de inversión por parte del estado, la federación o las paraestatales, previa solicitud por parte del H. Ayuntamiento.

Así mismo se tendrá la obligación de notificar a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, y a las instancias de representatividad de la Federación.

En el caso de las acciones que involucren a la sociedad, se podrá apoyar el seguimiento con una agenda paralela en la que se interactúe con los representantes de las organizaciones civiles y de la iniciativa privada; el propósito de esta agenda es la de mantener informada a la población acerca de los montos, plazos y obras a realizar.

Entre las interrogantes guía se pueden señalar:

a) ¿Se están cumpliendo en tiempo y forma los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción diseñadas?

b) ¿En qué medida las acciones y estrategias han permitido alcanzar los objetivos programados?

c) ¿Qué estrategias y/o acciones es necesario reorientar o rediseñar para obtener los objetivos esperados?

En todo el proceso de seguimiento es necesario considerar la presentación de informes periódicos del avance de los trabajos, obras y acciones, los cuales se deberán hacer públicos a través de comunicados oficiales o a través de la página Web del municipio (vía Internet).

#### Características fundamentales del seguimiento

- Debe ser metódico
- Debe ser permanente

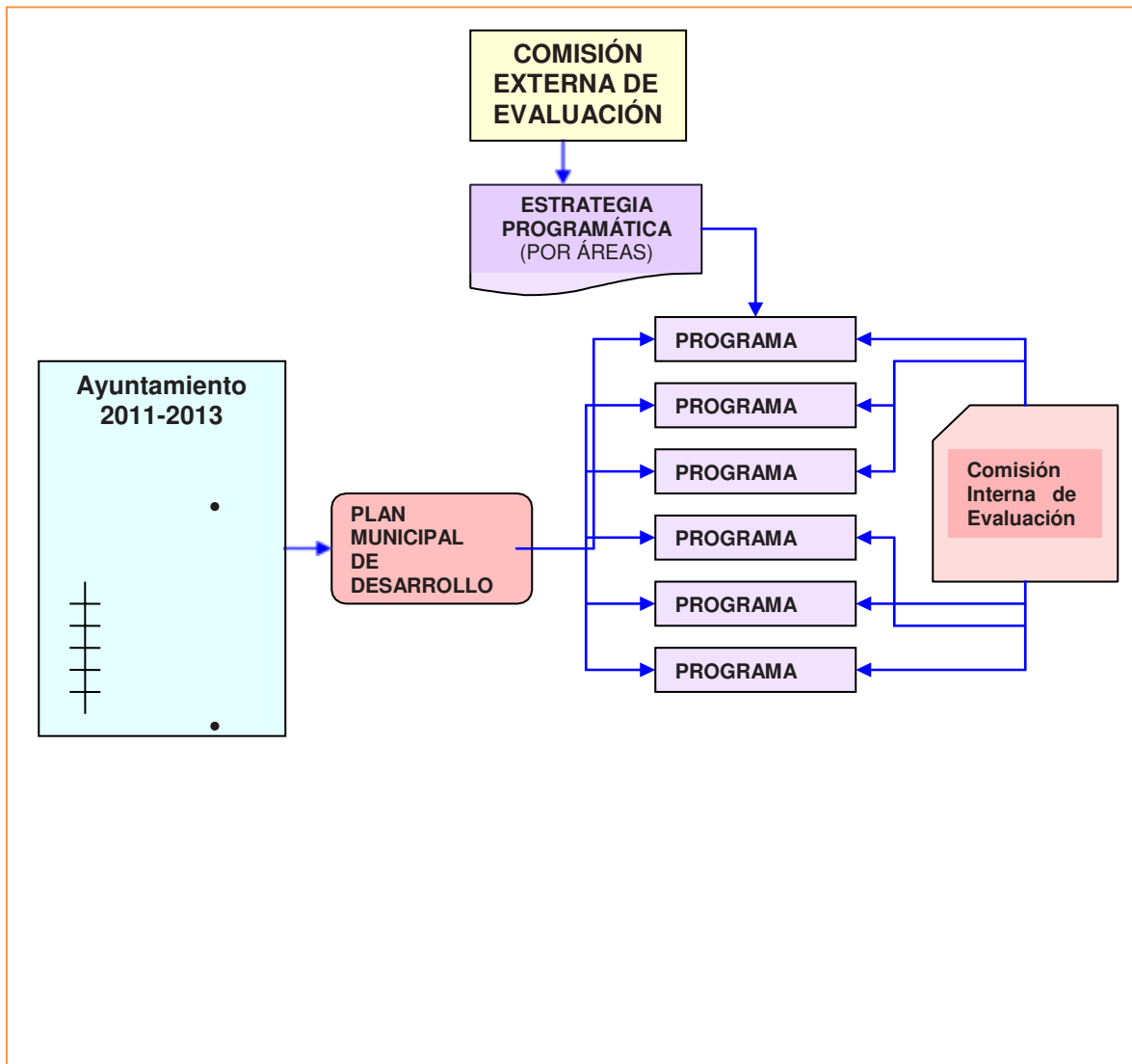
Metódico, en términos de contener un sustento metodológico que corresponda con las premisas de la planeación interactiva y prospectiva; que atienda a las partes sin perder de vista el todo; que dé seguimiento a las estrategias y acciones programadas sin dejar de considerar su correspondencia con la realidad y el escenario prospecto al que se aspira: imagen objetivo.

Permanente, en cuanto atiende a los sucesos cotidianos y los que se presentan en la coyuntura.

De igual forma, la evaluación debe proporcionar información necesaria del grado de efectividad de las estrategias, así como de las posibles vías para corregir el rumbo de las acciones; si bien se centra en los resultados alcanzados frente a lo programado, también debe advertirse sobre las características de los escenarios o situaciones de

la coyuntura en la cual habrá de programarse.

En este contexto, el control sobre el proceso de Planeación se obtiene cuando las variables son reorientadas con el fin de mantener la trayectoria dirigida hacia la imagen objetivo; cuando con base en el reconocimiento de la nueva realidad, se asegura que las estrategias son incidentes de manera significativa en la transformación de la realidad, sobre los cauces previstos.



## 1. Control: reporte de evaluación

Los formatos de los Reportes de Evaluación comprenderán por lo menos los siguientes campos:

- a)** Nombre completo del Proyecto.
  
- b)** Línea Estratégica de Desarrollo a la que pertenece (de acuerdo con las Líneas estratégicas de desarrollo del Plan).
  
- c)** Área responsable del proyecto.
  
- d)** Nombre del responsable del proyecto.
  
- e)** Descripción del proyecto. En esta parte contendrá un resumen del proyecto (problemática en que se inserta, objetivos y orientación estratégica).
  
- f)** Resultados alcanzados. Contendrá un análisis comparativo que tendrá como referencia las metas programadas; asimismo, se señalarán las limitaciones y factores que hubieran condicionado los resultados.
  
- g)** Recomendaciones. Las Comisiones Externa e Interna redactaran sus consideraciones, las cuales podrán ir desde la intensificación de las Acciones y/o estrategias, hasta la eliminación, diseño e incorporación de otras que tengan una mayor correspondencia con las directrices del Plan y la realidad que se interviene.



## **Sanciones**

Todas las sanciones en las que se incurra en el desempeño de las acciones, obras y trabajos derivados de la operación del programa se harán al amparo de lo establecido por la ley, en lo que respecta al incumplimiento de los contratos en cualquiera de sus cláusulas.

## EVALUACION

### **Marco de referencia de la evaluación**

La evaluación tiene un marco de referencia amplio que estará orientado por los siguientes aspectos:

#### **a) Descripción de los resultados obtenidos de manera periódica**

Esta descripción es la evidencia primaria de que existe orientación de las acciones hacia objetivos definidos; asimismo, representa la seguridad de que se está accionando en cumplimiento de un esquema predeterminado, que rompe las inercias de la cotidianidad y las tendencias de gobiernos reactivos.

#### **b) Correspondencia entre resultados alcanzados y los objetivos de**

Garantizar que los avances en materia de acciones programadas y metas parciales se estén cumpliendo conforme a plazos establecidos; de tal forma que se vaya asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos.

#### **c) Pertinencia de las estrategias y acciones programadas en correspondencia con la realidad**

Los cambios que registra la realidad pueden conllevar a una falta de correspondencia entre las estrategias diseñadas en su momento y su pertinencia con el presente; de esta forma, los resultados alcanzados en el tiempo pueden no estar correspondiendo con los programados, de tal forma que será necesario modificar las estrategias y posiblemente las acciones, con base en los cambios del entorno.

#### **d) Condiciones del escenario actual frente al escenario esperado**

Si bien el escenario esperado viene del futuro, es imprescindible mantener pleno conocimiento de las condiciones que prevalecen en el escenario presente, para capitalizar las ventajas que se puedan presentar en la construcción del escenario esperado; y, en su caso, romper con oportunidad las resistencias que se puedan

presentar también en el presente.

#### **e) Fenómenos o factores que explican esos resultados**

Sobre la ponderación de un pleno conocimiento de las determinantes que en cada coyuntura condicionan el comportamiento de la realidad, no es suficiente su explicación, sino además su capitalización, en pro de los resultados esperados.

#### **f) Programación o redefinición de estrategias y acciones en la coyuntura y su correlación con los objetivos del Plan**

Esto se llama planeación estratégica, cuyo sustento principal tiene que ver con un trabajo permanente de investigación científica que permita tener un conocimiento oportuno de los cambios que va sufriendo la realidad; al respecto, la planeación interactiva juega un papel fundamental.

#### **g) Identificación de estrategias que deben sacrificarse porque ya no corresponden con la realidad**

Como en toda planeación interactiva y estratégica, habrá la necesidad de sacrificar estrategias y acciones definidas en su momento, que ya no encuentren correspondencia con la realidad vigente; en todo caso, son las evaluaciones periódicas quienes podrán estar marcando la pauta.

#### **h) Otras**

Todas aquellas que resulten del ejercicio de una planeación directiva y de una planeación operativa, cuya conjunción y flexibilidad podrá orientar estrategias y acciones oportunas, orientadas al cumplimiento de los objetivos definidos y el escenario esperado para el municipio.

## **Proceso de evaluación**

El proceso de evaluación comprende cuatro pasos fundamentales:

- Organización.
- Control: reportes de evaluación.
- Procedimiento para toma de decisiones y socialización de los resultados.
- Retroalimentación: corrección de estrategias.

## **Organización para la evaluación**

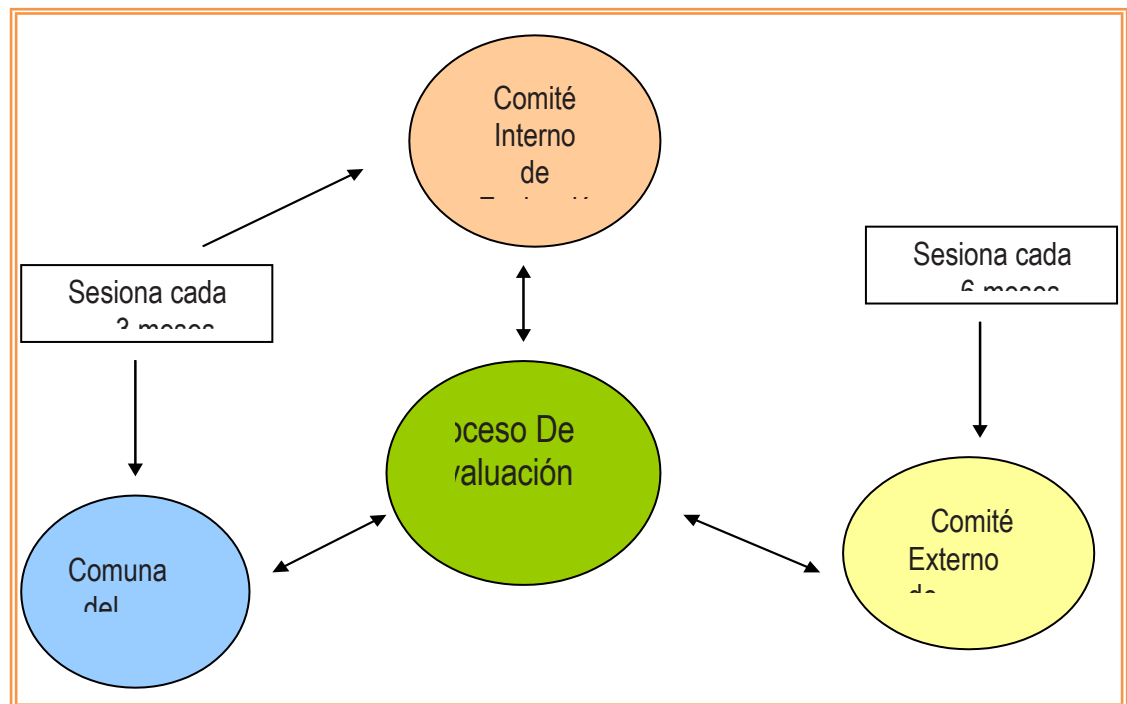
La organización que se ha definido para llevar a cabo el proceso de evaluación, actúa desde dos vertientes: desde una estructura interna, y desde el exterior, a través de la organización social.

Las estructuras internas de evaluación son las siguientes:

- a) Comité Interno de Evaluación
- b) La Comuna

La estructura externa de evaluación es la siguiente:

**Cuadro 11 Fuente:** Elaboración en gabinete



### **Comité Interno de Evaluación.**

Está formado por las siguientes personas pertenecientes al H. Ayuntamiento: dos integrantes de la Secretaria Técnica, dos ediles (un Sindico y un Regidor); todos los directores de las Áreas Estratégicas de Desarrollo

Este comité sesiona de manera permanente y puede convocar a reunión en pleno por lo menos cada tres meses.

### **La Comuna del Ayuntamiento.**

Integrada por el Pleno de Regidores y Síndico, encabezada por el Presidente Municipal. La comuna integrada como comité de evaluación, deberá sesionar por lo menos cada tres meses.

### **Comité Externo de Evaluación.**

Está constituido por 3 académicos, provenientes de Instituciones Públicas (pueden ser de la Universidad Veracruzana, el Tecnológico o de El Colegio de Veracruz) y uno procedente de un Instituto de Educación Superior privado; 2 miembros de la iniciativa privada (que pueden ser integrantes de las industrias más representativas de la región); 2 representantes de la sociedad civil; y 2 integrantes de empresas Paraestatales con presencia relevante en el entorno. Este comité sesiona cada seis meses en plenaria abierta ante la ciudadanía.

### **Participación Ciudadana.**

Otra forma de evaluar la marcha del Plan Municipal de Desarrollo, es a través de la opinión ciudadana; el Ayuntamiento estará abierto a todo tipo de comentario, solicitud o demanda de la población.

El uso de Internet puede expandir las posibilidades de la participación ciudadana; si se considera que es el medio masivo de comunicación más económico, se podrá comprender porque la administración municipal puede usarla como una herramienta de comunicación con la población.

De esta forma, los reportes de avances, las dudas, y las actualizaciones de información pueden efectuarse con mayor rapidez.

### **Procedimiento de evaluación.**

El proceso de evaluación es permanente en cuanto se refiere a los encargados de programas o responsables de proyectos. En este nivel, deben impulsarse acciones de captación de información sistematizadas, de tal forma que permita a estas instancias tener una visión clara e integral de la realidad que se interviene de manera periódica, así como en el momento que se requiera. Este tipo de acciones son relativamente fáciles de llevar a cabo mediante el apoyo de tecnología adecuada y en su caso adaptada a las

necesidades. En este sentido, los formatos de seguimiento pueden ser elaborados en Excel y soportados en una base de datos diseñada de manera ex profesa.

Por su parte, el proceso de evaluación integral se efectuará cada **seis meses**, bajo la siguiente normatividad

Los responsables de cada proyecto preparan reportes de avance, los cuales se hacen llegar a los Comités Interno y Externo de Evaluación.

Los Comités Interno y Externo de Evaluación examinan los reportes y preparan su intervención para las Reuniones de Análisis y Evaluación.

Se efectúan las reuniones de Análisis y Evaluación. Los responsables de los proyectos hacen una exposición de 25 minutos de los avances de sus proyectos ante los Comités Interno y Externo.

Los Comités analizan, cuestionan e interrogan sobre los avances, la forma y el tiempo en que se aplicaron las estrategias previstas y aquellas que se implementaron de manera extraordinaria.

Los Comités Externo e Interno se reúnen por separado para estructurar sus Reportes de Evaluación, los cuales son entregados al Presidente Municipal.

En una Reunión Extraordinaria de Cabildo, a realizarse antes de diez días a la entrega de los reportes, se leen los documentos de evaluación y se abre la discusión sobre las recomendaciones, diseño de estrategias y propuestas de líneas de acción a seguir. Durante esta Sesión Extraordinaria de Cabildo se llegan a acuerdos que se concretan en dos acciones principales:

1. El seguimiento de las recomendaciones de los Comités de Evaluación las cuales se asumen, de proceder, como compromisos a operativizar por parte de los encargados de programas y responsables de los proyectos
2. A emitir un documento de evaluación global que será publicado para conocimiento de la ciudadanía, ya sea en medios de comunicación masiva y/o en algún órgano especializado del H. Ayuntamiento.
- 3.

### **DIFUSION**

La ejecución del Plan Municipal de Desarrollo requerirá de instrumentos de capacitación en los rubros de salud, educación, medio ambiente y riesgos urbanos.

En salud se requerirá de programas de concientización sobre las enfermedades causadas por la contaminación de suelos y agua, por higiene insuficiente y por un deficiente cuidado de los animales domésticos.

En educación, los programas de Educación Continúa para Adultos del IVEA, Escuela para Padres del DIF, y aquellos para mantener las tradiciones y el respeto y la identidad por los símbolos patrios, serán una forma de difundir el trabajo de la administración pública y del Plan Municipal de Desarrollo.

En medio ambiente, se requerirá de campañas de concientización sobre la disposición de los residuos sólidos, la contaminación del agua, suelo y aire.

Finalmente, en el tema de los riesgos urbanos, el municipio, previa solicitud ante PEMEX y CFE deberá hacer públicas las estrategias en caso de siniestros derivados de los planes en caso de contingencia en alguna de las instalaciones ubicadas dentro del territorio municipal, y que representen riesgo para la población o para el medio ambiente.



Para hacer del conocimiento público todo aquello que resulte beneficioso en términos de salud pública, mejoramiento del medio ambiente, educación, servicios, y contingencias ambientales e industriales, así como todo lo relacionado con la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, se deberá contar con medios seguros de difusión, tales como la página Web del municipio, avisos y decretos.

## FUENTES DE CONSULTA

### BIBLIOGRAFICAS

- I. Gobierno del Estado de Veracruz (1998). Enciclopedia Municipal Veracruzana, Vol. 30. México.
- II. Gobierno del Estado de Veracruz (2002). Atlas Geográfico del estado de Veracruz/México. Secretaría de Comunicaciones y Transporte. México.
- III. Gobierno del Estado de Veracruz (2007). Información básica municipal 2005-2007. Centro Estatal de Desarrollo Municipal, México.
- IV. Rodas Carpizo, A.R. (2004). Economía Básica. Limusa, México.
- V. SEFIPLAN (2007). Cuadernillos municipales. Gobierno del Estado de Veracruz / COPLADEVER. México.

### LEGISGRAFICAS

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación 05-06-2013
2. Ley de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980.
3. Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1994.
4. Ley Nacional de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación 20-06-2011

5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01/10/2007
6. Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República. México.
7. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 26-12-2017.
8. Ley Orgánica del Municipio Libre, última reforma publicada en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz – Llave 22-02-2018
9. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 26-12-2017
10. Ley de Planeación del Estado de Veracruz – Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 29/01/1987.

## **EMEROGRAFICAS**

1. Fuentes, Mario L. “Vivienda: Insuficiencia y rezagos”; Excélsior. Consulta en línea en: [www.exonline.com.mx/diario/noticia/especiales\\_nacional/primera/vivienda:\\_insuficiencia\\_y\\_rezagos/72518/](http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/especiales_nacional/primera/vivienda:_insuficiencia_y_rezagos/72518/).
2. Pastor, José (2007). “*Se modificará el Plan Veracruzano de Desarrollo*”. La Política desde Veracruz, Año XX, No. 6274, Xalapa, 7 de diciembre 2007. (Sección general, p. 9).

3. Rosero Ávila, Manuel (2007). *"Fidel siembra paz y concordia en el estado"*. Enfoqueveracruz.com, publicada el 12 de noviembre del 2007. Consulta en línea en Columnistas, [www.enfoqueveracruz.com](http://www.enfoqueveracruz.com).

## **ESTADISTICAS**

1. Arthur Haup y Thomas T. Kane (1980). *Guía Rápida Población*. Population Reference Bureau, Inc. Washington.
2. INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Veracruz, 2007 / SEFIPLAN.
3. INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Veracruz, 2006 / SEFIPLAN.
4. INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Veracruz, 2005 / SEFIPLAN.
5. INEGI, Anuario Estadístico 2009 del estado de Veracruz, editado en el 2010.
6. INEGI, Censo Económico 2004.
7. INEGI, XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
8. INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000
9. INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.
10. INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005.
11. INEGI, I Conteo de Población y Vivienda, 1995.

12. INEGI, Censo Económico 2009.

13. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM). Versión 7.0 para Windows.

## **LINKOGRAFICAS**

1. CONAPO. "Concepto y dimensiones de la marginación"; consulta en línea en: [www.conapo.gob.mx/publicaciones/marginabsoluto/01.pdf/](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/marginabsoluto/01.pdf/)

2. CONAPO (2006). Indicadores del Desarrollo Humano, consulta en línea en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

3. CONAPO (Consejo Nacional de Población) 2001. "Índices de Desarrollo Humano, 2000. Anexo Estadístico. Índice de Desarrollo Humano por municipio, 2000". [[http://www.conapo.gob.mx/m\\_en\\_cifras/principal.html](http://www.conapo.gob.mx/m_en_cifras/principal.html)] y "Estimación de la mortalidad infantil para México, las entidades federativas y los municipios 2005." En [http://www.conapo.gob.mx/entrada/tmi\\_mun\\_2005.xls](http://www.conapo.gob.mx/entrada/tmi_mun_2005.xls).

4. CONAPO, Índice de marginación a nivel localidad 2005, consulta en línea en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

5. PNUD México. (2007). Informe sobre Desarrollo Humano 2006-2007. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. México; Estudios Sobre Desarrollo Humano PNUD México No. 2004-08, consulta en línea en <http://saul.nueve.com.mx/serie/images/De%20la%20Torre.pdf>.

6. Portal e-Local Enciclopedia de los Municipios / Veracruz; Consulta en línea en [http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM\\_veracruz](http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_veracruz),

7. Portal INEGI, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo de Población y Vivienda 2005, consulta en línea [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx).
8. Portal INEGI sección de cartografía geográfica, consulta en línea en <http://mapserver.inegi.gob.mx/geografia/espanol/estados/ver/fisio>